TOMO 165 Montevideo, Sábado 26 de Octubre de 1946 Núm. 12008

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se adoptan medidas para garantizar el derecho de reunión

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de octubre de 1946. (N.o 6093|946).

Con motivo de las elecciones a realizarse el 24 de noviembre próximo, todas las organizaciones políticas ejercitarán para el desarrollo de su propaganda el derecho de reunión, garantido por el artículo 37 de la Constitución vigente, siendo conveniente dictar normas reglamentarias de la competencia asignada a las Jefaturas de Policía, por la ley N.o 2.499, de junio 28 de 1897.

Considerando: 1) El artículo 37 de la Constitución establece: "queda garantido el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de este derecho no podrá ser desconocido por ninguna autoridad de la República, sino en virtud de una ley, y solamente en cuanto se oponga a la salud, la seguridad y el orden públicos". Esa disposición integra el capítulo 1 de la Sección II de la Constitución, donde el constituyente sentó la declaración de los

Fe de erratas

En la ley de 25 de setiembre, que da nuevas disposiciones para los Registros Públicos, insertada en el número 11994 (9 de octubre), se han deslizado errores de imprenta, algunos importantes, por lo que se subsanan aquí.

En el artículo 9.o, inciso 1.o, debe decir: Naturaleza del instrumento, su fecha, lugar del otorgamiento, protocolo, **archivo o expediente en que se encuentre el original**, nombre, etc.

Las palabras en negrita fueron omitidas.

En el artículo 17, faltan las palabras: **gravará la inscripción de todos los instrumentos** delante de la frase final: "... que importen traslación de dominio de bienes raíces".

También faltó el día de promulgación de la ley 8.292: 24 de setiembre de 1928.

Quedan hechas las salvedades.

Los índices del 3.er Trimestre aparecieron en el N.o 11999 (16 de octubre)

derechos fundamentales, de las esferas de libertad exigidas por la persona humana, amparadas frente al Estado por el sentido de los textos que reconocen al hombre una acción espontánea, de principio, de la cual sólo puede privarse en virtud de leyes basadas en razones de interés general, debiendo regularse su ejercicio conforme a las disposiciones constitucionales y a las normas complementarias que se dicten en armonía con aquéllas, o que procedan por el régimen supletorio del artículo 283 de la Constitución. Se impone la garantía del derecho de reunión, juzgando a esa libertad de antigua práctica, como derivada de la libertad de pensamiento, consecuencia de la naturaleza racional del ser humano, bien de máxima trascendencia espiritual y moral. Apreciada como derecho fundamental del individuo, su ejercicio se practica en relación con los demás, por desarrollo de acción social, con manifestaciones colectivas de diversas características, que según las reuniones públicas que determinen, son objeto de distinto tratamiento legislativo y dan lugar a la previsión de diferentes intervenciones de la policía. La ley N.o 2.490 de junio 28 de 1897, la disposición del artículo 37 de la Constitución, siguen la orientación afirmada desde la constitución francesa de 1791, que garantía la libertad de reunirse pacíficamente y sin armas, con cumplimiento de las leyes de policía. Todos los derechos individuales deben usarse con respeto del orden público, que es condición esencial de la normalidad de la vida colectiva y de la coordinación del juego de todas las libertades. Pero el de reunión pública, que es instrumento social de divulgación de ideas, con aglomeración de personas, por regla general, en escenarios públicos, reclama la acción de la policía para defensa de esa libertad, y garantía del orden público, y encauzamiento de las demás libertades que son circunstancialmente restringidas para asegurar la realización de esas demostraciones colectivas, indispensables en la vida democrática. Estas razones explican el contenido de la ley de 1897 que gradúa la competencia de la policía, según la posible incidencia de la reunión sobre la vida colectiva. Absoluta libertad, para las reuniones de sociedades, de día o de noche, en locales cerrados donde tengan su domicilio habitual, aunque se invite al público. Igual libertad para las reuniones de clubes políticos y electorales, donde se exhorte a concurrir a sus afiliados. Para las demás reuniones públicas en locales cerrados, de día o de noche, corresponde, solamente, el aviso previo a la autoridad policial.

La competencia que interesa más destacar en su alcance, es la del inciso 3.o del artículo 1.o de la ley citada. Las reuniones en locales abiertos o en sitios de uso público o las procesiones cívicas, séquitos, cortejos populares en calles y caminos, requieren aviso previo a la policía, y exigen, por lógica, un despliegue mayor de la acción tutelar de aquélla. Incumbe a ésta "adoptar las precauciones debidas para la conservación del orden" y no consentir que se realicen dos actos en el mismo día, hora, sitio o vía de uso público, etc., etc. Si esos actos se realizan de noche, están sometidos a permiso previo de la policía, que podrá conceder o negar el permiso, según las circunstancias, y con arreglo a las órdenes e instrucciones del Poder Ejecutivo.

2) La ley de reuniones debe ser cumplida por la policía, en armonía con el espíritu y las prácticas invariables, afirmadas por el Poder Ejecutivo en defensa de la libertad. La libre comunicación del pensamiento, y el curso sin trabas de toda información, no han sufrido restricción en ningún caso. El gobierno no ejercitó la competencia que le fué otorgada por leyes liberticidas de otras épocas, para sancionar a la prensa y a las radios, por sus prédicas políticas. Se permitió el curso de noticias al extranjero, con agravios e inexactitudes contra el gobierno. Con la libertad de reunión, medio de propagación de ideas, ha mantenido y continuará el mismo ejemplo. Las jefaturas deben velar con máximo celo, para que se ejercite, sin trabas arbitrarias, el derecho de reunión; guardar frente a todos los partidos políticos, la imparcialidad de quien está obligada a prestar tutela igualitaria al conjunto de los habitantes, sin una sola excepción; respetar el orden de preferencia de los pedidos de realización de reuniones públicas para un mismo sitio y hora, como lo ordena la ley respectiva; cuidar que las reuniones se realicen como lo desean los organizadores, en cuanto no apareje perturbación del orden público, ni agravio a los derechos de terceros.

3) La autoridad policial debe adoptar "las precauciones debidas para la conservación del orden". El orden público, para la competencia de policía, es el conjunto de condiciones en que se basa la normal convivencia colectiva, el equilibrio material que permite la coordinación en paz de la acción de las autoridades y de los particulares. La misión de la autoridad, no es hacer policía de las ideas. Su fin, es cuidar que no se produzcan desórdenes y perturbaciones, hacer prevención y represión de los hechos ilícitos, para que exista normalidad en los escenarios públicos. El derecho de reunión, está garantido por el orden que da seguridad para todas las libertades, y su ejercicio pleno, puede lograrse sin agravio al estado ni lesión de la sociedad, con la mínima restricción de los demás derechos, sin atender contra el interés público. Entre las precauciones que debe adoptar la policía en defensa del orden, que es el mantenimiento sin perturbaciones de la vida colectiva, cabe recordar las que permitan conjuntamente la realización de reuniones, el funcionamiento sin irregularidades sensibles de los servicios públicos y la conservación, en su esfera conveniente, de todos los demás derechos.

Así, sin poner obstáculos al derecho de reunión, procede como se ha impuesto en diversas oportunidades, no permitirlas donde impidan o perturben el ejercicio de las funciones públicas y su eficaz rendimiento, como por ejemplo, a la puerta de las oficinas administrativas durante el horario de trabajo, o en lugares donde la paralización del tránsito puede provocar perjuicios serios a la población, existiendo sitios apropiados adyacentes para llevar a cabo la manifestación pública o donde el público se congrega en ejercicio de derechos tan respetables como el de reunión, con fines ajenos al de la propaganda política.

4) Los lugares preferidos en la época actual, para las reuniones y manifestaciones políticas, son los sitios de uso político, calles, avenidas, plazas, con más razón, en países como el nuestro donde no existen locales creados a propósito para el ejercicio de esos derechos individuales que contribuyen a la expresión de la opinión y de la voluntad públicas. En todas las ciudades, villas y pueblos de la República, la generalidad de los bienes de uso público, pertenecen a los gobiernos departamentales. En ejercicio de su competencia propia, los gobiernos departamentales ponen sus propiedades en régimen de derecho público, con afectación al uso general de todos los habitantes. Pueden decidir por sí, la afectación o la desafectación, la creación, la transformación o la supresión de esos medios de servir a la colectividad. Al legislar sobre material municipal, pueden determinar las características de su dominio público, lo que será objeto de uso general o especial. Pero el bien librado al uso general, (artículo 477 del C. Civil, lo que es calle, avenida o plaza por decisión del gobierno departamental, queda automáticamente destinado por el derecho nacional como sede para el ejercicio de derechos individuales, que es materia exclusiva de la legislación y administración nacional. Varios gobiernos departamentales han incurrido en el error de dictar ordenanzas, estableciendo que en tales plazas sólo se permitirán manifestaciones de carácter patriótico, quedando vedadas las de naturaleza política. Una Intendencia, concedió permiso para manifestaciones en una plaza, usurpando la competencia de la policía. Se trata de actos jurídicos que no crean límites válidos, a la competencia de las Jefaturas de Policía, otorgada por la ley de 1897.

Afectado el bien al uso público, mientras conserve ese carácter, solo la ley nacional puede privar del derecho de reunión por razones de salud, seguridad y orden públicos (Art. 37 de la Constitución). Lo que no impide que las Jefaturas den cuenta de los actos a realizarse a las Intendencias, para que éstas adopten por sí, o pidan a la policía, la adoptción de las medidas necesarias para resguardar sus bienes, o hacer respetar las características del bien municipal.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las Jefaturas de Policía asegurarán a todos los habitantes, organizaciones sociales y partidos políticos, el ejercicio del derecho de reunión pacífica y sin armas, conforme a la ley N.o 2499 de fecha junio 28 de 1897 y a las normas del presente decreto.

Art. 2.o La policía guardará estricta imparticialidad frente a todos los partidos políticos; velará porque todos puedan realizar reuniones y manifestaciones públicas en los lugares adecuados, con respeto del orden de preferencia, según la presentación del aviso o del pedido de autorización, cuidando de que todos logren los medios de realizar en el ambiente público, su propaganda política.

Art. 3.o Las reuniones y manifestaciones públicas, se realizarán conforme al plan de sus organizadores, en cuanto no apareje riesgo contra el orden público ni agravio al derecho de terceros, en la forma que cause menores inconvenientes al fncionamiento de los servicios públicos, a la normalidad de la vida colectiva y al ejercicio de las demás libertades.

Art. 4.o La policía debe proteger el desarrollo normal de los actos públicos de propaganda política, y prestar el

auxilio que le sea requerido por los organizadores para que se lleven a cabo en la forma autorizada, sin perjuicio de su acción propia destinada a conjurar todo desorden y perturbación de los ambientes públicos.

Art. 5.o Los abusos cometidos por los oradores al expresar su pensamiento, no darán lugar a la intervención de la policía, mientras se realiza la reunión pública. Identificados los autores de delitos, se abrirán después los procedimientos legales. Queda exceptuado el caso de la reunión tumultuosa, con ofensa de persona, o menoscabo del sosiego público, (Art. 360 Inc. 2.o del C Penal)

Art. 6.o Los decretos y resoluciones de los Gobiernos Departamentales, que prohiben las reuniones y manifestaciones en bienes municipales librados al uso general de todos los habitantes, no impiden a las Jefaturas de policía, que permitan y autoricen el ejercicio del derecho de reunión en aquellos bienes. como calles, caminos, avenidas, plazas etc., en la parte abierta al tránsito público. Cuando esos bienes de uso público, posean jardines, objetos de ornato, monumentos, etc., que puedan ser dañados por la aglomeración de personas, las Jefaturas de policía, darán aviso a las Intendencias para que estas adopten por sí o soliciten de la autoridad policial, las medidas tendientes a la preservación de esos bienes públicos.

Art. 7.o La policía ajustará su conducta a las razones de derecho y de conveniencia que se expresan en los fundamentos de ese decreto que valdrán como instrucciones del servicio, en materia de derecho de reunión. En los casos de duda, darán preferencia al reconocimiento del derecho de reunión sin perjuicio de plantear la consulta al Ministerio del Interior.

Art. 8.o Revócanse todas las decisiones administrativas que se opongan al presente decreto

Art. 9.o Comuníquese a las Intendencias Departamentales, etc., publíquese e insértese. — AMEZAGA — JUAN J. CARVAJAL VICTORICA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Decreto. Se designa una Comisión para estudiar un convenio sobre transporte aéreo con Estados Unidos de América.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 7 de octubre de 1946.

Visto el proyecto de acuerdo bilateral de transporte aéreo del Gobierno de Estados Unidos de América,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase una Comisión especial para estudiar dicho anteproyecto, integrada por los señores Ministro Plenipotenciario, Director del Departamento Diplomático, doctor don Gilberto Pratt-De María; Inspector del Arma Aeronáutica, General don Cesáreo Berisso; Asesor Aeronáutico del Ministerio de Defensa Nacional, Coronel don Oscar Gestido; Presidente de la Comisión especial de Aeronavegación, Contraalmirante (R) doctor don Carlos Carbajal y Director de Aeronáutica Civil, don José María Peña.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

3

Decreto. Se designa una Comisión para estudiar un Convenio sobre transporte aéreo con los Países Bajos

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 7 de octubre de 1946.

Visto que el Gobierno de los Países Bajos ha enviado una delegación para concertar un convenio de aeronavegación a fin de establecer un servicio aéreo regular entre ambos países.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnanse delegados de la República, a tales efectos, a los señores Ministro Plenipotenciario, Director del Departamento Diplomático, doctor don Gilberto Pratt-De María; Inspector del Arma Aeronáutica, General don Cesáreo L. Berisso; Asesor Aeronáutico del Ministerio de Defensa Nacional, Coronel don Oscar Gestido; Presidente de la Comisión especial de Aeronavegación, Contraalmirante (R) doctor don Carlos Carbajal y Director de Aeronáutica Civil don José María Peña.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

4

Decreto. Se designa la Delegación Oficial a la Primera Asamblea General de la U. N. en Nueva York

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de octubre de 1946.

Vista la convocatoria formulada por el Secretario General de las Naciones Unidas para celebrar en Nueva York, el 23 de octubre corriente, la segunda parte de la Primera Asamblea General de dicha Organización,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnanse Delegados Plenipotenciarios de la República en la segunda parte de la Primera Asamblea General de las Naciones Unidas, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario doctor don Juan Carlos Blanco, quien ejercerá la Jefatura y a los señores: Ministro Plenipotenciario doctor don José A. Mora Otero, doctor don Juan Carlos Arrosa, con el rango de Ministro Plenipotenciario y Consejero de Embajada don César Montero Bustamante.

Art. 2.° Desígnase Asesor Subrogante al señor Consejero Honorario de la Embajada en los Estados Unidos de América, don Roberto Fontaina.

Art. 3.° Nómbrase Secretario de la Delegación al señor doctor don Carlos Vaz Ferreira (hijo).

Art. 4.° Expídanse los Plenos Poderes correspondientes, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

5

Decreto. Se designa Agregado a la Embajada en los Estados Unidos de América

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de octubre de 1946.

Vistos:

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA

Artículo 1.° Pase el señor Oficial Tercero de la Inspección General del Ejército don Arturo Safons Acuña a desempeñar las funciones de Agregado en la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

Art. 2.° Para el pago de los haberes que corresponden al precitado funcionario, regirán las disposiciones de la ley N.o 10.520, de 23 de agosto de 1944, a cuyos efectos la Inspección General del Ejército vertirá mensualmente en la Tesorería del Ministerio de Relaciones Exteriores los sueldos correspondientes.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR. — HECTOR ALVAREZ CINA.

6

Decreto. Se nombra Cónsul en Milán

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de octubre de 1946.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Cónsul de Distrito de Primera Clase, señor Carlso A. Pons, a desempeñar las funciones de su cargo en Milán, Italia.

Art. 2.° Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

7

Decreto. Se aclaran normas para el funcionamiento y dependencia de las Secciones "Archivo Administrativo y Comunicaciones" y "Asuntos Confidenciales y Secretos", designándose Jefes.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de octubre de 1946.

Habiendo demostrado la práctica la inconveniencia de radicar en una Dirección la Sección "Asuntos Confidenciales y Secretos" con las demás dependencias que integran la Sección "Archivo Administrativo y Comunicaciones" del Ministerio de Relaciones Exteriores, a que se refiere el decreto del Poder Ejecutivo del 1.o de diciembre de 1943, y siendo necesario, para agilitar el trámite de los asuntos, hacer depender todos esos servicios del Departamento Administrativo,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Derógase el decreto de fecha 4 de setiembre de 1945, que creó el Departamento de Comunicaciones y Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2.° La Sección "Asuntos Confidenciales y Secretos" pasará a integrar el Departamento Administrativo de esta Secretaría de Estado.

Art. 3.° Las demás dependencias del ex Departamento de Comunicaciones y Archivo a que se refiere el decreto premencionado, integrarán la Sección "Archivo Administrativo y Comunicaciones" y atenderán los servicios relacionados en los incisos A), B), C), D), F), H) e I) del decreto de fecha 1.o de diciembre de 1943.

Art. 4.° Cométese a la Dirección General del Ministerio de Relaciones Exteriores la preparación del Reglamento Interno de las Secciones "Asuntos Confidenciales y Secretos" y "Archivo Administrativo y Comunicaciones".

Art. 5.° Nómbrase Jefe de la Sección "Archivo Administrativo y Comunicaciones" del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Subjefe señor don Luis A. Regueiro.

Art. 6.° Nómbrase Jefe de la Sección "Asuntos Confidenciales y Secretos" del mismo Ministerio al señor don Zenón de Tezanos.

Art. 7.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

8

Decreto. Se designa Jefe de la Sección Prensa, Informaciones y Publicaciones del Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de octubre de 1946.

Vistos:

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a desempeñar las funciones de Jefe de la Sección Prensa, Informaciones y Publicaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, el señor Cónsul de Distrito de Primera Clase, don Arturo Muñoz Moratorio.

Art. 2.° Deróganse las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente decreto.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

9

Resolución. Se deja sin efecto el nombramiento de Director interino del Departamento Consular

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de octubre de 1946.

Vista la presente nota del señor Cónsul de Distrito de Primera Clase, don Arturo Muñoz Moratorio y,

Considerando: 1.° Que la actuación del señor Arturo Muñoz Moratorio al frente de la dirección interina del Departamento Consular ha merecido la confianza del subscripto no importando el comunicado de prensa aludido —obra personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y que hace referencia a hechos aparte— ninguna apreciación sobre el proceder del referido funcionario;

2.° Que son atendibles las razones de delicadeza por las cuales el señor Muñoz Moratorio manifiesta su interés en ser apartado del cargo de Director Interino del Departamento Consular;

3.° Que dada la jerarquía del precitado funcionario, corresponde asignársele un puesto de acuerdo con la misma;

El Ministro de Relaciones Exteriores

RESUELVE:

Redáctase decreto designando al señor Cónsul de Distrito de Primera Clase, don Arturo Muñoz Moratorio, Jefe de Sección Prensa, Informaciones y Publicaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, dejándose sin efecto el que lo encargaba interinamente de la Dirección del Departamento Consular. Oportunamente hágase saber y archívese. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

10

Decreto. Se designa Director interino del Departamento Consular del Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de octubre de 1946.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Cónsul de Distrito de Primera Clase señor don Bindo M. Corradi Bavio, adscripto al Departamento Comercial de la Embajada de la República en la Argentina, a desempeñar, interinamente, las funciones de Director del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2.° Mientras dure la gestión que por este decreto se le encomienda, el precitado funcionario será considerado en misión de servicio activo.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE HACIENDA

11

Ley. Se amplía el valor de las propiedades, único bien de su dueño, que están liberadas del pago de la Contribución Inmobiliaria.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícase el inciso 2.o del artículo 2.o de la ley N.o 9.189, de 4 de enero de 1934, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Las propiedades cuyo aforo no exceda en el Departamento de Motevideo, de $ 3.000.00 y las urbanas del interior que no excedan de $ 2.000.00 siempre que constituyan el único bien raíz de su propietario y sean habitadas por el mismo".

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de octubre de 1946.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de octubre de 1946.—Número 13237|934.

Cúmplase, avísese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

12

Ley. Se da una autorización para el pago de cupones atrasados de Deuda Nacional, cuyos tenedores de títulos están en el exterior.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a abonar a los tenedores de Deuda Pública Nacional radicada en el

exterior, dentro de los ciento ochenta días siguientes al de la publicación de la presente ley, el importe de los cupones vencidos, aun cuando hayan transcurrido más de cuatro años desde la fecha de exigibilidad de su pago.

El Poder Ejecutivo, cuando lo estime procedente podrá exigir la previa justificación de la posesión de buena fe de los cupones presentados al cobro.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de octubre de 1946.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de octubre de 1946. — Número 261|946.

Cúmplase, avísese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

13

Ley. Se da un régimen para favorecer operaciones de afiliados a la Asociación de Funcionarios Portuarios

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Directorio de la Administración Nacional de Puertos para retener hasta el 40 o|o del sueldo nominal de los empleados y obreros pertenecientes a esa Institución, por concepto de adquisiciones que los mismos efectúen por intermedio de la "Asociación de Funcionarios Portuarios".

La mencionada Institución podrá también retener hasta el 30 o|o de las jubilaciones y pensiones de los socios o causahabientes por concepto de garantía de las obligaciones que contraigan con la misma.

Art. 2.° Ningún afiliado podrá operar simultáneamente sobre el mismo rubro en dos instituciones que gocen de beneficios semejantes a los establecidos por esta ley.

Art. 3.° Las retenciones a que se refiere el artículo 1.o, alcanzan también a las cuotas mensuales de los afiliados.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de octubre de 1946.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de octubre de 1946. — Número 635|942.

Cúmplase, avísese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

14

Resolución. Se habilitan varios pasos para la exportación de reproductores al Brasil

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de setiembre de 1946.—Número 12208|33.

Atento a que próximamente se realizará en la ciudad de Melo una exposición agropecuaria y a que con este motivo es conveniente habilitar a título precario, los pasos de Centurión, San Diego, Sarandí, Peñarol y la Mina, para el pasaje de reproductores que se adquieran en la exposición citada;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Habilitar al sólo efecto del pasaje de reproductores procedentes de la exposición de Melo, que se exporten al Brasil, los pasos Centurión, San Diego, Sarandí, Peñarol y la Mina.

Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — GUSTAVO GALLINAL.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

15

Mensaje. Se da cuenta a la Asamblea General de una adquisición extraordinaria de combustibles y lubricantes para las Aeronáuticas Militar y Naval.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de octubre de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

En cumplimiento a lo que establece el numeral 1.o del artículo 101 de la ley N.o 8.935, de fecha 5 de enero de 1933, tengo el agrado de transcribirle a ese Alto Cuerpo el siguiente decreto:

"Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de octubre de 1946.

Visto el mensaje N.o 428 de fecha 19 de setiembre de 1946, sometido a consideración de la Asamblea General, adjuntando proyecto de ley, para aumentar a las sumas de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) y cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) respectivamente, las cantidades asignadas para atender las necesidades de la Aeronáutica Militar y Aeronáutica Naval, en los rubros 3.12 "Combustibles y Lubricantes", de los item 3.02 "Dirección General de la Aeronáutica Militar" y 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias" del Presupuesto General de Gastos.

Considerando: 1.° Que de acuerdo con los preceptos de la ley Orgánica Militar N.o 10.050, todo el personal navegante debe efectuar un mínimo de horas de vuelo anuales así como también efectuarse las instrucciones y exámenes correspondientes a los Cursos de Cadetes de Aeronáutica, Aplicación de Oficiales y Pasaje de Grado de Tenientes 1.os que se desarrollan en la Escuela Militar de Aeronáutica, asegurarse la actividad y entrenamiento del personal navegante de las Bases Aeronáuticas N.o 1 y N.o 2, Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios y efectuar en todo momento misiones de vuelo extraordinarias de índole militar y para diversos Ministerios, etc.

2.° Que recientemente se han recibido nuevos aviones de los Estados Unidos de América y están a llegar bimotores que vienen en vuelo a los que es necesario probar y para los cuales vendrán de dicho país instructores a los efectos de impartir las instrucciones imprescindibles para el manejo de ese nuevo material.

3.° Que es imperioso el cumplimiento de las exigencias de la ley Orgánica Militar enumeradas en el considerando 1.o de este decreto, no solamente para la eficiencia e intensidad de la instrucción de vuelo, sino que es imprescindible para el personal navegante, a fin de acreditar las condiciones exigidas para el ascenso.

Atento 1.° A que los precitados rubros al 1.o de octubre corriente no cuentan con disponibilidad para atender las erogaciones que son de cargo de los mismos, por lo que es necesario dotar a dichas reparticiones de los recursos para atender las necesidades especificadas, hasta fin de año.

2.o A que por lo expuesto precedentemente, el Poder Ejecutivo se vé precisado a hacer uso de las facultades que acuerda el artículo 101 de la ley N.o 8.935 de fecha 5 de enero de 1933; y, teniendo en cuenta que en la sesión celebrada por el Consejo de Ministros, el día 9 del corriente, el asunto en vista fué resuelto favorablemente.

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Expídanse dos órdenes de pago: una, por la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) a favor de la Aeronáutica Militar y otra, por veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) a favor de la Inspección General de Mari-

na para la Aeronáutica Naval, con cargo a "Rentas Generales", destinadas a atender las erogaciones que se le originarán por concepto de la adquisición de combustibles y lubricantes, hasta la finalización del presente ejercicio.

Art. 2.º En cumplimiento a lo que determina el artículo 101 de la ley N.o 8.935 (enero 5|933), dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.º Comuníquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR. — HECTOR ALVAREZ CINA".

16

Decreto. Se designa Presidente del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 7818).

Montevideo, 17 de octubre de 1946.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase Presidente del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos, al señor General de División don Victoriano J. Rovira, quien revistará a tal efecto, en el Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

17

Decreto. Se nombra Inspector del Arma de Artillería y Miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Militares.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 7828).

Montevideo, 17 de octubre de 1946.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Inspector del Arma de Artillería y Miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Militares, al señor Coronel don Raúl Sánchez De la Fuente.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

18

Decreto. Se nombra Inspector del Arma de Caballería y Miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Militares.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 7827).

Montevideo, 17 de octubre de 1946.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Inspector del Arma de Caballería y Miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Militares, al señor Coronel don Carlos Goñi.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

19

Decreto. Se nombra Jefe Calificador del Arma de Caballería en la Comisión Calificadora de Servicios Militares

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 7829).

Montevideo, 17 de octubre de 1946.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Jefe Calificador del Arma de Caballería, en la Comisión Calificadora de Servicios Militares, al señor Coronel don José M. Silveira, sin perjuicio de su actual destino.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

20

Decreto. Se prorroga el plazo para la recolección de citrus en Salto

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de octubre de 1946.—Número 1052|943.

Vistos estos antecedentes relacionados con las gestiones formuladas por la Comisión Citrícola Regional de Salto, para que se permita a los citricultores de dicho Departamento, conservar las naranjas en los árboles respectivos hasta el 15 de noviembre próximo;

Resultando: por decreto de 31 de enero de 1940 se estableció, hasta nueva disposición, la obligatoriedad de ordenar la cosecha de las frutas cítricas de manera que el 15 de octubre los árboles queden absolutamente libres de las frutas del año y las denominadas corrientemente "tempóronas", con excepción de los limoneros y de las variedades de naranjos "de verano", como medio de lucha contra la plaga denominada "Mosca de la Fruta".

Considerando: las circunstancias desfavorables que inciden sobre la comercialización de las frutas cítricas salteñas, justificarían, en momentos de normalidad sanitaria, prorrogar la fecha final de arranque de dichas frutas por el lapso que se solicita; pero, en los momentos actuales, ante la amenaza latente del franco desarrollo de la plaga que se trata de evitar, fomentada por las apropiadas temperaturas primaverales, tal concesión configuraría una grave responsabilidad que los servicios dependientes del Ministerio no podrían afrontar.

No obstante, a fin de no perjudicar los intereses de los productores de la progresista zona citrícola de Salto, quienes tienen aún buena parte de sus producciones por cosechar, la Asesoría Técnica de este Departamento de Estado aconseja prorrogar el plazo establecido por el decreto de 31 de enero de 1940, hasta el 31 del corriente mes, pudiéndose modificar, si las circunstancias lo permiten, con el anuncio previo de cinco días, con carácter revocable de inmediato en caso de que constatara la presencia de la mosca en forma que pudiera significar peligrosa la continuación de las frutas, en las plantas, pasada la fecha establecida en las disposiciones vigentes antes citadas;

Por todo lo cual,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Amplíase —con carácter revocable y hasta el 31 del mes en curso— el plazo fijado por el artículo 1.º del decreto de fecha 31 de enero de 1940, para cosechar y transportar la producción citrícola del Departamento de Salto.

Dicho plazo podrá ser modiifcado, sujeto a las condiciones expuestas en el parágrafo anterior, con el anuncio previo de cinco días.

Art. 2.º La ampliación de plazo acordada por el artículo 1.o quedará sin efecto si mediare denuncia de los Servicios Agronómicos de Salto, señalando la existencia de Moscas de las Frutas.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL.

21

Decreto. Se derogan unas disposiciones sobre explotación de bosques indígenas

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de octubre de 1946. — Número 952|943.

Vistos los decretos de 19 de octubre de 1943 y 25 de enero de 1944, sobre explotación de bosques indígenas;

Resultando: la Comisión Técnico-Administrativa de la Explotación de los Bosques del Río Negro sugiere, en la nota de fojas 1, la conveniencia de derogar las disposiciones de los decretos citados, a causa de hallarse parcialmente cubiertos por el embalse, los bosques que ella administra, y estar próximo, en consecuencia, el momento de la conclusión de sus cometidos;

Considerando: los decretos mencionados fueron dictados teniendo en cuenta la disposición contenida en el artículo 21 de la ley N.o 10.032, de 16 de julio de 1941, en vista de la necesidad de defender las formaciones forestales nacionales, situando en los bosques del Río Negro la fuente única de la producción de carbón vegetal del país. En con-

secuencia, estando prácticamente terminada o paralizada la explotación de dichos bosques en la zona de embalse, conforme surge de los propios términos de la nota precedentemente aludida, ha desaparecido —de hecho— el fundamento legal que dió mérito a las disposiciones cuya derogación se sugiere en estos antecedentes;

Oída la Dirección de Agronomía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Deróganse los decretos de 19 de octubre de 1943 y de 25 de enero de 1944, sobre explotación de bosques indígenas.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

22

Decreto. Se fijan precios para la venta de hierro redondo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de octubre de 1946. — Número 1315|946.

Vistos: el alza experimentada en los precios de adquisición del hierro redondo del mercado extranjero y en el costo de elaboración del de procedencia interna;

Resultando: de acuerdo con lo que previene la ley N.o 10.075 de 23 de octubre de 1941, la Comisión Nacional de Subsistencias propone la fijación de nuevas tarifas de precios máximos de venta, fundadas en los informes técnicos y contables producidos en estas actuaciones.

Considerando: los precios aconsejados aseguran un margen razonable de utilidad al comercio expendedor y al industrial, y tienden a favorecer el abastecimiento de la plaza y el regular desarrollo de la industria de la construcción.

Atento al dictamen de las Secciones Contralor de Metales, Industrias e Inspección Contable de la Dirección de Industrias; y a la propuesta de la Comisión Nacional de Subsistencias;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase para el Departamento de Montevideo los siguientes precios máximos para la venta de hierro redondo al consumidor por cada 1.000 kilos; precios netos para pagos hasta 30 (treinta) días:

A) Hierro importado

Diámetro 5 mm.	$ 339.00	la tonelada
Diámetro 6 mm.	" 335.00	la tonelada
Diámetro 8 mm.	" 329.00	la tonelada
Diámetro 10 mm.	" 323.00	la tonelada
Diámetro 12 mm.	" 319.00	la tonelada
Diámetro 16 mm.	" 315.00	la tonelada
Dámetro mayor	" 315.00	la tonelada

B) Hierro de fabricación nacional

Diámetro 5 mm.	$ 317.50	la tonelada
Diámetro 6 mm.	" 313.50	la tonelada
Diámetro 8 mm.	" 307.50	la tonelada
Diámetro 10 mm.	" 301.50	la tonelada
Diámetro 12 mm.	" 297.50	la tonelada
Diámetro 16 mm.	" 293.50	la tonelada
Diámetro mayor	" 293.50	la tonelada

Para las ventas de la fábrica nacional a los intermediarios regirán los precios del apartado B) con un descuento del 15 o|o.

Art. 2.° En los Departamentos del Interior estos precios serán acrecidos por los gastos de transporte.

Art. 3.° La Dirección de Industrias podrá indicar a la Industria Nacional las cantidades y calibres de hierro redondo de fabricación necesaria para atender la demanda de plaza.

Art. 4.° Los infractores al presente decreto serán pasibles de las sanciones establecidas en las leyes N.os 10.075 de 23 de octubre de 1941 y 10.465 de 22 de diciembre de 1943.

Art. 5.° Este decreto comenzará a regir desde su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 6.o Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

23

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que incorpora cargos y autoriza gastos al Registro General de Traslaciones de Domonio.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de octubre de 1946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, por mensaje de 3 de setiembre próximo pasado, sometió a consideración del Poder Legislativo un proyecto de ley por el que se modifican entre otras la planilla presupuestal del Registro General de Traslaciones de Dominio.

La circunstancia de haberse promulgado con fecha 25 del mismo mes la ley que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz, creando incluso en el de Traslaciones de Dominio nuevos servicios departamentales y locales, hace perentorio ractificar las autorizaciones de sueldos y gastos propuestas en lo atinente a la planilla citada mediante la inclusión de las partidas que dicha innovación señala como imprescindibles.

A ese propósito responde el adjunto proyecto, que ha de estimarse complementario del de 3 de setiembre expresado cuyos términos en lo demás íntegramente se mantienen.

Saluda a esa Asamblea con su más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR AALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpóranse al ítem 6.20 del Presupuesto General de Gastos (Registro General de Traslaciones de Dominio) las siguientes partidas de sueldos y gastos:

CAMPAÑA

	Mensual por Cargo	Total Anual
19 Escribanos Registradores, categoría III, grado 9	$ 185	$ 42.180
19 Auxiliares, categoría IV, grado 2	" 85	" 19.380
Gastos generales de oficina ($ 300.00 anuales para cada Registro)		" 5.700
Arrendamientos ($ 360.00 anuales para cada Registro)		" 6.840
Gastos de instalación por una sola vez ($ 1.000 para cada Registro)		" 19.000
Total		$ 162.080

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.
HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura el 15 de octubre de 1946.

1—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntando los informes relacionados con autos "Fisco con José Saravia y otra. Defraudación al impuesto de donación". — (Carpeta 746|945).

2—Decreto por el que se amplía —con carácter revocable y hasta el 31 del mes en curso— el plazo fijado por el artículo 1.o del decreto de fecha 31 de enero de 1940, para cosechar y transportar la producción citrícola del Departamento de Salto. — (Carpeta N.o 1052|943).

3—Decreto derogando los decretos de 19 de octubre de 1943 y de 25 enero de 1944, sobre explotación de bosques indígenas. (Carpeta N.o 953|943).

4—Decreto modificando el artículo 4.o del decreto de 12 de febrero de 1946, que establece normas para la provisión de cargos técnicos y administrativos en la Sección Laboratorio de Biología Animal. (Carpeta 343|946).

5—Decreto designando al Decano de la Facultad de Agronomía ingeniero agrónomo Arturo Montoro Guarch, para integrar el tribunal creado por decreto de 8 de enero ppdo., para concursos especiales entre los funcionarios técnicos y administrativos del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Carpeta 61|946).

6—Decreto por el que se hacen designaciones en la Dirección de Ganadería. (Carpeta 343|946).

7—Resolución disponiendo que el funcionario de la Dirección de Agronomía, ingeniero agrónomo Luis E. Pérez Mackinnon, pase a prestar servicios en comisión en la ANCAP, hasta el 31 de diciembre de 1946. (Carpeta 1614|946)

8—Resolución designando Inspector de Sarna Honorario al señor Amado Fernández Goñi, quien quedará adscripto a la Inspección Veterinaria Regional de Durazno. (Carpeta 809|945).

9—Resolución modificando la de fecha 26 de marzo ppdo., por la que se revalidaron las asignaciones mensuales del personal del Servicio de Repoblación Forestal de la Dirección de Agronomía, en lo que se relaciona con las retribuciones de varios obreros. (Carpeta 1611|946).

10—Resolución exonerando del pago de derechos aduaneros a la importación de 910 kilos de caños flexibles para la fabricación de máquinas hormiguicidas, realizada por la firma Machiavello e Igorra. (Carpeta 807|946).

11—Resolución disponiendo se libren órdenes de pago, con cargo al rubro 8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios", del ítem 11.01, a favor de las firmas que se indican, para solventar los gastos originados por la visita que recientemente efectuara al Uruguay el señor Josiah B. Swain, especialmente invitado por el Gobierno de nuestro país. Firmado con fecha 8 de octubre de 1946. (Carpeta N.o 1483|945).

12—Resolución autorizando al Servicio de Lucha contra la Langosta para adquirir treinta coches "Jeeps" en la suma total, de $ 88.740.00, que se imputarán a fondos que arbitra el artículo 34.o de la ley de 26 de junio de 1946. (Carpeta N.o 1585|946).

13—Resolución liberando del pago de derechos de importación a las partidas de 5.000 kilos de nitrato de soda y 5.000 kilos de nitrato de potasa, introducidas por la firma Basso, Bazzani Limitada, para ser utilizadas como fertilizantes agrícolas. Firmado con fecha 8 de octubre de 1946. (Carpeta 108|946).

14—Resolución por la que se aprueban los estatutos de la "Cooperativa Agropecuaria Limitada de Cañada Grande" y declárase a dicha Sociedad como persona jurídica. (Carpeta 1566|946).

15—Resolución autorizando a la Compañía Swift de Montevideo a exportar con destino a la República Argentina, los productos derivados de la industria frigorífica que se detallan. (Carpeta número 1110|946).

16—Resolución autorizando al Frigorífico Anglo a exportar con el destino que se indica en cada caso, las cantidades de productos derivados de la industria frigorífica que se detallan. (Carpeta número 1380|946).

17—Resolución aplicando al señor Santos Díaz una multa de cien pesos y ordenando el comiso de seis cueros de nutria y otros efectos, por infracción a las disposiciones vigentes sobre protección de la fauna indígena. (Carpeta 1537(946).

18—Resolución declarando en comiso varios cueros de nutria, hallados abandonados en un establecimiento agropecuario del Departamento de Tacuarembó, en infracción a las disposiciones sobre protección de la fauna indígena. (Carpeta número 311|945).

19—Resolución declarando en comiso 50 cueros de nutria y de 10 de lobos de río, hallados en infracción a las disposiciones vigentes sobre protección de la fauna indígena. (Carpeta N.o 84|945).

20—Resolución concediendo al señor Gerónimo Ferretjans Sanpere autorización para la fabricación, venta y uso del Sarnífugo para ovinos denominado "Fluído Sarnífugo Radical". (Carpeta número 1718|946).

21—Resolución concediendo al señor Gerónimo Ferretjans Sanpere autorización para la fabricación, venta y uso del sarnífugo para ovinos denominado "Pasta Fenolada Sarnífugo Radical". (Carpeta N.o 1718|946).

22—Resolución prorrogando hasta el 21 de octubre en curso la licencia por enfermedad de que hace uso el Agrónomo Regional de Cerro Largo, ingeniero agrónomo Máximo M. Navarrete (Carpeta número 520|946)

23—Resolución prorrogando hasta el 31 ed octubre en curso la licencia por enfermedad de que hace uso el Peón de la Sección Forestal, señor Jacinto Russi. (Carpeta 15|945).

24—Resolución concediendo al Ayudante de la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía, señor Julio A. Bauzá Araújo, una licencia por enfermedad desde el 27 de setiembre ppdo. hasta el 27 de noviembre próximo. (Carpeta N.o 1726|946).

25—Resolución prorrogando hasta el 5 de noviembre próximo la licencia por enfermedad de que hace uso el obrero del Instituto Fitotécnico "La Estanzuela", señor Espédito A. Domeniguini. (Carpeta 1001|946).

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

37.ª SESION ORDINARIA

JULIO 31 DE 1946

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 20 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores **Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Brum, Capurro, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Núñez Ayçaguer, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso: Los señores Senadores **Aguirre, Bado, Berdaberry, Brena, Camessa, Castellanos, Ferreiro, Mattiauda, Moreno Zeballos y Romero.**

SEÑOR PRESIDENTE — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite un mensaje del Poder Ejecutivo en el que transcribe el decreto dictado por el mismo, por el que se autoriza al Servicio de Intendencia a disponer de las cantidades necesarias para atender los aprovisionamientos reglamentarios, durante el actual ejercicio económico, a fin de solventar los déficit que se producen en los rubros que administra, afectándose esas sumas a los recursos a que se refiere el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933.

—Téngase presente.

El Rotary Club de Rocha, remite una nota por la que solicita el pronto despacho del proyecto de ley de presupuesto de la Universidad del Trabajo.

—A sus antecedentes.

3

El Poder Ejecutivo solicita el retiro del mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza la construcción de un edificio para la Dirección de Industrias, a estudio del Senado.

Léase.

(Se lee:)

República Oriental del Uruguay.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo 31 de julio de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alberto Guani.

Con fecha 24 de octubre de 1944 el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, remitió a la Asamblea General un proyecto de ley por el cual se destinaba hasta la cantidad de $ 250.000.00 para contratar con el Banco de Seguros del Estado la construcción de un edificio para la Dirección de Industrias. Esta cantidad se tomaría de los sobrantes producidos o que se produjeran en las tasas de contralor de combustibles, caucho y metales.

Ahora bien; de estos recursos no puede disponerse en las actuales circunstancias por las siguientes razones:

1) Por aplicación de lo dipuesto en el artículo 61 de la ley N.o 9.460 de 31|I|935 los saldos existentes al 31|XII|945, de las referidas tasas fueron vertidos en la Tesorería General de la Nación como recursos del ejercicio corriente.

2) Por otro lado, se ha suprimido totalmente el contralor sobre los combustibles y parcialmente sobre el caucho, lo que ha reducido en forma extraordinaria el rendimiento de la respectiva tasa.

3) En cuanto a los proventos por contralor de metales deben ser vertidos a Rentas Generales según lo establece el inciso 3.o del artículo 33 de la ley de 27 de julio último, que establece aumentos en los sueldos y jornales de los empleados y obreros de la Administración.

Resulta de lo expuesto que por efecto de diversas disposiciones legales no se cuenta ni se contará con los recursos previstos por el mensaje a que se hizo mención al principio.

Por estas consideraciones, el Poder Ejecutivo retira aquella iniciativa, actualmente en trámite en el Poder Legislativo.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

SEÑOR BRUM. — ¿Ha terminado la lectura de los asuntos entrados, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Señor Presidente: una localidad del estado de Minessota de la gran República de los Estados Unidos de Norteamérica ha sido designada, en homenaje a nuestra capital, con el nombre de Montevideo. Ello refleja, bien claramente, el espíritu de franca y sincera amistad que tienen para con nosotros, los habitantes de aquel Estado americano.

Frente a ese hecho, señor Presidente, el Senado de la República no puede dejar pasar en silencio un homenaje tan significativo y prestigioso. Es por ello, que voy a formular moción para que, por intermedio de la Mesa, se envíe un telegrama al Senado de la República de los Estados Unidos de Norteamérica, expresándole nuestra profunda gratitud y reiterándole la seguridad de nuestra más alta consideración y de nuestra verdadera y fraternal amistad.

Creo, señor Presidente, que el Municipio de Montevideo, ha de corresponder a aquel gesto con otro de igual significación, y es por ello que voy a sugerir, simplemente al señor Intendente, que designe, con el nombre de Minessota, a una de nuestras avenidas capitalinas.

Dejo así, formulada la moción y solicito que pase la versión taquigráfica de mis palabras al señor Intendente de Montevideo.

(Muy bien. Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la proposición del señor Senador Brum.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—Se procederá en consecuencia.

5

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — El día lunes, señor Presidente, presenté a consideración del Senado un proyecto de ley que considero de suma urgencia entrar a su estudio.

Me refiero al proyecto de ley de ampliación y prórroga de la ley de alquileres, que pasó a la Comisión de Constitución y Legislación.

El proyecto presentado por mí comprende primeramente la prórroga por cuatro años de la vigencia de la actual ley de alquileres. Creo que necesitamos dar a las clases modestas de nuestro país y, fundamentalmente, de la capital a las clases proletarias y a los integrantes de la clase media, la seguridad del techo que habitan. La prórroga anual de esa ley, representa nada más que un paliativo débil ante una situación que seguramente se extenderá por muchos años y esa prolongación por cuatro años permitirá afrontar sin apremios las soluciones de fondo.

Además, dentro de ese proyecto de ley, establezco que no se podrá iniciar demandas de desalojo por un período igual de cuatro años, a los inquilinos buenos pagadores, con las excepciones que establece la actual ley, es decir, para los propietarios de una sola propiedad que quieran ocuparla; para los que realicen operaciones mediante la Ley Serrato, y para aquellos que realicen en la propiedad que les pertenece, reparaciones que insuman más del cincuenta por ciento del valor de la misma. Salvo esas excepciones, no se podría desalojar a nadie por buen pagador.

Según referencias que hasta mí han llegado, y que no he podido comprobar hasta el momento existen en los Juzgados de Montevideo, en este momento, alrededor de 80.000 demandas por buenos pagadores.

El señor Senador Regules me ha dicho: exactamente. Eso significa una maniobra, una especulación que se está haciendo con los alquileres. Dentro de muy pocos años, si no ponemos una barrera radical, el precio de la locación, en Montevideo, se habrá duplicado. Debemos eliminar ese riesgo en una forma enérgica y severa. La nerviosidad y el sobresalto, que significa para un núcleo familiar saberse amenazado con el lanzamiento, no se impide, deteniendo, como lo hace la ley actual, los lanzamientos hasta julio de 1947. La desesperación de ese núcleo familiar que se lanza en procura de nueva vivienda y no la encuentra, es sin duda una de las armas que utilizan los propietarios para obtener que los aumentos que clandestinamente aplican a los alquileres, sean aceptados por los inquilinos amenazados.

Creo que también en ese sentido, el proyecto de ley mío va a realizar una obra buena.

Además, por otro de sus artículos, se establece la fijación, se congelan todos los alquileres de todas las propiedades que estén alquiladas a los precios que en la actualidad se entregan al inquilino; de manera que, si ese inquilino cambia, el propietario de la casa está en la obligación de entregar la locación de esa propiedad en el mismo alquiler con que la ocupaba el inquilino anterior, al abandonarla. De tal manera, durante un período largo, evitaremos que esa especulación llegue a términos extraordinarios, agravando aún más lo que significa el actual standard de vida que tiene que soportar la población.

También por ese proyecto de ley establezco que ningún administrador, ya sea propietario, agencia o institución bancaria, pueda cobrar por ningún concepto ajeno a lo que se establece en el contrato y al alquiler mismo, cantidad alguna, al presunto inquilino.

Es bien sabido que en la actualidad se burlan algunas de las cláusulas de la Ley de Alquileres, cobrándose por concepto de comisión o de llave, abultadas cantidades que tienen que pagarse al margen de todo contrato. Por este proyecto de ley se obliga a fijar en la pizarra de los Bancos, en las listas o en avisos periodísticos donde se ofrezcan la propiedad o propiedades, las condiciones integras del contrato de arrendamiento, y se establece que, bajo ningún concepto, puede el propietario modificar esas condiciones y que el inquilino que se considere damnificado por que el propietario le ha exigido alguna condición extraña al contrato mismo, puede presentarse al Juzgado de Paz, y formular demanda.

Bien; estos son, en líneas generales, los aspectos del proyecto de ley que he presentado a consideración del Senado.

Sobre este problema, mucho se puede estudiar, mucho se pedeu modificar, porque este proyecto es un bosquejo para que sobre él se pueda trabajar de inmediato. Pero lo que yo considero fundamental, lo que los intereses de la población exigen es que, sin demora, la Comisión respectiva del Senado primero, y el Senado de inmediato, se aboquen a la consideración de este asunto.

Por lo tanto, solicitaría que, desde ya, se fijara un plazo para la consideración de este proyecto de ley que prorroga y extiende la ley de alquileres, incluyéndolo en la orden del día, —daría un mes de plazo para estudiarlo—, de la primera sesión del mes de setiembre.

En ese sentido, señor Presidente, hago moción, solicitando, al mismo tiempo, que se exhorte a la Comisión de Constitución y Legislación para que se expida a la mayor brevedad.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: considero que todo el Senado estará de acuerdo en la necesidad de aprobar una prórroga a la actual ley de alquileres.

Hay tal desproporción entre la oferta y la demanda que, necesariamente, si el legislador no interviene, se produciría una verdadera revolución social en Montevideo, por los miles de desalojos que están pendientes.

En lo que respecta a mi partido, el señor Diputado Lissidini, presentó en la Cámara de Prepresentante, un proyecto análogo al del señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — ¿Cuándo?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hace unos días, pero reconozco que el del señor Senador Cusano contiene algunas disposiciones que habrá que tener en cuenta.

Considero, además, que el Parlamento no cumple con su misión, si concreta su acción, simplemente, a establecer estos plafones en los contratos de locación.

La Cámara de Representantes, sancionó, hace uno o dos años, un proyecto de ley destinando las cantidades necesarias para resolver el problema de la vivienda.

Este problema de la vivienda, especialmente el de la del obrero, del inquilino por piezas, ha llegado a un estado pavoroso. El hombre de nuestra ciudad y de las poblaciones del interior, en la imposibilidad de alquilar una casa, que ya está entre los 40 o 50 pesos. opta por alquilar una pieza cuyo alquiler es más o menos de 20 pesos.

El Senado comprenderá todo el mal de este problema; por una parte, el alquier exorbitante que debe pagar el obrero; por otra parte, el enorme mal de encerrar a la familia en una sola pieza.

El Parlamento tiene el deber de mirar el problema de frente. Si no planeamos la construcción de viviendas para iniciarse el año que viene, a corto plazo, este problema no tendrá solución posible, porque estos proyectos de prórroga de la ley de alquileres, aún con medidas drásticas, son paliativos que no resuelven totalmente el problema, proyectos que ahora es necesario votar y que estamos dispuestos a hacerlo.

Es necesario empezar a construir desde ya, porque si no lo hacemos, cada día que pasa, el problema de la vivienda será más grave y más angustiosa la situación de la clase modesta del país.

Reconozco que los distintos organismos del Estado, si el Municipio por una parte, si el Banco de la República por otra, si la Caja de Jubilaciones, si cada uno de los entes autónomos que tienen poderío económico, resolvieran el problema de sus viviendas para su personal, aliviarían al Parlamento de la tarea de buscarle una solución a este problema, que posiblemente no tiene una solución en block, pero con esfuerzos armónicos, podría aliviar la enorme tarea que pesa sobre nuestra responsabilidad, para dar a la población obrera, a la población modesta del país el techo que es indispensable, para que el hombre pueda vivir.

El proyecto de la Cámara de Representantes, tenía una financiación que fué observada: establecía un impuesto del 1, o 2 %, sobre los cupones de Deuda Pública.

Yo sugeriría a la respectiva Comisión, la posibilidad de buscar una solución a este problema de la vivienda, gravando los cupones con el 5 %, y exonerando al tenedor de títulos de Deuda Pública, del impuesto de herencia, es decir, aplicar a los títulos, ya sean nacionales, municipales, o hipotecarios, el mismo tratamiento que tienen los títulos de Sociedades Anónimas y de Responsabilidad limitada, con acciones al portador.

He insistido más de una vez en el Senado, y lo he hecho también en la Comisión de Hacienda sobre que en este país, hay más de 400 millones de pesos, colocados en títulos nacionales, o municipales, que escapan o evaden el impuesto de herencia, porque a no ser que se encuentren en cofres forts y no se saquen a tiempo del Banco respectivo, no se denuncian en los expedientes sucesorios. Yo me he tomado el trabajo de hacer una minuciosa revisión de los expedientes sucesorios que se tramitan en los Juzgados, y sólo por excepción se declarán títulos nacionales. Los tenedores de títulos nacionales, municipales o hipotecarios, no tendrían ningún inconveniente y tengo la convicción de que ello no va a influir nada en la cotización de la Bolsa, si nosotros aplicamos a ese capital el impuesto sustitutivo del de herencias.

Por otra parte, esta no sería nada más que una medida de contralor del impuesto de herencia y no un impuesto más. El impuesto de herencia, desde luego, grava los títulos públicos. Cambiaríamos la forma legal para su cobro, estableciendo un procedimiento prestigiado por larga experiencia en el país. Es un procedimiento ya establecido en el Uruguay, para las acciones de Sociedades Anónimas y al portador de Sociedades de responsabilidad limitada.

En esa posición, señor Presidente, y teniendo el pleno convencimiento de que, todo el Senado tendrá que compartir estas manifestaciones, en el sentido de que el problema de la vivienda hay que afrontarlo de una buena vez; que no es posible esperar que el agua nos llegue al cuello, máxime, en este momento en que hay tantas dificultades para construir, que falta material, que falta mano de obra; problema que se va a agravar el año que viene, si no le damos al Instituto de Viviendas Económicas, los medios necesarios para que provea de techo a la población obrera de Montevideo y de todo el país, este problema, —decía— dentro de corto plazo va a ser angustioso, y, sencillamente, sin ninguna exageración, un problema de carácter pavoroso.

Tengo el convencimiento de que todo el Senado tendrá que estar en la misma posición del Senador que habla: que el problema de la vivienda no puede resolverse con estas leyes que son transitorias y que estamos todos dispuestos a votar.

Claro que el problema del techo, no tiene otra solución que construir ese techo; y como el capital privado no va a la construcción económica a causa de las mismas leyes que hemos sancionado limitando el monto del alquiler de la vivienda barata, pues ningun constructor, — y los invito a los señores Senadores a que echen una visión sobre la construcción de Montevideo—, edifica actualmente vivienda para el pueblo, sino vivienda de altos alquileres, viviendas de lujo, porque el capitalista se pone a cubierto de las propias leyes que deberán acatar, y que no escapan a su ojo avisos.

Con estas leyes estamos frenando la construcción de las viviendas económicas. Está bien que limitemos el alquiler de las viviendas económicas, pero no realizamos una obra completa si no sancionamos una ley dándole a la Comisión de Viviendas Económicas los fondos necesarios para suministrar techo a nuestra población obrera.

En una palabra, pediría, —porque en la sesión, y en la media hora previa, no se va a tratar ningún proyecto—, que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión que tiene a estudio este proyecto, en la esperanza que pueda sacer de ella algunas sugestiones para su solución, porque ya sea con la financiación que le dió la Cámara, con la que yo propongo, o la que quiera proponer cualquiera de los señores Senadores, es necesario que este proyecto venga a Sala y se apruebe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entiendo que la moción del señor Senador no excluye la formulada por el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Precisamente, yo había dicho que no hay contradicción, ni disparidad entre lo que he solicitado y lo que ha expresado el señor Senador Arroyo Torres.

Estamos absolutamente de acuerdo en la necesidad de fomentar la construcción de viviendas económicas. No creo que sea solamente por el órgano del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, que se realice la idea de que toda la clase modesta pueda tener su casa: creo que hay que ir más allá, por la vía de la franquicia, por la exoneración de derechos e impuestos a la construcción, hasta cierto límite, y aun exonerar del pago de contribución inmobiliaria, por determinado tiempo, a todas esas construcciones, hasta cierta cantidad.

Creo, además, que uno de los motivos que en este momento impide la construcción de viviendas modestas en el trusts de los materiales de construcción, la elevación extraordinaria de precios a que se ha llegado. Por ejemplo, el ladrillo vale en la actualidad cuarenta y dos pesos el millar, y hace pocos años valía dieciocho pesos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estoy totalmente de acuerdo.

SEÑOR CUSANO. — El trust de los materiales sanitarios, de los caños de hormigón, del hierro en fin, de todos los implementos necesarios para la pequeña construcción obliga a que el Poder Público tome medidas enérgicas para que se pueda abaratar la vivienda modesta, no sólo para las que se realicen por medio del Instituto de Viviendas Económicas, sino las que se construyan por iniciativa privada.

En ese sentido, estamos dispuestos a prestar nuestros votos al proyecto de ley, al plan, que se traiga a consideración del Senado, pero sin perjuicio de eso, reconocerá el señor Senador que es pertinente y absolutamente necesario que el Senado se aboque al estudio de la prórroga y la extensión de la ley de alquileres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos completamente de acuerdo.

SEÑOR REGULES. — ¿A qué Comisión se destinó el proyecto del señor Senador Cusano?

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR REGULES. — Me parece que para hacer algo práctico sería conveniente que este asunto pasara a la Comisión de Constitución y Legislación, integrada por algunos miembros de la que estudia el problema de las viviendas económicas, y trabaje con la voluntad de traer un proyecto al Senado, y que desde ahora se incluya este asunto en primer término de la primera sesión de setiembre. Es un asunto vital y no se puede decir que no tenemos en un mes tiempo para estudiar y traer el proyecto.

Estamos quedando sin locación para la clase media y modesta, y la poca que hay el mercado negro la está poniendo por encima de todas las trabas de la ley, a un precio enorme.

Me parece que es vitalísimo que el Senado se decida tratar este asunto en la primera sesión del mes de setiembre. Hay que llevar el proyecto a una Comisión que esté en condiciones de estudiarlo en todos sus aspectos; la Comisión de Constitución y Legislación no podría estudiar nada más que el aspecto jurídico de la prórroga de la ley vigente. Los otros aspectos corresponden a la otra Comisión; pero, fusionándose las dos Comisiones, se podría decir que vamos a llevar a buen término el propósito que está en el espíritu de todos los señores Senadores.

Creo que lo que procede es que la Comisión de Constitución y Legislación sea integrada por la Comisión que estudia el problema de las viviendas económicas, o a la inversa, y se traiga al Senado un proyecto a fin de ser tratado en la primera sesión que el Cuerpo celebre en el mes de setiembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Cusano, ampliada por el señor Senador Regules.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres para que la versión taquigráfica de sus palabras pase a la Comisión respectiva.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: Hace pocos días, los maestros del Uruguay, rindieron en el Cementerio de Treinta y Tres un emotivo y justiciero homenaje a aquella figura singular, de caracteres tan propios, que fué Severo Ramírez.

Ese hecho, determina, que me crea obligado a ocuparme de la personalidad de dicho educador.

Los recuerdos van hasta los días duros de 1904, Severo Ramírez, adolescente, —tendría 16 años,— se incorpora a la División Treinta y Tres y hace toda la guerra en aquella fuerza de vanguardia.

Hijo de una humilde familia campesina, de las Sierras de los Yerbales, no había llegado hasta él, ninguno de los bienes que proporciona la cultura. Ni siquiera, tan poquita cosa, como el saber leer y escribir. Pero al temperamento de Ramírez no era la guerra que lo atraía y, sobre la carona de su recado, continúa tesoneramente su aprendizaje de la escritura.

Cuando llegaba, —lo que por azar ello acontecía,— un impreso a sus manos, copiaba los caracteres de imprenta; y se dió así el caso, que aquel que más tarde iba a ser uno de los grandes maestros de su patria, aprendió a escribir en tipo de imprenta, antes que en letra cursiva.

Cerrado el ciclo sangriento de 1904, uno de aquellos antiguos capitanes nuestros, lo lleva de escribiente a la Comisaría de las Sierras.

Ramírez, que más que la satisfacción que le produce su pequeña cultura, siente el peso de una incurable tristeza, por la miseria espiritual de aquellos nobles compañeros de la sierra que permanecen analfabetos, dedica sus horas libres a enseñar a leer y escribir a los niños y hombres de aquel medio, semi-bárbaro.

Una tarde, llega al caserío de Isla Patrulla, el Inspector de Escuela, don Gregorio Arce. Este funcionario detiene su atención ante el escribiente de policía, convertido en entusiasta y tenaz maestro de primeras letras. Advierte de inmediato la capacidad y la vocación de aquel joven hombre. Y de sus labios brota la palabra de aliento que decide a Ramírez estudiar para maestro.

Están en la Comisaría de Isla Patrulla los primeros libros enviados por el Inspector de Escuelas de Escuelas. Ramírez dedica sus mañanas, sus tardes y sus noches a formar su propia ilustración. Todos los años, al tranco de su caballo de la espalda a sus queridas Sierras de los Yerbales, cruza el valle del Olimar, y llega hasta la estación del ferrocarril, donde ha de tomar el tren que lo trae a Montevideo y rinde, ante los tribunales de la capital, exámenes excepcionales, graduándose de maestro de instrucción primaria.

Director de la escuelita de la Isla de Patrulla, obtiene por la vía clara y limpia del concurso, la dirección de la Escuela de Varones de 2do. Grado de la ciudad de Treinta y Tres.

Yo he tenido ocasión de conversar con discípulos de Ramírez. Todos ellos, sienten un cariño, una admiración, un fervor religioso por aquel, su maestro. Tengo para mí, que el secreto de todo maestro de instrucción primaria, radica en la convicción que tenga, de la grandeza de la obra que realiza.

No hay cosa más triste en la criatura humana que no darle dignidad a la obra que hacen sus manos. No es de afuera, de donde reciben su poderío, los grandes educadores. Si llegan a ser tales, es por su fervor interior, por el respeto de su propia misión, que pueden sentirla, libre de toda vanidad personal, ya que su raíz, está en causa tan noble como el bien social.

Desde la escuela de Treinta y Tres, —siempre por la vía clara y limpia del concurso, Severo Ramírez obtiene la dirección de la Escuela de 2do. Grado N.º 13 de Montevideo.

Se vivía en aquellos días, en el ambiente magisterial, horas de inquietud. Una generación de maestros, que ha honrado el Uruguay, "apuraba" a la escuela de Varela. Y se vió, con no poca sorpresa, que aquel maestro que llegaba desde lejanas sierras, no solamente estaba al día en todos los problemas, sino que tomaba lugar de vanguardia. Colaboró en las revistas técnicas, entró en polémicas, dictó conferencias, señaló defectos, dió soluciones, terrible en la crítica, constructivo a la vez, todo lo renovó.

Pero la tarea cumbre de Ramírez, desde Montevideo, fué aquella, su lucha, en defensa de la dignidad del maestro. Tuvo convicción absoluta de que el maestro no contaría con arma eficaz, para defender su personalidad, si no se agremiaba. En ese sentido, Severo Ramírez, fué un verdadero cruzado. Se le suspendió, se le persiguió, pero el combatir lo agrandaba. Estuvo en todas las escuelas de Montevideo, fué hasta los maestros del interior y llegó un momento en que todo el magisterio estuvo junto a él produciéndose la agremiación de los educadores del Uruguay.

Herido de muerte por la tuberculosis, se retira aún joven, en busca de una cura que no ha de llegar, a la ciudad de Treinta y Tres.

Hay un hecho que muestra el corazón y el temple de aquel hombre.

En sus últimos días le llegó una carta de sus compañeros de Montevideo, pidiendo la contribución de los maestros de Treinta y Tres para otro esforzado educador que falleció, a consecuencia de la misma enfermedad que llevara a Ramírez a la tumba: el maestro Dufau.

Y Ramírez con aquella voluntad tan propia de él, se levanta del lecho, se pone de pié por última vez, recorre la ciudad, ve a sus colegas, deposita el giro en la Oficina de Correos y vuelve a la cama, para no levantarse más.

Yo recuerdo, que en la noche que lo velábamos, en una casita de las afueras de Treinta y Tres, llegó hasta allí la delegación de los maestros del Uruguay y en aquella obscuridad y silencio tan particular de las noches de nuestros campos, oí de los labios de uno de los delegados, el educacionista Joaquín Alcalde, estas palabras, que parecían una oración: Se ha ido el apóstol de la causa de la dignidad del magisterio uruguayo. Para eso vino y para ello vivió. Hizo, lo que nadie soñó, que podría realizarse.

Señor Presidente: yo entregaré a la Secretaría del Senado un proyecto de ley, por el que se le da el nombre de Severo Ramírez, a la escuela que él dirigió en la ciudad de Treinta y Tres.

Pero el hecho que motiva que pronuncie estas palabras ante el Senado de la República, es la situación de la esposa de Ramírez. Esa señora, esa fiel y digna compañera, no tiene ni siquiera la compensación tan natural, de toda madre: la vida de sus hijos. La naturaleza, con gran crueldad, se los llevó a todos. A mí me tocó, devolver a la tierra, a Darwin Ramírez, el único hijo que le quedaba, la criatura más bella, moral e intelectualmente, que cruzó por el Liceo de Treinta y Tres.

Solicito que pase la versión taquigráfica de mis palabras al Poder Ejecutivo, —ya que es el único que tiene iniciativa en esta materia,— con el propósito de obtener que envíe al Parlamento un proyecto de ley prestigiando una pequeña pensión para poner, a la señora Elvira Pascual de Ramírez, al abrigo de toda angustia económica, en los últimos días de su ancianidad.

Tengo la seguridad, porque en el Parlamento felizmente hay compañeros de labor y discípulos de Ramírez, que en esa oportunidad, dirán la justa palabra, reconociendo en él, como lo hacemos hoy, al apóstol de la causa de la dignidad del maestro.

(Muy bien. Muy bien. — Aplausos en la barra).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Debo manifestar que he oído con emoción las palabras, tan elocuentes y sentidas, del señor Senador Arroyo Torres, que reflejan exacta y literalmente, lo que fué el gran espíritu de Severo Ramírez.

Yo tuve el honor y el placer de compartir con él muchas jornadas, en la lucha que el magisterio sostuvo, en época ya un tanto lejana, por reivindicar, para este gremio, la situación de dignidad y de altura moral que, por su ministerio, le corresponde elementalmente.

Ha dicho bien el señor Senador Arroyo Torres, cuando se ha referido al empeñoso afán que puso Ramírez por levantar el nivel intelectual y moral del magisterio.

Podría resumirse todo lo que, desde tal punto de vista, hizo este abnegado maestro, afirmando que, en la época en que actuó, fué el propulsor más eficiente de la conciencia gremial de su profesión, entendiendo por ello, no un mero espíritu egoísta que condujera exclusivamente a la obtención de provecho material, sino a una profesión que, sin desvincularse de estos intereses en su medida legítima, pudiera ejercer su acción desde los planos más dignos y elevados, procurando ser, con máxima eficiencia, colaborador de la autoridad en la obra de la educación popular.

Yo fuí testigo de sus afanes. Compartí, con él, digo, muchas jornadas, que me permitieron conocer cuánto valía su alma singular, cuánta era su ilustración y la calidad ejemplar de su vida, en todos los órdenes, como maestro y como hombre.

Para otro de los maestros que vivieron con él los mismos afanes, don Alberto Dufau, que presidió uno de los institutos gremiales en ese tiempo, se obtuvo, hace años, el justo reconocimiento de sus méritos, puesto que el Parlamento votó, para su viuda, una pensión que complementó la de orden legal, muy reducida, que correspondió a sus deudos.

Lo que propone el señor Senador Arroyo Torres, es un acto de justicia, que llega, desgraciadamente, un poco tarde; pero, por lo menos, desde el punto de vista moral, reparará, ante el país y, particularmente, ante los colegas, ante los maestros, la inmensa deuda que la nación y el gremio tienen con quien fué tan abnegado defensor de los más caros intereses sociales, y, a la vez, permitirá que su esposa, que compartió, en forma abnegada y ejemplar, los desvelos de Severo Ramírez, obtenga una justiciera compensación por tan altísimos méritos.

Es lo que tenía que decir.

(Muy bien).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ampliaría mi moción en el sentido de que pasaran al Ministerio correspondiente, junto con la versión taquigráfica de mis palabras, las del señor Senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

7

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

Un grupo de Senadores, los señores Ledo Arroyo Torres, Justino Zavala Muniz, Isabel Pinto de Vidal, Cyro Giambruno, Angel Núñez Ayçaguer, César Charlone, Federico Capurro, Modesto Etchepare, Alfeo Brum y el que habla, han redactado un proyecto de ley que pasaré a leer, así como sus fundamentos.

El proyecto de ley dice así: **Artículo 1.º** Amplíase en 90 días el término fijado por el artículo 4.º, apartado 3.º, para fallar cada reclamo, que se otorgó al tribunal extraordinario, creado por la ley de 14 de setiembre de 1945.

Artículo 2.º Declárase por vía de interpretación que la indemnización que fija el artículo 5.º de la mencionada ley, es independiente de las cantidades que por concepto de jubilación hubieran percibido los funcionarios destituídos.

Artículo 3.º Comuníquese, etc.

Voy a leer la exposición de motivos:

(Lee):

FUNDAMENTOS

Al Senado:

El proyecto de ley que sometemos a la consideración del Senado tiene dos finalidades:

Facultar al Tribunal Extraordinario para que sin el apremio del insuficiente término fijado por el artículo 4.º de la ley, pueda abocarse a la resolución de los expedientes en trámite, cuyo número hace casi imposible un meditado estudio de todas las situaciones planteadas.

Por el artículo 2.º se precisa el monto de la indemnización, en virtud de que aunque a juicio de los Senadores que firman, el texto sancionado es claro, puede prestarse a interpretaciones erróneas como lo hace suponer una resolución reciente del Tribunal Extraordinario que exije de los interesados, una relación bajo juramento, que involucra una referencia expresa a la jubilación de que goza el funcionario destituído, lo que hace suponer, con fundamento, que tal extremo será tenido en cuenta por el Tribunal al otorgar la indemnización.

En rigor la ley no fijó el pago de una suma igual al 40 o|o de los sueldos que hubiere devengado el empleado desde que perdió el empleo, como un límite dentro del cual el Tribunal tiene la facultad de fijar el cuántum de la indemnización, sino que dicha cantidad debía asignarse al funcionario destituído ilegalmente, cualquiera fuera su situación, esto es, se hubiera jubilado o no.

Tal límite del 40 o|o, como monto invariable de la indemnización, se fundó en las siguientes causas:

1.o) Que el funcionario destituído ilegalmente, podía por cualquier concepto: actividades particulares, jubilación, etc., haber obtenido, a raíz de su cesantía, otros ingresos. De lo contrario el monto reducido de la indemnización, retaceado en un 60 o|o de los sueldos, no se hubiera justificado.

2.o) Que la destitución frustraba el legítimo derecho al ascenso.

3.o) Que como consecuencia inmediata de la destitución, el funcionario habría sufrido quebrantos de tal modo angustiosos, que lo llevaran a contraer obligaciones pecuniarias, que en el futuro, aun obtenida la jubilación, pesarían gravemente sobre su situación económica. Esta presunción se ha realizado en numerosos casos.

4.o) Al fijarse la indemnización se tuvo en cuenta además los aumentos de sueldos operados en virtud de haberse modificado la ley de ordenamiento financiero. Quienes se jubilaron cuando aún no habían alcanzado el máximo del sueldo, sufrieron el perjuicio consiguiente al jubilarse con la última asignación percibida.

5.o) Que muchos funcionarios se jubilaron sin tener el total de años de servicio para lograr una jubilación idéntica al último sueldo. Perjuicio irreparable.

6.o) Que muchos sueldos fueron aumentados en el período comprendido en las fechas establecidas en la ley, lo que ha traído como consecuencia que el monto de la jubilación no esté de acuerdo con la suma que les hubiera correspondido de haber permanecido en sus cargos, por aumento en la asignación y en el número de años de servicio.

Para finalizar diremos que si se aplicara el criterio contrario al que establece este proyecto de ley, la indemnización resultaría doblemente insuficiente e injusta:

A) Porque se fijaría en el 40 o|o del perjuicio real, esto es en el 40 o|o de la diferencia entre el sueldo y la jubilación, y

B) Porque ese perjuicio gravitaría en adelante en la asignación del jubilado, sin posibilidad alguna de resarcimiento.

Tales son en sus líneas fundamentales las razones que mueven a los Senadores que suscriben a propiciar esta iniciativa, acorde en un todo con la letra y espíritu de la ley de setiembre de 1945.

Isabel Pinto de Vidal. — César Miranda. — Federico E. Capurro. — Ledo Arroyo Torres. — Justino Zavala Muniz. — Angel Núñez Ayçaguer. — César Charlone. — Alfeo Brum. — Cyro Giambruno. — Modesto Etchepare.

SEÑOR HAEDO. — ¿A qué Comisión pasaría ese proyecto de ley?

SEÑOR MIRANDA. — A la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR HAEDO. — Pediría también, —al solo efecto de considerar la situación financiera, que puedan crear las modificaciones propuestas— que se integrara esa Comisión con dos miembros de la de Hacienda.

Voy a fundar mi pedido. El señor Ministro de Hacienda declaró en la Comisión de Presupuesto y Hacienda integrada, que según cálculos aproximados, esta ley iba a costar cerca de veinte millones de pesos.

SEÑOR MIRANDA. — No es exacto, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Me refiero a la ley, no a la modificación que propone el señor Senador Miranda. Lo dijo el señor Ministro, y están en Sala, algunos de los miembros de la Comisión que pueden atestiguarlo...

(Apoyados).

—De manera que, sin abrir opinión, ni entrar a revisar conceptos emitidos oportunamente sobre esta ley, creo que es medida de elemental prudencia, procurar que en el estudio de las modificaciones que se desean introducir, se tenga en cuenta, esa situación realmente grave, para las finanzas públicas que he denunciado.

Sería oportuno, por lo menos, que la Comisión respectiva, y a este solo efecto, fuera integrada con dos miembros de la Comisión de Hacienda.

Es lo que deseaba proponer señor Presidente.

SEÑOR CUSANO. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores Senadores están de acuerdo, se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo para que este proyecto pase a la Comisión de Constitución y Legislación integrada con dos miembros de la Comisión de Hacienda.

En este momento no hay número en Sala.

8

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: tengo aquí, adelante, un documento del que no me parece que pueda privar al Senado aunque

no tiene una fundamental importancia. Es precisamente, la publicación en el Diario Oficial de la ley por la cual se da el régimen para la propiedad de pisos o departamentos dentro de un edificio común.

Esta ley que es muy importante, ha sido publicada, y a pesar de no tener, más de 32 artículos, tiene errores que sumados, así, a ojo de buen cubero, representan nada más que sesenta errores.

Una ley que se publica con sesenta errores es una ley de difícil aplicación y vaya a saber cuanto procurador avezado va a poner inquieta la vida de los jueces de la República detrás de los errores qué se han ido deslizando en el Diario Oficial sobre el texto de esta ley.

Hay algunos errores, naturalmente en este prestigioso catálogo de sesenta, que no representan, como en todo catálogo, un valor muy importante, pero, hay otros que son realmente importantes.

Por ejemplo, en el artículo 15 dice: "Serán inscriptos en los registros respectivos con las especificaciones del caso y en la forma y plazo que para las inscripciones establecen las leyes, las enajenaciones, hipoteca, promesas de ventas a plazo... etc.". Cuando el verdadero texto dice lo siguiente: "... las enajenaciones, las divisiones de condominio, las interdicciones, los embargos, las hipotecas, las promesas de venta, etc....".

De manera que de acuerdo con la versión que ha surgido se modifica la voluntad del legislador y no se inscribirán las divisiones de condominio, las interdicciones, ni los embargos.

Estos son errores de importancia.

Como esta no es la primera vez que en la Comisión de Legislación notamos que se deslizan errores en la publicación de leyes, me parece que he debido traer este documento al Senado, porque cuando los errores se cometen en una versión taquigráfica o en documentos de otra naturaleza, en definitiva el mal no es irreparable, pero las leyes deben ser exactas, porque la ley es la garantía que tiene el interés privado cuando se siente lesionado y el interés público cada vez que tiene que cobrar imperio sobre la lucha de los intereses privados.

Yo no voy a pedir sino lo siguiente: que la Mesa por Secretaría ponga esta denuncia que hago en Sala a conocimiento del Diario Oficial, sin pedir por ahora que se pase nota al Poder Ejecutivo porque no quiero darle ninguna trascendencia mayor que la de llamar la atención. Supongo que son cosas subsanables y que con este llamado de atención se tomarán las providencias necesarias para que se vigile la corrección correspondiente, dado que este asunto tiene su importancia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo expresarle que la Secretaría se había percibido ya y había tomado ciertas medidas para aclararlo. Por lo tanto lo que acaba de expresar el señor Senador viene a complementar las gestiones de la Secretaría.

SEÑOR REGULES. — Hago plena salvedad a la Secretaría, que sabía que en esta materia ha tenido la misma preocupación que tenemos todos los Senadores.

9

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senador.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Señor Presidente: deseo interesar al Senado en un asunto de indiscutible importancia de carácter médico-social. Me refiero al que plantea en nuestro país, el aumento firme y progresivo de los menores mentalmente anormales.

La cifra de menores anormales revelada por estadísticas recientes configura una seria advertencia para la nación y pone de manifiesto la urgente necesidad de comenzar sin tardanza la tarea de asistirlos y rehabilitarlos.

El censo estadístico verificado en el año 1933 por el Consejo de Enseñanza bajo la Dirección del Profesor Verdesio, señaló ya la presencia de 1.227 anormales y 3.756 falsos anormales dentro de una población escolar de 51.257 niños entre 6 y 14 años de edad.

En consecuencia en nuestras escuelas el mal reviste tanta gravedad como en los países que ya han organizado múltiples métodos y sistemas para conjurarlo.

Pero estos menores constituyen también un evidente peligro social.

Son en efecto los niños difíciles, de psiquis torturada, los impetuosos, los pasionales, los irrefrenables, que escapan del hogar, que rehuyen el consejo, que burlan toda vigilancia, los prematuros transgresores a las leyes sociales, los posibles delincuentes en un futuro próximo, los predestinados al delito.

Ya alguien con más razón que yo, ha dicho que la delincuencia es una forma de enfermedad, que requiere más tratamiento médico que represivo, una enérgica acción combinada médico-pedagógica y jurídico-social.

En este sentido es interesante conocer los datos elecciónados que aporta la Jefatura de Policía sobre faltas y delitos cometidos por menores de 18 años en el año 1940.

Contra la personalidad física y moral del hombre, 212 infractores.

Contra la propiedad, 198 infractores.

Por delitos diversos, 1.516 infractores.

Por faltas y delitos leves, 90 infractores.

Estos datos denuncian la existencia de síntomas alarmantes que deben ser tratados sin dilación y con terapéutica adecuada.

Nadie que haya estado en contacto con este problema social, podrá escatimar esfuerzos para solucionarlo convenientemente; ni el médico ni el pedagogo, ni el técnico ni el juez y menos aún el legislador como intérprete auténtico de las necesidades sociales.

Nadie, digo, podrá ser indiferente al problema del menor anormal, que perturba la convivencia familiar, que dificulta involuntariamente la acción educativa de la escuela pública o privada que conmueve el orden social por las frecuentes faltas, contravenciones y delitos en que incurren; que gravitan sobre la economía pública y privada originando gastos excesivos y sin compensación efectiva alguna.

Yo recuerdo que uno de los problemas más serios y angustiosos que debió resolver el Consejo del Niño, angustia por otra parte, que era compartida por todos los demás compañeros lo constituía evidentemente, ese nucleo de niños anormales, en tránsito perpetuo de una institución a otra sin ubicación posible dentro de nuestros establecimientos educativos, porque su sola presencia era factor de desorden y perturbación en la labor pedagogica, problema que debía encontrar más tarde por uno de esos azares del destino, planteado nuevamente en mi vida de legislador, cuando sorprendí aquel núcleo de niños anormales conviviendo en dolorosa y lacerante promiscuidad con adultos; en mi nunca olvidada visita al Hospital Vilardebó.

En lo que a este punto respecta, debo señalar porque es de estricta justicia que esa tremenda situación ha sido solucionada actualmente en el Vilardebó y que los menores tienen una Sala aparte donde se les atiende en forma preferente.

Pero nadie podrá sostener que esa es la solución ideal para la asistencia de los niños anormales ya que el ejemplo de Europa y de Estados Unidos nos informa de que esos niños tendidos convenientemente desde el triple punto de vista médico, técnico y pedagógico pueden rescatarse en absoluto convirtiéndolos en valores útiles para sí mismos y para la sociedad.

Por eso deseo destacar hoy, que lo que no pudo realizar el Estado por medio de sus órganos competentes, el Consejo del Niño y el Ministerio de Salud Pública, lo ha realizado una meritísima Comisión honoraria de carácter privado, que ha consagrado todos sus afanes a la defensa del niño mentalmente anormal.

Me refiero, señor Presidente a la Obra Morquio, que preside un espíritu superior, el doctor José Carlos Montaner, y con el cual colaboran desinteresadamente, destacadas personalidades de nuestro mundo científico.

Hace pocos días he visitado el magnífico edificio levantado con la contribución privada y que servirá de centro de observación e investigación de ese importante instituto técnico social de asistencia y habilitación de los menores, mentalmente anormales.

El edificio responde a un plan perfectamente racional y comprende: 1.º) Un centro de observación que caracteriza todo instituto Técnico de Asistencia y Rehabilitación; 2.º) Un Parvulario (jardín escolar especializado para menores de edad preescolar, diagnóstico y tratamiento precoz de las perturbaciones psíquicas) y 3.º) Un Pabellón para ineducables.

Con verdadero orgullo patriótico he visitado ese establecimiento que honra a nuestra sociedad y especialmente a ese núcleo de personas que, haciendo un paréntesis a su diaria labor, se consagran con inigualada abnegación a tan noble y desinteresado ideal de solidaridad humana.

Y en esa decisiva batalla por un ideal superior, han de vencer, yo estoy segura, porque han elegido como escudo, el nombre del venerado y querido maestro, doctor Morquio, cuyo recuerdo será en las horas de prueba, la fuente de aguas puras donde se aclara y engrandece el sentido de la vida.

La obra está en marcha, pero es indudable que obras de tal magnitud, —ya ha insumido $ 200.000.00,— de-

ben contar con el apoyo decisivo del Estado que es su primer beneficiario.

Creo que ha llegado el momento de hacer efectivas las reiteradas promesas que en este sentido los Poderes Públicos han expresado a la Comisión Directiva.

Me consta que en el Ministerio de Hacienda existe un proyecto perfectamente financiado que permitiría terminar esta obra cuyo significado social nadie discute.

Solicito, pues, señor Presidente, que las palabras que he pronunciado pasen al señor Ministro de Hacienda, en el sentido de urgir el envío de ese mensaje en la seguridad de que el Parlamento ha de acompañar con todo su entusiasmo, la cristalización definitiva de esa obra de incalculables proyecciones sociales.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Quiero agregar, señor Presidente, unas palabras para apoyar la indicación formulada por la señora Senador, por cuanto, realmente, si hay un problema doloroso, es el problema de la infancia anormal. Doloroso, en todo sentido, por la falta absoluta de recursos con que cuenta el país para atenderla, por los innumerables problemas que él crea y también porque la resolución de cada uno de esos casos requiere una atención que exige una vocación y una técnica muy especializada y difícil.

Ha dicho bien la señora Senador cómo preocupó al Consejo del Niño, desde sus comienzos, aquella obra, que me animo a decir casi heroica, en que, completamente sin recursos, tuvimos que hacer lo que pudimos solamente con buena voluntad y empeño. Así establecimos el Hogar "Cerrito" para menores anormales en la Colonia Educacional de Menores de Suárez. Fueron horas de trabajo extraordinario en la que tuvimos que realizar lo que parecía imposible, con medios escasísimos.

En lo que se refiere a los niños anormales, apenas pudimos entrar a indicar las dificultades que había y tratar de hacer algunas pequeñas cosas. Hay muchos más niños anormales de los que las estadísticas mencionan, porque hoy en día el concepto de la anormalidad se ha extendido mucho. Es una palabra un poco fea, para indicar toda dificultad física, mental o moral, toda inferioridad que pone a un menor en condiciones distintas de los que son realmente normales o están en un término medio aceptable.

El problema pedagógico es tan importante, que hoy en día, cuando uno lee los trabajos que se publican, sobre todo en Norteamérica, sobre temas de enseñanza, encuentra que la inmensa mayoría se refieren a estos problemas de enseñanza especial, al tratamiento que requieren los niños lisiados, al tratamiento que requieren los niños de mente inferior y al tratamiento que exige la conducta irregular de éstos.

En nuestro país, de parte del Estado, apenas se ha podido iniciar, más que iniciar, indicar, lo que hay que hacer, sin conseguir los recursos para ello. Cuando uno encuentra que una corporación de elementos particulares que no tienen nada que ver con el Estado, con un entusiasmo extraordinario, con una dedicación verdaderamente digna de encomio, consigue cantidades importantísimas de dinero para realizar una obra que en definitiva va a enriquecer el patrimonio del Estado —es su propósito, una vez construído el edificio e instalado y organizado, pasarlo al Estado para que él lo atienda— debe ser ayudada.

He dicho, muchas veces —y cada vez estoy más convencido de ello— que si bien la acción del Estado es muy importante, es un poco fría, carece de alma. En cambio, la tarea de los particulares, la obra privada tiene otro calor, otro corazón, que la hacen, muchas veces, mas efectiva, porque el afecto se prende mucho más hondo que los reglamentos. En este sentido, la Comisión que preside hoy el doctor Montaner ha hecho una obra meritoria que el Estado tiene que reconocer, apoyar y hacer progresar, hasta que nos pongamos a la altura de los países que en estas cuestiones de educación y recuperación especial están en mejores condiciones. Empleo el término "especial", para no hablar de anormal. En este sentido, todo lo que pueda hacer el Gobierno, todo lo que pueda apoyar el Parlamento, estará muy bien hecho. Precisamente, señor Presidente, sentí mucho, días pasados, cuando se inauguraba ese edificio, para cuyo acto había sido invitado con mucho interés por el Presidente de la Comisión, el distinguido profesor Montaner, no haber podido concurrir, por tener que asistir a una sesión del Senado a la cual no podía faltar. Nosotros, muchas veces, tenemos el deber de estar aquí, en nuestra banca, aún cuando no tomemos parte en el debate. Pero, la versión que tengo es que ese edificio está construído con todo tecnicismo y economía, al mismo tiempo y, repito, merece enteramente el apoyo del Estado.

Por eso, pediría a mis compañeros que voten la indicación de la señora Senador Demicheli, a fin de obtener para esa obra, a la que se ha puesto el nombre del insigne maestro Morquio, la ayuda del Estado, que, sin duda, necesita.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Voy a ser muy breve, señor Presidente; pero me considero en el deber de reivindicar, en ese sentido, la acción del Estado.

El Consejo de Enseñanza, desde años atrás, se preocupa del problema de los niños que, por cualquier circunstancia resultan psíquica o físicamente anormales. Es así, señor Presidente, que se creó una escuela especial en el tiempo en que yo estaba en el Consejo de Enseñanza. Funcionaba con el nombre de Escuela Auxiliar. Esa Escuela Auxiliar funciona aún hoy. La obra Morquio, a pesar de ser obra hecha por particulares, entiendo que está encauzada en ese mismo sentido y que, desde el punto de vista práctico, puede hacer lo que la Escuela Auxiliar; considero que el éxito de esta clase de obras tiene que obedecer, más que a un tecnicismo especial, mucho a la abnegación de quien la dirige. Así como, en realidad, es un placer dirigir al niño como madre o como maestro cuando el niño es normal, todo es dolor y compasión cuando hay que dirigir no al niño normal sino al que nace en circunstancias tan especiales que será un futuro incapacitado para la vida.

De manera, pues, señor Presidente, que estoy muy de acuerdo con lo que han expresado los señores Senadores Demicheli y Berro. Pero quiero decir, a mi vez, que el Estado se ha preocupado y se preocupa de este problema, sobre todo el Consejo de Enseñanza.

Entiendo que la obra es dificilísima porque desde las clases diferenciales establecidas en las escuelas, clases que tienen por fin separar a los que tienen alguna incapacidad, desde que hay niños que sufren anormalidades de la vista, de los oídos y que parecen desaplicados o malos no siéndolo. Esos niños nacen con esa incapacidad o la adquieren y hay que irlos descubriendo mientras se les enseña, porque esas cosas por regla general no se ven en la casa; están por ejemplo los que sufren de sordera, que nunca atienden, pero que no lo hacen porque no oyen; hay muchos casos así en las escuelas.

He querido pronunciar estas palabras, señor Presidente, simplemente para expresar que el Consejo de Enseñanza hace tiempo que tiene en funcionamiento esa Escuela Auxiliar para esa clase de niños.

Nada más.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Ampliando los conceptos de la doctora Pinto y un poco en discrepancia con ellos, quiero expresar que es indudable que el Estado, desde el punto de vista pedagógico ha encarado con éxito este problema. Creo que en esas escuelas auxiliares se ha realizado una gran obra de preparación de esos niños que presentan deficiencias de la vista o del oído, en fin, de todos esos niños que se encuentran en un estado de incapacidad física o mental; pero es indudable que el Instituto Morquio va a llenar una finalidad distinta, de orden técnico, pedagógico y médico. Tan es así, que está considerado desde ya, como el primer instituto de esa clase en toda América del Sur, desde que sólo en Norteamérica habrá institutos similares y para aportar un dato que debe tener un gran valor para el Parlamento, desde ya adelanto que hay un ala del edificio destinada a sanatorio particular para las personas adineradas, que pagarán su buena pensión para tener allí a sus niños internados. Ya están todos los alojamientos contratados, y debe tenerse en cuenta, para ver la jerarquía con que se considera a ese establecimiento, que hasta de Europa han llegado solicitudes para internar niños. Van a ser internados dos niños que vienen de Portugal, de familias adineradas, que los van a internar allí en el convencimiento de que van a ser perfectamente rehabilitados para su desenvolvimiento en la vida. Todo el internado está ya tomado, lo que quiere decir que esa ala del edificio va a contribuir a la sustentación del resto, porque las pensiones van a ser muy elevadas debido al costo de los tratamientos, y a los servicios que prestarán los especialistas, médicos, pedagogos y educadores que van a dirigir la orientación total de la enseñanza y de la capacitación del niño a fin de rehabilitarlo perfectamente para la lucha por la vida.

Era lo que quería agregar a las palabras de mi distinguida colega.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Como es de práctica que la Mesa proceda a la remisión de las versiones taquigráficas, pediría que así lo hiciera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay oposición la Mesa va a proceder como lo ha insinuado la señora Senador.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Pido que se agregue a la versión taquigráfica de mis palabras, las interesantes manifestaciones formuladas por el doctor Berro y la doctora Pinto de Vidal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se procederá.

Advierto a los señores Senadores que deben pasar a Asamblea General.

Se levanta la sesión por falta de número.

Así se hace siendo las 19 horas y 35 minutos.

José Viaña
Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

SESION DEL 31 DE JULIO DE 1946

(SIN NUMERO)

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten: el señor Presidente, doctor Alberto Guani; los señores Senadores: Ledo Arroyo Torres, Gregorio Barañano, Lorenzo Batlle Pacheco, Roberto Berro, Alfeo Brum, Federico Capurro, Angel M. Cusano, Sofía Alvarez de Demicheli, Modesto Etchepare, Eduardo Víctor Haedo, César Miranda, Angel Núñez Ayçaguer, y Justino Zavala Muniz; los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, Cecilio Arrarte Corbo, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudin, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Hector Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerero Flores, Juan F. Güichón, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan A. Maldonado, Enrique D. Martínez, José Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Oscar A. Pérez, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Julia Arévalo de Roche, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, y Alberto F. Zubiría.

Faltan:

Con licencia, los señores Reprtesentantes: Florentino Guimaraens y Ventura Puig.

Con aviso, los señores Senadores: Leonel Aguirre, Ramón F. Bado, Domingo R. Bordaberry, Avelino C. Brena, Julio César Canessa, Daniel Castellanos, César Charlone, Martín R. Echegoyen, Felipe Ferreiro, Telmo García da Rosa, Cyro Giambruno, César Mayo Gutiérrez, Luis Mattiauda, José R. Moreno Zeballos, Andrés Romero, Dardo Regules, e Isabel Pinto de Vidal; los señores Representantes: A. Carlos Cutinella, Salvador M. Ferrer Serra, y Ramón Viña.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Atilio Arrillaga Safons, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Oscar F. Calleriza, Florencio Core, Mauro García da Rosa, Sofildo Hernández, Toribio Olaso, Ramón M. Salgado, Carlos A. Silvera, Marcelino Urioste, Miguey Vieyte, y Herminio Zunino.

Suplente convocado: Rodney Arismendi.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 19 horas y 42 minutos).

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El Poder Ejecutivo remite un Mensaje en el que transcribe el decreto dictado por el mismo, por el que se pone término a la intervención de las panaderías, decretadas con fecha 19 del corriente mes".

—A la Comisión de Legislación.

3

La Asamblea ha sido citada para tratar la fijación de los días y horas en que debe realizar sesión.

No habiendo número para poder considerar este asunto, queda terminado el acto.

(Son las 19 horas y 44 minutos).

Florentino Alvarado, Director de Taquigrafía de la Cámara de Representantes.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

51.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 5 DE 1946

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JUAN F. GUICHON (PRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten, los señores Representantes: Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, Cecilio Arrarte Corbo, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Juan Vicente Chiarino, Gabriel José D'Amado, Tomás J. de la Fuente, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, José Gallinal, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Raúl Gaudin, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Carlos A. Larrosa, Arturo Lussich, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, José María Penco, Oscar A. Pérez, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Amador Sánchez, Silvio H. Silva, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Triañón, Antonio Valiño y Sueiro, Ramón Viña, y Alberto F. Zubiría.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Florentino Guimaraens, Héctor Payssé Reyes, Ventura Puig, y Julia Arévalo de Roche.

Con aviso, el señor Representante: Rodney Arismendi.

Sin aviso, los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Felipe Amorím Sánchez, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Luis Batlle Berres, Oscar P. Callerıza, Florencio Core, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, José M. Dambórlarena, Eofelio de Dovitiis, Aquiles Espalter, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Ramón Guerrero Flores, Sofildo Hernández, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Juan A Maldonado, Enrique D. Martínez, José Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Luis Oliú, Arturo Reyes Cabrera, César I. Rossi, Ramón M. Salgado, Segundo F Santos, Oscar Secco Ellauri, Carlos A Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Marcelino Urioste, Miguel Vieyte, y Herminio Zunino.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

(Son las 16 horas y 10 minutos)

—La Cámara ha sido citada, por decisión de la misma para continuar considerando el dictamen de la Comisión preinvestigadora en el asunto del trigo.

La Mesa acaba de ser informada de que se ha producido el dictamen y ha sido entregado en las oficinas de la Cámara. Ya se le ha recabado para dar cuenta de inmediato a la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cuántos dictámenes hay? La Comisión, ¿ya no había dictaminado?

SEÑOR PRESIDENTE. — No señor. La Comisión había pedido aplazamiento.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — La Comisión por mayoría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí señor: por mayoría.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y es reglamentario, señor Presidente, que una Comisión preinvestigadora expida dos, tres o cuatro dictámenes?

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso lo resolverá la Cámara. La Mesa tiene que darle trámite al pronunciamiento de la Comisión, sin pronunciarse ella sobre el mismo. Es la Cámara la que debe examinarlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero cuado la Mesa da trámite al pronunciamiento de la Comisión preinvestigadora, ya se está pronunciando.

SEÑOR PRESIDENTE. — No señor.

SEÑOR FERRER SERRA. — Porque el reglamento es claro y terminante, señor Presidente. Establece en forma categórica que el dictamen de las Comisiones preinvestigadoras debe ser entregado dentro de las veinticuatro horas, y le da ese cometido expreso.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede polemizar con la Comisión. La Comisión se pronunción en el sentido que es de conocimiento de la Cámara. La Cámara, a su vez, se pronunciará sobre ese dictamen. La Mesa entiende que no es ella quien debe calificarlo, sino la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si yo hiciera una moción totalmente antirreglamentaria, ¿el señor Presidente la va a poner a consideración de la Cámara o no?

SEÑOR PRESIDENTE. — En este caso no se trata de una moción: se trata del dictamen de una Comisin. El ha llegado a la Mesa dentro del término reglamentario, y la Mesa lo somete a la consideración de la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — Este nuevo dictamen de la Comisión preinvestigadora, ¿entró a la Mesa dentro del término de 24 horas que marca el Reglamento?

SEÑOR PRESIDENTE. — No señor: en este momento acaba de entrar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces, está fuera del término, porque podemos decir que la Comisión preinvestigadora cesa en su mandato en el momento que entrega su informe a la Mesa.

Yo no conozco para nada el nuevo informe, pero me parece que es totalmente antirreglamentario, porque esa Comisión Preinvestigadora ha sido constituída con un fin absoluto y concreto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La Comisión Preinvestigadora, señor Presidente, se pronunció dentro de los términos del Reglamento, y entregó su informe. La Mesa citó a la Cámara porque se le pidió una sesión extraordinaria, tengo entendido, para tratar el informe. Ahora la Cámara tiene el informe a la vista, y se pronunciará sobre él.

Además, y por razones que se darán en oportunidad, la Comisión ha producido un segundo informe, pero teniendo la Cámara el primero, debe pronunciarse sobre él. Esto es muy sencillo, y no sé qué nuevo elemento se ha presentado, capaz de perturbar una cosa tan clara.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el primer informe. El segundo, anunciado por la Mesa, no ha llegado todavía a la Presidencia porque está en las oficinas.

Léase.

(Se lee):

"Comisión Preinvestigadora

INFORME

A la Cámara:

La Comisión Preinvestigadora designada para informar respecto de la solicitud del señor Representante doctor Francisco Gilmet sobre el nombramiento de una Comisión Investigadora, a fin de estudiar el precio del trigo importado de la Argentina, expresa:

El asunto, en síntesis, es el siguiente: el señor Diputado Gilmet afirma que existe una diferencia muy apreciable entre las cifras publicadas por el diario "El Día", atribuídas al señor contador Raúl Moreno, y las que obran en su poder proporcionadas por despachantes de la Aduana de Buenos Aires.

Además, el señor Representante Gilmet ha pedido, por intermedio de la Mesa de la Cámara, los informes pertinentes a los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Hacienda e Industrias.

Conceptua esta Comisión, que hasta tanto lleguen los informes pedidos —podía la Cámara reiterarios— debe diferirse la consideración del nombramiento de la Comisión Investigadora. La razón es obvia: bien pudieran coincidir los numeros oficiales —el propio señor Diputado Gilmet reconoce que no han sido publicados— con los que particularmente ha obtenido dicho señor Diputado. Si esta circunstancia se produjera, no tendría razón de ser —dentro de los términos en que está planteado el pedido de investigación— la medida solicitada.

Mientras esos informes no lleguen, lo cierto es que sólo existirá diferencia entre las cantidades averiguadas por el señor Diputado Gilmet y las atribuidas al señor contador Moreno recogidas en "El Día", diario que, aun aceptando la opinión del señor Diputado Gilmet, relativa a la oficiosidad de sus noticias, lo cierto es que no es la palabra oficial.

Será recién cuando lleguen los informes aludidos, que esta Comisión Preinvestigadora tendrá la oportunidad de considerar los extremos exigidos por el artículo 103 del Reglamento.

Por estos fundamentos, vuestra Comisión Preinvestigadora propone el aplazamiento, por breve plazo, de la consideración de este asunto, hasta que lleguen a su seno los informes ya mencionados, los que, según serias versiones, llegarán de un momento a otro.

Sala de Comisión, en Montevideo, a 24 de julio de 1946.

Efraín González Conzi. — Elio García Austt. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, discorde".

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — El compañero de bancada, señor Gómez Gavazzo, me acaba de enterar que la resolución de la Comisión Preinvestigadora es denegatoria. Es decir, que no aconseja el nombramiento de la Comisión Investigadora.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Cuál resolución? ¿La última?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Está mal informado el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GILMET. — ¿Van a nombrar la Comisión Investigadora?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Vamos a atenernos, señor Presidente, al informe que está por llegar a la Mesa.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Pero va a aconsejar o no el nombramiento de la Comisión Investigadora?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si yo hablo en el informe, ¿para qué me quiere hacer hablar ahora?

SEÑOR FERRER SERRA. — A mí me parece que sería absolutamente lógico, señor Presidente, saber qué es lo que opina en esa segunda instancia, aunque la misma sea antirreglamentaria.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — La segunda instancia para el señor Ferrer Serra no tiene valor.

SEÑOR FERRER SERRA. — No tiene valor de ninguna naturaleza; pero sería interesante, porque el miembro informante, señor González Conzi tiene miedo de decir que es lo que él informa. Da la impresión de que no se anima a decir: mi opinión es esta.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Gilmet está en el uso de la palabra.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GILMET. — Si es corta, sí, señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — No me voy a referir al señor Diputado Gilmet, sino al doctor Ferrer Serra, que parece ser la voz cantante en su bancada, en este como en todos los asuntos...

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra).

—Mientras el señor Diputado Ferrer Serra sospechó que podía venir un informe desfavorable de la Comisión, planteó una cuestión de orden reglamentario pretendiendo quitarle validez al segundo informe. En vista de que se ha anunciado que este informe podría ser favorable, da marcha atrás y pide que se exprese lo que dice el informe. Se le ha despertado una impaciencia bien explicable al señor Diputado Ferrer Serra.

Creo que corresponde dar lectura del informe y el señor Diputado debe contener su impaciencia, y si se mantiene en su posición antirreglamentaria, debe, naturalmente, después votar en contra del informe de la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Gilmet, para una aclaración?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — He hecho esta manifestación: sostengo que el segundo informe carece absolutamente de valor. Esa es mi posición, porque la Comisión es pre-investigadora, y no investigadora; pero ante las manifestaciones del señor Diputado Gilmet, según las cuales el señor Diputado Gómez Gavazzo le ha informado que la Comisión aconsejaba el no nombramiento de la Comisión investigadora, me llamó la atención la posición del señor Diputado González Conzi que parece que tiene miedo a que se dé a conocer su opinión, pues no se anima a decir que la Comisión aconseja el no nombramiento de la Comisión investigadora. Esta ha sido mi posición y me ha llamado, en realidad, la atención esa dualidad de criterio del señor Diputado González Conzi.

SEÑOR GILMET. — Continúo.

Yo, señor Presidente, había hablado en Cámara sin conocer los informes respectivos del Banco de la República; me han llegado por vía del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio de Hacienda.

Notaba entre el precio señalado por el Banco de la República de $ 19.74 para el cereal puesto en Montevideo y el precio de $ 35 nacionales en la Argentina, una diferencia inexplicable. Creía que esa diferencia debía radicar en el hecho de haberse pagado fletes excesivos. Parte de esas dudas se han disipado; veo que hay una serie de renglones que abultan enormemente la diferencia los que voy a leer al terminar estas palabras. Pero, con todo, creo que los fletes siguen representando una cantidad excesiva, que no está de acuerdo con los precios que se pagan habitualmente.

El Banco de la República, en conocimiento que la Argentina nos iba a vender trigo, se puso en movimiento con fecha 11 de julio del corriente año y se dirigió por teléfono a varias empresas navieras, solicitando precio de puertos argentinos hasta Montevideo. El 11, 12, 13 y 14 de junio solicitaba precio a Biscay, Piñón Vidal a Dodero y otros pero los pedía desde Buenos Aires, desde Rosario, desde Villa Constitución, desde San Nicolás, desde San Pedro; no solicita nunca desde un puerto atlántico.

Hay un espacio de tiempo que los informes no explican entre el 14 de junio y el 25 del mismo mes y aparece el Banco dirigiéndose a dos firmas: a la firma Biscay y a la firma Piñón Vidal, solicitándoles precio: desde el puerto atlántico de Necochea. Contestan estas firmas, y Piñón Vidal pide, $ 18.00, moneda uruguaya. Biscay pide $ 40 moneda nacional argentina.

Parece, al hacer los cambios —no los cambios que hace el Banco de la República, sino el que se puede obtener fácilmente en Montevideo al tipo de $ 43 o $ 44— que la oferta más conveniente era la presentada por Biscay, por $ 40 nacionales, la tonelada. Se eligió la firma Piñón y Vidal, que cobra 18 pesos la tonelada.

Es bueno señalar que Biscay decía que la carga en el puerto de Necochea iba por cuenta de la naviera y la descarga en el puerto de Montevideo por cuenta de la mercadería.

En cambio, en la copia N.o 3, es bien claro Piñón Sáez y Vidal, cuando afirma que la carga en Necochea y la descarga en Montevideo van por cuenta de la naviera; sin embargo, cuando el Banco de la República explica el precio del cereal en Montevideo, y establece una suma, valorada para cada cien kilogramos, apunta la descarga por cuenta del Banco de la República. Quiere decir, que se eligió la más cara y todavía se le eximió de realizar algo a que esa firma se había comprometido: descargar ese cereal en Montevideo.

Esa descarga se cuenta; a $ 2.50 por tonelada, y por las cincuenta mil toneladas, representa una cantidad de pesos 125.000.

Como podemos ver, sintetizando esto de los fletes, se ha elegido la firma más cara; se le ha eximido de la descarga, y no sabemos la razón o el motivo por el cual el Banco de la República eligió para cargar ese cereal el puerto de Necochea, un puerto atlántico, un puerto difícil, al cual no pueden arribar todos los vapores: llegan solamente los buques de alto calado; hecho que parece explicar el Banco diciendo que el cereal escaseaba en otros puertos del Paraná y de Buenos Aires, mucho más baratos, por el menor costo de los fletes.

¿Qué ha pasado? ¿Por qué se eligió ese puerto de Necochea? Se presenta una duda.

En la Argentina el cereal vale quince nacionales; se vendió a nuestro país al precio de treinta y cinco nacionales, es decir, $ 20.00 de diferencia.

Todo el cereal que en la Argentina existe está en manos de la Junta Reguladora de Granos, pero además allí también hay un mercado negro del trigo; ese mercado bien podría poner en esos buques algunas cantidades al precio que rige dentro de las fronteras argentinas, y esa diferencia de veinte nacionales por cien kilogramos representaría en cuatro mil toneladas una cantidad importante de pesos 80.000; cantidad embarcable, según el Banco, en Necochea.

Sería una de las razones por la cual se podría explicar que se haya recurrido al puerto de Necochea, al puerto más caro, y los primeros viajes los haya realizado la compañía que también cobraba los precios más altos.

Esas son las observaciones que sobre el rubro "fletes" tengo que hacer al informe del Banco de la República.

Ahora, hay otro asunto que también tiene sus sombras, en el informe del Banco, el del famoso Pagliucca.

Como ya lo dije en sesiones anteriores, este señor fué suspendido por dos veces en la República Argentina, en su calidad de exportador, por no cumplir con los pagos correspondientes que le exigían las oficinas de ese país. Ahora bien: según el contrato que tengo a la vista el señor Pagliucca goza de una comisión sobre el monto de la operación, del 1|2 o|o, que el Banco pagará, es decir: que para $ 35.00 argentinos la comisión debe ser de $ 0 175 por 100 kilogramos, sin embargo, aparece en las cuentas que el Banco de la República presenta, como gozando de una comisión de $ 1.85 por tonelada de cereal, lo que es distinto: se regala a este señor la diferencia de diez centavos por 1.000 kilogramos, cinco mil nacionales, en estas condiciones, por el total de la operación.

Creo que cuando se compra cualquier objeto: una casa, un campo, un buque, un automóvil, la comisión está establecida sobre el monto neto de la operación, y al señor Pagliucca se le ha cancelado una comisión, no sobre el monto neto, sino sobre este monto, al cual se ha agregado la comisión de la Junta Reguladora de Granos, del 1|2 o o, que se cobra por derecho de exportación en la República Argentina y 0.45 por movimiento y carga en Buenos Aires, que también cobra la misma Junta.

Ahí se ha cometido con él una generosidad inexplicable.

En una carta que publicó el señor Pagliucca en "El País" el 12 de junio de este año, afirma que él pagó los impuestos en la Argentina. Sin embargo, en la cuenta del Banco de la República aparecen señalados esos impuestos, "gravámenes argentinos" dice el rubro, como pagados por el Banco. El señor Pagliucca dice que él pagó $ 20.000 nacionales por gastos de tramitación en la Argentina y $ 5.000 por el certificado de sanidad vegetal; otros $ 5.000 más o menos por sellado y certificado de la Cámara de Comercio También este rubro aparece pagado por el Banco de la República, y esos impuestos argentinos no representan una cantidad despreciable sobre el monto total de la operación, pues suman $ 115.000 de nuestra moneda, y representan $ 047.99 moneda nacional argentina, por cada 100 kilogramos, el Banco afirma que ha pagado esa cantidad por derechos, gravámenes argentinos, visaciones, manifiestos y visaciones a la Cámara de Comercio Uruguaya en Buenos Aires.

De manera que aparece hasta cierto punto, la carta de Pagliucca, en contradicción flagrante con lo afirmado por el Banco, cuando dice en ella que él ha pagado esos gravámenes. Habría que averiguar si son los mismos o si son otros. Pero aquí existe una contradicción evidente.

Quiero decir algo más de Pagliucca. El 11 de junio aparece oficialmente el Banco de la República iniciando sus gestiones para obtener buques de transportes de cereales. Recién el 16 o 18 de junio — no recuerdo exactamente la fecha, porque no tengo el papel a mano, pero es una de estas dos fechas—, es decir, 7 u 8 días después aparece el señor Pagliucca como rehabilitado en su condición de exportador por las autoridades argentinas. De manera que se hizo rehabilitar para tramitar este negocio.

Otros de los asuntos que inflan en forma desmesurada el precio del cereal en Montevideo, es el tipo de cambio elegido por el Banco. Todos creíamos que se había elegido el tipo de cambio para giros; sin embargo, se eligió el cambio libre controlado para fichas de exportación, que es el más caro de todos, a 1.90 de dólar, lo que según el Banco daría para la moneda argentina el tipo de 47.15. Eso es lo que el Banco dice en su informe. Más tarde, al hacer sus sumas y sus cuentas, aparece transformada esa cantidad de 47.15 en una cantidad de 47.28.

Ignoro por qué razón de contabilidad, o por qué razón cambiaria el Banco altera las cifras que dió en el informe, y la cuenta pasa de 47.15 a 47.28.

Ahora, disponiendo el Banco de divisas en abundancia del tipo de 1.52 o 1.51, ignoramos, a pesar de las explicaciones un poco técnicas que esa institución aduce, la razón que ha tenido para elegir este cambio. Es muy posible que algunos impuestos, los imprevistos, las comisiones y los intereses que el Banco cobra, si se calcularan en menos pesos uruguayos, fueran también menos pesos para inflar esa cifra. Porque resulta que si la operación se hubiera realizado al tipo del dólar 1.51 que da para el argentino un precio de 37, tendríamos que ha-

ha insumido sólo la cantidad de $ 6:616.710, a los cuales habría que agregarle fletes, comisiones, seguros y todo lo demás, que llevaría a la cantidad de $ 8:000.000. Sin embargo, se ha llegado al precio de 19.34, lo que da para el monto total de la operación la cifra de pesos 9:670.000, en números redondos casi $ 10:000.000.

Esta operación realizada por el Banco, significa un poco sacarse el dinero de un bolsillo para metérselo en otro, complicando la contabilidad. No comprendo qué razón tiene para ello, porque en verdad las pérdidas que ocasione esta operación, las va a pagar el fondo de Diferencias de Cambio, y el fondo de Diferencias de Cambio obtiene una ganancia con esta operación al usar divisas caras en lugar de usar divisas baratas. De manera que se pone el dinero en un lado y se coloca en otro, y no sé cuál es la razón financiera que ha influído para que se siguiera esa conducta.

Para dar una idea de la operación, voy a dar las cifras sobre una cantidad de 50.000 toneladas, si se siguen pagando los precios que hasta ahora se han pagado, y se verá cómo se agiganta, como salta la suma final. Esa cantidad costará al país: por fletes, más el 2 o|o que cobra el Gobierno Argentino a las compañías navieras, la cantidad de $ 918.000; por seguros, a nuestro Banco de Seguros $ 50.000; por descarga en Montevideo, que según acabo de leer debía pagar en parte la compañía, pesos 125.000; un rubro que el Banco deja librado para los imprevistos que puedan acaecer en la operación, pesos 75.000; por comisiones e intereses que cobra el mismo Banco, $ 125.000; por comisión a Pagliucca e impuestos argentinos, $ 157.000. Es decir que el monto de la operación se ve acrecido en una suma de pesos 1:450.000 de nuestra moneda. Parece que hay demasiado flete, demasiado imprevistos, demasiada Comisión del Banco, y que son cantidades un poco elevadas todas.

Las breves consideraciones que se pueden extraer de esto son las siguientes: que un trigo por el cual el agricultor argentino apenas recibirá $ 2:500.000 de nuestra moneda, el consumidor uruguayo va a pagar $ 10:000.000 de nuestra moneda también. Porque, en verdad, se extraiga esa cantidad de Diferencias de Cambio, se extraiga de impuestos, se extraiga de donde se extraiga, al final de cuentas el que la viene a pagar es el consumidor. Y si ahora el Gobierno está perdiendo vendiendo ese trigo que le cuesta $ 19.74 el argentino y $ 21.00 el norteamericano, a los molinos al precio de $ 8.70, es verdad que se va a resarcir de esas cantidades por impuestos, pero al final de cuentas todo lo va a tener que pagar el pueblo.

Y es muy posible que ese impuesto lo paguen muchos de esos que no comen pan, muchos de esos que viven en la frontera, que no conocen la harina, que se alimentan de otros productos, y muchos otros que no pueden llevar a su boca o su mesa todo el pan que requirirían para vivir en estado normal. Dos millones y medio de pesos percibe el agricultor argentino; diez millones pagan nuestros agricultores. Parece mentira que en nuestro país, tan servido por extensísimos ríos navegables, por los que se podría transportar en la forma más barata todas esas mercaderías, todo esto de la economía dirigida, todo esto de la burocracia introducida en el medio de un negocio, todas esas aduanas, todos esos gravámenes, esas visaciones consulares, todo eso venga a gravitar para que los dos extremos de la cadena, los dos extremos más útiles y respetables, los dos extremos que todos los gobernantes del mundo están en la obligación moral de defender, es decir el que produce y el que consume, sean los que, al final de cuentas, salgan más perjudicados, unos porque reciben muy poco y otros porque pagan mucho.

Si existiera un libre cambio con la Argentina con respecto a aquellos productos de que carecemos; si esos ríos estuvieran abiertos; si lanchones nuestros libremente, sin trabas de aquel Gobierno y sin trabas de éste, pudieran ir a sus puertos a cargar los materiales y las sustancias que necesitamos, estas cosas no se verían.

Esto tiene muy poco que ver con el pedido de la Comisión Investigadora, pero son, en verdad, consideraciones que expreso aprovechando esta ocasión.

El señor Presidente de la Comisión preinvestigadora, doctor González Conzi, me preguntaba si yo, después de haberme enterado de los informes, cuyo estudio suscinto, con las observaciones que me han merecido, he presentado a la Cámara, seguía todavía con la intención de investigar, vale decir, si yo creía que se había aclarado completamente el asunto y que si, en verdad, muchas de esas cantidades, sobre todo las de los fletes, son impugnables, podrían ser objeto de una interpelación. Me preguntaba cuál era mi actitud frente a ello. Entiendo que todavía debe investigarse. De investigarse por qué se pagan fletes tan excesivos, más caros que los que se pagan para Europa; por qué Pagliucca dice que él pagó ciertos gravámenes argentinos y aparecen en la cuenta del Banco como pagados por esa institución; por qué se le fijó a Pagliucca una comisión mayor que la que debe gozar; y, en fin, otras cuestiones que he señalado en el curso de esta disertación. Por lo tanto, creo que la Cámara no perdería el tiempo si realizara una investigación.

Se habla por ahí de que el Gerente, señor De Medina, designado por el Banco de la República para iniciar los trámites de este negocio, envió a esa institución de crédito una nota en la cual impugnaba todos los términos de esta operación. Esa nota no ha sido enviada por el Banco. Yo no me animo a decir que existe; el rumor público lo afirma; yo simplemente traigo esa duda y formulo esa sospecha.

Además, un órgano tan caracterizado y tan serio como "Marcha", que dirige el doctor Carlos Quijano, señala que en el mes de mayo de este año una firma exportadora, —que dicen que es la de Pagliucca— habría ofrecido al Banco un trigo a $ 22.00 los cien kilógramos, que el Banco se apresuró a hacer llegar esa oferta al Consejo de Ministros y en éste se demoró, se trabó poniéndose obstáculos a la feliz aceptación de esa oferta; y esa oferta se perdió. Más tarde, en el mes de junio, el país tuvo que comprar trigo a un precio, no digo el doble, pero sí un 60 o|o o un 70 o|o más caro. Todo eso podría ser objeto de una investigación.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del nuevo informe de la Comisión Preinvestigadora en mayoría, a que había hecho referencia la Mesa.

Léase

(Se lee:)

"Comisión Preinvestigadora.

INFORME

Señores Representantes.

La Comisión Preinvestigadora para informar respecto de la solicitud del señor Representante doctor Francisco Gilmet, sobre el nombramiento de una Comisión Investigadora, a fin de estudiar el precio del trigo importado de la Argentina, expresa:

"Que cuando produjo el primer informe no habían llegado aún los datos oficiales, y el asunto planteado podía sintetizarse así: el señor Diputado denunciante había obtenido datos de un despachante de Aduana de Buenos Aires que no coincidían con los proporcionados por un diario de Montevideo. Consideraron los subscriptos que planteado el asunto así, era necesario esperar los datos oficiales.

Estos han llegado, proporcionados originariamente por el Banco de la República, que fué quien intervino en la operación. Las cifras que se proporcionan son claras y perfectamente discriminadas. ¿Qué se va a investigar?...

No obstante, y por razones políticas, que son a juicio de los subscriptos las que han predominado en esta emergencia, no se oponen a la investigación, si es que el señor Diputado denunciante insiste en ella.

Sala de la Comisión, 5 de agosto de 1946.

Efraín González Conzi. — Elio García Austt (con reservas respecto al párrafo final)."

3

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Es indudable, señor Presidente, que, dado el corto espacio de tiempo que falta para terminar con esta sesión, no vamos a concluir con el asunto que estamos considerando.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el asunto que figura en segundo término de la orden del día ya ha venido figurando repetidas veces en ella, voy a solicitar que se suspenda la consideración del asunto que estamos tratando, a los efectos de que se apruebe rápidamente el asunto a que me he referido, que viene informado por unanimidad por la Comisión respectiva.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Como la moción del señor Diputado Brause significaría el agotamiento del tiempo que nos queda de esta sesión, yo desearía decir, si no hubiera

inconveniente, cuatro palabras respecto del informe que se acaba de leer.

SEÑOR BRAUSE. — Pero, igual se va a tener que considerar ese informe ampliamente.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Seguiríamos sesionando pasado mañana a la misma hora?

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay número suficiente para votarlo, pero en la sesión ordinaria se puede hacer moción para sesionar pasado mañana extraordinariamente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a apoyar la moción del señor Diputado Bráuse, con quien habíamos conversado respecto de ese asunto, y en virtud de que el informe que estamos tratando, es imposible terminarlo en el día de hoy. Por otra parte, el asunto que figura en segundo término, es un asunto breve.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración del asunto en discusión y se trata el asunto que figura en segundo término relativo a los funcionarios del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota: 35 en 37. — **Afirmativa**).

—En consideración el asunto que figura en segundo término de la orden del día: "Funcionarios del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal (Beneficios del sueldo progresivo. Interpretación del artículo 1.º de la ley número 10.117, de enero 14 de 1942)".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, marzo 3 de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley por el que se procura solucionar —de modo general y definitivo— dificultades de interpretación surgidas en la aplicación de lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley N.o 10.117, de 14 de enero de 1942.

El beneficio de sueldo progresivo fué hecho extensivo a los Inspectores y Subinspectores de Enseñanza Primaria y Normal por el artículo 125 de la ley N.o 9.461, de 31 de enero de 1935, cuya disposición fué incorporada al expresado texto por el artículo 1.o de la ley N.o 9.640, de 31 de diciembre de 1936.

Al proceder a su aplicación efectiva, surgieron en las autoridades escolares dudas acerca de si correspondía computarles a los Inspectores y Subinspectores nada más que los años de servicio que tuvieran en sus cargos, o si por el contrario dicho cómputo (cinco pesos por cada cuatro años de servicio) debía abarcar la totalidad de los servicios escolares que hubiesen desempeñado.

Frente a este problema y otros vinculados también al sueldo progresivo, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal solicitó del Poder Ejecutivo por resolución de 16 de mayo de 1940, reglamentase la forma de su liquidación y en caso de no ser posible ese procedimiento, elevase mensaje al Parlamento "a los efectos de la aclaración o interpretación de la ley". Este último temperamento fué el adoptado, formulándose un proyecto que luego se convirtió en ley N.o 10.117, de 14 de enero de 1942, la que modificando además, otras situaciones de derecho, establece por su artículo 1.o: "Declárase que el goce del sueldo progresivo es inherente a los años de servicios prestados por los funcionarios beneficiarios del mismo y que dentro de la actividad propia que lo crea no produce interrupción en su percepción el hecho de pasar a las distintas jerarquías de la organización escolar".

Promulgada la nueva ley, surgió a su vez la duda de si debe reputarse o no interpretativa de la de 31 de diciembre de 1936.

Si no lo fuera, el cómputo de la totalidad de los años de servicios para el pago del progresivo debería hacerse a partir de la fecha de la promulgación de la ley de 14 de enero de 1942. De ser interpretativa, por el contrario, se adeudaría a cada uno de los mencionados Inspectores y Subinspectores, los progresivos devengados en la totalidad de años de servicios, incluso durante el período comprendido entre enero de 1937 y enero de 1942.

Entiende el Poder Ejecutivo que ninguna de las disposiciones aplicables —los artículos 121 a 127 de la ley N.o 9640, permitían una interpretación restrictiva del beneficio legal por lo que, incluso sin necesidad de la sanción de la ley N.o 10.117, los funcionarios escolares tenían derecho a que se les tomaran en cuenta, para el sueldo progresivo, todos sus servicios docentes.

La ley N.o 10.117, es en parte interpretativa de las anteriores —números 8.014 y 9.640— conteniendo además disposiciones modificativas de aquéllas.

Se infiere lo primero de que, en substancia, no hace más que interpretar, aclarándolas y disipando toda duda, las disposiciones anteriores, innovando sólo en cuanto determina en la parte final de su artículo 1.o que "no produce interrupción en su percepción, el hecho de pasar a las distintas jerarquías de la organización escolar".

El término "declárase" empleado por el Legislador significa además, que no se crea un derecho, sino que se determina su alcance y se precisa el concepto original, y si bien es cierto que al final, la ley N.o 10.117 deroga las disposiciones interpretadas (lo que puede atribuirse bien a un defecto de técnica legislativa o al propósito de evitar nuevas contradicciones) no es menos exacto que se reproducen, con variante de detalles, los artículos que provocaron controversia.

Tanto la solicitud del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria de 16 de mayo de 1940, como el proyecto del Ejecutivo colegislador que le sirvió de antecedente inmediato, revelan claramente el sentido de su texto. En el mensaje que acompañara al referido proyecto de 1.o de octubre de 1941 se califica al mismo de "interpretativo de las leyes N.o 8.014 de 28 de octubre de 1926 y N.o 9.640 de 31 de diciembre de 1936", añadiéndose más abajo, que numerosos integrantes del cuerpo de maestros no se resuelven a jubilarse "por los perjuicios que les ocasionaría una determinada interpretación del texto legal, que el Poder Administrador entiende corresponde a esa Asamblea, resolver con la equidad que estime proceder"

Estas consideraciones bastarían quizá a fijar administrativamente un criterio estable, con serias probabilidades de acierto. No obstante, desde que la inteligencia de los preceptos aplicables al caso, no es uniforme en los distintos organismos públicos intervinientes en su aplicación, el Poder Ejecutivo cree preferible disipar toda duda en la materia de vía legal, recogiendo la interpretación dada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, que cree por lo demás la que mejor se ajusta a los principios de hermenéutica y a la filosofía de los textos aplicables.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea las protestas de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La liquidación de sueldos progresivos a los maestros, inspectores y subinspectores de Enseñanza Primaria y Normal, se practicará desde el 1.o de enero de 1937, tomándose como base para el cálculo de los mismos toda su actuación docente.

Si dichos funcionarios hubieran sido promovidos durante la actuación comprendida entre el 1.o de enero de 1937 y el 14 de enero de 1942, se tomará en consideración lo dispuesto por el artículo 122 de la ley N.o 9.640, de 31 de diciembre de 1936, vigente en ese lapso, en cuanto establecía una suspensión de dos años en el goce del expresado beneficio

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 3 de 1945.

ADOLFO FOLLE JUANICO.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo por mensaje de fecha marzo 3 de 1945, solicitó el pronunciamiento del Parlamento respecto del alcance de las disposiciones que rigen para la aplicación de los beneficios del sueldo progresivo que establece para los inspectoras y subinspectores de Enseñanza Primaria y Normal, la ley N.o 9.640 de 31 de diciembre de 1936.

Tal como lo historia el Poder Ejecutivo, en su mensaje, al procederse a la aplicación de esas disposiciones, las autoridades escolares abrigaron dudas acerca de si correspondía computarle a los Inspectores y Subinspectores de Instrucción Primaria, a los efectos de la determinación del sueldo progresivo, tan sólo los años de servicios que tuvieran en tales cargos, o si, por el contrario, debería tomarse como base para esa liquidación, la totalidad de los servicios escolares prestados dentro del Instituto Oficial.

Estas dudas determinaron al Poder Ejecutivo a remitir un mensaje, solicitando del Parlamento la auténtica interpretación de las disposiciones anteriormente sancionadas por éste, así como también la modificación de otros preceptos legales vigentes sobre la materia.

Contemplando la finalidad de esta iniciativa del Poder Ejecueivo, se sancionó la ley N.o 10.117 que con su artículo 1.o disipa las dudas existentes en cuanto a la forma cómo debe liquidarse el sueldo progresivo, al declarar que su goce "es inherente a los años de servicios prestados por los funcionarios beneficiarios del mismo y que dentro de la actividad propia que lo crea no produce interrupción en su percepción el hecho de pasar a las distintas jerarquías de la organización escolar".

Ante el nuevo texto legal sancionado, surgió todavía la duda de si se trataba o no de una ley interpretativa de la de 31 de diciembre de 1936, que extendió el derecho del sueldo progresivo en favor de los Inspectores y Subinspectores de Instrucción Primaria.

Si no lo fuera, el cómputo de la totalidad de los años de servicio para la determinación del monto del sueldo progresivo, debería hacerse tomando en cuenta la fecha de la promulgación de la ley de 14 de enero de 1942, mientras que si se le reconoce a ésta la naturaleza de interpretativa, tendrían que serles liquidados a los Inspectores y Subinspectores de Enseñanza Primaria sus sueldos progresivos desde el momento en que les fué otorgado tal beneficio.

Ante tal situación, el Poder Ejecutivo, aún adelantando su opinión de que entre las disposiciones en vigencia no encuentra ninguna que justificara una aplicación restrictiva del beneficio legal acordado a los funcionarios escolares, y aún entendiendo, además, que tal vez estuviera entre sus facultades solucionar el caso por vía administrativa, ha preferido sin embargo recabar una vez más la opinión al respecto del Cuerpo Legislativo.

La Comisión de Presupuesto no abriga dudas acerca de la naturaleza interpretativa de la ley número 10.117, de 14 de enero de 1942. En el mensaje en que se encuentra su origen (repartido número 611 de diciembre de 1941) se le adjudica expresamente ese carácter; la Comisión dictaminante se esfuerza en subrayar en su informe que la sanción del proyecto que aconseja, logra una igualdad de tratamiento para todos los funcionarios escolares que gocen del beneficio del sueldo progresivo, cosa que no podría producirse de aceptarse el criterio restrictivo y el propio texto de la ley sancionada al utilizar la palabra "declárase" define bien que no trata de crear un derecho nuevo, sino tan solo fijar el alcance de uno, ya conferido con anterioridad.

No puede modificar, por otra parte, la opinión de la Comisión Informante, la circunstancia de que el artículo 6.° de la ley de 14 de enero de 1942 derogue las disposiciones de octubre de 1926, que crearon el sueldo progresivo para los maestros, y los artículos de la ley de 31 de diciembre de 1936 que lo hicieron extensivo a los Inspectores y Subinspectores de Instrucción Primaria y que el Poder Ejecutivo atribuye en su mensaje a un defecto involuntario de técnica legislativa.

La derogación de las disposiciones mencionadas no afecta en lo mínimo la situación de los funcionarios escolares, y su mantenimiento les hubiera adjudicado un notorio carácter de redundantes a partir de la sanción de la ley de 14 de enero de 1942, que en su artículo 2.° enumera a todos los funcionarios con derecho a gozar del beneficio del sueldo progresivo, agrupando en una sola disposición las que se encontraban, hasta entonces, dispersas en diversas leyes.

No creó pues, el artículo 2.° mencionado, ninguna situación nueva para los funcionarios escolares que gozaban del sueldo progresivo, habiéndose inspirado tan sólo su sanción en el propósito de ajustar las disposiciones que rigen en la materia a una técnica legislativa que facilite su conocimiento.

Por las razones precedentes, la Comisión de Presupuesto aconseja a los señores Representantes, la sanción del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, que se ajusta a la finalidad inspiradora de la sanción de las leyes anteriores, destinadas a extender hasta los Inspectores y Subinspectores de Enseñanza Primaria, los beneficios del sueldo progresivo.

Sala de la Comisión, abril 26 de 1946.

Guillermo Retamoso, miembro informante.—Adolfo Tejera. —Enrique D. Martínez. —José G. Lissidini. — Lisandro Cersósimo. — Miguel A. Trianón."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR BRAUSE. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprima la lectura.

(Se vota: **35 en 39. — Afirmativa**).

—En discusión general.

(No habiendo observaciones, se vota el pase a la discusión particular: **37 en 40. — Afirmativa**).

—En discusión particular,

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Debo expresar, como miembro informante en este asunto, que se me ha consultado en cuanto a si en este artículo que vamos a votar se comprende a los profesores especiales.

Yo no estaría habilitado en este momento para proponer la inclusión de determinados profesores, como se pediría por vía de aclaración. No obstante, como esta es una ley interpretativa y tuvo su origen en la ley de 31 de diciembre de 1925, donde se hace una especificación de los funcionarios del magisterio a los cuales ampara este texto legal, propondría que se hiciera esta modificación, que se agregara, además de "los maestros, inspectores y subinspectores de Enseñanza Primaria y Normal", lo siguiente: "... y a los demás funcionarios comprendidos en el artículo 125 de la ley de 31 de diciembre de 1936".

En una palabra, nosotros no agregaríamos nada más que lo que dice la ley. Si algunos funcionarios tienen derecho, por la ley del año 1936 que por vía de aclaración se ampara por este texto legal, ellos quedarían beneficiados; si no tuviesen, regiría entonces la ley de 1936 que, por vía de interpretación, se aclara por el artículo en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado hace esa proposición a nombre de la Comisión?

SEÑOR RETAMOSO. — No, señor Presidente, a nombre personal.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo tengo temor de que la proposición que formula el señor Diputado Retamoso, no comprenda ampliamente a los que han sido amparados con anterioridad. Porque recuerdo que, después de la ley de 1936, hubo que hacer distintas correcciones para extender el sueldo progresivo a aquellos funcionarios que también tenían derecho a él.

Tengo un poco de temor a las improvisaciones.

SEÑOR RETAMOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Le contesto, señor Diputado.

En este caso, tenemos que referirnos siempre a la ley del 36, por cuanto la retroactividad que se da arranca desde el 1.° de enero de 1937. De manera que si han sido funcionarios incluídos con posterioridad a 1937, no sería a ellos a los cuales se ha querido referir esa ley; porque hay otra ley posterior, del año 1942, que fué la que permitió la liquidación del sueldo progresivo incluyendo, creo, más o menos a las mismas personas y como esa ley fué interpretado en el sentido de que regía para el futuro, es decir, de 1942 en adelante, viene ésta que aclara estableciendo que se liquidarán los sueldos progresivos desde el 1.° de enero de 1937 hasta 1942, que son los que no lo han recibido. Entonces, como esta ley ampara a esos funcionarios que estaban comprendidos en la ley de 1936, por eso yo agregaba: "... y a los demás funcionarios comprendidos en el artículo 125 de la ley de 31 de diciembre de 1936", es decir, que siempre nos referiríamos a los funcionarios a los cuales alcanzó la ley del sueldo progresivo en aquella oportunidad.

Otra interpretación no estaría en condiciones de proponer en este momento. Además, por esta razón: porque es un asunto que tiene iniciativa en el Poder Ejecutivo y creo que en ese caso, ampliando el texto legal, necesitaríamos mensaje especial al respecto.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Yo creo que las aclaraciones que se han hecho, son suficientes para expresar que esos profesores que tenían ahora el temor de quedar excluídos de los beneficios de esta ley, sean comprendidos en ella.

Yo fuí el miembro informante de la ley a que se ha hecho referencia, de 1942, que se sancionó a fines de 1941 en esta Cámara, y debo expresar que el propósito qu se tuvo en cuenta fué el de comprenderlos a todos. Por

un defecto de la ley no se hizo así y ahora, esta interpretación legal tiende a corregir aquel error.

Entiendo que las situaciones a que ha hecho referencia el señor Diputado Retamoso son lo suficientemente claras como para comprenderlos a todos, y creo que el número de profesores que podían quedar excluídos si no se hubieran hecho estas aclaraciones ahora, serían cuarenta y dos personas que están desempeñando funciones de profesores especializados.

Nada más

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — No oí bien la exposición del señor miembro informante doctor Retamoso; pero entiendo que aquí debe agregarse la palabra "profesores". El mensaje del Poder Ejecutivo posiblemente habrá omitido incluir eso, porque habrá entendido, tal vez, que maestros significa también profesores. Pero conviene especificar bien para no cometer alguna injusticia con este personal docente porque si se incluyen a los Subinspectores e inspectores que no tienen una función directamente docente, sino que es administrativa y docente a la vez, con mucha más razón debe incluirse a los profesores cuyos cargos, esos sí, son directamente docentes.

Por eso yo creo que seguidamente a la palabra "maestros" debe agregarse la palabra "profesores" y el artículo debería decir así: "La liquidación de sueldos progresivos a los Maestros, Profesores, Inspectores y Subinspectores de Enseñanza..."

En ese sentido, formulo moción.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — En virtud de que hay ciertos profesores que en la otra ley no fueron incluídos, yo le haría la pregunta al señor miembro informante de si en esta ley están comprendidos los de canto y música y los otros también. Porque, si no lo están, los colocaríamos en inferioridad de condiciones, lo que sería una injusticia, porque son del mismo gremio y desempeñan tareas semejantes.

SEÑOR RETAMOSO. — Esta ley es a título aclaratorio para aquellos funcionarios que ya están disfrutando de esa asignación.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — A los que yo me refiero, no están disfrutando, que son los de canto y música.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Esto es una aclaración para los que ya están disfrutando.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Yo desearía que me contestaran concretamente si están comprendidos o no.

SEÑOR RETAMOSO. — No sé si están comprendidos. Los que están comprendidos son aquellos a que se refiere el artículo 125 de la ley de 31 de diciembre de 1936 que dice: "Este beneficio alcanza a todos los Ayudantes, Secretarios de Escuelas de Práctica, Auxiliares Vigilantes de Escuelas al Aire Libre, Directores de Instituto Normal, de Escuelas, Profesores y Secretarios de Escuelas de sordo-mudos e Instituto Normal, Inspectores y Subinspectores y Profesores Normalistas.

"También se hará extensivo a los Maestros de Instrucción Primaria y Maestros especiales de cursos para adultos, que desempeñen cargos docente en las reparticiones dependientes del Ministerio de Salud Pública, Consejo del Niño e Institutos Penales, siendo de cargo de estas reparticiones el pago del aumento.

Este beneficio no se hará efectivo a quienes tengan acumulación de cargos docentes y administrativos".

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — ¿Según el criterio del señor miembro informante queda aclarado que están comprendidos todos ellos?

SEÑOR RETAMOSO. — Sí, señor.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Entonces, me doy por satisfecho y le doy mi voto favorable, porque así se repara una injusticia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o del proyecto del Poder Ejecutivo. En caso de ser rechazado, se votarán las modificaciones propuestas, por su orden

(Se vota: **13 en 45. — Negativa**).

—Se va a leer el artículo 1.o con la enmienda propuesta por el señor Diputado Retamoso, a título personal.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o La liquidación de sueldos progresivos a los Maestros, Inspectores y Subinspectores de Enseñanza Primaria y Normal, y a los demás funcionarios comprendidos en el artículo 125 de la ley de 31 de diciembre de 1936, se practicará desde el 1.o de enero de 1937, tomándose como base para el cálculo de los mismos toda su actuación docente.

Si dichos funcionarios hubieran sido promovidos durante la actuación comprendida entre el 1.o de enero de 1937 y el 14 de enero de 1942, se tomará en consideración lo dispuesto por el artículo 122 de la ley número 9.640, de 31 de diciembre de 1936, vigente en ese lapso, en cuanto establecía una suspensión de dos años en el goce del expresado beneficio".

—Se va a votar el artículo 1.o en la forma que se acaba de leer.

(Se vota: **42 en 46. — Afirmativa**).

—Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: **45 en 47. — Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia que he votado por la afirmativa, aunque tengo mis dudas en cuanto a la constitucionalidad de la enmienda formulada por el señor Diputado Retamoso, porque como el sueldo progresivo significa un aumento de las asignaciones que perciben los funcionarios públicos, la iniciatva para ese aumento de sueldo de los funcionarios públicos, de acuerdo con el artículo 76 de la constitución, es privativa del Poder Ejecutivo. Si estuviéramos sólo interpretando el espíritu de esta disposición del mensaje, no habríamos hecho ninguna transgresión constitucional.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La liquidación de sueldos progresivos a los Maestros, Inspectores y Subinspectores de Enseñanza Primaria y Normal, y a los demás funcionarios comprendidos en el artículo 115 de la ley de 31 de diciembre de 1936, se practicará desde el 1.o de enero de 1937, tomándose como base para el cálculo de los mismos toda su actuación docente.

Si dichos funcionarios hubieran sido promovidos durante la actuación comprendida entre el 1.o de enero de 1937 y el 14 de enero de 1942, se tomará en consideración lo dispuesto por el artículo 122 de la ley número 9.640 de 31 de diciembre de 1936, vigente en ese lapso, en cuanto establecía una suspensión de dos años en el goce del expresado beneficio.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

SEÑOR PRESIDENTE. — Siendo la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

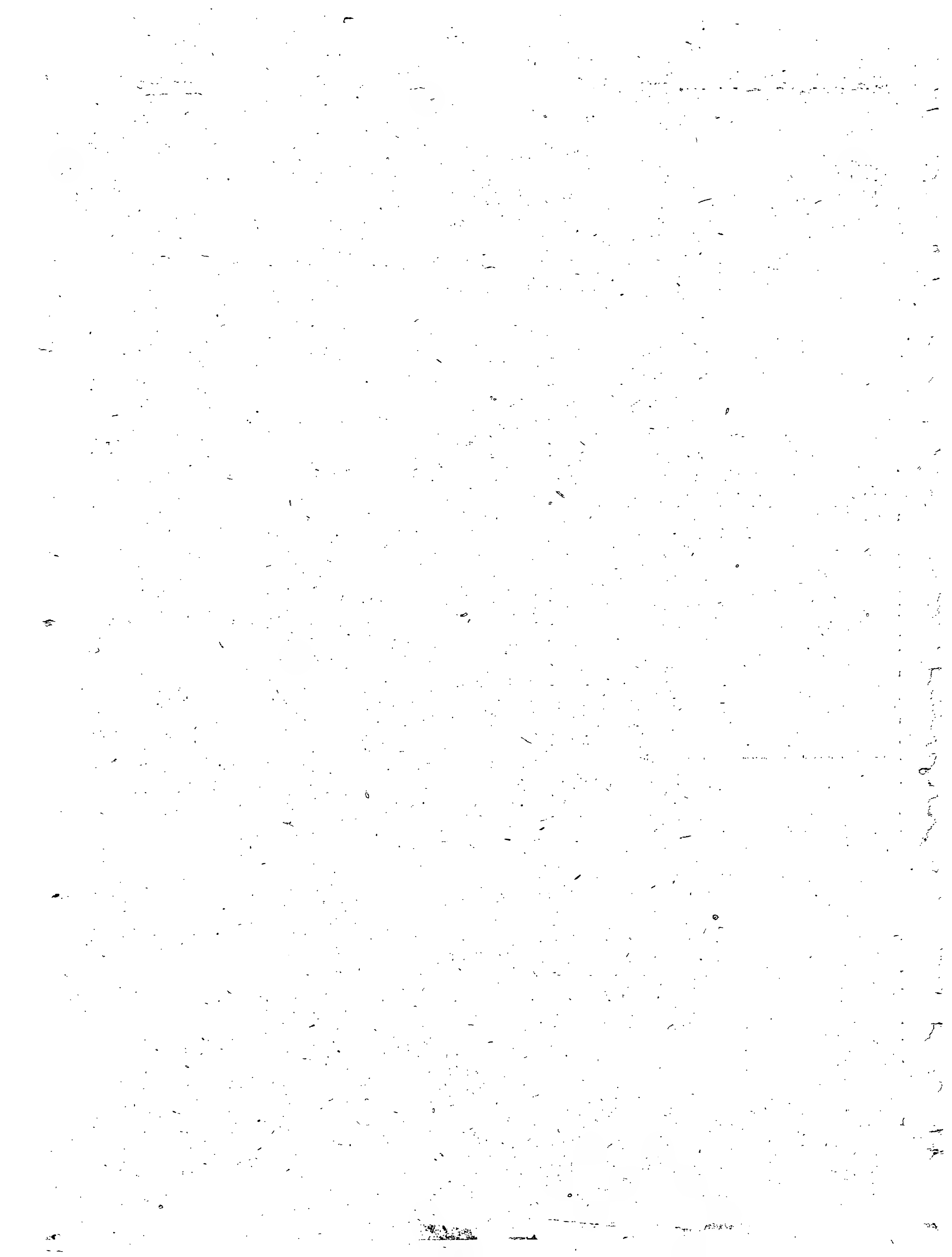
(Se levantó la sesión a las 17 horas).

JUAN F. GUICHON,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor,

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 165 — Montevideo, Sábado 26 de Octubre de 1946 — Núm. 12008

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:	
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ..	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente serán privadas del servicio

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 10 000 carátulas de cuero para carnets de identidad, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 31 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Octubre 18 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.21-24264-v.oct.31

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2, para adquirir: Agua jane o similar, cepillos para piso tipo guitarra, cepillos de mango para piso, escobas, desinfectante escobillones, estopa blanca, hilo para coser, ladrillos para limpieza, líquido para metales, polvo pulidor, paños para pisos, papel higiénico, jabón amarillo, jabón de creolina, jabón "Bon Ami" o similar, soda cristal, escobillas para w. c., cepillos de paja para ganado requeridos para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 13 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre de 1946 a las qince horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.25-24346-v.nov.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N o 93
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 93 para adquirir: Azul para lavar, aceite de girasol o maní, corned-beff, mostaza, maizena o maizola, paté de lengua, paté de pollo paté de jamón, salchicha de viena, alimento Toddy o similar, calderas esmaltadas, filtros franela café, calentadores primus o similar, esponjas de alambre, líquido insecticida, pulverizadores para líquido insecticida, líquido para metales, platos enlozados, relojes despertadores tapones con pico para termos, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.22-24295 v.nov.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 86
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 86 para adquirir: arroz común casalla, fósforos, fariña, salamines, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1946 a las 16 horas. — Montevideo Octubre 18 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.22-24294-v.nov.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N o 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1 para adquirir: Libros de existencia, libros de inversión de artículos, libros travers, libros para trámite de expedientes, libretas numeradas tapa de hule requeridos para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1946 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.19-24260-v oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 87 para adquirir: Zapatos para niño, camisetas de verano para niño, calcetines para niño, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00	"
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	"
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00	"
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	"
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	135.00	"
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00	"
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	"
en adelante				"	200.00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

de ... Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1946.
(Cuenta corriente) Oct.19-24261-v.oct.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para trabajos de carpintería con destino al cuartel en construcción en la ciudad de Maldonado (Laguna del Sauce) de acuerdo con los planos, memorias y demás recaudos, confeccionados a tal efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269 todos los días hábiles. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados el día 31 de Octubre corriente a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Oct.19-24255-v.oct.31.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 6|1946
Tercer llamado
Llámase a licitación pública, para la adquisición e instalación de un equipo para absorber aserrín y polvo de madera, destinado al Taller de Obras Aeronáuticas de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios.
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, (calle Lucas Obes N.o 897), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la recepción y apertura de propuestas el día 6 de Noviembre de 1946, a las hora nueve y treinta minutos. — El Director Gral. de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Oct.22-24290-v.nov.1.o.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Vapor "Ituzaingó"
Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario (Dirección de Hidrografía, M. O. P.), esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del vapor "Ituzaingó" por el de "H. D. 2". — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — El Director de la Marina Mercante.
(Cuenta corriente) Oct.18-24243-v.nov.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
N.o 215. Suministro de un equipo completo de lavandería. Día 7 de Noviembre de 1946.
N.o 202 (2.o llamado). Aprovisionamiento e instalación de equipos de Rayos X, electricidad médica y accesorios. Día 12 de Noviembre de 1946.
N.o 203 (2.o llamado). Provisión de una mesa de operaciones para cirugía general. Día 13 de Noviembre de 1946.
Los pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro N.o 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
Las propuestas se abrirán a las 15 horas en las fechas indicadas, en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Octubre de 1946.
(Cuenta corriente) Oct.23-24296-v.nov.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de la memoria
Atento a lo que prescribe la ley número 9.542, se llama a licitación pública para la impresión del informe y memoria del Banco, correspondiente al ejercicio 53.o, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones generales que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Publicidad y Ediciones" del Instituto, calle Sarandí número 570 (tercer piso), durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se practicará el día lunes 4 de Noviembre próximo a la hora 16 en el salón de actos del Banco, en presencia de las autoridades de la Institución y de los interesados que concurran al acto, ajustándose en un todo a las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.21-24265-v.oct.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de avisos y recibos en "Fang-full"
Llámase a licitación pública para la impresión en "Fang-full" de 232.133 avisos y recibos para máquina tabuladora "Hollerit", de acuerdo con los modelos originales y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el lunes 28 del corriente a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.18-24246-v.oct.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de libretas de "Caja de Ahorros"
Llámase a licitación pública para el suministro de 22.000 libretas impresas de "Caja e Ahorros", de acuerdo con los modelos respectivos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el miércoles 30 del corriente a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.18-24245-v.oct.28

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la impresión de ciento cincuenta mil fichas en cartulina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Sección el día 12 de Noviembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.25-24333-v.oct.30.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 26|47
Primer llamado
La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la impresión de 2.500 ejemplares de una Monografía del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Sección el día 8 de Noviembre de 1946, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.22-24284-v.oct.26.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
LICITACION
Segundo llamado
Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la impresión de estampillas y fajas para el año 1947, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Sección Valores de esta Oficina, donde podrá ser solicitado todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. La apertura de propuestas se realizará en el local de esta Dirección el día 4 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 22 de Octubre de 1946.
(Cuenta corriente) Oct.25-24340-v.oct.28.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 292
Aviso
Se comunica a los interesados que la licitación pública número 292, para la adquisición de (4) lanchas tipo "A" y (6) lanchas tipo "B", fué postergada, y su apertura se hará en definitiva el día 30 de Noviembre de 1946, a la hora 9, en la Div. Intendencia, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Martín Cardozo, Intendente Gral. de Aduanas.
(Cuenta corriente) Oct.22-24288-v.oct.29.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública para la ejecución de la estructura de hormigón armado de la Estación de Pasajeros del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los planos y memorias que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Noviembre de 1946 a la hora 10.
Precio de los recaudos: $ 40.00.
(Cuenta corriente) Oct.23-24310-v.nov.4.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 8|45 (amplia)
Tercer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de "A" grupos electrógenos y "B" alambre etc. etc. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Noviembre de 1946 a la hora 14.30 para el apartado "A" y el mismo día a las 16.30 para el apartado "B" en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct.23-24305-v.nov.4.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación 2|41 (amplia)
Tercer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de 20 (veinte) máquinas de escribir "Tipo telegramas", etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días dentro del horario de oficina. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Febrero de 1947 a la hora 10 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct.21-24270-v.nov.13.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para el arrendamiento del "Argentino Hotel" de Piriápolis, Departamento de Maldonado, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales calle Colonia 945, todos los días hábiles desde las horas 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12. Las propuestas en el papel sellado y con los timbres correspondientes, en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en esta Secretaría hasta el día lunes 4 de Noviembre de 1946, hasta la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.19-24252-v.oct.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS
El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
Médico Ayudante del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos (méritos y oposición). Asignación mensual, pesos 95.00.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Paso de la Fuente, Rivera (oposición). Asignación mensual, $ 105.00.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos (oposición). Asignación mensual, $ 105.00.
Médico de Medicina y Cirugía del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (méritos). Asignación mensual, pesos 115.00.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Colonia Lavalleja (Departamento de Salto). Servicio de Asistencia Domiciliaria (méritos). Asignación mensual, pesos 115.00.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Zapicán, Departamento de Lavalleja. (Servicio de Asistencia Domiciliaria) (méritos). Asignación mensual, $ 115.00 y $ 35.00 de locomoción.
Médico de Sala del Hospital Fermín Ferreira. (Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa) (méritos). Asignación mensual, 145.00.
Farmacéutico del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas (méritos). Asignación mensual, $ 125.00.
Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos (méritos). Asignación mensual, $ 115.00.
El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).
Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 25 de Noviembre a la hora 17. — Montevideo, Octubre 21 de 1946.
(Cuenta corriente) Oct.24-24323-v.oct.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

... 28 de Octubre de 1946. Hora 14 y 45: Relojes de pared. 15. Venta de películas radiográfica en desuso (segundo llamado). 15 y 15. Columnas de hormigón (segundo llamado). 15 y 30. Soda Soyway (segundo llamado). 15 y 45. Arroz (segundo llamado). 16. Aceite de palma Cif o Fob (cuarto llamado). 16 y 15. Sacarina Cif o Fob. (décimo llamado). 16 y 30. Carpintería (segundo llamado). 16 y 45. Aceite de coco Cif o Fob (sexto llamado). 17. Lienzo para vendas (tercer llamado).

4 de Noviembre. Hora 14 y 15: Ampliación salas Centro Auxiliar Nueva Palmira.

25 de Noviembre. Hora 9: Subnitrato de bismuto Cif o Fob. 9 y 15: Arsenicales, yodóquinato, solusolvarsan, etc., Cif o Fob. 9 y 30. Coagulantes, vitaminas, azufre y solución coloidal de plata Cif o Fob.

2 de Diciembre. Hora 9 y 30 Accesorios para foto-radiología Cif o Fob. Para los pliegos y propuestas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, Avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.24-24322-v.oct.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CUADRO DE CIRUJANOS SUPLENTES DE NIÑOS DEL BUREAU CENTRAL

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de los interesados que ha resuelto abrir un registro para la inscripción de los cirujanos, que deseen integrar el cuadro de cirujanos suplentes de urgencia de niños del Bureau Central, cuyo plazo se fija en diez días a partir del 21 del corriente. Los interesados podrán hacer efectiva la inscripción dentro del plazo ya establecido en la Oficina de Concursos de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892, planta baja, hasta el día 31 del corriente a la hora 17. — Montevideo, Octubre 21 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.24-24324-v.oct.28.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION PUBLICA N.o 20

Llámase a licitación pública (primer llamado) para la adquisición de 1 torno y 1 cepillo mecánico para el taller de herrería de la Colonia de Educación Profesional, de acuerdo con el pliego de condiciones general y particular que los interesados pueden retirar en la Sección Suministros 25 de Mayo 529, segundo piso La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529, primer piso, el día 1.o de Noviembre de 1946 a las 16 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.19-24263-v.oct.30.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

LICITACION

Separador magnético de minerales

Las firmas interesados en el suministro de un separador magnético de minerales podrán concurrir a la Secretaría del Instituto Geológico del Uruguay, calle Julio Herrera y Obes 1239, para tomar conocimiento de las especificaciones correspondientes

Las ofertas deberán ser presentadas en la forma de práctica en la Secretaría del Instituto el día 21 de Diciembre de 1946 (sábado), a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.24-24312-v.nov.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de útiles de consumo obligado y algunos artículos de inventario para el servicio de las escuelas públicas durante el próximo año mil novecientos cuarenta y siete, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría (Soriano 1045).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación, el día 8 de Noviembre a las quince horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct 23-24304-v.nov.8

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo que más adelante se relacionarán que han sido designados por decreto del Poder Ejecutivo de 1.o de Octubre de 1946, para ser expropiados con destino al futuro edificio de las escuelas N.os 44 y 73 de Montevideo y declarada urgente su ocupación Fracción A) ms2 524 17 dms. empadronado con el N.o 66830, propiedad del señor Pedro Staricco. Fracción B). ms.2 548 05 dms. empadronado con el N.o 66831, propiedad de la señora Rosa Staricco de Caviglia Fracción C) ms.2 300 empadronado con el N.o 66832, propiedad de la sucesión de don Luis Martínez. Fracción D) ms.2 212 74 dms. empadronado con el N.o 66833, propiedad de la señora Isabel Fernández. Fracción E) ms.2 562 37 dms., empadronado con el N.o 66834, propiedad del doctor Francisco Scafarelli. Fracción F) ms.2 692 38 dms., empadronado con el N.o 66835, propiedad de la sucesión de don Rafael Cuomo. Fracción G) ms.2 196 46 dms., empadronado con el N.o 66836, propiedad del señor Juan C. Galán. Fracción H) ms.2 254 79 dms., empadronado con el N.o 66837 (parte) y fracción I) con ms.2 1741 67 dms., empadronada con el mismo número que la anterior y cuyos propietarios son los señores Carlos E. Milton A., Leoncio L., María E. Elida, Blanca, Ernesto A., Julio Sixto, Tomás y Teodoro Schinca; Laura E. Prosper de Schinca, Sara D. Schinca Prósper y Amelia Schinca de Font; todo con relación al plano de mensura del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Agosto próximo pasado. Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano N.o 1045. — Luis A. Raymundo, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.19-24251-v.oct.28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Convócase a licitación pública por primera vez para la contrucción de 18 viviendas en calidad de ampliación del barrio número 3 (20 de Febrero, Spencer y Campoamor), propiedad de este Instituto cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, en donde podrán solicitralos los interesados previo pago de la suma de $ 3.00.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de este Instituto el día 12 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas y deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.25-24327-v.nov.6

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 241

Compra de un automóvil

Se llama a licitación para la adquisición de un automóvil tipo Sedan, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 12 de Noviembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.25-24334-v.oct.30.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 240

Compra de maderas de lapacho y pino - tea

Se llama a licitación para la provisión de maderas de lapacho y pino - tea, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 6 de Noviembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.24-24315-v.oct.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 2555

Máquinas de herrería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Diciembre de 1946 a las 10 horas para proveerse de 1 prensa balancín para 100 toneladas; dimensiones de la mesa: 1.600 mms. x 300 mms. aprox.; 1 cilindro de rodillos de 100 mms. de diámetro y 1 máquina para hacer cabezas de bulones de 9.63 mms. de diámetro, con sus motores eléctricos y demás de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.24-24311-v.nov.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 2554

Trapos blancos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 13 de Noviembre de 1946 a las 16 horas para proveerse de 5.000 kilos de trapos blancos para limpieza de máquinas, exentos de frencillas, botones, etc., para entregarse en dos remesas iguales, en un lapso de cuatro meses entre una y otra, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.24-24326-v.oct.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.558

Masa aisladora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, para proveerse de 25.000 kilogramos de masa aislante para el relleno de cajas de unión subterraneas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.23-24302-v.oct.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.545

Torno Revólver

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para proveerse de un torno revólver de precisión para torneado en serie, para piezas de hasta 12.5 mm. de diámetro y de 80 mm. de largo como mínimo, con sus accesorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.18-24238-v.oct.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.541

Transportes al litoral oeste en 1947

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Noviembre de 1946, para contratar el servicio de transportes durante el año 1947, de fuel-oil, aceites y carga general hasta las Usinas de Colonia, Carmelo (Colonia), Nueva Palmira (Colonia), Dolores (Soriano), Mercedes (Soriano) Nuevo Berlín, Río Negro Paysandú y Salto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.18-24239-v.oct.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.540

Transporte al interior en 1947

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, para el servicio de transportes durante el año 1947, de fuel-oil, aceites y carga general hasta las Usinas de Rosario (Colonia), Villa Sarandí (Florida) Durazno, Carmen (Durazno), Treinta y Tres, Rocha y Lascano (Rocha), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 22 de 1946 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.18-24240-v.oct.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 2 550

Cable de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para proveerse de 40.000 kgs. de cable de cobre electrolítico, desnudo, de 50 mm2. de sección, para corriente de A. T., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.18-24241-v.oct.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 2543

Conductores aislados con goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, para proveerse de 215.400 metros de conductores de 250 V C. A. 50 C., en secciones desde 0.5 mms.2 hasta 350 mms.2, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que

los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). Precio del ejemplar: $ 1.00. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.17-24234-v.oct.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1315. — Compra de un torno mecánico. Apertura: 5 de Noviembre a las 16 y 30 horas.
Número 1317. — Suministro de maíz, avena y alfalfa para forraje. Apertura: 4 de Noviembre a las 16 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.25-24328-v.oct.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1316. — Compra de zapatos y botas de goma. Apertura: 17 de Diciembre a las 16 y 30 horas.
1318. — Compra de 10:000.000 de botellas de vidrio de un litro de capacidad. Apertura: 7 de Noviembre a las 16 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.25-24329-v.nov.6.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1294
Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de diez cajas registradoras.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las ofertas de este segundo llamado se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 6 de Noviembre de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.19-24250-v.oct.30.

A. N. C. A. P.
Licitación pública N.o 1313
Llámase a licitación pública para el suministro de las maquinarias y equipos completos para una fábrica de cemento portland. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 427. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Febrero de 1947 a las 16 y 30 horas, en la Sede de la Gerencia de la Ancap., calle 25 de Mayo número 409. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct 15-24205-v.oct.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
OSCAR W. HUTTON, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Caridad número 1369, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una novedad artística consistente en la colocación de letras y números en los soportes de copas, de lámparas portátiles y llaveros con letra, como también tapones para frascos y botellas y mangos de cortapapeles, de los que se declara autor, habiendo depositado los dibujos en duplicado de cada uno de ellos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Oct.25-11601-v.nov.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUAN R. STAGNO, uruguayo, bibliotecario, domiciliado en la calle General Leandro Gómez número 1273 Paysandú (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada Estampas del Terruño y Otros Ensayos (Paysandú), de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Oct.22-11440-v.nov.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUAN F. DECARLINI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1429, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo artístico de cenicero, del que se declara autor habiendo depositado los dibujos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Oct.18-11262-v.oct.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ELVIRA FERREIRA DE AGUILAR, ESTELA MAZER DE HELLER y ODETTE DESVIGNES DE UGALDE, argentinas las primeras y francesa la última, artistas en decorados, domiciliadas a estos efectos en la calle Treinta y Tres N.o 1496, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo denominado "Darpi", que usan en sus producciones, a cuyo efecto así lo han solicitado a esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Oct.23-11485-v.nov.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"CARLOS A. WARREN, ciudadano legal, escritor domiciliado en la calle Joaquín Núñez N.o 2732, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: Emancipación Económica Americana (tomo 18, Paraguay), de la que se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina, dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Juan Silva Vila, Director".
$3.00 Oct.21-11366-v.oct.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ISIDORO SAMUNISKI, lituano industrial, con domicilio, a estos efectos, en la calle 25 de Mayo número 555, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de diez dibujos artísticos aplicados: 6 a porta retratos, 3 sujeta corbatas, 1 bandeja y 1 cenicero, de los que se declara autor y de los que ha depositado las copias fotográficas en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Oct.16-11113-v.oct.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 48751. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca

FRANK'S
DOWEN

para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Oct.21-11367-v.oct.31.

ACTA N.o 48706. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Con esta fecha Otto Rabe y Cía., Sociedad Comercial Limitada con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.17-11207-v.oct.28.

ACTA N.o 48695. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Philips del Uruguay, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "PHILISHAVE", para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.16-11180-v.oct.26.

ACTA N.o 48712. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Con esta fecha Compañía de Pinturas, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "INCAMAR" para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.17-11223-v.oct.28.

ACTA N.o 48702. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Con esta fecha Miguel F. Izeta y Alfredo J. Izeta, de Montevideo, solicita registrar la marca "TERMUNION" para distinguir las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.16-11152-v.oct.26.

ACTA N.o 48699. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Textron Incorporated, con domicilio en la ciudad de Providence (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "TEXTRON", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.16-11171-v.oct.26.

ACTA N.o 48747. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ZOOFEROL", para distinguir artículos de la clase 9 (productos veterinarios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.21-11394-v.oct.31.

ACTA N.o 48736. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PROGRESS", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.18-11293-v.oct.29.

ACTA N.o 48730. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy S. A., de Basilea (Suiza), solicitan registrar la marca "EURAX", para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.18-11259-v.oct.29.

ACTA N.o 48728. — Montevideo, Octubre 14 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ayax, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AYAX", para distinguir artículos de las clases 11 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.18-11263-v oct 29.

ACTA N.o 48727. — Montevideo, Octubre 14 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight Co., Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

COW

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.18-11264-v.oct.29.

ACTA N.o 48161. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spartan Saw Works, Inc., con domicilio en la ciudad de Springfield (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SPARTAN

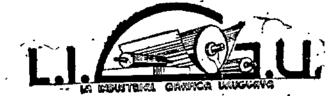
para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Oct.17-11208-v.oct.28.

ACTA N.o 48771. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Wolff Levy, y Co., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 12 (menos radio receptores) y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.23-11513-v.nov.4.

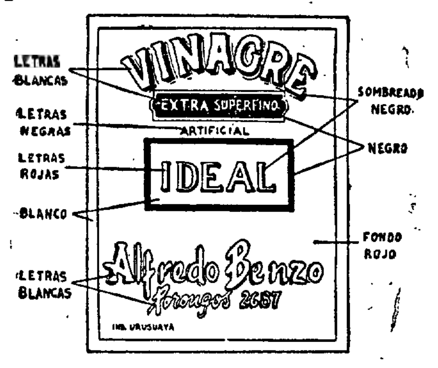
ACTA N.o 48784. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha Julio Pedro Sommer, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Oct.25-11633-v.nov.6.

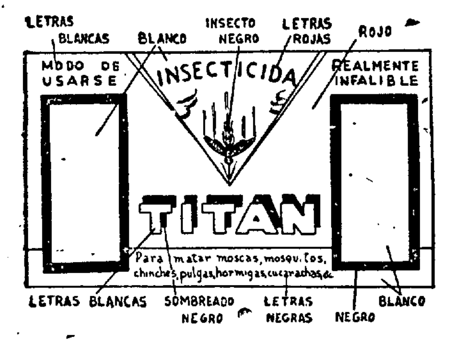
ACTA N.o 48707. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Laurens Ferrier - Enrique J. Guyomard, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "COLAGOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.17-11209-v.oct.28.

ACTA N.o 48701. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Alfredo Benzo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (vinagres). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Oct.16-11166-v.oct.26.

ACTA N.o 48700. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Alfredo Benzo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



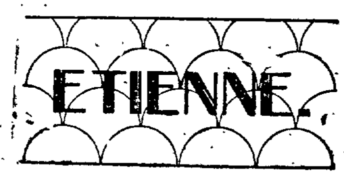
para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Oct.16-11167-v.oct.26.

ACTA N.o 48692. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.16-11150-v.oct.26.

ACTA N.o 48681. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.16-11146-v.oct.26.

ACTA N.o 48686. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha Juan Francisco Lassus, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Oct.16-11148-v.oct.26.

ACTA N.o 48689. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Con esta fecha Srta. R. V. Coria, de Montevideo, solicita registrar la marca "I. N. S. A. L.", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.16-11145-v.oct.26.

ACTA N.o 48691. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct 16-11151-v.oct.26.

ACTA N.o 48697. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Parfumerie Fragonard, G. Fuchs et Cie., de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

FRAGONARD

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Oct.16-11168-v.oct.26.

ACTA N.o 48696. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfumerie Fragonard, G Fuchs et Cie., de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

LAMBALLE

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.16-11169-v.oct.26.

ACTA N.o 48698. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfumerie Fragonard, G Fuchs et Cie., de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

LANCRY

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Oct.16-11170-v.oct.26.

ACTA N.o 48680. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.16-11147-v.oct.26

ACTA N.o 48694. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por The De Long Hook and Eye Company, de Filadelfia, Pennsylvania, solicita registrar la marca

DE LONG

para distinguir la clase 4 (horquillas para el cabello, alfileres de gancho, alfileres de toilette, broches de presión y cinta para broches de gancho). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.16-11149-v.oct.26.

ACTA N.o 48688. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Con esta fecha Miguel Svirsky, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.16-11152-v.oct.26

ACTA N.o 48731. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PAX", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.19-11310-v.oct.30.

ACTA N.o 48744. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo, solicita registrar la marca "INERTOL", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct 19-11311-v.oct.30.

ACTA N.o 48743. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Mariano Estrader Ariente, de Montevideo, edificio registrar la marca "PROQUIM", para distinguir las clases 7, 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.19-11312-v.oct.30.

ACTA N.o 48733. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Con esta fecha Arturo Proto, de Montevideo, solicita renovar la marca "RULITO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Oct.19-11313-v.oct.30.

ACTA N.o 48732. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, de Montevideo, solicita registrar la marca "CROMART" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.19-11314-v.oct.30.

ACTA N.o 48721. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Ancienne Manufacture d'Horlogerie, Patek, Philippe et C., Sociedad Anónima, de Ginebra, solicita registrar la marca

PATEK PHILIPPE & Co.
GENÈVE

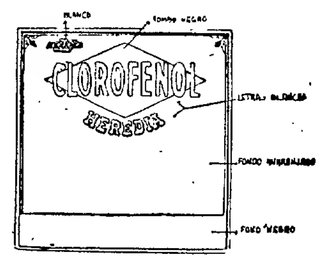
para distinguir artículos de la clase 18 (relojes de bolsillo y accesorios, artículos de relojería y joyería). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.50 Oct 19-11315-v.oct.30

ACTA N.o 48713. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Con esta fecha Todeschini y Cía. Ltda., de Bento Gonçalvez (Brasil), solicita registrar la marca

TODESCHINI

para distinguir artículos de la clase 21 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Oct.19-11298-v.oct 30.

ACTA N.o 48735. — Montevideo Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.18-11292-v oct 29.

ACTA N.o 48726 — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Church y Dwight Co., Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ARM & HAMMER

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct 18-11265-v.oct.29.

ACTA N.o 48704. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Con esta fecha "Parra y Cía.", Montevideo, solicita registrar la marca "CERES", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$2.00 Oct.19-11299-v oct.30.

ACTA N.o 48748. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.21-11393-v.oct.31.

ACTA N.o 48749. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Deshayes y Bruel (Montevideo), solicitan registrar la marca "CINASCORVIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.21-11392-v.oct.31.

ACTA N.o 48750. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Ca. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CALCIONAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.21-11395-v.oct.31.

ACTA N.o 48776. — Montevideo. Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "TERYLENE", para las clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.22-11444-v.nov.1.o

ACTA N.o 48753. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9, (bicarbonato de soda). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.22-11470-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48773. — Montevideo, Octubre 17 de 1946 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "TERON" para la sclases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.22-11441-v.nov.1.o

ACTA N.o 48770. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24 (únicamente bicicletas y motocicletas, sus partes, accesorios y componentes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.23-11512-v.nov.4.

ACTA N.o 48774. — Montevideo, Octubre 17 de 1946 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "TERALON" para las clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.22-11432-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48775. — Montevideo Octubre 17 de 1946 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo solicitan registrar la marca "TERALENE" para las clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.22-11433-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48737. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. J. Walsh Limited, de la ciudad de Liverpool 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "HIGHLAND HEART", para distinguir artículos de la clase 2, (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.19-11324-v.oct.30.

ACTA N.o 48738. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. J. Walsh Limited, de la ciudad de Liverpool 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "FOUR LEAF", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.19-11325-v.oct.30.

ACTA N.o 48740. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight C., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.19-11326-v.oct.30.

ACTA N.o 48739. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo Benzo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (aguas de lavar legías). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.19-11327-v.oct.30.

ACTA N.o 48723. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Con esta fecha Félix De la María, por Mouneyrat y Cía., propietarios de "Etablissements Mouneyrat" (Francia), solicita renovar la marca

para distinguir la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Oct.19-11307-v.oct.30.

ACTA N.o 48722. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Con esta fecha Félix De la María, por Sociedad Anónima "Les Parfums Chanel", de Francia, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 10 (productos de perfumería). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Oct.19-11308-v.oct.30.

ACTA N.o 48720. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "DUOMO", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.19-11309-v.oct.30.

ACTA N.o 48760. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia, Cía., apoderados de Molina y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GOYA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.22-11464-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48759. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esa fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Hermann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



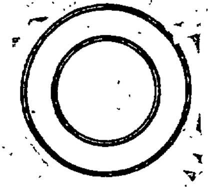
para distinguir artículos de la clase 4 (broches de presión y alfileres). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.22-11465-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48754. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese po rdiez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.22-11466-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48756. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.22-11467-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48758. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LA VACA

para distinguir artículos de la clase 9, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.22-11468-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48757. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.22-11469-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48772. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "SUTRON", para las clases 6, 9, 21 y 23 (S'D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Oct.22-11435-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48779. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "HEXYCLAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.24-11555-v.nov.5.

ACTA N.o 48778. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca

DUCHESS OF YORK

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Oct.24-11556-v.nov.5.

ACTA N.o 48745. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Roberto Slowak, de esta ciudad, solicita renovar la marca "CARNAVAL DE VENECIA", para la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.24-11585-v.nov.5.

ACTA N.o 48791. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy, S. A. de Basilea (Suiza), solicitan registrar la marca "SULFASTERAN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.24-11564-v.nov.5.

ACTA N.o 48799. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha Ulpiano Quiroga, ha solicitado el registro de la marca



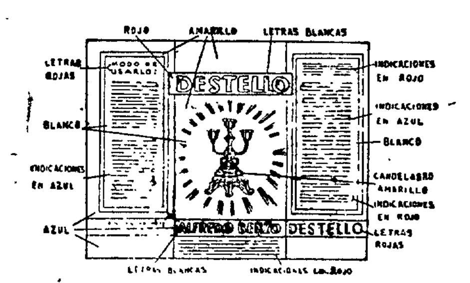
para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Oct.24-11553-v.nov.5.

ACTA N.o 48780. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Durex Abrasives Corporation, con domicilio en Jersey City (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Oct.24-11554-v.nov.5.

ACTA N.o 48790. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alfredo Benzo (Montevideo), solicitan registrar la marca

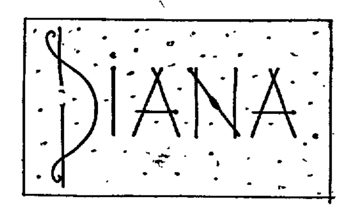


para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.24-11557-v.nov.5.

ACTA N.o 48769. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "FENOMENO", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-11505-v.nov.4.

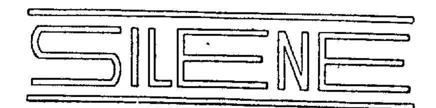
ACTA N.o 48766. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "EL PRESTIGIO", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-11509-v.nov.4.

ACTA N.o 48767. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Oct.23-11510 v.nov.4.

ACTA N.o 48768 — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.23-11511-v.nov.4.

ACTA N.o 48762. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Dr. M. E. Ripoll, de Montevideo, solicita registrar la marca "CALCIFEROL", para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-11506-v.nov.4

ACTA N.o 48763. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Dr. M. E. Ripoll, de Montevideo, solicita registrar la marca "DELAGAR", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct 23-11507-v.nov.4

ACTA N.o 48764. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Dr. M. E. Ripoll, de Montevideo solicita registrar la marca "KINGSMEN" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-11508-v.nov.4.

ACTA N.o 48787. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha Oscar N. Musetti, de Montevideo, solicita registrar la marca "EDWARD", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-11501-v.nov.4.

ACTA N.o 48781. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Mon esta fecha Renato Calabi, de Montevideo, solicita registrar la marca "ETERNA", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-11502-v.nov.4.

ACTA N.o 48783. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha Jacobo Litvak, de Montevideo, solicita registrar la marca "OFETATIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-11503-v.nov.4.

ACTA N.o 48746. — Montevideo Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha el señor Alberto Kalpermann ha solicitado el registro de la marca "ALKAMA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-11490-v nov.4

ACTA N.o 48785. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha Juan Carlos Otero y Manuel García Fernández de Montevideo, solicitan registrar la marca "PARQUETSINA", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-11504-v.nov.4.

ACTA N.o 48816. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "ROTORIX", para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.25-11642-v.nov.6.

ACTA N.o 48815. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "DUSSAILLANT", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-11649-v.nov.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6673 — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Con esta fecha el señor Ramón Zamanillo, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para la producción continua de dulces y productos afines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.24-11558-v.nov.5.

ACTA N.o 6675. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha el señor Francisco Severo Silva Rossey, de Canelones, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de válvula de descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.24-11565-v.nov 5.

ACTA N.o 6672. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, con domicilio en Waterville, Estado de Maine (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fibra de resina y método para hacerla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.24-11559-v.nov.5.

ACTA N.o 6668 — Montevideo, Octubre 17 de 1946 — Con esta fecha los señores Jones y Cía., por el señor Rafael Alejo Robles, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tijeras de esquila", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.23-11514-v nov.4.

ACTA N.o 6669. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por los señores Rafael S. Tenconi y Jorge Andrés Usandizaga, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para el exterminio de toda clase de insectos, acridios y plagas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.23-11515-v.nov.4.

ACTA N.o 6671. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Manufacturera de Metales, S. A., de Santiago de Chile, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en válvulas automáticas para califonts a gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.23-11516-v.nov.4.

ACTA N.o 6667. — Montevideo Octubre 15 de 1946 — Con esta fecha los señores Walter Oyhantcabal y Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Celosía de luz regulable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct 21-11461-v oct 31.

ACTA N.o 6664. — Montevideo Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha el señor Raimundo Aquiles Tartari, Montevideo (Uruguay) solicita patente de invención por quince años para "Un procedimiento para

la fabricación, por moldeado e impresión, de lentes de contacto de material termoplástico o similar y un aparato para llevarlo a la práctica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.19-11300-v.oct.30.

ACTA N.o 913. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Con esta fecha, Augusto Corallo e Hijos Limitada, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vidrio inastillable o irrompible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3. odel decreto reglamentario de la ey N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 Oct.7-10719-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 418|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 54, de Pantanoso (San José), nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.25-24330-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 419|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio del Hospital de Florida (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Noviembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.25-24331-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 420|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la sala de auxilios de Villa Soriano (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.25-24332-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 417|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación de la comisaría de la 7.a sección rural de La Paloma (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.24-24313-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 416|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 49, de Vuelta del Palmar (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Noviembre a las 16 horas.

video, Octubre 21 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Monte-

(Cuenta corriente) Oct.24-24314-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 414|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 35, en Velázquez (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.23-24300-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 415|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela rural número 25, de Marmarajá (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.23-24301-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 413|946
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la Policlínica Modelo de Maldonado (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.22-24286-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 411|946
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 60 de Tres Arboles (Departamento de Paysandú) (nueva escala de jornales), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias, los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, — Octubre 18 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.22-24287-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 412|946
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de saneamiento en el edificio de la Escuela al Aire Libre de Trinidad (Departamento de Flores; (nueva escala de jornales), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.22-24285-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 410|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de talleres en la Colonia Saint Bois (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.21-24267-v.oct 28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 409|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reformas en el Centro de Salud Pública de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.20 en la Tesorería General de la Nación,

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Noviembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct. 21-24268-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 408|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio de la casa cuna y escuela maternal del Cerrito de la Victoria (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Octubre 17 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.21-24269-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 405|946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de suministro e instalación de calentadores de aire (aerotermos) en las salas de operaciones del piso número 17 del Hospital de Clínicas (nueva escala de jornales), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Octubre 16 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.19-24256-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 407|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reformas en el local de la seccional 4.o, de la calle Cuareim número 1176 de Montevideo (nueva escala de jornales), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.19-24257-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 406|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de corrección de pavimentos en el edificio de la escuela número 129, de Maroñas (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Noviembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Octubre 16 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.19-24258-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra: "Liceo Departamental de Rivera"

EDICTO. — De acuerdo con la ley número 3958 de 28 de Marzo de 1912, artículo 4.o, que amplía la ley N.o 10589 del 23 de Diciembre de 1944, se hace saber a los interesados, que por decreto del 27 de Setiembre del corriente año, han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación las siguientes fracciones de terrenos, con las mejoras en ellos contenidas, ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Rivera, según planos trazados por el agrimensor señor Alberto J. Raffo, de fechas: Julio y Agosto de 1946.

N.o 1. Propietario: Manuel Cachón (hijo). Padrón N.o 1983. Superficie: 187ms.2.00.

N.o 2. Propietario: Petrona R. Varela. Padrón N.o 1984. Superficie: 101m2.15d2.

N.o 3. Propietario: Norivaldo Lara. Padrón N.o 1985. Superficie: 170m2.00.

N.o 4. Propietario: Silverio Dutra. Padrón N.o 1986. Superficie: 343m2 60d2.

N.o 5. Propietario: Hermenegildo Tejera. Padrón N.o 1987. Superficie: 128ms2.85dms2.

N.o 6. Propietario: Arlindo Silveira da Rosa. Padrón N.o 1988. Superficie: 128m2 35d2.

N.o 7. Propietario: Oliver Pedezert. Padrón N.o 1989. Superficie: 413m2.0089d2.

N.o 8. Propietario: Jacinto Chiossoni. Padrón N.o 1990. Superficie: 245m2.20d2.

N.o 9. Propietario: Sucesión Nazareno Pezzaola. Padrón N.o 1991. Superficie: 922m2. 2512.

N.o 10. Propietario: Italo Castillos Vignoto. Padrón N.o 1992. Superficie: 931m2.1560.

N.o 11. Propietario: Paulino Brun. Padrón N.o 1993 Superficie: 434m2.2245.

N.o 12. Propietario: Sucesión Maximiliano Brun. Padrón N.o 1994. Superficie: 479m2.3220.

N.o 13. Propietario: Florentino de Sena Fros. Padrón N.o 1995. Superficie: 922m2. 3512.

N.o 14. Propietario: Marta Selpa de Diglio. Padrón N.o 1996. Superficie: 922m2.3512

N.o 15. Propietario: Elina Silva de Hernández. Padrón N.o 1997 Superficie: 83m2. 7525.

N.o 16. Propietario: Lauro Ferreira Pinto. Padrón N.o 5432. Superficie: 515m2.40.

N.o 17. Propietario: Clara Berrutti de Hernández. Padrón N.o 1998. Superficie: 443m2.80.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones, en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.18-24225-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la impresión de 5.000 (cinco mil) mapas del Departamento de Canelones.

El pliego de condiciones para esta licitación y el mapa original estarán a disposición de los interesados en la Sección B de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras número 421 desde el día 16 de Octubre.

La apertura de propuestas se realizará el 30 de Octubre del corriente año a las 15 y 30 horas, ante el escribano de la oficina. — Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Oct.21-24266-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 39|946

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de construcción de la carretera Balneario Salinas - Balneario Atlántida, de Km. 0 a 7 Km. 235,50, ramal de ruta número 10, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387 durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 4 de Noviembre de 1946 a la hora 15. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.23-24303-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13 - 1946

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientas (200) toneladas de aglomerantes hidrocarburados de aplicación en frío, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.25-24341-v.nov.6.

M O P
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de 18 viviendas, en calidad de ampliación del Barrio N.o 3 (20 de Febrero, Spencer y Campoamor) propiedad de este Instituto, cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría de este Instituto. Avenida 18 de Julio N.o 1546, en donde podrán solicitarlos los interesados previo pago de la suma de $ 3.00. Las propuestas se abrirán en las Oficinas de este Instituto el día 5 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, y deberán ser presentados bajo sobre cerrado y lacrado. La presente licitación se regirá de acuerdo a lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo. Octubre 15 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct. 19-24254-v.oct.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS

Llámase a licitación pública para la venta de subproductos del Servicio de Necropsias, correspondientes al mes presente, la cual se realizará el próximo miércoles 30 del corriente a las 15 horas en la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos, avenida 18 de Julio número 2062. La relación de los mismos y condiciones de la licitación se encuentran a disposición de los interesados, quienes podrán requerirlos en la precitada Dirección. — Montevideo, Octubre 21 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.25-24337-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición e instalación de un ascensor para cargas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 12 de Noviembre de 1946 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Oct.25-24338-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición de tubos fluorescentes, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 5 de Noviembre de 1946 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Oct.18-24249-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Construcción de veredas embaldosadas

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por segunda vez para la construcción de veredas con baldosas en el perímetro de la plazuela limitada por el bulevar Artigas, avenida Agraciada y calle Maturana, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la calle Lucas Obes número 1021 previo pago en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal), de la suma de $ 1.00. Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos antes de las 16 horas del día 28 del corriente mes, en cuyo lugar y fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Oct.22-24230-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Llamado al propietario del inmueble empadronado con el número 70.233, afectado por la apertura de la calle Juan Jacobo Rousseau.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, cítase al propietario cuyo inmueble empadronado con el número 70.233 ha sido designado por decreto número 5152, de la Junta Departamental, para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Juan Jacobo Rousseau:

Padrón 70.233. — Propietaria: Suc. Pedro Irigoyen.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, calle 18 de Julio sin número (10.o piso), donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — Octubre 21 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.22-24281-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez a fin de contratar la ejecución de los muros de contención, muretes y veredas en el tramo de la rambla República de México, comprendido entre las calles Yaguaneses e Itacurubí, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 30 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo Octubre 11 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.17-24231-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición BERTA MONTALDO DE SILVEIRA MATTOS y ANA DE LEON en el carácter de herederos de don Angel De León, según lo tienen probado, solicitando la expedición de boleto duplicado a favor de su causante, del sepulcro número 1481 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos que estimaren oportuno Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Setiembre 16 de 1946 — La Jefatura.

$72.00 Oct.17-11198-v.feb.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JESUS GOMEZ solicitando trasladar con destino a un nicho celular of los panteones celulares procedentes del nicho N.o 153 bis del Cementerio del Buceo lo srestos de Manuel Gómez, se previene a os que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita Montevideo. 25 de Julio de 1946

$64 00 Ag 5 7792-v nov 19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO PARADA en su carácter de usuario del sepulcro N.o 827 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Adelaida Pérez de Dardana Ana Selvático Manuel Demetrio Fuentes, María M de Perrone Antonio Perrone y Nélida Lidia González se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. Montevideo. 21 de Agosto de 1946 — La Jefatura.

$72 00 Set-7-9398-v dic.13

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DE MALDONADO

LICITACION

De acuerdo a resolución de esta Intendencia de fecha 17 de Octubre del corriente año, llámase a licitación pública, por primera vez y por el término de 30 días para la instalación de agua corriente de los Corrales de Abasto de Pan de Azúcar, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comuna y en la Junta Local de Pan de Azúcar.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 20 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, siempre que se presenten no menos de tres, debiendo exhibir los proponentes previo al acto de la apertura de las propuestas, la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 20 de 1946. — Tomás I. Casella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Oct.23-24308-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DE MALDONADO

LICITACION

De acuerdo a resolución de esta Intendencia de fecha 17 de Octubre del corriente año, llámase a licitación pública por 1.a vez y por el término de treinta días para la instalación de luz eléctrica en los Corrales de Abasto de Pan de Azúcar de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comuna y en la Junta L. de Pan de Azúcar.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Noviembre del corriente año a las 15 horas en presencia de los interesados siempre que no se presenten menos de tres, debiendo exhibir los proponentes previo al acto de apertura de las propuestas la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 20 de 1946. — Tomás I. Cassella Prosecretario.

(Cuenta corriente) Oct.23-24309-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LICITACION

De acuerdo al artículo 39 de la ordenanza de construcciones en Piriápolis, llámase a licitación pública por primera vez y por el término de treinta días para la construcción de aceras en dicha localidad de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Junta Local de Piriápolis.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 16 de Noviembre próximo a las 9 horas siempre que se presenten no menos de tres, debiendo presentar los proponentes, previo al acto de la apertura de las propuestas, la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 16 16 de 1946. — Tomás I. Cassella Prosecretario.

(Cuenta corriente) Oct 22-24289-v nov 18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión a este Municipio, de lo siguiente:

Diez mil novecientos treinta y cinco (10.935), fórmulas de recibos patentes de rodados, para el ejercicio año 1947. Apertura de propuestas, las diez horas del día 31 de Octubre actual.

Cuatro mil (4.000) chapitas "pass-partout" para vehículos tracción mecánica y mil ochocientas (1.800) para vehículos tracción a sangre para el ejercicio año 1947 Apertura de propuestas, las once horas del día 31 de Octubre actual.

Los pliegos de condiciones, de ambas licitaciones, se hallan a disposición de los interesados, en la Dirección General de Contaduría Municipal, donde serán abiertas las propuestas, en presencia de los interesados que concurran.

El municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Salto, Octubre 17 de 1946. — Enrique Calvo, Dir. Gral. Cont. Mpal.

$16.00 Oct.23-11526-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

OBRAS DE PAVIMENTO DE HORMIGON Y ACORDONADO DE LA CIUDAD DE MERCEDES

Llámase a licitación pública por primera vez para la contratación de las obras de pavimentación de hormigón y acordonado de la ciudad de Mercedes, de acuerdo con el decreto-ley respectivo y conforme a los planos, pliegos de condiciones (particular y general) y memorias descriptivas confeccionados al efecto, con plazo hasta el día 7 de Noviembre próximo a las 10 horas.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia Municipal hasta el día y hora señalados, las que serán abiertas en presencia de los interesados o representantes de los mismos que concurran al acto, en un todo de acuerdo con la ley de licitaciones.

El juego completo de los recaudos pertinentes podrá ser retirado previo pago en la Tesorería Municipal de la suma de $ 15.00.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente a sus intereses o rechazarlas todas. — Mercedes, Octubre 8 de 1946. — Dr. Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$14.00 Oct.18-11289-v.oct.29.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, 25 de Octubre de 1946

4.a Sección

VENANCIO GOTUSSO TESTORI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 904 y TELMA GENOVEVA CECONI, 26 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 904.

10.a Sección

GERARDO SPOSITO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plutarco 3948, y NELIDA BAROLIN, 24 años, soltera, oriental domiciliada Plutarco 3948.

HECTOR SUAREZ, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comercio 1633 bis, y NELLY GERMANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1633 bis.

AMERICO FARIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3709, y NILDA GINZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3709.

LUIS ALBERTO MENDEZ, 34 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Pernas 2326, y MARIA ANGELICA FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3660.

RODOLFO SEBASTIAN SERRON, 34 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado I. Núñez 2273, y MARIA LUISA CAPPELLINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada I. Núñez 2273.

JOSE CARLOS PATIÑO CORREA, 39 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado G. Ramírez 2121, y YOLANDA ASUNCION SIMONINI, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguay 825.

ARTURO RICARDO SALA, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Blanes 1017, y MARIA GRACIELA CAMARA BAZAN, 37 años, divorciada, argentina, domiciliada Blanes 1017.

ANGEL BARROS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2130 bis, y YOLANDA MANUELA PAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1933.

18.a Sección

JOSE MARIA RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1282 y MARIA DEL CARMEN CASTELAO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2287 Ap. 1.

CARLOS VALLEJO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1114, y LEDIA FRANCISCA HUTTON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1092.

Plp. $2.00-v.oct.28.

Montevideo, Octubre 24 de 1946

1.a Sección

JUAN SANCHEZ NOVELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 973, y MARIA ANGELICA GELMI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 973.

FRANCISCO LEON SARLI, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Uruguay 822, y SARA CRISPINA RODRIGUEZ, 67 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 822.

JOSE ESPIRIDION ABBA PAZ, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bmé. Mitre 1584 (Apto. 21), y LUCIA MEDINA RIPOLL, 44 años, divorciada, domiciliada Bmé. Mitre 1584 (Apto. 21).

ALVARO FERREIRA DA COSTA, 36 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Florida 1440, e IRIDES IGNEZ BERNINI, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada Florida 1440.

NORBERTO RENARD PICCARDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 970, y EVA MAURIMATA, 28 años soltera, oriental, domiciliada Paysandú 970.

2.a Sección

VICTOR LOPEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 254, y MARIA LUISA PEREYRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 109.

5.a sección

JUAN CARLOS VERONESI, 37 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Yi 1190, y AMALIA MARGARITA NALLIN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yi 1190.

RUBEN CABALLERO, 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Ejido 903, y RENEE JULIA PEYRAUBE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada I. de Flores 1135.

[illegible]

EUSTAQUIO PASCUAL TERRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaen 5742, y MARIA AURELIA ROCHA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaen 5742.

FELIX AMADO GOMEZ, 38 años, soltero, entrenador, oriental, domiciliado Besares 3455, y MARGARITA BLANCA SCHINCA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4727.

MIGUEL YADALA, 31 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4179, y FELISA RUIZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4179.

SEFERINO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4315, y GREGORIA MORALES, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Castelar 4315.

[illegible] sección

ALEJANDRO MOYEIKO, 38 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado Japón 2157 y HELIODORA LAURINOVICH, 36 años, divorciada, rusa, domiciliada Japón 2157.

JOSE FRANCISCO REYES, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 2151, y MARIA CARMEN RIMOLDI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 2282.

BENJAMIN OLIVERA PEREYRA, 34 años, divorciado, oriental, domiciliado Francia 1809, y BERNARDINA MAXIMA VEGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1758.

BABIG CHAREGHIAN, 56 años, viudo, comercio, persa, domiciliado Portugal 3757, y MARIAM KHODANIAN, 46 años, viuda, armenia, domiciliada Charcas 1997.

EULALIO FERNANDEZ, 61 años, soltero, maquinista, español, domiciliado Carlos M.a Ramírez 2475, y RICARDA PALMIRA MARIN, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 2475.

14.a Sección

EGIDIO ANGEL TAGLIABUE 23 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Santiago de Labandera 872, y MERCEDES COPPOLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Labandera 872.

ANGEL GONZALEZ (hijo), 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1277 bis, y MARTHA AIDA RICALDONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2825.

JOSE VILLAR, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fariní 2362, y MARIA ISABEL PODESTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3174.

RUBEN EDIVERTO DANTE PINTOS, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Félix M. Olmedo 3728, y MARIA VICTORIA LARRUDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel W. Regules 3668.

[illegible] Sección

LUIS ALBERTO MORALES, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Vaillant 595, y MARIA AGUSTINA ROMERO, 15 años soltera, oriental, domiciliada A. Zubillaga 554.

CORNELIO SEGUI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Gori sin número, y EDELE SIEYRO 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

ISIDRO DANIEL ANDRADA 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Humboldt 4339 y ALCIRA AQUINO, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Humboldt 4339.

HARON PRADO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Angel Salvo 418, y HERGENIDEZ GHIRIGHELLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Alaska 83 entre Ameghino y Real.

JOSE DOMINGO PEREZ, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado continuación camino San Fuentes sin número, y MARIA ELIDA BERELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Sanguinetti 4001.

17.a Sección

ALBERTO FABIAN RODRIGUEZ 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Torricelli 31, y ELISA CLAVIJO, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Emilio Zola 4825.

18.a Sección

CARLOS ROSSI, 53 años, empeado, italiano, domiciliado Morales 2578, y MARIA HILBOKY 47 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Jorge Canning 2491.

20.a Sección

ROLANDO AMBROSIO BIANCHI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 428, y CRISTINA SABINA ARMANETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riquet 995.

HUGO A BRANDON, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Real 4130, y AMABILIA BUSTOS, 23 años, soltera oriental, domiciliada Fraternidad 4128.

RICARDO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Aguiar 4077, y CLARA OLIMPIA FERREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4135.

FELIPE FRANCO, 42 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado E. Romero 421, y MARIA DELIA MEDINA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pinó 4051.

BRAULIO M. E. SALDIAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4489, y MIRA VELDAD RUIZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4368.

JUAN CARLOS ALFONSO, 37 años, soltero, agricultor, argentino, domiciliado Aldao sin número, y BLANCA DELIA REN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Aldao sin número.

22.a Sección

JOSE LUIS GREGORIO EXPOSITO, 25 años, soltero, peluquero, español, domiciliado Juan Cruz Varela 3437, y JUANA CELRICI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cruz Varela 3437.

FERNANDO TAFFURI, 33 años, soltero, carpintero oriental, domiciliado Guaviyú 3283, y HORTENSIA PINTADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4031.

JULIO CESAR DE LEON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3389, y HAYDEE MAYORCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3389.

HECTOR QUADRI DENEGRI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senaqué 3576, y ELVIRA MOSQUEIRA OLIVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Senaqué 3576 (Apto. 1).

24.a Sección

JULIO CESAR SCHINCA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 1175, y ALBA ALIQUO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 1175.

ELIO FERRARO MANGANIEL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Pérez 3184, y BLANCA RODRIGUEZ 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3389.

JOSE BOUZON OCHOA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ramón Anador 3201, y DORA RENEE MOLLES AMOROSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3370.

ENZO FULVIO PEIRANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1269, y CELICA SLAVA GERARD, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1269.

$2.00 Pl.c.v.oct.26.

JUDICIALES

JUZGADO L NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|MADRID (CLARA A.) Cobro ejecutivo de pesos, 11|222" se cita, llama y emplaza a doña Clara A. Madrid o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51.607 ubicado en la calle Bartenes entre vía del F. C. C. y Dr Pena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.1 o-24041-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha, veintinueve de Abril del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con MARTINEZ DE CANTO (MANUELA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 10|479", se cita, llama y emplaza a los Sres. Manuela Martínez de Canto; Manuel Ruocco; José Ruocco; Perfecto Ruocco y Manuel Ruocco (hijo), o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 17869, ubicado en la calle Justicia entre Martín García y N.o Palmira para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct 1 o-24042-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto diecinueve del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GARCIA (JUAN JULIAN), y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 11|227", se cita, llama y emplaza a Juan Feliciano García, Juan Adolfo, Román, María Carmen y Luisa García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 69.641, ubicado en la calle Gnal Villegas entre Smidel y fin del hormigón hacia Güemes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 31 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-24043-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GUARDIOLA MAGNANO (LUISA) Cobro ejecutivo de pesos, 11|222", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Guardiola Magnano o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 50.098, ubicado en la calle Pastor entre Aranguá y Cno. Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-24044-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GUARDIOLA MAGNANO (JOAQUINA) Cobro ejecutivo de pesos, 11|217", se cita, llama y emplaza a doña Joaquina Guardiola Magnano o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 50.099, ubicado en la calle Pastor entre Aranguá y Cno. Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-24045-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Ro-

berto Zubillaga, de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|DE TORRES (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. 11|221", se cita, llama y emplaza a don José de Torres o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 169.923, ubicado en la calle Margarita Glot entre Cierre al Este de C Ott y Carlos Ott para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-24046-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|DE LA MARIA (CARLOS) Cobro ejecutivo de pesos. 11|216", se cita llama y emplaza a don Carlos de la María o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 44.853, ubicado en la calle Ipané entre Pirayú e Itá para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 28 de 1946. D González Ferreira, Actuario Adjunto.
Cuenta corriente) Oct.1.o-24047-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|DIAZ (MATILDE) Cobro ejecutivo de pesos. 11|203", se cita llama y emplaza a doña Matilde Díaz o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 118.647, situado en la calle Idelfonso García entre Pasaje B Clay y Villagrán, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Agosto 28 de 1946. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-24048-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|CAMACHO (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. 11|216", se cita, llama y emplaza a don José Camacho o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 70 101 situado en la calle Ignacio Oribe entre Avellaneda y mac. hacia Cnel Lasala, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-24049-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Mayo del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con BULLA (RODOLFO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos, 10|178", se cita, llama y emplaza a los señores Rodolfo, Juan e Isaac Bula o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 81186, ubicado sobre la línea N. de la calle Felipe Contucci entre Carabelas y Guiliapi, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 27 de Mayo de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.30-24036-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto diez y seis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con DOMINGUEZ AMESTOY (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos, 11|212", se cita, llama y emplaza a don Juan Domínguez Amestoy, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 26.377, ubicado en la calle Talcahuano entre Las Heras y Navarra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente). Set.30-24037-v.nbre.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con BELLO (FRANCISCO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|217" se cita, llama y emplaza a don Francisco Bello, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 145.440, situado en la calle Ramón Márquez entre B. Artigas y Bella Vista para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.28-24019-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con BARK (JOSE) Cobro ejecutivo de pesos. 11|214", se cita, llama y emplaza a don José Bark, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51.633, situado en la calle Bartenes entre vía del Ferrocarril Central y doctor Pena para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 94, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.28-24020-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con CUARTO (RAMON) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 11|213", se cita llama y emplaza a don Ramón Cuarto y Juan Aldecoa, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60.562, ubicado en la calle Dublín entre Mones Roses y Mariano Uriarte para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.28-24021-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ROSAS (JOSE MARIA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|203", se cita llama y emplaza a don José María Rosas, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 151.444, ubicado en la calle Delicias entre Río de la Plata y Rimac, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente). Set.28-24022-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con TOSCANO (OLIMPIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 11|221" se cita, llama y emplaza a Olimpia Toscano o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 46.738 mla. situado en el camino Edison entre Sargento Patricios y Avenida Garzón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.28-24023-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecinueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 165.967. Cobro ejecutivo de pesos. 11|227" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 165.967, ubicado en la calle Copernico entre Carlomagno y Turín o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 31 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente). Set.28-24024-b.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 63.564. Cobro ejecutivo de pesos. 11|203", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 63.564 situado en la calle Santa Rosa entre Dublín y Bolonia; o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de noombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 20 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.28-24025-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto diecinueve del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con P. de COLLAZO (LEOPOLDINA). Cobro ejecutivo de pesos, 11|216", se cita, llama y emplaza a doña Leopoldina P. de Collazo, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 78.784, ubicado en la calle Segunda Corrales entre Arroyo y Emilio Toba, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 31 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.27-24006-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto dieci-

séis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con A. DE CITTERO (MARIA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|206", se cita, llama y emplaza a doña María A. de Cittero, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 88.019 ubicado en la calle Joanicó entre Cierre del Este y Avenida 31 de Marzo para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 28 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.28-24026-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PEREZ (JUAN C.). Cobro ejecutivo de pesos. 11|222" se cita, llama y emplaza a don Juan C Pérez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 90.148, ubicado en la calle Machíes entre Oficial y José Ramírez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto
(Cuenta corriente) Set.27-24005-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha Agosto veintiuno del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ROSAS (JOSE MARIA). Cobro ejecutivo de pesos 11|220" se cita llama y emplaza a don José María Rosas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 151.445, ubicado en la calle Delicias entre Río de la Plata y Rimac, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.27-24007-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con REDDAN (JUAN) y otra Cobro ejecutivo de pesos 11|216" se cita, llama y emplaza a don Juan Reddan y a doña Elena Doligo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 47.860, situado sobre la línea Este de la calle Goía entre Juan P. Lamolle y Avenida Lezica, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto
(Cuenta corriente) Set.27-24008-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 105.525. Cobro ejecutivo de pesos. 11|206" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 105.525, situado en la calle M Rodríguez entre Bulevar Propios y R Méndez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Agosto 20 de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto
(Cuenta corriente) Set.23-23942-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto nueve de corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 110.135. Cobro ejecutivo de pesos. 11|208", se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 110.135, situado en la calle Ramón Anador entre Estivao y Anzani o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 20 de 1946 — L. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.23-23943-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto catorce del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N. 69 722. Cobro ejecutivo de pesos. 11|197", se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 69.722 ubicado en la calle Juan Tomás Núñez entre Smidel y Cierre al Sur o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 24 de 1946 — D González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.23-23944-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto catorce del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 132.061. Cobro ejecutivo de pesos. 11|196" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 132.061, situado en la calle Guillermo Tell entre Carabelas y Mariano Soler o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 24 de 1946. — D González Ferreira. Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.23-23945-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha Agosto doce del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 100.671 Cobro ejecutivo de pesos. 11|197" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 100.671 ubicado en la calle Gronardo entre Roma y J. J. Rousseau, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 22 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.23-23947-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha nueve de Agosto del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 143.878. Cobro ejecutivo de pesos. 11|205"; se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 143.878, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo situado en la calle Tuduri entre Elba y Santa Ana para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.23-23946-v.oct.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 143.888. Cobro ejecutivo de pesos. 10|733" se cita, llama y emplaza al propietario del mencionado inmueble, sito en la calle Silkerman esquina Santa Ana, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o antedicho, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 21 de Mayo de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.23-23948-v.oct 28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Agosto del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 153.196. Cobro ejecutivo de pesos. 11|199", se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 153 196, ubicado en la calle Torricelli entre Niágara y Chapicuy, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1946 — D González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.23-23952-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto doce del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 168.011. Cobro ejecutivo de pesos. 11|196" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 168.011 situado en la calle Santiago de Anca entre Asambea y D. Costa, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 168.011, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.23-23953-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto catorce del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 76.493. Cobro ejecutivo de pesos. 11|197" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 76.493, situado en la calle León Pérez entre Basilio Araújo y J. Acosta, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.23-23954-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha Mayo seis del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del

inmueble padrón N.o 48.605. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10, Fo 81", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble antes mencionado que se halla ubicado en la línea Sur de la calle Pintos Cardeiro entre Las Palmas y Narvajas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 21 de Mayo de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.23-23949-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 77.666. Cobro ejecutivo de pesos 11|212", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 77.666 situado en la calle San Martín entre B. Méndez y R. Hortiguera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set 21-23927-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 109.952 Cobro ejecutivo de pesos. 11|213", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 109.952, situado en el camino Besnes Irigoyen entre Empalme con mejora existente y camino Coronel Raíz, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.21-23938-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto catorce del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 142.099. Cobro ejecutivo de pesos. 11|196", se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 142.099 ubicado en la calle Manuel Calleros, (Roma), entre Oficial y Gronardo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.21-23930-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto catorce del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 80.692, Cobro ejecutivo de pesos 11|198", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 80.692 situado en la calle Trápani entre Bayona y Criollos o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado; calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.21-23929-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha doce de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo, con propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.427. Cobro ejecutivo de pesos (11|200", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.427, ubicado en la calle Santa Rosa entre Bolonia y Juan Ferreira, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 22 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.21-23931-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 166.928. Cobro ejecutivo de pesos. 11|207" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 166.928, situado en la calle Santiago Sierra entre Santiago Figueroa y Lancaster o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto
(Cuenta corriente) Set 21-23932-v.oct 26

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulaos: "Municipio de Montevideo C|ROBERTO MARCELINO DECUADRA BARRIOS, Cobro ejecutivo de pesos. (L. 8. F. 387)" se emplaza a don Roberto Marcelino Decuadra Barrios o sus sucesores a título particular o universal y al cualquiera qe se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 105.394, situado sobre la línea Norte de la calle Propios entre avenida Sayago y Bell. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Oct.25-24335-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con VICENTA CUPOLI DE PARRELLA y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 8. F. 654)", se emplaza a la señora Herminia Parella Cupoli, casada con Pascual Vignola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 107.742, situado en la avenida Millán entre Thaim y M. de Raffo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Oc.25-24336-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4, Fo. 319) se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con los N.o 19.855, 134.977, 134.978 134.979, ubicado en la línea Este de la calle Patria entre Garibaldi y Aramburú; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-24316-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RAFAEL MAINORO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 421) se emplaza a Rafael Mainoro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74743, ubicado en la calle Martín Aguirre entre Habana y Corrales; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-24317-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9, Fo. 790) se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 134.980, situado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y D. Aramburú; A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-24318-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE N.o 5. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo 274), se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 19.855 situado sobre la línea Norte de la calle D. Aramburú entre Patria y Garibaldi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación; Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-24319-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE N.o 7. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5, Fo 278), se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 19.855-134.977, ubicado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y D. Aramburú; A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-24320-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SANTIAGO CALCAGNO. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5, Fo. 550) se emplaza a Santiago Calcagno a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 91.432, ubicado sobre la línea Este de la calle Manantiales entre Previsión y Abrevadero: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofi-

cio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.8-24085-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por madato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón N.o 60 493. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10 Fo. 425). se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N o 60.493 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble ubicado en la calle Santiago Sierra entre Basilio Araújo y Juan Acosta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismo el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Agosto 14 de 1946. — C Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-23919-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión FILOMENA M. DE INFANTOZZI, cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10. Fo. 420)". se emplaza a los integrantes de la sucesión de Filomena M. de Infantozzi, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74434 situado en la calle J. V. Arcos entre Claramunt y Cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto diecisiete de mil novecientos cuarenta y seis. — C Büsch Buero.
(Cuenta corriente). Set.23-23950-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RAFAEL BLANCO, cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10. Fo. 429). se emplaza a Rafael Blanco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 58032, ubicado en la calle Da Gama entre Caracas y T. de Tezanos. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro de término de noventa días. — Montevideo, Agosto 16 de 1946 — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente). Set.23-23951-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administratitvo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE GALAN ARBESU Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10 Fo 416) se emplaza a José Galán Arbesú a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 109632 ubicado en la calle San Antonio entre María S. de Munar y F Sanguinetti; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Agosto 12 de 1946. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-23920-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 149 644 Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10. Fo 424) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 149.644 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble ubicado en la calle Coimbra entre Limburgo y Yaguaneses: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-23921-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 132.021. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10. Fo. 427)" se emplaza al propieatrio del inmueble empadronado con el N.o 132.021 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle Carabelas entre Erlich y Huascar: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 14 de 1946 — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-23922-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANTONIO J. BOTTA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 428) se emplaza a Antonio J. Botta a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 81243 ubicado en la calle Felipe Contucci entre Mariano Soler y Carabelas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-23923-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón N.o 81.142. Cobro ejecutivo de pesos." (Lo. 10 Fo. 432). se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 81.142 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble. ubicado en la calle Huascar entre Ramón Márquez y Guillapí; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Agosto 14 de 1944 — C Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-23924-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con HILAVINO BELBIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 421) se emplaza a Hilavino Belbio a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.652 ubicado en la calle Ortiz de Zárate entre León Pérez y Santiago Sierra: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-23926-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 131.621 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10 Fo. 429). se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131 621 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble ubicado en la calle Salustio entre Cierre y E. Zola: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 10 de 1946 — C Büsch Buero Actuario
(Cuenta corriente) Set.21-23925-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA DOLORES GROBA GONZALEZ DE FERNANDEZ y de don MAXIMO o MAXIMO GROBA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.25-11605-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA MARTINEZ ACOSTA Y LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.25-11506-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que los señores FELIX, BARTOLO, ANTONINO RICARDO y JOSEFINA CIFFONI BRUNO, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de su nacimiento: donde figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Chiffoni" o "Chiffone" o "Chifoni" o "Chifone" debe decir "Ciffoni". Además, en la de Antonino Ricardo, donde figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Bruna" debe decir "Bruno"; 2.o La de matrimonio de Antonio Ciffoni con Filomena Bruno: en donde figuran los apellidos de los contrayentes y los de sus padres como "Gifoni" y "Bruna" deben decir "Ciffoni" y "Bruno", respectivamente; 3.o La de defunción de Antonio Ciffoni: donde figura el apellido del causante como "Chiffoni" debe decir "Ciffoni"; 4.o La de defunción de Nicolás Ciffoni: donde figura el apellido del causante y de su padre como "Chiffone" debe decir "Ciffoni". — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$21.00 Oct.24-11539-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA COPPOLA DE COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.24-11566-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUMERSINDA ALFONSO o ALFONZO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.22-11423-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JUNCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.22-11429-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA COLOMBO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario
$6.00 Oct.21-11397-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que RAMON FLORENCIO OJEDA CRAIGDALLIE, solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su nacimiento, pues donde

figura su nombre como "Florencio Ramón", debe decir: "Ramón Florencio". 2.o) De su matrimonio con Elvira Blanco: donde figura su apellido como "Craigdallie" debe decir: "Ojeda Craigdallie" y donde figura como hijo de "Romualda Craigdallie" debe decir: hijo de "Ramón Ojeda Blanco y Romualda Craigdallie". 3.o) De nacimiento de su hija "Hleide Nair Ojeda Blanco" donde figura el nombre y apellido del padre como "Ramón Craigdallie" debe decir: "Ramón Florencio Ojeda Craigdallie", agregándosele que es nieta por línea paterna de "Ramón Ojeda Blanco y Romualda Craigdallie" y por línea materna de "Ramón Blanco y Consolación Fermina Brayer". 4.o) De nacimiento de su hija "María Victoria Ojeda Blanco" donde figura el apellido del padre como "Craigdallie" debe decir: "Ojeda Craigdallie" y donde figura que es nieta por línea paterna de "Romualda Craigdallie" debe decir: "Ramón Ojeda Blanco y Romualda Craigdallie". — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$21.00 Oct.19-11344-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELEUTERIA o ELUTERIA MEDINA DE FERREIRA o ELEUTERIA SARAVIA DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.19-11306-v oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BUENAVENTURA PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.17-11248-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pirmer turno, se hace saber que LEON JACK solicita la rectificación de su nombre en la partida de su matrimonio con Elisa Herman, pues donde figura en ella como "Zygfryd Jack" debe decir "León Jack", que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Raúl Méndez Schiaffino, escribano.

$6.00 Oct 17-11186-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ALOISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.16-11130-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO DONCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct 16-11131-v.oct 26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TABARÉ ARIEL FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.16-11132-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SUAREZ o MANUEL SUAREZ MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 9 de 1946 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.16-11133-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE, ROSA BLANCA, ALFREDO y SANTOS TELESFORO. BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946.— Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.16-11134-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSEFA o JOSEFA VICTORIANA RIVERO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.16-11135-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARANESI o JOSE MARANESI CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.16-11136-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que VISITACION ISABEL PEREIRA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como "hija natural de la declarante y de padre desconocido" debe decir: "hija de Antonio Tassano y de Baldomera Pereira" por ser los verdaderos. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.14-11023-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONIDIA SILVEIRA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.11-11004-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION LOPEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.7-10774-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en autos: "Irma Fernández Etchebarne con JOSE MELIN. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don José Melin para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.3-10624-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don CAYETANO GARBESI o CAYETANO CELESTE GARBESI y de doña PAULA GHERSI o PAULA GHERSI DE GARBESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 20 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.28-10389-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES MUÑOZ DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.1.o-10507-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LAFFARGUE o LAFARGUE DE DEFFARGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.21-10056-v.oct.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que don C. ANTONIO CAJARVILLE, se ha presentado en los autos de su quiebra, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.25-11622-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ, VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.25-11623-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno s ehace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CANTISANI o CANDESANO y MARIA o DOMINGA o MARIA DOMINGA CHIARELLO DE CANTISANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.25-11620-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MASTRIANI, MASTROIANI o MASTRIAN DE GIACOIA o ROSA M. DE GIACOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.25-11621-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FEDERICO SUANES ROMAN, por aparecer en dicha partida como "Federico Juan Román", debiendo decir Federico Saunes Román, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta partida. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.25-11521-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: la de matrimonio de GUILLERMO MANUEL SUAREZ con EUSEBIA ACOSTA y las de nacimiento de los hijos de éstos Amelia Esther y Rubén Aparicio en las que la contrayente y madres respectivamente aparece con el nombre de "Esther" debiendo en todas decir Eusebia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Oct.24-1551-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ZENON GUERRA o ZENON GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este

Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.24-11538-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Zulema Gutiérrez contra ELBIO HUGO LOZANO. Divorcio unilateral", Lo. 42, Fo. 469", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Elbio Hugo Lozano, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con quien se tentará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Oct.23-11489-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO GAMENARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 1.o de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.22-11472-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de SIMON BRUCK FUSS con CHANA ESTERA PAKCIARZ y las de nacimiento de las hijas de éstos Josefa y Gladys en las que los nombres y apellidos de los contrayentes y padres, respectivamente, aparecen, respectivamente como "Zische Fuss y Anita Pakciavz; Simón Fuss y Ana Pakeian; y Zische Fuss y Anita Pakciavz" debiendo decir en todas por ser como corresponde Simón Bruck Fuss y Chana Estera Pakciarz. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Oct.21-11378-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.21-11406-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AYAX HORACIO PODESTA EDMOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.21-11396-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BRIGNARDELLO o BRIGÑARDELLO o BRILLARDELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.19-11317-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de segundo turno, se hace saber la apertura de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.19-11330-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUSSO o JOSE ISABELINO MUSSO o JOSE I. MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.17-11220-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.17-11221-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de MATILDO PERALTA con DOMINGA FRANQUEZ y la de nacimiento de la hija de éstos María Elvira en las que el nombre de la contrayente y madre respectivamente, aparece "Elvira" debiendo decir Dominga; la de nacimiento de Juana Alberta Franquez en la que aparece el apellido "Franque" debiendo decir Franquez; en la de matrimonio de Evangelista Román con Juana Alberta Franquez y las de nacimiento de los hijos de éstos María Delia y Eliberto en la que la contrayente y madre respectivamente aparece con el nombre de "Delia" debiendo decir en todas Juana Alberta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $12.60 Oct.17-11216-v.nbre.4.

Rectificación de partida

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de bautismo de FILOMENA SOLLA, que aparece con el apellido paterno "Zolla" debiendo decir: Solla: la abuela paterna y abuelo materno aparecen "Rosa Lines" y "Maximino" debiendo decir: respectivamente, Rosa Lunez y Maximiano. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 5 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Oct.14-11064-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de GUALBERTO CEDRES con Amelia Torres y las de nacimiento de los hijos de éstos María Amelia, Lucas Rafael, Mario y Margot Elsa en las que aparece el nombre del contrayente y padre respectivamente como "Pedro" debiendo decir: Gualberto por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Agosto 16 de 1946. — Luis E Fontana Actuario-Adjunto.
(Auxil) $8.40 Oct.10-10925-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ELENA MAGDALENA MACCIO y GONZALO MACCIO, en la partida de Elena Magdalena, donde dice: "José Machó" debe decir José Macció y en la partida de Gonzalo, donde dice: "Gonzalo Maccó", "José Maccó" y "Angel Maccó" debe decir: Gonzalo Macció, José Macció y Angel Macció. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Oct.9-10901-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA INSUA o INZUA DE FROCHAM, citándose a los a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Setiembre de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.21-10084-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.25-11651-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA ERRAMUZPE o ERRAMUSPE DE MUTIBERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.25-11594-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SEOANE DE SPALLANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.25-11619-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "LANGDON (MARIA MARTA) y otros. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en las de nacimiento de María Marta, María Mercedes, Enrique Guillermo, Eduardo Ricardo, Jorge Juan y Rosalía Concepción Langdon, donde dicen: "María Marta Lando", María Mercedes Lando", "Enrique Guillermo Lando", "Eduardo Ricardo Lando" "Jorge Juan Lando" y "Rosalía Concepción Lando" deben decir: "María Marta", "María Mercedes", "Enrique Guillermo", "Eduardo Ricardo" "Jorge Juan", y "Rosalía Concepción", respectivamente. — Montevideo, 11 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Oct.24-11548-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VICENTE MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.24-11544-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO ALBERTO MORET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.24-11545-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WERNER STRAUSS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.24-11537-v.nov.5.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, dictado en el expediente: "VOLONTE, ESTEBAN JUAN. Incapacidad" se ha declarado incapaz a Juan Esteban Volonté, designándose curadora del mismo a Bibiana Damas de Volonté. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.23-11491-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VIÑA DE REY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.23-11535-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PIERRE LARREGARAY y de GRACIANA o GRATIANNE LARREGARAY o LARRAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 d e1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.23-11536-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA GONZALEZ DE ROSALES, citándose a ols herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.23-11492-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANBROSIO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.23-11482-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MOSBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 17 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.23-11483-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA DIAZ DE BOSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.23-11484-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MAGNONI JUAN CARLOS. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Magnoni, en el sentido de que donde dice "Juan" debe decir "Juan Carlos". — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Oct.22-11473-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ſANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.21-11386-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARCIA DE QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.19-11350-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA BURGHI DE CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.19-11303-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNA SCHUBERT DE KARCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.18-11267-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ (SERVANDO). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Servando Rodríguez con Luisa Catalina Giordano, en la siguiente forma: donde dice: "Alberto" debe decir: "Servando". — Montevideo, 16 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.19-11304-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LEONI DE SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y Montevideo, Octubre 11 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.18-11257-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LUISA FERRARO DE FARRAYS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.18-11258-v.oct.29

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CANAPARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.17-11212-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PORRO DE BENZO, citandose a los herederos acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 11 de 1946. — Carlos María Trianón Actuario.

$12.00 Oct.17-11231-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "INDART DENIS (MARIA ADELAIDA), rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Adelaida Indart Denis, en el sentido de que donde dice, "Pedro Indart" debe decir: "Pedro Juan Indart Denis". — Montevideo, Octubre 10 de 1946.— Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.17-11195-v.nbre.4.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: 'DENIS MOLINA (MONICO CIRIACO), rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Denis Molina en la siguiente forma: donde dice: "Mónico Ciriaco" debe decir: 'Carlos". — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.16-11172-v.nbre.1.º.

Rectificación de partida

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "CERVETTO (MARIA ANGELICA), rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Angélica Cervetto, en la siguiente forma: donde dice: "Servetto" debe decir: "Cervetto". — Montevideo, Octubre 4 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.16-11162-v.oct.26.

Apertura de sucesión.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BALLORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.16-11179-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR CARVE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.15-11085-v.nbre.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA LORENZA PALLARES o MARIA CAROLINA PALLARES Y DE PENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.15-11086-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "MAZZA (FRANCISCA ANTONIA) Prescripción", se cita, llama y emplaza a Miguel Salguero, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a quienes se consideren con derechos sobre el solar de terreno y sus mejoras sito en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con número setenta mil cuatrocientos veintidós, compuesto, según plano del agrimensor Domingo Alberto Rossi de Noviembre de mil novecientos catorce, de una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros ocho mil dieciocho centímetros, teniendo diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Lindoro Forteza (antes General Flores) entre las de Joanicó y Juan J. Rousseau; diez metros setenta y cuatro centímetros en el Sudoeste lindando con Juan Aramendi; treinta y dos metros cincuenta y siete centímetros en el Sureste lindando con sucesión Angel Verde; e igual medida en el Noroeste, limítrofe con sucesión Juan J. Segundo, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$54.00 Oct.14-11084-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GASCO EUSEBIO IRINEREO. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Eusebio Irinereo Gasco con Mercedes Camejo, donde dice: "Venancio" debe decir: "Eusebio Irinereo"; en las de nacimiento de Emilio Gasco, donde dice: "Venancio" debe decir: "Eusebio Irinereo", donde dice: "Sexo Femenino" debe decir: "Sexo Masculino" y donde dice: "Asunción" debe decir: "Emilio"; y en las partidas de nacimiento de Luis Alberto, Irma Aurora, Aurelio, Ruben, Olga René y Walter Omar Gasco Camejo donde dicen: "Venancio" deben decir: "Eusebio Irinereo". — Montevideo, Setiembre 18 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$10.50 Oct.14-11030-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ARCA (RAQUEL), rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de Raquel Arca, en la siguiente forma, donde dice, "Oriental" debe decir: "Española" — Montevideo, Octubre 3 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.10-10936-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se cita, llama y emplaza a doña DESIDERIA BENTANCOUR y sus sucesores a título universal o particular; a

don MANUEL SOLSONA Y ALZAIBAR y a sus sucesores a título universal o particular; a los sucesores de don Pedro Lanata, JOSE GORDILLO y MANUEL DE LEON, y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título o causa sobre una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la décima sección judicial de Montevideo, compuesta según título de un área de mil ochocientos metros cuadrados y que según plano levantado en Junio de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección General de Catastro, del agrimensor Juan B. Solari, comprende una superficie de dos mil cuatrocientos setenta y cuatro metros, mil setecientos setenta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros cincuenta y seis centímetros de frente al Norte, sobre la Avenida Italia; ciento setenta y nueve metros con noventa centímetros en la línea del Oeste, con el padrón número ciento sesenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco, de Juan B. Lia, (antes padrón número sesenta y cinco mil novecientos treinta y ocho, de la sucesión Dominga Degoldi de Lia); ciento setenta y ocho metros con noventa y cinco centímetros en la línea del Este, con el padrón número sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres de la sucesión de don Pedro Lanata, (antes José Gordillo); y doce metros quince centímetros al Sur lindando parte con el padrón número noventa y ocho mil setecientos ochenta y cuatro de don Manuel de León y parte con la calle Chamizo, (sin abrir), que está empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo 4 de Setiembre de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto

$84.00 Set.30-10346-v.nov.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: A) En la de matrimonio de JUAN SERVANDO HARGAIN y de IDEALE PACCHIERINI, donde dice: "Juan Hargain y Lidia Pacchierini", debe decir: "Juan Servando Hargain e Ideale Pacchierini" y, B) En la de nacimiento de Lidia Marta y Alberto Hargain, donde los padres de los inscriptos, aparecen respectivamente con los nombres de "Juan y Lidia" debe decir. "Juan Servando e Ideale". — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.16-11161-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.25-11591-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto turno, se hace saber la apertur ade la sucesión de JUAN o VICTORINO JUAN CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Oct.25-11592-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MESSANO de PISANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.25-11593-v.nov.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SEVERINO MENDEZ, estableciéndose que donde respectivamente el inscripto y la madre del mismo aparecen con los nombres de "Carlota" y "Severina" debe decir "Gabina" y "Severino". — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.23-11488-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID CORALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.22-11477-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ROSALIO ALTEZ y de EUGENIA STRATTA, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Ferreyra, debe decir Altez; donde dice que es hijo de padre desconocido, debe decir que es hijo de Bartolo Susano Altez de estado casado; donde la madre figura con el apellido de Ferreyra debe decir Ferreira, y donde dice que es de estado soltera, debe decir casada. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Oct.21-11399-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EDUARDO o ENRIQUE ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 17 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario

$6.00 Oct.21-11398-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BAVASTRO DE FASOLA y de JUAN FASOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.19-11305-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL TOMAS BANCHERO estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Banquero", debe decir "Banchero". — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario

$6.00 Oct.19-11334-v.nov.6.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Montevideo, Octubre 4 de 1946 Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, MARIA NIEVES MARTINEZ, con domicilio en esta ciudad, calle Vázquez 1540 Ap. 9, al señor Juez digo: Que optando por la profesión de Escribano, viene a producir la información de vida y costumbres, por lo que se preguntará a los testigos que presentaré, Ariel Gandolfi y Olga Castillo, por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — María Nieves Martínez. — Montevideo, Octubre 14 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario

$10.00 Oct.18-11276-v.oct.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN SERVANDO HARGAIN, y de IDEALE PACCHIERINI, donde dice: "Juan Hargain y Lidia Pacchierini" debe decir "Juan Servando Hargain e Ideale Pacchierini", y, B) En las de nacimiento de Lidia Marta y Alberto Hargain donde los padres de los inscriptos, aparecen respectivamente con los nombres de "Juan y Lidia", debe decir: "Juan Servando e Ideale". — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.18-11161-v.nov 5.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN MARIA ALBANO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Arban", debe decir: "Albano". — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $4.20 Oct.17-11197-v.nbre.4.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. ANTONIA D. GENOVESE DE ANIOTZ, domiciliada en Juan A. Rodríguez 1389, de esta ciudad al señor Juez dice: Que optando por la profesión de escribano, viene a producir la información de vida y costumbre, por lo que se preguntará a los testigos que presentaré, escribanos Eva Seijas é Irma Rodríguez por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — Antonia D. Genovese de Aniotz. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Oct.17-11214-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA TEODORA SAGARDOY LISSIDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.17-11190-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAANCISCA ALEJANDRA o ALEJANDRA GUTIERREZ DE OYA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.17-11200-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN JACINTO DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 14 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.17-11201-v.nbre.21.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, JOSE F MONTALDO MARTINEZ, domiciliado en 25 de Mayo 463, al señor Juez digo: A los efectos de la información exigida por el artículo 237 inciso 3.o del C. O. T., ofrezco la de los señores Héctor Rattera Morás y Francisco de Viana. Efectuadas las publicaciones y con la conformidad Fiscal sírvase aprobar dicha información mandando se me expida testimonio. — José F Montaldo Martínez — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Oct 16-11137-v oct 26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMA o SYMA SZULZINGER o SCHULZINGER DE ROSENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.16-11144-v.oct.26

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA JASA DE LAVAGGI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 11 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario

$4 00 Oct 16-11139-v oct 26

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: CAROLINO ALVEZ

APOLO, domiciliado en 25 de Mayo 463, al señor Juez digo: A los efectos de la información exigida por el artículo 237 inciso 3.o del C. O. T., ofrezco la de los señores Jorge Barreneche y Samuel Zambra. Efectuadas las publicaciones y con la conformidad Fiscal, sírvase aprobar dicha información, oordenando se me expida testimonio. — C. Alvez Apolo. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.00 Oct.16-11138-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.16-11140-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO JUSTINIANO RESQUIN, estableciéndose respectivamente que donde el inscripto aparece con el nombre de "María Fustiniano" y el padre y el abuelo paterno del mismo con el apellido de "Resquina" debe decir: "Mario Justiniano" y "Resquin". — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $6.00 Oct.14-11082-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BILMIDES MARIA CURBELO, estableciéndose que donde dice: una criatura del sexto femenino, debe decir: una criatura del sexo masculino. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.1.o-10524-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a DELIA ALCIRA HOZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 14 Fo. 799) que le inició su esposo Andrés Eduardo Blanco. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set.28-10446-v.nov.4

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PETRAGLIA, estableciéndose que donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Petralla" debe decir "Petraglia". — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Oct.22-11444-v.nov.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de PABLO DACAL y de HERMINIA SANTA CRUZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Camila debe decir Herminia — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Oct.22-11438-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CANEPA FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.25-11644-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUSTO ELIAS FRAQUELLI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUSTO ELIAS FRAQUELLI, en la que los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como Fracuelli y Berruti, cuando debe decir Fraquelli y Berutti respectivamente, y donde la fecha de nacimiento del mismo dice 13 de Julio debe decir 14 de Julio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.25-11647-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.25-11636-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PEDRO MURISSICH BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.25-11637-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MAC-EACHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.25-11638-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ERRANDONEA ARISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.25-11640-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PEDEMONTE DE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.25-11641-v.nov.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.25-11639-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARTIN FORTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.25-11646-v.nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SAN ROMAN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.25-11645-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de OSCAR FELIPE y HECTOR EUGENIO ALVAREZ, estableciéndose que donde dice que nacieron el 2 de Junio de 1938, debe decir que lo fué el 8 de Abril de 1932 y 4 de Enero de 1936, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.30 Oct.25-11608-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GRANERO DE TASISTRO o TARISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.24-11461-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ASSUNTA PUCCIARELLI DE MATEO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Melchor Mateo con Assunta Pucciarelli en la que el nombre de la contrayente aparece como Asunta cuando debe decir Assunta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Oct.23-11521-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL JOSE FORMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.22-11460-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CENOZ LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.22-11463-v.nov.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presetnado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: JOSE LUIS BASSO, domiciliado en Cerrito 626, al señor Juez digo: A fin de producir la información de vida y costumbres para la obtención del título de escribano, ofrezco el testimonio del doctor Agustín Antía Errandonea y procurador Juan V. Schopfer Quiera el señor Juez ordenar la información ofrecida. — José Luis Basso". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Oct.22-11457-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "DOBRI STOIANOFF. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Dobri Stoianoff con Irene Palazuelos, en la que el apellido del contrayente aparece como Stoiaiff cuando debe decir Stojanoff. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Oct.22-11442-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN EMILIO o EMILIO CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — C Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.21-11407-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIANO AMBROSIO JAUREGUI, estableciéndose que donde el apellido de los padres del inscripto aparecen como Jaudeguy y Zabalsa debe decir Jauregui y Zabalza y donde al margen, el apellido del inscripto figura Jaudeguy debe decir Jauregui. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.21-11381-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE CABOT o ENRIQUE CABOT AGUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.21-11382-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PASEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.21-11383-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FRANCISCO OTEGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.21-11384-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE JUAN o JUAN TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct 21-11385-v oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "IRACEMA DA COSTA DE MACEDO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Iracema Da Costa en la que el nombre de la inscripta aparece como Elena cuando debe decir Iracema. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.19-11329-v.nov.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MIGUEL BENINCASA. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la junta que se celebrará el día 8 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

12.00 Oct.19-11328-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al públicoo la apertura de la sucesión de DANIEL o DANIEL DOROTEO GARCIA ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 2946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.19-11317-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al públicoo de la sucesión de MARIA RAMONA PLA DE CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.19-11318-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de JESUS ALVAREZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.19-11319-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROVERA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.19-11320-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELINA DESPEYROUX DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.19-11321-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al públicoo la apertura de la sucesión de DELIA o DELIA PETRONILA ESTRELLA DE DE ESPADA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.19-11322-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIO PERROTTA y de MAGDALENA o MAGDALENA ELVIRA GATTO o GATTI DE PEROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.30-10487-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al públicoo la apertura de la sucesión de SEGUNDO AURELIO CANTI o ERNESTO CANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.19-11323-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouzá, dictada en autos: "Rosario Azzimaro contra VICTOR DOMINGO AIELLO divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Víctor Domingo Aiello, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.18-11059-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERVANDO CARTELLE MOURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.17-11229-v oct 28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "AMATO, MARIA ISABEL FILOMENA. Auxiliatorio pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada señora, viuda de Rafael Fabricio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde figura la contrayente como "Filomena Damatto" debe decir: María Isabel Filomena Amato, y donde dice "Damatto", debe decir: Amato, y B) De nacimiento de su hijo Ernesto Francisco, donde dice: "Fabrisio", debe decir, Fabricio donde dice "Filomena Amada", debe decir: María Isabel Filomena Amato, y donde dice: "Amada", debe decir: Amato. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — José T. Pereira, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Oct.25-11648-v nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO MEISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.25 11627-v.nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BOVE DE ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.23-11533-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA PORTA LOPEZ DE ORECCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.23-11534-v.nov.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO o CANDIDO ANDRES LOPEZ TRUJILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.23-11498-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANUNCIA MAZZOLETTI DE CONCEPCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Setiembre 16 de 1946.

$6.00 Oct.19-11358-v oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct 18-11288-v.oct.29.

Concurso Civil

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "SCIUTO y SCHEFFELS, concurso Civil. Lo. 31, Fo. 132, convócase a Junta de Acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore, y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso el día 29 de Octubre entrante, a las .. horas, previéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Oct.18-11282-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "TARRIO, ANTONIO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijos legítimos, llamados: Iris Rosa María, José Antonio y Raúl, pues donde en la primera de dichas partidas, el contrayente, y en las demás, el padre de los inscriptos, figura como "Antonio Terrio", debe decir, Antonio Tarrio. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Oct.18-11283-v.nov.5.

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "ZILINSKAS, TOMAS incapacidad", se hace público que este Juzgado, por resolución de 26 de Mayo del corriente año, ha declarado en estado de incapacidad al nombrado Tomás Zilinskas, designándose curador del mismo a su esposa doña Agota Zilinskaite de Zilinskas, a quien se le discernió el cargo por resolución de 11 de Junio próximo pasado. — Montevideo, Octubre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.18-11285-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "PEREZ, EMILIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma dice: "Emilia" debe decir: "Emilio", donde dice: "sexo femenino", debe decir, "sexo masculino", y donde dice: "hija", debe decir: "hijo". — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $6.30 Oct.17-11202-v.nbre.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apetrura de la sucesión de doña CORINA MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.16-11112-v.oct.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Gómez, Andrés contra FELIPE ALMEIDA, MARCELINA BURGUES, sus herederos y sucesores. Prescripción treintenaria" (Lo. 34, Fo. 113), se hace saber al público que ante dicho Juzgado se presentó el nombrado Andrés Gómez, iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria con respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, su edificio y mejoras, determinada así: Ubicación: Décima sección judicial de Montevideo. Padrón número 67900. Plano: Agrimensor Enrique Fajardo, del 11 de Agosto de 1946 Superficie: Trescientos setenta y siete metros 7343 decímetros. Deslinde: once metros quince centímetros al Suroeste, al camino Propios, treinta y ocho metros cincuenta y un centímetros al Sudeste, lindando con padrón No 67899, ocho metros cuaranta y cinco centímetros al Noreste con padrones números 151802 y 67890, y al Noroeste tres rectas de nueve metros sesenta y ocho centímetros, treinta y ocho centímetros y treinta metros, doce centímetros con padrones número 67901 y 67889. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a Felipe Almeida, Marcelina Burgues, todos sus herederos y sucesores a cualquier título, a los linderos del bien inmueble descripto, señores: doña Margarita Sosa, Mariano Emilio Bruschi, Amalia Machado, Manuel Bautureira y Catalina Botte y las Usinas Eléctricas del Estado y, en general, a todos y cada uno de los eventuales interesados que se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciesen dentro del término señalado, se les nombrará defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$72.00 Oct.14-11952-v.nov.18.

Emplazamiento

ELICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz y en los autos: "Lienceres Joaquín F. contra MARIA ANTONIA RAÑA. Divorcio", se cita y emplaza a doña María Antonia Raña, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en este juicio, dentro de los noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — José T. Pereira, Actuario,
$18.00 Oct.8-10835-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado: " GABRIEL MARTINEZ. Quiebra. Calificación. Libro 34 Folio 45" se cita, llama y emplaza al fallido Gabriel Martínez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Oct.5-24120-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos, "BUENSEÑOR, FEDERICO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos quienes se consideren con derechos, y, especialmente, a José M.a López Vidaur, Intendencia Municipal de Montevideo, José, Adolfo y Eduardo Lapuente, sus sucesores y causahabientes, al área sobrante de 114 metros 41 decímetros, sin titulación, cuya prescripción se alega, constituída por la parcela de terreno ubicada dentro de la propiedad padrón 57679, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, letra B. del plano del agrimensor Roberto Schinca, de 10 de Abril de 1946, de una superficie total de 329 metros 63 y que limita: al Norte, padrón 57680, al Oeste, frente a la Avenida Joaquín Suárez, al Este, padrón 165839 y al Sur, fracción A., de Diego Rodríguez Buenseñor, limitando la parcela sobrante: al Oeste, Avenida Joaquín Suárez, al Este, padrón 165829, al Norte y Sur, resto de la propiedad del compareciente. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$42.00 Oct 5-10694-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ZENATTI CABRAL, FRANCISCO JOSE Prescripción treintenaria" (Lo. 34, Fo. 89) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, especialmente a don Jorge M Amarillo Sucesión de Domingo o Francisco Domingo Zenatti y sus sucesores, Manuel Otero Codesal a los linderos actuales y anteriores y, en general, a todos los que por cualquier concepto o título razón o causa se consideren con derecho al siguiente bien inmueble, que según plano levantado por el agrimensor Roberto Schinca en Mayo de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 del mismo mes con el N o 14 837, se deslinda así: Un solar con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en las proximidades de la Estación Sayago, 21a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N o 50 614 y se compone de una superficie de mil trescientos cuarenta y cinco metros setenta decímetros y tiene veintisiete metros sesenta y seis centímetros al Oeste Noroeste, de frente a la calle 19 de Febrero entre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay y el camino Propios distando de la esquina formada con este último el punto medio del frente ciento trece metros ochenta y siete centímetros, cincuenta y un metros, noventa centímetros al Norte Noreste, lindando con el padrón N.o 50.623, cuarenta y cinco metros, noventa al Sur Suroeste, limitando con el padrón N o 50.611, y la línea del fondo, al Este Sureste está formada por ..., rectas que, partiendo del último límite, corren: La primera de Sur Suroeste a Norte Noroeste mide diecinueve metros y separa de los padrones N.os 50.624 y 155.854, la segunda de Oeste Noroeste a Este Sureste, mide un metro veinte centímetros y limita con parte del padrón número 155,854, y la tercera, de Sur Suroeste a Norte Noroeste, mide ocho metros ochenta y tres centímetros y separa del padrón N.o 50.623, y según título se describe de la manera siguiente: Una fracción ... terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situada en la Estación Sayago de este Departamento, compuesta por los solares señalados en el plano respectivo con los N.os 6, 7 y 8 de la manzana letra E, comprendiendo una extensión superficial de mil cuatrocientos veinticinco metros diez centímetros, lindando por el Sur, con los solares números 20 y 21, por el Norte con calle pública o camino público antiguo, por el Este con el salor N.o 9, y por el Oeste con el N.o 5. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$120.00 Oct.3-10622-v.nov.8.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "Gómez, Pilar contra ANTONIO COLOM. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Antonio Colom para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — José T. Pereira, Escribano.
$18.00 Set.23-10022-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA CABEZA DE CENIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 sexto piso y especialmente se emplaza por el término de noventa días a los padres de la causante, don José Cabeza y doña María Souto, los que se encuentran domiciliados actualmente en Carvallo, Coruña, España, para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Set.25-10257-v.oct.30.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "BORRONE DE VISCONTI, CONCEPCION, VISCONTI, FRANCISCO, JOSE LUIS, JUAN ROBERTO; VISCONTI DE VIGNOLA, MARIA ESTHER; VIGNOLA, SALVADOR, VISCONTI, ENRIQUE; VISCONTI DE TRILLO, SARA; TRILLO, PEDRO; VISCONTI, CLARA; VISCONTI DE DURAÑONA, ECILDA Y DURAÑONA, LEONTINO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por noventa días a todos quienes se consideren con derecho al bien que se describirá y especialmente a los sucesores de don Cipriano Suárez y a los actuales propietarios de los inmuebles padrones 31052, Joaquín Castillo 31053, Banco Hipotecario del Uruguay, y 98354, Humberto Martín Díaz, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien de que se trata es el empadronado con el número 31051, situado a inmediaciones de los Pocitos, de este Departamento, manzana 8 que, según plano del agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonell de Mayo de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 12133 tiene una superficie de 460 metros que se deslindan así: 11 metros 82 de frente sobre la calle Berro; por el Sudoeste 36 metros 80 lindando con propiedades de Joaquín Castillo, padrón 31052, y Banco Hipotecario del Uruguay, padrón 31053; por el Nordoeste 12 metros 60, lindando con propiedad de Humberto Martín Díaz, padrón 98354; y por el Nordeste 40 metros 28, lindando con propiedad padrón 31050. — Montevideo, Setiembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira Escribano.
$60.00 Set.21-10082-v.oct.26.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "CARMEN

PEREIRO DE BAÑA. Sucesión. Libro 29. Folio 564", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores José, Lindolfo, María Carmen, Alberto Claudio, Gabriel, Carlos y Clara María Baña, ésta con el consentimiento de su esposo don Pedro Nappias, solicitando las rectificaciones de las partidas de matrimonio del primero de los nombrados con doña Carmen Pereiro, y las de nacimiento de los restantes, por aparecer en ellas el apellido Pereira en lugar de Pereiro que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Oct.28-11601-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores JOSE ZARAUZA por sí y por su hijo MANUEL (menor), JOSE, JESUS, MERCEDES, MARIA, ELSA, ESPERANZA y ELVIRA ZARAUZA SUAREZ, solicitando las rectificaciones de la partida de matrimonio de don José Zarauza con doña Jesusa Suárez, y la de nacimiento de todos los demás, por aparecer en elas con el apellido Zerauza en lugar de Zarauza que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Oct.25-11634-v nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JOSE ARGUELLES SANCHEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Jesús Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.25-11803-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don PEDRO MARIO RODRIGUEZ, y doña MANUELA ANTONIA BENTANCOR, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en la siguiente forma: donde dice Pedro Rodríguez y Manuela Bentancurt debe decir Pedro Mario Rodríguez y Manuela Antonia Bentancor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.16-9845-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO MARIESCURRENA y FELICIA AIDA BALTIERRA DE MARIESCURRENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1946 — C. Ponce de León A y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.16-11128-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA MACCHI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Adela en lugar de Rosa, que es el verdadero Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1946 — Luis Antonio Lamas Actuario

(Auxil) $6.30 Oct.14-11946-v.oct.30

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don JAIME ELIASCEVTY y doña JUANA GERSCHANAVITIZ. para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "El Ministerio Público contra Eliascevty Jaime y Gerschanavitiz Juana. Pérdida patria potestad" (Lo 8.o Fo. 795), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Gestión fiscal) Oct.23-24297-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Américo Tiese y doña Blanca Nieves Machado, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "De Paulo Alberto contra TIESE AMERICO y MACHADO BLANCA NIEVE. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 8.o, Fo. 531), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.10-10961-v.nbre.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SABLICH, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentri de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 3 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 Oct.23-11493-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.ra sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL CAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 Oct.17-11228-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.ra sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA DAVILA DE BONORA, citándose a los herederos, acreedores é interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Setiembre 11 de 1946. — Guido Berro Oribe. Juez de Paz.

$4.00 Oct.17-11227-v oct 28

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN ALEJO PRADO GALLARDO, don PASCUAL ADRIAN PRADO o PASCUAL PRADO, don FERNANDO ANDRES PRADO GALLARDO y doña ROSAURA PRADO GALLARDO DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — José Martinelli Gómez.

$6.00 Oct.23-11496-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EJIRIA OLIVER DE DAVISON, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a ella o contra ella por cualquier concepto para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, ante este Juzgado calle Chaná N.o 2230. — Montevideo Octubre [illegible] de 1946. — José M. Reyes Lerena Juez de Paz.

$6.00 Oct.16-11175-v.oct 26

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, an te este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946.

$4.00 Oct.19-11360-v.oct.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FERMIN NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Mauricio Klot, Juez

$4.00 Oct.19-11330-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE CARLOS PEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 21 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Oct.25-11597-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SARA RENOLFA SILVA solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Renolfa, debe decir: SARA RENOLFA. A los efectos legales se hace esta publicación en Artigas, Octubre 11 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Oct.21-11550-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GLORIA SILVA DE MANASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas Octubre 14 de 1946 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Oct.21-11415-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LEONIDAS QUIRO SALDAÑA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice: "Masculino", debe decir: "Femenino". A los efectos legales se hace esta publicación en Artigas a 24 de Setiembre de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario

$6.00 Oct.17-11236-v.nbre.4

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CANDIDA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas Octubre 4 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.16-24226-v.oct.26.
Nbre.15-24226-v nbre.26.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CATALINA ENILDA MENONI DE TOURO solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Catalina Emilda, debe decir Catalina Enilda. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 4 de 1946 — Ramón D. Queiruga, Actuario

$9.00 Oct.16-11151-v.nbre.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS NICANOR ALFREDO ADANNE conocido también según el interesado por Alfredo Adanne citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 7 de 1946 — Pablo Mazón. Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.16-11174 v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 7 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario-Adjunto.

$4.00 Oct.16-11189 v oct 26

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "DELFINA LANTEAN Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Delfina Lantean intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en la misma aparece el nombre de la madre como Serafina A debe decir Aída, que es el que corresponde. Y a los efectos legales, se ha-

ce la presente publicación. — Canelones, Setiembre 19 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.15-11098-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "JUAN HEUGAS, rectificación de partida", se hace saber que, ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan Heugas, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en la misma aparece como Hogas, el apellido paterno, debe decir: Heugas, que es el que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 16 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario-Adjunto.

$9.00 Oct.15-11097-v.oct.31.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN AIDA o AITA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término al heredero don FRANCISCO AITA o sus sucesores a título universal o particular, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Canelones, Diciembre 7 de 1934. — Juanángel L. Giariola, Actuario Adjunto. Se hace constar que el presente edicto, es repetición fiel del certificado que luce a fojas cuarenta y ocho, de los mencionados autos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 18 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$42.00 Set.26-10329-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "ELVIRA GALLART PRATT DE SALO. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Rafael Machín o a sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derechos al bien que se mencionará, a que comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles al mismo tiempo, para llenar oportunamente el requisito constitucional de la conciliación: Una fracción de terreno y mejoras, situada en la manzana No 45 del empadronamiento de la Villa de San Ramón, undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 234, la que según plano que levantó el agrimensor José A. Spagnolo en Marzo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 3227, del mismo año, tiene una superficie de mil cuarenta y dos metros, quinientos ochenta y seis centímetros, que se deslindan así: al Oeste, en 12 ms. 75 cms. da frente a la avenida José Batlle y Ordóñez, distando de la esquina formada por dicha avenida y la calle Sarandí, 42 ms. 65 cms.; al Norte, una línea quebrada formada por cinco tramos: el primero va de Oeste a Este y mide 24 ms. 85 cms., del extremo de este parte el segundo, con una dirección de Norte a Sur, en ms. 3 y 65 cms. del extremo de éste, parte otro hacia el Este, en una longitud de 24 ms. 60 para dirigirse hacia el Sur, en 0 ms. 27, y tomar luego una dirección al Este, en 25 ms. 30 cms. lindando por estas cinco líneas con propiedad de don Carlos Elena; al Este, en 12 ms. 10 cms. da frente a la calle Cerro Largo; al Sur, en 72 ms 12 cms. lindando con sucesión de don Vicente Dáttoli. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, agosto 27 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$78.00 Set.25-10307-oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA DE LOS ANGELES NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 7 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario-Adjunto.

$4.00 Oct.21-11370-v.oct.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Horacio Hughes, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1534 del Código de Comercio se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don RICARDO NICOLINI, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha fijado el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra don Antonio E. Bazzino, domiciliado en esta ciudad. Y a los efectos dispuestos por el mencionado artículo se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 17 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.23-24299-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "Néstor Tomás Rivero. Incapacidad" (Lo. 23, Fo. 74)", se hace saber que por decreto de este Juzgado de fecha 5 de Octubre del año actual, se ha declarado incapaz a Néstor Tomás Rivero, designándose curadora a doña Nicanora Bernardina Rivero, quedando investida de las facultades que le confiere el Código Civil y sujeta a las responsabilidades que el mismo impone. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 17 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Oct.24-11582-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "PAULA DEONIRIS BENTANCOR DE GALLO. Rectificación de partida" (Lo. 23, Fo. 90)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Paula Deoniris Bentancor de Gallo solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de establecer que su verdadero nombre es: Paula Deoniris Bentancor y no Leonides Bentancur, como en aquella se expresa. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 1.o de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Oct.24-11539-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZOILO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 4 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.18-11255-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Octubre 5 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.17-11203-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GINES PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.25-11630-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CHA CESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.0 Oct.25-11631-v.nov.6.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "JAIME LEW BLINDER. Quiebra", se hace saber que por resolución de fecha 20 del corriente mes se declaró rehabilitado a don Jaime Lew Blinder, en su calidad de comerciante. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 30 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.24-11540-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA ELVIRA CHAUVIE DE RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.23-11530-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO DAGNINO LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 15 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.23-11531-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL VIGNA GUIGOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.23-11495-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAMOIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.16-11133-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CARABALLO MARIA R. por su hijo natural menor de edad, Aída E. Miller; Margarita Miller de Pissurno y otros, cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña María Teresa Miller, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Setiembre 13 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$22.50 Set.28-10432-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA C. o MARIA CLARA o CLARA MORONI o CLARA MORRONE DE GUGLIELMINI o GUYLIELUNI, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 16 de 1946. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$6.00 Oct.23-11532-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, y especialmente se emplaza dentro del mismo término al heredero Vicente Hermógenes Gutiérrez López o quienes sus derechos representen a cualquier título, bajo aper-

cibimiento de designársele curador de bienes si no compareciere. — Conchillas, Setiembre 28 de 1946. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.

$24.00 Oct.7-10761-v.nbre.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MONROY DE GONZALEZ o GREGORIA MARIA DEL CARMEN MONROY DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Octubre de 1946. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.21-11418-v.oct.31.

Interdicción

Se hace saber al público que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada con fecha once de Octubre último, en los autos caratulados: "María Luisa Camarano de González contra NIVARDO GONZALEZ. Divorcio por su sola voluntad", se ha decretado la interdicción general de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal "María Luisa Camarano y Nivardo González" Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación — Durazno, Octubre 14 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Oct.21-11418-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Sucesión CARMEN LAGUNA DE TOÑOLES. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Ramiro Pucurull, en representación de Ciriaco Toñoles, Ciriaco Carlos Toñoles, Jacinto Luis Toñoles y Roberto María Toñoles, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Roberto María Toñoles, en donde dice: "Toñoli Roberto María", "comparece don Ciriaco Toñoli", "que es nieto por línea paterna de José Toñoli", debe decir: "Toñoles Roberto María", "Comparece don Ciriaco Toñoles", "que es nieto por línea paterna de José Toñoles"; de nacimiento de Ciriaco Carlos Toñoles, en donde dice: "Toñoli Ciriaco Carlos", "comparece don Ciriaco Toñoli", "que es nieto por línea paterna de José Toñoli" debe decir: "Toñoles Ciriaco Carlos", "Comparece don Ciriaco Toñoles" "que es nieto por línea paterna de José Toñoles", siendo el verdadero apellido "Toñoles" y no "Toñoli", como figura en las referidas partidas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 9 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$24.00 Oct.21-11419-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL LUJAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 30 de 1946.— Gregorio U. López, Actuario.

$4.00 Oct.16-11155-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO ALBURQUERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 3 de 1946. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.16-11156-v.oct.26.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "ARON COHEN CAPUYA, quiebra", se cita a todos los acreedores de esta quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta de verificación de los créditos que se realizará en este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803 el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. — Durazno, Octubre 9 de 1946 — Gregorio U. López, Actuario.

(Costas) Oct.16-24229-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA o CIRIACA ETCHEGARAY DE ISLAS y RODOLFO ISLAS", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 9 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.21-11416-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREZ o PEDRO MANUEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 16 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.21-11417-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA ARIAS DE TELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 4 de 1946.— Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.16-11157-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SCARELLA o SCARELA DE PETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 17 de 1946. —

$4.00 Oct.24-11546-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 4 de 1946. —

$4.00 Oct.17-11213-v.oct 28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o EXEQUIEL ALBERTO BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 7 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6 00 Oct.17-11205-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, se ha fijado la época de la efectiva cesación de pagos del fallido ALBERTO ABAD, el día treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis, y que los autos y resolución de la referencia se hallan en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 9 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Cuenta corriente). Oct.25-24339-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DEMETRIO o EDUARDO OLIVERA de doña PRUDENCIA OLIVERA DE SANCHEZ o PETRONA OLIVERA DE SANCHEZ y de doña JUANA GONZALEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1946. — José Ramón Díaz Actuario

$6.00 Oct.22-11455-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VARELA DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.22-11451-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO MONTANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Setiembre 23 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.22-11452-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL EUSEBIO DEUBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1946 — José Ramón Díaz, Actuario

$4.00 Oct.22-11453-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES RODRIGUEZ DE DE LA PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.18-11279-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FERNANDO MARTINEZ o FERNANDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.18-11280-v.oct.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SATURNINO DESIDERIO ESCUDERO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento ocurrido el once de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno, en la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como llamándose José Deciderio, se establezca el verdadero que es Saturnino Desiderio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Octubre 2 de 1946. — José Ramón Díaz Actuario.

$12.00 Oct.11-11015-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO o JUAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.18-11281-v.oct.29.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins se hace saber que el comerciante fallido DOMINGO PEÑA de esta plaza se ha presentado solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio y a sus efectos, se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Octubre 4 de 1946 — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.17-11278-v oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la

sucesión de don HIPOLITO TIMOTEO UR TIFEREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 10 de 1946. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.
$6.00 Oct.22-11454-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavaleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PABLO RAMOS PASTORINO o CARLOS RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 4 de 1946 — Octavio Rodríguez. Juez de Paz.
$6.00 Oct.17-11277-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO SILVERA citándose a los herederos, acreedores y, demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 19 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.21-11422-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA PEDRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 10 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.21-11379-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión y testamentaria de JUANA o JUANA CAROLINE MATHILDE VOIGT DE VOGT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Maldonado Agosto 26 de 1946 — Juan Serra Tur, Actuario
$18.00 Set.25-10264-v.oct 30

JUZGADO DE PAZ DE LA 2da SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AMBROSIO LARA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Octubre 11 de 1946. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
$6.00 Oct.21-11423-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VICTORIO MAZZA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Octubre 11 de 1946. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
$6.00 Oct.21-11421-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión ab-intestato de JUAN CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 10 de Setiembre de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.19-23879-v.set.30. Oct.19-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLA PEREIRA DE PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los hijos de la causante llamados: Zenón Padilla y Rito Padilla, para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Paysandú, Octubre 4 de 1946. — Juan Ocholeguy, Actuario.
$18.00 Oct.18-11270-v.nbre.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 9 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Oct.18-11271-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GENUARIO VACARO o BACARO, o BACCARO o VACCARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 9 de 1946. — Héctor López Fernández Actuario.
$4.00 Oct.18-11272-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o MARTIN FRANCISCO AVELLANAL y de MANUELA AVELLANAL DE LOPEZ JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 3 de 1946 — Héctor López Fernández, Actuario.
$18.00 Set.28-10441-v nov 4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos con la Sucesión de don JULIAN MARECO. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 81", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de la sucesión de Julián Mareco y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y uno (81) manzana N.o 13 (Pueblo Porvenir) 2.a sección judicial para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pueblo Porvenir, Octubre 17 de 1946. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.24-24321-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o JUANA MATILDE MONTANDON DE SULA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteesados paa que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 16 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Oct.23-11529-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINA o AVELINA RIOS DE RENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Octubre 10 de 1946. — Mario Durañona Actuario.
$6.00 Oct.22-11478-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON MAQUIEIRA o MAQUEIRA e ISABEL RODRIGUEZ DE MAQUIEIRA o MAQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 2 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Oct.22-11480-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA JOSEFA TORTOMANO o TORTOMAN o TORTAMAN DE RUSSO, JUAN RUSSO y JOSE o JOSE MARIA RUSSO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Oct.22-11479-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos: "Rosalía Margarita Chiaudano de Bello contra ALBERTO ENRIQUE BELLO. Divorcio", se cita y emplaza a Alberto Enrique Bello para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Junio 18 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$18 00 Oct.2-10281-v.novbre.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en el expediente caratulado: "Sofía Irene Dierlinger de Meyer con ERNESTO MEYER Divorcio", se cita y emplaza a don Ernesto Meyer por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos Setiembre 13 de 1946 — Mario Durañona, Actuario
$18.00 Set.26-10319-v.oct.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 18 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Oct.24-11578-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 18 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Oct.24-11579-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO BOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 18 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Oct.24-11580-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MAGNONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 8 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Oct.17-11247-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "LEON GONZALEZ IVAÑEZ. Solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ginez". (Lo. 34, Fo. 63), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don León González Ivañez. por su hijo menor Ginez Ivañez, hijo legítimo del gestionante y de su esposa Ursina Moliné, nacido en la quinta sección de este Departamento el 5 de Febrero de 1928, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de dicho hijo la cual donde dice del sexo "femenino" debe decir masculino por ser el verdadero. Y a los efectos legales y de acuerdo con la ley 9950 del 16 de Agosto de 1940, se hace la presente publicación — Rivera, Setiembre 28 de 1946. — Víctor Anza. Actuario.
Oct.7-24139-v.oct.24.
(Ley 9 de Enero 1934 (Art. 81).

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL CIRIACO PIRIZ o PIREZ o FIDEL CIRIACO TRINIDAD PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 15 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.21-11402-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO FERREYRA o FERREYRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 15 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.21-11403-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión, JOSE ANTONIO MACHADO" se cita llama y emplaza a María Elena Machado de Salomoni y Héctor Salomoni, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes que los represente. — Rocha, Setiembre 25 de 1946. — Próspero M Rubert.

$18.00 Oct.3-10626-v.nbre.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CIOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 15 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$4.00 Oct.22-11463-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 725, compuesta de una extensión de 478 hectáreas, 5.363 metros, 2.450 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte, arroyo Sauce que separa de su cesión Nazario Leal; Al Este, José Pérez Gutiérrez; Al Sur, Juvencio Fagúndez y Policarpo Pereira; y al Oeste, sucesión Gallo y Martín Martinicorena, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Arturo Pereira Fontes sobre "Acción de prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también, se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación, estando habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos del transcurso del término de emplazamiento. — Salto, Octubre 18 de 1946, Luis Basso, Actuario Interino.

$48.00 Oct.24-11549-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instanca de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesón de AUGUSTO EMILIO ETLLIN o AUGUSTO EMILIO ETTLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 2 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.7-10805-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA AROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 20 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.21-11409-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BRITOS DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 7 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.21-11123-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "GREGORIO PEREZ, Prescripción. (Lo. 11 Fo. 603)" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se les nombrará defensor de oficio que los representare, a todos los que se consideren con derecho a los bienes que más abajo se describen, así como para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso, dentro del plazo arriba expresado: A) Una fracción de campo o sea la chacra número diecisiete y sus sobrantes que en el plano topográfico de la tercera fracción del ejido de esta ciudad de San José, está ubicada en el grupo once de la 4.a sección judicial de este departamento, entre la margen izquierda del arroyo Jesús María, Río de San José, Arroyo del Coronilla y Vía Pública a Mercedes, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas, dos mil seiscientos treinta y dos metros, empadronada con el N.o 1344, y B) Otra fracción de campo en la misma sección o sea la chacra N.o 18 del mismo grupo once de la 3.ra fracción del Ejido de San José, compuesta de treintaicuatro hectáreas seis mil quinientos cincuenta y un metros ubicada dentro de los mismos límites de la chacra anteriormente descripta y empadronada con el N.o 4045. Y a los legales se hace esta publicación. — San José Setiembre 27 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$60.00 Oct.9-10803-v.nbre.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GINES SANCHEZ, GUILLERMINA SANCHEZ DE LUZARDO, MICAELA PINO DE SANCHEZ y TEODORO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Agosto 24 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Set.27-10431-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini; dictada en autos: "AMANDA GENOVEVA GAMBETTA DE DIAZ: Segurdas copias Lo. 11, Fo. 602", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada señora, solicitando la obtención de segunda copia de la escritura de compraventa, de 29 de Julio de 1914, autorizada por el escribano Julio Z. Márquez en esta ciudad que luce a fs. 14 v. del Protocolo de dicho escribano y distinguida con el N.o 8, cuya copia se encuentra inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N o 376 en el año 1914 relativa al sitio de terreno número cinco y parte del cuatro de la manzana número 48, del 2.o cuartel de esta Ciudad, contadas sus mejoras y alambrado por sus cuatro costados, de una extensión superficial de mil trescientos diez y ocho metros; que linda por el Norte con la calle Viera Benavídez, en cuarenta metros; por el Sur en cuarenta metros y sesenta centímetros con la calle Arapey; por el Este en treinta y cuatro metros con Anselmo Angulo, Pedro Alonso treinta y un metros cuarenta y cinco centímetros y Vicente S. Chocho; y por el Oeste en con calle Sarandí. En consecuencia se emplaza por noventa días, a don Ramón V. Sierra, sus herederos o causahabientes y a todos aquellos a quienes pudiera perjudicar la gestión de autos, para que se presenten con los justificativos del caso, ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — San José, Setiembre 27 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

$60.00 Oct.9-10904-v nbre.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos: 'MARIO CLEMENTE EGUSQUIZA Prescripción adquisitiva Lo 11 Fo 575 N.o 353" se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes que más abajo se describen, así como para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso dentro del plazo arriba expresado: A) Dos solares de terreno situados en la manzana 19 del segundo cuartel de la ciudad de San José, primera sección judicial, señalados con los N.os 2 y 3 y que se deslindan así: Noroeste, 3 rectas de: 17 ms., 8 ms. 12 cms. y 35 ms. con Juan A. Méndez y Ricardo Barbé; Sudeste, 31 ms 70 cms. a la calle Solís; Noreste, 66 ms. 40 cms. con la calle Montevideo y ochava de 1 ms. 70 cms.; Suroeste, 3 rectas de: 13 ms. 10 cms., 18 ms. 40 cms. ésta en ángulo entrante y 50 ms. 73 cms. con Juan Heguy y Felicia Gómez, todo de acuerdo con el plano del Agr Péter Alvez, inscripto el 21 de Octubre de 1944, con el N.o 195. Tiene en conjunto un área de 2.656 ms. 3.716 cms. y le corresponde el padrón N.o 1116 B) Una propiedad situada en la primera sección judicial de este Departamento que forma parte del solar 2 de la manzana 2 del segundo cuartel de esta ciudad y que según mensura practicada en Octubre de 1944 por el Agr Péter Alvez plano inscripto con el N.o 196 el 21 del mismo mes, tiene una superficie de 731 metros 95 decímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte, en 34 ms. 37 cms con Elbio Fernández, al Sur, en 34 ms. 60 cms. con María Anzán de Abalo al Este en 21 ms de frente a la calle Rincón, y al Oeste en 21 ms. 45 cms. con la sucesión de Marcial Pérez. El bien expresado se distingue actualmente con el padrón N.o 1377 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 26 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$90.00 Set.27-10425-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDO BORDAGORRI o BORDAGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.18-11291-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 30 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.8-24147-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "OSCAR FERREIRA BICA. Rectificación de la partida de defunción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Eladia González de Ferreira Bica solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Oscar Ferreira Bica, por adolecer del siguiente error: donde aparece el inscripto con el nombre Omar debe decir Oscar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1946. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.22-11450-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA GONZALEZ LARRAÑAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 9 de 1946. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.21-11412-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA DA ROSA DE REY, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que a continuación se expresa: Donde dice: "nació un niño que es hijo legítimo del declarante", debe decir: "nació una niña que es hija legítima del declarante"; y donde dice: "se le ha puesto el nombre de Antonio da Rosa" debe decir: "se le ha puesto el nombre de Antonia da Rosa — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1946. — Raúl Ferreira Actuario

$12.00 Oct 21-11414-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha declarado iniciado el juicio ab-intestado de FELIPA VIDELA o FELIPA ALBURQUERQUE, citándose, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.16-23836-v.set.26. Oct.16, 23836-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. -Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MAC-LELLAN DE LOCKWOOD o MARIA MACLELLAN MAC-NIL DE LOCKWOOD, de ALFREDO LOCKWOOD MAC-LELLAN y de MARIA LOCKWOOD MAC-LELLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1946 — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Oct.18-11268-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO GRANADA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1946 — Julio Alvez, Juez de Paz.
$6.00 Oct.21-11413-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION CASCO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$4.00 Oct.18-11269-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1946 — Hugo D. Govenola, Actuario.
$4.00 Oct.16-11176-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 27 de Febrero de 1945, en autos: "Alfredo Abreu contra ISABEL BENTOS. Divorcio y Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 18-N 143 Fo. 30) se emplaza por el término de 90 días a Isabel Bentos, para que comparezca en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza" que le ha iniciado en este Juzgado su esposo Alfredo Abreu, así como también para llenar el requisito de la conciliación prescripto por la Constitución en su artículo 228 y en el Código de Procedimiento Civil en el artículo 263, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 Código de Procedimiento Civil), con el cual se tentará el requisito conciliatorio. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1945 — Hugo D. Govenola, Actuario.
$36.00 Oct.1.o-10541-v.nov.6.

REMATES JUDICIALES

AROCENA y MARTIRENA
(Paraguay número 2200)

LIQUIDACION DE HACIENDAS EN "PIRARAJA"

De la Suc. Pedro Leoncio Olmos. — 460 vacunos Durham y Polled Angus; 1.400 lanares Merinos, Lincoln y Cruza Fina; 27 yeguarizos.

Clasificación: 152 vacas falladas, 49 vaquillonas de 2 años, 73 terneros y terneras marcados, 121 novillos de 1, 1 1|2, 2 y 3 años, 4 bueyes, 5 toros Polled Angus, 1 toro Polled de pedigree, 1 toro Durham, 25 vacas con 23 terneros 102 ovejas Lincoln con 102 corderos, 62 ovejas Lincoln falladas, 218 ovejas Merinas y Cruza fd, 346 ovejas Merinas y Cruza con 346 corderos, 75 capones de 2 dientes, 140 capones de 4 y 6 dientes, 39 carneros Lincoln, 40 carneros Merinos, 1 fd. de pedigree, 26 ovejas criollas, 10 caballos y 5 yeguas de trabajo, 13 potros y 1 padrillo. Se rematarán en el mismo establecimiento, en "Pirarajá", al mejor postor y al contado, con la autorización del Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia, Dr. Jacinto Díaz Minteguí, el lunes 4 de Noviembre a las 10 horas.

Nota importante. — También se venderán en remate: 1 lote de lana vellón y 1 lote de cueros. Comisión: 4 o|o sobre reproductores y yeguarizos 2 o|o sobre las haciendas generales y 1 o|o sobre la lana y frutos. Los compradores deberán recibirse de las haciendas en seguida de adjudicadas.
$18.00 Oct.22-11471-v.nov.1.o.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Automóvil "Chevrolet" doble faeton 6 cilindros, modelo 1929, en marcha, matrícula N.o 8673: El martes 5 de Noviembre a las 16 horas en nuestro local calle Piedras 318. Por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección, en autos: "Ramón Hernández Lamas con MANUEL CLAPS y GERMAN BAHILLO", con la base de $ 233.33. En exhibición desde el 1.o. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.
$5.40 Oct.25-11628-v.nov.5.

ELIAS ALBERTO
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "EVARISTO JOSE JUAN ARRARTE VICTORIA, incapacidad" se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Elías Alberto, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 9.478 el inmueble empadronado con el N.o 817, situado en la manzana N.o 47 de la ciudad de Rocha, compuesto según título de una superficie de 885 metros cuadrados 6329 y 887 metros cuadrados 88 decímetros, según plano del agrimensor Conrado García Lagos de fecha 5 de Noviembre de 1921, con 21 metros 10 cms. de frente al Sureste a la calle General Artigas; 21 metros 474 cms. al Noreste que limita con propiedad de la sucesión de doña María Graña de Silva; 41 metros 24 cms. en cada uno de sus costados, lindando por el Sureste con la calle 25 de Agosto y por el otro con la sucesión de doña María Graña de Silva. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$55.00 Oct.21-11377-v.nbre.19.

CARLOS SCAGLIONI
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay contra JOSE LUCIO BULLA, ejecución de hipoteca", (Lo. 34, Fo. 142), se hace público que el día 31 del corriente mes de Octubre, a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público, al mejor postor y en conjunto, de los inmuebles que seguidamente se describen: A) Una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, ubicado en el "Reducto", duodécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 82.885, compuesta de una superficie de trescientos noventa y seis metros y treinta decímetros cuadrados, deslindados así: diez metros, setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, sobre la calle denominada también "Reducto", hoy: Avenida General San Martín, por donde las puertas de entrada al edificio se designan con los N.os 2655, 2657 y 2659, entre las calles Guadalupe y Vilardebó, por treinta y seis metros noventa y un centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con inmueble de doña Rufina Mendizabal, por el Norte, con Miguel Aramberry y doña Carolina Bianchi y por el Sur, con don Domingo Natta, don Francisco Bonora y don Enea Santini. B) Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el N.o 82.902, situada en la décima, segunda sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalada con la letra "B" en el plano trazado el 4 de Setiembre de 1941, por el agrimensor don José Maranesi, archivado en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, con el N.o 6386, el primero de Octubre de 1941, y según copia de ese plano que tengo a la vista, se compone de un área de veinte y cuatro metros, diez y seis decímetros, que se deslindan así: diez metros, setecientos treinta y siete milímetros al Sudeste, lindando con inmueble del deudor José Lucio Bulla, padrón N.o 82.885, deslindado anteriormente, dos metros, veinte y cinco centímetros al Noreste, lindando con propiedad del señor Carlos José Demicheri, dos metros veinte y cinco centímetros por el Sudoeste, limítrofe con inmueble de don Juan R. Cantón, y diez metros setecientos treinta y siete milímetros, por el Noroeste, lindando con el resto del inmueble empadronado con el N.o 82.902, del nombrado señor Carlos José Demicheri. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador el pago de los gastos de escritura de venta, así como también la copia de ésta, impuesto, derecho de inscripción y los certificados de los Registros que fueren necesarios. 3.o) Que también serán de cargo del comprador lo que se adeude por medianerías, pavimento, etc. 4.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto, así como los autos en que se decretó esta venta en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes en las oficinas del martillero, Sarandí 456 Telf. 81.384, Montevideo.
$72.00 Oct.10-10663-v.oct.28.

R. SCANAVINO Y SEBA
REMATE JUDICIAL

El lunes 28 de Octubre a las 15 hrs. en nuestro local: Rincón 501|03 esq. Treinta y Tres. Trajes p|hombre, niño, varios talles y gustos, sacos ídem, zapatos, estanterías, mamparas, mesas, espejos, cajas vacías, camisas, corbatas, pantalones, etc. Sin base y al mejor postor. Venta ordenada por el Sr. Juez L.do de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, en autos: "JACOBO SIMNER. Quiebra" Comisión: 6 o|o. Seña: 30 o|o. Informes: Rincón 501|03 esq. Treinta y Tres. Teléf.: 84.221.
$8.00 Oct17-11253-v.oct.28.

JOSE JURI
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, remataré las existencias de la quiebra VEIGA HERMANOS el día 29 de Octubre a las 15 y 30 hs. en la calle Duvimioso Tera 1241, una máquina de cortar fiambres, una balanza "Negri" de dos platos de mármol y cristal, un sifón Banchero y varias mercaderías en perfectas condiciones.
$6.00 Oct.17-11286-v.oct.28.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble padrón N.o 28652, cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 8, Fo. 203), se hace saber al público que el día 7 de Diciembre del año en curso a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Nicanor González Martín, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va aproceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.955.32 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 28652 y compuesta según plano del agrimensor José Pedro Abaracón de Julio de 1946, por una superficie de 280m2.76, que se deslinda así: al Norte, de frente a la calle Horacio, 16 metros 30 ; al Este, de frente a la calle Presidente Oribe, 20 metros 81; al Sur, lindando con el padrón número 154359, 11 metros 57 y al Oeste, lindando con el inmueble padrón N.o 28653 20 metros 09. Se previene, 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o, de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A). El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución Inmobiliaria. B) El pago de la cuenta N.o 7974 de pavimento, deducidas las reclamadas en el juicio. C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución, los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, el importe total de las cuentas números 5778, 6592 de pavimento y 11869 de colector y el importe de las 7 cuotas de la N.o 7974 de pavimento que son materia de ella. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, ca-

lle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — C. Busch Buero, Actuario . (Cuenta corriente) Oct.17-24232-v.nbre.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "MARIA LAURA CASTELLS EASTMAN. Incapacidad", se hace saber al público que en el día 11 de Noviembre próximo, a la hora 16 y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 2.500.00 de una dieciséis avas partes, que pertenece a la incapaz en los inmuebles que se mencionarán, por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado. Descripción de los bienes: A) Un solar y sus mejoras, situado en la octava sección judicial de Montevideo, padrón número 9950, señalado con el número uno en plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Enero 21 de 1889, con un área de 603 metros 18 decímetros deslindados así: 12 metros 51 centímetros de frente al Noreste a la calle Agraciada números 2467 y 2469; 11 metros 63 centímetros al Suroeste, 53 metros 23 centímetros al Sureste, y 50 metros 50 centímetros al Noroeste. y B) Una fracción de terreno y mejoras, situado en el mismo lugar que el anterior, padrón número 9961, que según plano del agrimensor Raúl B. Conde de Agosto de 1913, tiene una superficie de 310 metros 25 decímetros, deslindados así: 10 metros 25 centímetros de frente al Oeste, a calle Cuareim número 2322; 8 metros 29 centímetros al fondo al Este, confinando con el inmueble anteriormente descripto; 34 metros 63 centímetros al Noroeste, y 30 metros al Sureste. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo del comprador, y que el pavimento, vereda, cordón, caño colector, conexión, medianerías, y demás mejoras correspondientes a los expresados inmuebles están totalmente pagados, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$42.00 Oct.24-11543-v.nov.11.

FELIPE S. RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ESTEFANIA AGUERRE y SOFIA AGUERRE División de condominio", se hace saber al público que en el día jueves 7 de Noviembre próximo a la hora 17, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 800.00 (ochocientos pesos) el metro cuadrado, por el martillero señor Felipe S. Rodríguez asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: Fincas contiguas. Padrones númerosB 8.000 y 8.001, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, manzana 49 de la Nueva Ciudad, con frentes a la avenida 18 de Julio, señaladas sus puertas con los números 1080 y 1086, edificadas sobre un área, según título de 14 metros 388 milímetros de frente a la avenida 18 de Julio, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, y lindando, al Oeste con Victoria M. de César, después Manuela C. de García; al Sur, con Dominga Arias y Felipa M. de Ortega y al Este, con Catalina Aguerre, y según plano del ingeniero Eduardo Terra Arocena de Junio 26 de 1946, tienen de frente los solares en conjunto. 14 metros 29 centímetros y de fondo, una línea de 42 metros 95 centímetros y otra de 42 metros 96 centímetros, y teniendo la línea paralela a 18 de Julio, 14 metros 37 centímetros Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado a los efectos legales; 2.o) Que serán por cuenta del comprador la comisión legal del remate, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$33.60 Oct 22-11499-v.nov.7.

JOSE JURI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Sucesión de EULOGIO CIRILO PERAZA SOCA" se hace saber al público que en el día 6 de Noviembre próximo, a la hora 16, se procederá por el martillero señor José Juri, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor en su ubicación, sobre la base de $ 3.300.00 del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el "Cerrito de la Victoria" 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 18 de la manzana uno en plano del ingeniero Andrés J. Rius de Setiembre de 1924, compuesto de una superficie de 252 ms. 45 decímetros, deslindados así: 11 metros de frente al Suroeste, a la calle Nueva Troya número 3834, entre Alejandría y Congo distando el punto medio de dicho frente 27 metros 45 centímetros de la esquina de ésta; por 22 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con solar 19, al Noreste, con solar 21 y al Sureste, con el 17. Padrón N.o 112.116 Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle adjudicada y a los efctos legales. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana N.o 27 serie "A" 1944 y oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Nicanor dos Santos Actuario.
$33.00 Oct.17-11287-v.nov.4.

RAUL G. GAGLIARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MARIA VENUTTI DE BERNASCONI", se hace saber al público que el día y hora que se indicará en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Raúl G. Gagliardi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base, los siguientes bienes inmuebles: El día 31 de Octubre corriente a las 15 y 30 horas, con la base de $ 1.300, un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Sayago" empadronado con el N.o 50543, y que, según plano levantado por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara el 5 de Junio de 1946, se compone de 418 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Martín Ximeno donde la puerta de entrada del edificio lleva el número 874 entre la Avenida Millán y calle Sauce: por 41 metros 80 de fondo lindando al Sureste con el padrón número 50538; al Noreste con los padrones N.os 50490 al 93; y por el Suroeste con los padrones números 50539 al 42. 2.o) El mismo día, a la hora 16 y 30 con la base de $ 1.800, otro solar con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la 24.a sección de Montevideo, (antes 18.a) empadronado con el número 32904, el que, según plano levantado por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara el 5 de Junio de 1946, se compone de 112 ms.2 29; que se deslindan así: 8 metros 59 de frente al Norte a la calle P. P. de la Sierra, por donde la puerta de entrada al edificio lleva el número 3168; 8 metros 35, al Sur, con el padrón número 32905; 13 metros 13 al Este, con el padrón número 29143 y 13 metros 21 al Oeste, teniendo en parte 8 metros 59 de frente a la calle Urtubey y 4 metros 62 que lindan con el padrón número 32905 3.o) Acto continuo con la base de $ 3.000.00 otro solar contiguo al descripto anteriormente, empadronado con el número 32905 y compuesto según el plano ya mencionado de 107 metros2.59, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Urtubey; al Norte una línea quebrada formada por tres rectas, que a partir del extremo Norte de la anterior, miden: la primera 8 metros 59 centímetros corre de Oeste a Este, dando frente a la calle P. P. de la Sierra, donde la puerta de entrada al edificio lleva el número 3164; la segunda parte del extremo Este de la anterior, corre de Norte a Sur y mide 4 metros 62 centímetros; y la tercera parte del extremo Sur de la anterior, corre de Oeste a Este y mide 8 metros 35 centímetros lindando estas dos últimas con el padrón número 32904; 4 metros 05 centímetros; al Este, lindando con el padrón número 29.143; y 17 metros 10 centímetros al Sur, por donde linda con el padrón número 32.906. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que estos bienes están todos libres de gravámenes, estando pagados el pavimento colector, conexión, arrimos medianerías y las instalaciones sanitaria en los bienes descriptos en los números 2 y 3 del presente edicto, no así el descripto en el N.o 1 por carecer de todo lo anteriormente estipulado. 3.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos, honorarios y certificados de las escrituras a otorgarse con motivo de estas ventas, así como la comisión del martillero. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — C. Walter Baleta. Actuario.
$78.00 Oct.11-11005-v.oct.31.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ESMERALDA ZEREGA o SEREGA DE LOPEZ y VIOLETA o VIOLETA BLANCA LOPEZ DE FALERO, Sucesiones" (Lo. 34, Fo. 37), se hace público que el día 7 de Noviembre próximo, a las horas que más abajo se determinan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por intermedio de la firma "Miguel Cetrángolo Hijos" asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que supere a las bases a mencionarse, equivalentes al valor del reavalúo efectuado en autos por la oficina respectiva, de los siguientes inmuebles A) Hora 16. Base: $ 4.000,00. Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimonovena sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 16.850 (dieciséis mil ochocientos cincuenta), manzana 505 C señalado con el N.o 12 en el plano trazado por el agrimensor Américo L. Perea, de Diciembre de 1929, registrado en la Dirección de Topografía el 25 del mismo mes y año, compuesto de setenta y cuatro metros, veintinueve decímetros cuadrados, deslindados así: cuatro metros setenta y cinco centímetros de frente al Sureste, a la calle Arenal Grande, entre las de San Fructuoso y Domingo Aramburú, distando el punto medio de su frente, cincuenta y cinco metros diez centímetros a San Fructuoso y treinta y dós metros ochenta y ocho centímetros, a Domingo Aramburú, cuatro metros setenta y cinco centímetros al Noroeste lindando con el solar 25, quince metros sesenta y cuatro centímetros en sus costados Noreste y Suroeste, lindando respectivamente con los solares 11 y 13, y B) Hora 17. Base: $ 5.800.00 Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 78.396 (número setenta y ocho mil trescientos noventa y seis), ubicada en la "Unión" 10.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 3 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Héctor Luisi, en Abril de 1923, compuesto de una superficie según hijuela (título actual) de ciento setenta y tres metros nueve decímetros, cuarenta centímetros y según, título antecedente y plano, de ciento sesenta y tres metros novecientos cuarenta centímetros, que se deslindan así: seis metros treinta y cuatro centímetros de frente al Noroeste, a la calle Joanicó por donde el edificio está señalado con el N.o 75, entre las calles Industrias y Gobernador Viana, veinticinco metros setenta y siete centímetros tiene en la línea del Noreste, por donde limita con Benito Aguirre, seis metros treinta y cuatro centímetros al Sudeste con Francisco Filipini, y veinticinco metros setenta y cuatro centímetros al Suroeste, con el solar N.o 2 del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador todos los gastos de certificados y escrituras, así como también la comisión legal del rematador 3.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan a los precios bases de venta, y 4.o) Que el título de propiedad del inmueble empadronado con el N.o 16.850, deslindando en primer término en este edicto, se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay según carpeta urbana N.o 882 Serie B!938, y el relativo al inmueble, padrón N.o 78.396, deslindado en segundo término, se halla depositado en el Banco "La Caja Obrera" según carpeta N.o 2259, y los autos en los que se decretó este remate, en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
Informes: Treinta y Tres 1312 Teléfono 83 278
$78.00 Oct.17-11280-v.nov 4

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "ROLANDO MARTILOTTO y otros Cesación de condominio. Lo. 31 Fo. 171", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Acevedo Díaz N.o 2206, y sobre la base de las dos terceras partes de $ 4.260.00, se procederá por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio en él construído, empadronado con el N.o 108.432, situado en Montevideo, 9.a sección judicial, señalado el terreno con la letra B en la manzana No. 1261 del amanzanamiento oficial según plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva el 5 de Diciembre de 1921; y que según dicho plano tiene una superficie de 130 metros 5 decímetros que se deslindan así: 11 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle Acevedo Díaz, por donde está señalada la puerta de entrada con el N.o 2206; 11 metros 87 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar A; al Sur, con el solar C y por el fondo al Este con el solar 8 de propiedad del Sr. Francisco Borro. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como los que pudieren adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$33.80 Oct.19-11354-v.nov.4.

ISMAEL PEREZ GOMAR
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados: "María Vire Campbell con SERAFINA UTRICO, Juicio ejecutivo", se hacer saber que el día 8 de Noviembre próximo, a las 16 horas en el lugar de ubicación se procederá por intermedio del martillero señor Ismael Pérez Gomar, asistido del Alguacil Ad Hoc señor José M. Lista, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de dos mil ciento cuarenta pesos ($ 2.140.00), o sean los dos tercios de la tasación practicada en autos, del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la calle Ayacucho N.o 3289 de esta ciudad, empadronado con el N.o 26637, y señalado con el N.o 40 en el plano del ingeniero Demetrio Cima de fecha Mayo 1912, y compuesto de 216 ms. 80 dms. cuadrados, que se deslinda así, 8o ms. 70 cms. de frente al Sureste sobre la calle Ayacucho, por 25 ms. de fondo, lindando al Noreste con el solar N.o 41, al Sureste con el N.o 39 y al Noroeste con el N.o 42. Se previene: 1.o El mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada; 2.o Los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran agregados en el expediente caratulado: "Serafina Galasso o Gallazzo de Utrico y Antonio Utrico. Sucesiones", radicado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5.o turno, bajo el N.o 790, Lo. 39, F.o 39. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz de la 5.a sección.

Informes: Rincón 438. Teléfono 80339.

$28.80 Oct.23-11524-v.nov.6.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "DOLORES LUZARDO DE VELARDE Incapacidad, se hace saber que el día 31 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Juan Pedro Zipitria, y con presencia del señor Alguacil asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de seiscientos pesos ($ 600 00), de la octava parte indivisa que le corresponde a la incapaz Dolores Luzardo de Velarde o Paula Dolores Luzardo de Velarde, como uno de los 8 herederos de su madre doña Decideria o Desideria Birriel o Berriel de Luzardo o Lusardo sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo empadronada con el N.o 8.002, ubicada en el paraje conocido con el nombre de "Costa del Tala" 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie, según título, de 39 hectáreas 9.768 metros cuadrados y que según título se deslinda así: Al Norte, con Margarita y Cosme Birriel; al Sur, Antonio Piñol y Félix Morales; al Este, Nieves Birriel y al Oeste Petrona Birriel. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a venderse, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 27 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario-Adjunto.

$33.00 Oct.10-10943-v oct 28.

ALBERTO RIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, recaída en los autos: "RODRIGUEZ MANUEL, SEGUNDO y MARCELINO JUAN o MARCELINO, sucesiones. Remate de bienes. Lo. 26, Fo. 181", se hace saber que el día nueve de Noviembre próximo de las catorce horas en adelante, en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Riva, por ante el Alguacil ad-hoc don Angel Leopoldo Silva y el Actuario, rematará sobre la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria, o sea ciento ocho pesos por hectárea, tres fracciones de campo, ubicadas en Mendoza, quinta sección judicial de este Departamento, que se deslinda: 1.o) La fracción de propiedad de la sucesión de Manuel Rodríguez, que según plano del agrimensor Carlos M.a González de tres de Mayo de este año, se compone de diez y nueve hectáreas trescientos metros cuadrados, lotes 6 y 7 del mismo y lindan: Noreste y Suroeste, con Antonio Charino Ravenna; Noroeste, lote cinco de Gervasio Rodríguez y Sureste, arroyo Mendoza. 2.o) Otra fracción de pertenencia de la sucesión Segundo Rodríguez, señalada con el N.o 4 en el plano anterior, compuesta de nueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta metros y linda: Noreste y Suroeste, Antonio Charino Ravenna; Noreste, fracción tres de Raimundo Rodríguez y Sureste, fracción cinco de Gervasio Rodríguez y 3.o) La fracción N.o 2 de la sucesión Marcelino Juan o Marcelino Rodríguez, señalada con el N.o 2 en el plano citado, compuesta de nueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta metros, que linda: Noreste y Suroeste, Antonio Charino Ravenna; Noroeste, lote uno de Donato Rodríguez y Sureste, lote tres de Raimundo Rodríguez. Se previene: A) Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta. B) Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de lo sinteresados. C) Que el bien señalado en primer término está empadronado con los N.os 8053 y 7957, el señalado en segundo término, con el número 8051 y el otro con el N.o 8049. D) Que serán de cargo del comprador los gastos de los Certificados de los Registros, impuestos, gastos y honorarios de la escritura de ratificación y definitiva de venta y comisión del rematador. E) Que el campo de la sucesión Manuel Rodríguez está arrendado, habiendo vencido el plazo del arriendo. F) Que se han habilitado las horas de esta subasta y G) Que a los efectos legales se hace esta publicación por diez y siete días. — Florida, Octubre 11 de 1946. — Miltón Galmés, Actuario.

$57.80 Oct.19-11348-v.nbre.8.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Moroslnio Vaz Martins, dictada en autos "Rodrigo Hermanos con LAURO PASCUAL AVALO ALDROVANDI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 23 Fo. 252), se hace saber que el día dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, a las diez horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda y por precio al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Campanero, primera sección judicial de este Departamento de Lavalleja empadronada con el número cinco mil cchocientos noventa señalada con el número uno en el plano de fraccionamiento del agrimensor Benito Bonasso, registrado en Mayo de mil novecientos dieciséis, compuesta de ocho hectáreas mil ciento sesenta y seis metros y noventa y un decímetros cuadrados, lindando según el mismo plano: al Noreste, el arroyo Campanero Grande; al Suroeste, zanja divisoria con Isaías Fernández; al Noroeste, con Aurelia y Gregorio Saavedra, y al Sureste con fracción dos de Romero Gualdá, según título de Ignacio Salavarría. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos, escritura y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 16 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$33.00 Oct.23-11500-v.nov.9.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de VICTORIANO MARTINEZ", se hace saber al público que el día 27 de noviembre próximo a las 10 horas, si el horario fuere matutino, y a las 14 horas si fuere vespertino, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador señor Angel C. de León, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de cuatrocientos setenta pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en Mataojo, 4.a sección de este Departamento, empadronada con el N.o 6261 (antes padrón N.o 3699), con sus alambrados y demás mejoras que contenga, señalada con el N.o 9 en el plano de mensura que practicó el agrimensor Enrique Brun y Pintos, en julio de 1921, y que midió según dicha mensura un área de siete hectáreas, 18 centiáreas, 33 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción N.o 7, adjudicada a Juana de Dios Plada; al Sur, Sucesión Modesto Baez; al Este, Filomena Robaina; al Sudeste, Pilar Robaina, y al Oeste la fracción N.o 8 adjudicada a don Victoriano Martínez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma a los efectos de lo que prescribe el artículo 919 del C. de P. Civil; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, octubre 18 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$30.00 Oct.25-11632-v.nov.12.

ORONIEL PINTOS SENCION
Juzgado de Paz de la octava sección de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión DE ARMAS, cobro de Contribución Inmobiliaria, padrón número 894, Libro C., folio 104 N.o 236", se hace saber al público que el día nueve de Noviembre próximo, a las 18 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Oroniel Pintos Sención, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribano señorita Aurora de Zárate Peire, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación del inmueble empadronado con el número 894, compuesto de una superficie de mil quinientos ochenta metros ubicado en los ejidos de esta Villa, lindando: por el Sur Rosalío C. Martínez, por el Norte Camino Nacional, por el Este Julio H. del Puerto y por el Oeste Sinforosa Moreira. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 2.o) Que el inmueble está aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en pesos 125.00 y que fué tasado en este expediente en $ 180.00 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 4.o) Que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador. 5.o) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. 6.o) Que se habilita la tarde del día del remate a los efectos pertinentes — Aiguá Setiembre 28 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz

$16.50 Oct.19-11361-v.nbre.6.

ORONIEL PINTOS SENCION
Juzgado de Paz de la octava Sección de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava Sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión FAUSTO SOSA, cobro de Contribución Inmobiliaria, padrón número 721, Libro C., Fo. 104 N.o 252" se hace saber al público que el día nueve de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, treinta minutos, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Oroniel Pintos Sención, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribano señorita Aurora de

Zárate Peyre, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, el inmueble empadronado con el N.o 721 ubicado en los ejidos de esta Villa, compuesto de una superficie de mil setecientos dos metros, y sus mejoras, consistentes en una finca de material, lindando: por el Sur Alcides Aparicio, por el Norte sucesión Mauricio Rodríguez, por el Este sucesión Laudelino Olivera y por el Oeste calle Publica sin nombre. Se previene: 1.o) Que el inmueble está aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en $ 700.00 y que fué tasado en este expediente en la misma cantidad. 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o) Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador. 5.o) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. 6.o) Que se habilita especialmente la tarde del día del remate a los efectos pertinentes. — Alguá, Setiembre 28 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$16.50 Oct.19-11365-v.nbre.6.

ESAU E RICOUTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "Sucesión de CARMEN TERRITO DE VACCARO. Venta de Inmueble" se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Octubre, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero don Esaú E. Ricouté asistido del Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, el siguiente inmueble: "Un solar de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 144, hoy N.o 534 primera sección judicial, señalado con el número 29 con frente al Este, sobre la calle San José hoy Wáshington Beltrán, que mide 10 metros por 55 metros de fondo; al Oeste, con el lote 34 de María E. de Teixeira; por el Norte, el lote 28 de Antonio Nicolini, y por el Sur, el lote 30 de José Bernardi: Encerrando una superficie de 550 metros cuadrados. Empadronado con el número 7323. La base para la venta es la de $ 1.900 00, suma que está aforado para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que será de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados y demás accesorios Y que los títulos del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 2 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$33.00 Oct.9-10907-v.oct.26.

ANGEL MAZZIOTTI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos: "Sucursal de Impuestos Directos C|Suc. de JOSE MARIA GRAÑA y otros. Cobro de pesos por contribución inmobiliaria", se hace saber: Que el día 9 de Noviembre próximo a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 659, el martillero Angel Mazziotti, con asistencia del subscripto y escribano Luis Alberto Viera, procederá a la venta de los inmuebles y mejoras que contienen siguientes: Primero El inmueble ubicado en la manzana 301 de esta ciudad padrón N.o 1855, que linda: por el Norte, con Victoriano Izaguirre: Sur, con José Bogni; Este, con Simón Castro y Oeste calle 25 de Mayo y que consta, según tasación de 844 metros cuadrados, sobre la base de pesos 2.060.27. Segundo. El inmueble ubicado en la manzana 281 de esta ciudad empadronado N.o 1795, que linda: Norte, con Pedro A. Ferro y Luis Ribolla; Sur, con calle Eduardo Casagrande; Este, con Florencio Nicolich y Oeste, con calle 18 de Julio, y que consta, según tasación, de 796 metros cuadrados sobre la base de $ 3.241.60 Y tercero. El inmueble de la manzana 280 de esta ciudad, empadronado N.o 1782, que linda: Norte con Eduardo Rodríguez Sainz; Sur, Dionisio Masante; Este con Constancio Sainz Rasines y Oeste calle 25 de Mayo que consta, según tasación, de 1.254 metros cuadrados sobre la base de $ 2.677.07 Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los antecedentes del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador o compradores. — Mercedes, Octubre 3 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.10-24168-v.oct.28.

PEDRO OHACO ELUTCHANZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos: "Sucursal de Impuestos Directos C|Sucesión VENTURA SALVO DE CARBALLAL. Cobro de pesos por contribución inmobiliaria", se hace saber: Que el día 9 de Noviembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 659, el martillero Pedro Ohaco Elutchanz, con asistencia del Subscripto y escribano Miguel Angel Olivera Ubios, procederá a la venta de los inmuebles y mejoras que contienen siguientes: Primero. El inmueble ubicado en la manzana 105 de esta ciudad padrón N.o 1242, antes 767, que linda: Norte, con calle Eusebio Giménez; Sur, con Constancio Sainz Rasines; Este, Juana A. Carballal de Prestes y Oeste, con Martín Irisarri y que consta según informe de la Oficina Deptal. de Catastro de 1008 metros cuadrados, sobre la base de $ 1051 Segundo. El inmueble ubicado en la manzana 105 de esta ciudad, padrón N.o 1244, antes 768, que linda: Norte, calle Eusebio Giménez; Sur con Pedro A González; Este con calle Zapicán y Oeste, con Juana A. Carballal de Prestes, y que consta, según informe de la Oficina Deptal. de Catastro, de 343 metros cuadrados, sobre la base de $ 485.90. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los antecedentes del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Mercedes, Octubre 3 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.10-24169-v.oct.28.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural N.o 320 serie "25" a cargo de PASCUAL FRANCISCO MARINO, que firma Francisco Marino, el 14 de noviembre próximo, a las 13 horas y en el salón de actos del Banco, calle Sarandí N.o 570, 3.er piso, el martillero Nicanor González Martín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil novecientos veinticuatro pesos ($ 4.924.00) seis solares de terreno y mejoras en la 11.a sección judicial de este Departamento, paraje "Chacarita" con frente a camino nacional de 20 metros de ancho y que según plano del Agr. Carlos María Salzar de enero de 1928, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el 4 de mayo del mismo año, se señalan con los N.os del 6 al 11 inclusive, a saber: solar 6, padrón 125.078, superficie una hectárea quinientos ochenta metros, con 50 ms. al Sudoeste frente a camino nacional; 211 ms. 52 cms. al Noroeste con el solar 5; 211 ms. 67 cms. al Sudeste con el 7; y 50 ms. al Noreste con José Luis Arechavaleta; solar 7, padrón 125 079 superficie una hectárea quinientos ochenta y cinco metros, con 50 mts. al Sudoeste frente a camino nacional; 211 ms. 67 cms. al Noroeste con el solar 6; 211 ms. 83 cms. al Sudeste con el 8; y 50 ms. al Noreste con José Luis Arechavaleta; solar 8, padrón 125.080, superficie una hectárea quinientos noventa y cinco metros, con 50 metros, al Sudoeste frente a camino nacional, 211 ms. 83 cms. al Noroeste con el solar 7; 211 ms. 99 cms. al Sudeste, con el 9; y 50 ms. al Noreste, con José Luis Arechavaleta; solar 9, padrón 125.081, superficie una hectárea seiscientos metros, con 50 ms. al Sudoeste, de frente camino nacional; 212 ms. 99 cms. al Noroeste con el solar 8; 211 ms. 15 cms. al Sudeste con el 10; y 50 ms. al Noreste con José Luis Arechavaleta; solar 10, padrón 125.082, superficie una hectárea seiscientos diez metros, con 50 ms. al Sudoeste de frente a camino nacional; 212 ms. 15 cms. al Noroeste con el solar 9; 212 ms. 31 cms. al Sudeste con el 11; y 50 ms. al Noreste con José Luis Arechavaleta; y el solar 11, padrón 125.083, superficie una hectárea seiscientos veinte metros, con 50 ms. al Sudoeste de frente a camino nacional: 212 ms. 31 cms. al Noroeste con el solar 10: 212 ms. 46 cms al Sudeste con el solar 12; y 50 ms. al Noreste con José Luis Arechavaleta. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la carta orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.563 72, más gastos de ejecución: B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títlos a la fecha del remate asciende a la suma de pesos 1.815.56, que el comprador podrá abonar con títulos hipotecarios del Uruguay vin., si opta por abonar el precio al contado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, octubre 14 de 1946. — Armando de Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Oct.25-24347-v.nov.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 740 serie "S" a cargo de FELIPE BRECCIA, el día 5 de Noviembre próximo y en el lugar de ubicación de los bienes, el martillero José Giannarelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases y con las facilidades de pago que se determinan dos fracciones de terreno y mejoras ubicadas en la ciudad de Fray Bentos, capital y 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, a saber: Primero. Hora 16 y 30, fracción de terreno y mejoras en la manzana 61, padrón 673, con una superficie de ochocientos treinta metros mil ciento sesenta y un centímetros veinticinco milímetros, teniendo 23 ms. 15 cms. de frente al Norte a la calle Liebigs; 21 ms. 475 mms. al Suroeste con el solar 7 de Carlos Bardoli; 34 ms 36 cms. al Noroeste, con el solar 5 de Marcela Nadal; y 42 ms. 95 cms. al Sureste, a la calle 25 de Agosto, hoy Ituzaingó. Base: seiscientos cuarenta y cuatro pesos ($ 644 00) Segundo. Hora 17: fracción de terreno y mejoras en la manzana N.o 12 donde está señalado con el N.o 4 padrones 619 y 620, con una superficie de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros cincuenta milímetros, teniendo 21 ms 475 mms. de frente al Suroeste a la calle Florida, hoy Juan Zorrilla de San Martín edificio N.o 1269, por 42 ms 95 cms. de fondo, lindando al Noreste, con el solar 3; al Noroeste con el 1; y al Sureste con el 5 Base; mil trescientos cuarenta y cinco pesos ($ 1.345,00). Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda el día del remate a $ 456 82 para la fracción descripta en primer término y $ 1.157.59 para la segunda más gastos de ejecución; B) Los bienes se venden en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, pavimento, saneamiento medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos asignado a cada lote, a la fecha de escrituración abonando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta $ 353.78 para la fracción descripta en primer término y $ 896.24 para la segunda, sumas que representan la parte del préstamo en títulos asignado a cada lote a la fecha del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (remates) o en la Sucursal del Banco en la ciudad de Mercedes. — Montevideo, Octubre 8 de 1946 — Armando Aresti Hervé, Gerente General

(Cuenta corriente) Oct.16-24218-v.oct.26.

COMERCIALES

"AERO CLUB MERCEDES"

LICITACION

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un avión de formación y entrenamiento de pilotos, de acuerdo al plie-

BANCO LA CAJA OBRERA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre de 1946, a las 17 y 45 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 500, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación de los siguientes artículos del estatuto social: N.os 1; 4; 5; 9; 13; 14; 16; 18; 19; 20; 25 26; 27; 28; 30; 31; 32; 33; 43; 44; 46; 49 e incorporar el artículo 51. (transitorio). 2.o) Ampliación del capital integrado. A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea, es indispensable proveerse de la correspondiente boleta, que, haciendo constar el número de sus acciones y los votos que corresponde a cada accionista, expedirá la Tesorería de la casa central desde el día de la fecha, hasta el día 5 de Noviembre de 1946, a las 17 horas (artículo 42, de los estatutos). B) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de los estatutos, se requerirá la representación del 50 o|o del capital integrado, para que la asamblea pueda considerarse constituída. C) Que de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en el Banco, o el certificado del depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Doctor Elbio Fernández, Presidente. — Doctor Luis L. Dayviere, Secretario.
$ 14.40 Oct.24-11574-v.oct.30.

TINTORERIA REGIA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1946 a las 18 y 30 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Uruguay 1129, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Informe del Síndico. 4.o Elección de cinco Directores y sus suplentes respectivos. 5.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea. Nota: Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social al Gerente, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión sus acciones o certificado bancario de las mismas entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondiente. (Artículo 22 de los estatutos). — El Directorio.
$14.00 Oct.24-11575-v.oct.29.

TINTORERIA REGIA S. A.
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1946 a las 19 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Uruguay 1129, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea. Nota. Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la Gerencia, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes. (Artículo 22 de los estatutos). — El Directorio.
$10.00 Oct.24-11576-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

J. Marcelino Igoa vendió el negocio de almacén de comestibles ubicado en Carmelo, a JULIO y LORENZO JORAJURIA. Acreedores presentarse en el mismo domicilio, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — J. Marcelino Igoa. — Julio y Lorenzo Jorajuría.
$8.00 Oct.7-10816-v.oct.30.

COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 24 y 37 de los estatutos sociales se cita a los Sres. accionistas para la asamblea extraordinaria que se celebrará en el local social, Avda. Agraciada 2399 bis el día 4 de noviembre a la hora 10 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Autorización a concederse al Directorio para adquirir bienes raíces por una suma superior a $ 50.000.00. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — El Directorio.
$6.00 Oct.23-11542-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se disolvió la Sociedad "Schiaffarino y Badano", que en el ramo de dorados, plateados y niquelados, giraba en esta ciudad en la calle San José 835, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ERNESTO SCHIAFFARINO. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio expresado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946.
$10.20 Oct.24-11405-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), Francisco Lorenzo y José Traversino disuelven la sociedad mediante cesión que de su cuota social hace el señor Lorenzo a favor del señor TRAVERSINO quien se hace cargo del activo y pasivo. Ramo bodega de vinos, sita en calle Ramón Márquez N.o 3381. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Francisco Lorenzo. — José Traversino.
$9.60 Oct.24-11584-v.nov.12.

AVISO

Oficinas Panzera, Uruguay 1259 interviene; ROBERTO RODRIGUEZ compra el comercio en los ramos de tienda, librería y zapatería sito en la calle Millán 4198. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Octubre de 1946. — María Eugenia Rodríguez de González.
$6.40 Oct.24-11583-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, prometí en venta por intermedio Oficina Corral (Propios 2267, al señor FRANCISCO MIGUEZ, mi comercio de almacén y bar ubicado en Duilio N.o 1603 donde deben presentarse los acreedores. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Felipe Vázquez.
$6.40 Oct.24-11541-v.nov.12

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "O. N. I. Ltda."

La Sociedad "O. N. I. Ltda." gira en esta plaza bajo la denominación de "Organización de Negocios Inmobiliarios Limitada", su objeto es la compra-venta de bienes inmuebles, muebles, etc., se constituyó por escritura que en esta ciudad autorizó el 4 de Octubre de 1945, la escribana Milka Verde Placeres, cuya primera copia fué debidamente inscripta y publicada. Por escritura que el 15 de Octubre del corriente año autorizó la escribana Milka Verde Placeres se aumentó el capital social. El inicial era de $ 30.000.00. Según la referida escritura se amplió el capital en $ 150.000.00 más, aportados por los socios en la proporción de $15.000.00 cada uno, ascendiendo actualmente el capital social a $ 180.000.00 moneda nacional uruguaya; la primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 190, al folio 527 vuelto y siguientes del libro N.o 1 de Contratos Sociales. "O. N. I. Ltda".
$14.00 Oct.24-11547-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano José A. Becco el 5 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de "SARDA y QUESADA". Por la misma escritura fué designado liquidador de la misma el socio Octavio Quesada. Los que se consideren acreedores de la misma deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en los escritorios de la sociedad, calle Rincón N.o 454, 3.er piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Rodolfo Sardá Fuentes. — Octavio Quesada.
$16.00 Oct.11-10989-v.nov.5.

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Carrasco S. A.", para asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social camino Carrasco N.o 5149, el día jueves siete de Noviembre del corriente año, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea. 2.o Ampliación del capital social hasta la suma de un millón de pesos. 3.o Compensación al Directorio. Se previene: Que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$12.00 Oct.23-11517-nov.4.

BANCO LA CAJA OBRERA

INOCENCIO MARIN. Domicilio Oficial N.o 1 (Cruz de Carrasco) de esta ciudad. Solar N.o 6 Manz. F del plano del agrimensor Miguel L. Costa de Febrero de 1930. 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 145.362.

FRANCISCO CARLOS GROSO. Domicilio Bernes Irigoyen N.o 5409 de esta ciudad. Solar N.o 10 del plano del agrimensor Carlos A. Mac Colle de fecha Enero de 1935. 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 157.126.
$9.00 Oct.10-10950-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos dejar sin efecto la constitución de sociedad para la explotación del bar y bebidas alcohólicas establecida en Cuiré número 2590, tomando cargo nuevamente del mismo, el señor JOSE ADOLFO CAMBON. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946 — Domingo Guzmán. — Ramos Ferrari.
$6.80 Oct.8-10857-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ERMETTO R. MARCHISIO y JOAQUIN MARTIN, el bar y restaurant establecido en Rivera 2003. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Ricardo Heredia Lugones.
$6.80 Oct.8-10859-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MARIA LOPEZ MENDEZ, el almacén de comestibles y verduras establecido en Sitio Grande 1250. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo 30 de Setiembre de 1946 — Luis María Posso Fernández.
$6.80 Oct.8-10850-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JUAN PEDRO BONILLA y APARICIO BARRALES, el café y bebidas alcohólicas establecido en Yí 1365. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — José Arango Alvarez. — Antonio Menéndez Cuervo.
$6.80 Oct.8-10861-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN CARLOS CARVE FONT y RICARDO GUZZETTI por escritura que el 14 de Setiembre de 1946 autorizó el escribano Francisco del Campo constituimos una Sociedad Colectiva que bajo el nombre de "Optica Jena", se dedica a la explotación del comercio de óptica, fotografía y anexos, establecido en la Avda. Agraciada 3889.
$6.80 Oct.8-10854-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender al señor NICOLAS KATZ, mi establecimiento en el ramo de hotel denominado "Hotel Juncal" sito en la calle Rincón 706. Acreedores presentarse con sus justificativos en Treinta y Tres 1324, estudio Eugenio M. Sacarelo y Fuentes. — José Sisneiro Meis. Nicolás Katz
$6.80 Oct.8-10827-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a RUBI BARDECIO, la casa de comercio en el ramo de comestibles y verduras, ubicada en esta ciudad con frente a la calle Regidores N.o 1302. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí 490. — Rosa Pérez de Vázquez. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Manuel C. Catañy, Escribano.
$6.80 Oct.8-10856-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor ANTONIO CORREA D'OLIVEIRA, la parte que me corresponde en la Fábrica de Polisulfuro que tengo establecida en esta primera sección judicial del Departamento de Artigas, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — Artigas, Setiembre de 1946. — E. Eduardo Girardín.
$10.20 Oct.7-10813-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas "B. Y. S." (Valparaíso 1269) prometí vender al Sr. CELIO HERNANDEZ, la provisión de comestibles, sita en Juan de Dios Peza N.o 2322 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 6 de 1946. — Luis A. Asuriza.
$6.40 Oct.11-10971-v.oct.30.

go de condiciones que está a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil, 18 de Julio 2137 de Montevideo, todos los días de 13 y 30 a 17 y 30 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en triplicado bajo sobre cerrado y lacrado, el original en sellado correspondiente y serán recibidas en la Dirección de Aeronáutica Civil los días hábiles hasta el 6 de Noviembre de 1946, a las 16 horas. Las propuestas se abrirán 24 horas después de vencido el plazo para su recepción, o sea el día 7 de Noviembre de 1946 a las 16 horas. — Ing. Pedro Broggi de las Muñecas, Presidente. — Dr. Alfredo Moreira Ubios, Secretario.

$8.00 Oct.18-11290-v.oct.26.

SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO "CIFSA"

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Octubre del corriente año a las 18 horas cuarenta y cinco minutos, en la sede de la Institución, Avenida 18 de Julio 1622, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por la Presidencia de dos asambleístas encargados de recibir las boletas de entrada, verificar la inscripción, etc. (artículo 30). 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio próximo pasado, con informe del Síndico (artículos 19 inciso 1.o y 42 inciso G). 3.o) Designación del Síndico y su suplente para el ejercicio 1946|47 y determinación de la remuneración para la sindicatura saliente (artículos 44, 45 y 19 inciso 3.o). 4.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 34). Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad o certificado de depósito de institución bancaria, por lo menos con dos días de anticipación respecto de la fecha arriba señalada, obteniendo así la boleta de entrada correspondiente (artículos 22, 23 y 24). — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — El Directorio.

$14.40 Oct.18-11187-v.oct.26.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1946, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación de estatutos. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1946. — El Directorio.

$3.60 Oct.21-11371-v.oct.26.

"CIMA" COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1946 a las 16 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 11.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946. 2.o) Remuneración del Síndico. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos aciconistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1946. — El Directorio.

$6.00 Oct.21-11372-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores LUIS LOPEZ SUAREZ y EMILIO LOPEZ RIVERO mi carnicería calle Mateo Cortés 4919. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. Todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Antonio Gómez Hermida.

$6 40 Oct 9-10917-v.oct.28.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 23 de Octubre del corriente año, se verificará en nuestras oficinas, calle Yaguarón N.o 1692, el pago del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1946.

$2.40 Oct.24-11581-v.oct.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

MANUEL A. PACHECO y LUIS KEREKES constituirán una sociedad comercial aportando Manuel A. Pacheco, su casa de comercio que tiene establecida en la calle Chaná N.o 2281 y que gira en el ramo de taller mecánico. En consecuencia se cita a los acreedores y demás interesados a que concurran con los justificativos correspondientes a la calle Eduardo Acevedo N.o 1622. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Manuel A. Pacheco. — Luis Kerekes.

$9.60 Oct.25-11626-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor SANTIAGO COLLA BARBERO, la barraca de materiales nuevos y usados, de nuestra pertenencia, que gira en el camino Carrasco N.o 4162. Los acreedores deberán presentarse, dentro del plazo legal, en el estudio de los escribanos Decia Cantón, Dabezies, Rincón 387. — Montevideo 21 de Octubre de 1946. — José Lorenzo Traba. — Josefa Raria de Lorenzo.

$6.40 Oct.25-11617-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que el señor don Fernando Pomi ha prometido vender a la sociedad "POMI Y COMPAÑIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación el establecimiento comercial que en el ramo de carpintería, tornería y anexos tiene instalado el vendedor en la calle Vilardebó N.o 1570, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía Dabezies y Decia, calle Rincón 387. — Fernando Pomi. — Por Pomi y Cía. Limitada (en formación) Abel Pesquera Muttoni, Fernando y Miguel José Pomi. — Montevideo 17 de Octubre de 1946.

$12.80 Oct.25-11618-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio que hemos prometido vender a don RAUL MARIÑO, el taller de encuadernación de nuestra propiedad, situado en la calle Carlos Roxlo N.o 1421 de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación debiendo presentarse el justificativo de los créditos a cobrar en la escribanía de Julio Bayardo calle 25 de Mayo 477, escritorio 5. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Ellen Meyer. — Martín Loewenthal.

$9.60 Oct.25-11607-v. nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y público en general, que a partir del primero del corriente mes he prometido vender mi comercio de carnicería ubicado en el puesto N.o 75 del Mercado del Puerto, a don JOSE GARCIA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los interesados deberán presentar los recaudos correspondientes a la escribanía de Luis Chabaneau, Canelones N.o 784. — José María Eisay.

$9.60 Oct.25-11599-v. nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a ROBERTO ISIDRO CABRERA, el comercio de tambo y sus anexos, ubicado en Montevideo, calle Isla de Flores 1459. El comprador tomará posesión el 1.o de Noviembre próximo. Acreedores presentarse en escribanía de Juan P. Varese, calle Ituzaingó 1439. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Santiago Iglesias. — Nicasia R. de Iglesias. — Roberto I. Cabrera.

$960 Oct.25-11589-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a MARCELINO DOSSI el comercio denominado "Tambo Wáshington", sito en calle Wáshington 188, de Montevideo. El comprador tomará posesión el 1.o de Diciembre próximo. Acreedores presentarse en escribanía de Juan P. Varese, calle Ituzaingó 1439. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Francisco García. — Elvira C. de García. — Marcelino Dossi.

$6.40 Oct.25-11590-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en Nueva Palmira, Departamento de Colonia, y Dolores, Departamento de Soriano, bajo la razón social "Juan Pedro Bachini e Hijos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor JUAN GELIO BACHINI. Los que se consideren con derechos deberán presentarse en el domicilio comercial (Villa de Nueva Palmira y ciudad de Dolores), dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos. — Nueva Palmira, Octubre 18 de 1946. — Juan Pedro Bachini e Hijos.

$16.00 Oct.24-11577-v.nov.12.

MODIFICACION Y CESION DE CUOTA DE LA SOCIEDAD "ARROCERA ORIENTAL LIMITADA"

Por escritura autorizada en esta ciudad el 11 de Octubre de 1946 por el escribano Rodolfo R. Otero, se modificaron varias cláusulas del contrato primitivo de 15 de Abril de 1944; en la misma escritura Ernesto N. Peirano cedió su cuota a los señores ALFREDO PERSICO y SEBASTIAN FIORITO; y Roberto Berrutti, cedió su cuota al señor RICARDO VAZQUEZ; no habiendo sufrido variación en cuanto a su monto el capital social; copia inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 155 del F.o 453 al F.o 466 del Libro N.o 2 de Contratos Sociales. — Montevideo, Octubre 22 de 1946.

$8.00 Oct.25-11596-v.nov.6.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio, en general, que por escritura de diez del corriente, pasada ante el escribano señor Mario Henon, se disolvió la Sociedad que en ésta plaza giraba bajo el ramo de Aserradero y carpintería en general, con el nombre de "El Continental" bajo la firma "Moraglio, Chabay y Cía.", con asiento en ésta ciudad, calle La Paz N.o 1345|1.47. Que el socio José Moraglio, se había separado de hecho en 1.o de Agosto de 1941, que así se tuvo en cuenta en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay; y, que el negocio de la referencia vendido a EULOGIO LORENZO RIAL, el que se hizo cargo del mismo en 15 de Julio de este año, época en que de hecho se disolvió la Sociedad. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — "Moraglio, Chabay y Cía.".

$13.20 Oct.21-11398-v.oct.31.

CURTIEMBRE SUIZO URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán 175 el 26 de Octubre del corriente a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, referente al quinto ejercicio comprendido entre el 1.o de Agosto de 1945 y 31 de Julio de 1946; 2.o) Distribución de utilidades (Art. 45); 3.o) Retribución al Directorio y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario según decreto de 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el Bar y Restaurant, calle Pagola N.o 3349 a PANGALLO y BENTANCOR. (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 2 de 1946 — Antonio Lorenzo.

$3 40 Oct.7-10788-v oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los acreedores y el público que he prometido vender a los señores EVARISTO y FRANCISCO FERNANDEZ CAMEJO, la empresa de transporte interdepartamental de cargas, de mi propiedad. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Borges, calle 18 de Julio 779 de la ciudad de San Carlos. — Setiembre 30 de 1946 — Antonio J. Nocetti.

$12.00 Oct.5-10735-v oct 29

AERO CLUB DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION DE INSTRUCCION.

El Aero Club de Paso de los Toros llama a licitación pública para adquirir un avión de instrucción, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden ser solicitados en la Dirección de Aeronáutica Civil calle 18 de Julio 2137 (Montevideo). Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de Noviembre de 1946 a las 16 horas y la apertura de las mismas tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1946 a las 13 horas.

$5.60 Oct.22-11335-v.oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas hemos disuelto la Sociedad que tenemos formada en la avenida Millán N.o 4200, desligándose el socio Raúl Misa y quedando a cargo del activo el señor ALBINO FONTAN. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Albino Fontán. — Raúl Misa.

$6.40 Oct. 25-11600-v.nov.[illegible]

"LIMETAS" COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 29 del coriente mes, a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar a siguiente orden del día. 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos acionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1946. — El Directorio.

$4.80 Oct.21-11373-v.oct.26.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores aciconistas a la quinta asamblea general ordinaria que se efectuará el 29 de Octubre de 1946, a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1946. — El Directorio.

$4.80 Oct.21-11374-v.oct.26.

CONPAÑIA ORIENTAL MERCANTIL Y FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la quinta asamblea general ordinaria, a realizarse en la sede social. calle Cerrito número 597, el 30 de Octubre de 1946, a las 10 horas. Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Octubre de 1946. — El Directorio.

$4.80 Oct.21-11375-v.oct.26.

COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la quinta asamblea general ordinaria, a realizarse en nuestro local social de la calle Cerrito N.o 597, el 30 de Octubre de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946. 2.o) Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1946. — El Directorio.

$4.80 Oct.21-11376-v.oct.26.

CAJA POPULAR DE ARTIGAS

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la "Caja Popular de Artigas", de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 de los estatutos, se complace en convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el 26 de Octubre de 1946 en el local del "Centro Comercial e Industrial", (calle 28 de Febrero N.o 428), a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Proyecto de reforma del artículo 15 de los estatutos sociales, aceptando el Directorio cualquier modificación, que adopte la asamblea. A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea y votación, es indispensable proveerse de la correspondiente Boleta, que haciendo constar el número de sus acciones y de los votos, que corresponde a cada accionista, expedirá la Gerencia desde el día de la fecha. B) Que para constituirse esta asamblea, se requiere la representación de cincuenta (50 ojo) del capital integrado (artículo 41.) C) Que para la modificación del artículo 15 es necesaria la votación afirmativa del 70 ojo del capital integrado (artículo 49). D) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la Caja o el Certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; no pudiendo retirarlas hasta dos días después de verificada ésta. — Artigas, Octubre 1.o de 1946 — Gregorio Lima, Presidente. — Orlando M. Arbiza, Secretario.

$19.80 Oct.17-11232-v.oct.26.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

VENTA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los señores Casimiro y Francisca López Teijeiro e Inocencia Teijeiro Pita, representados por el Banco Español del Uruguay, prometieron vender a don ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ, la cuota indivisa que al causante Ricardo López Aneiros le correspondía en la pandilla "José Cambre y Compañía", ex pandilla "Roupeiro", con sede en calle Hocquart 1683 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Antonio J. Chiarino, Director Gerente.

$13.60 Oct.15-11120-v.nbre.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rosalía González Fernández avisa (Ley 26 de Setiembre 1904) que prometió vender su casa de huéspedes, calle José L. Terra 2378, a los señores EDUARDO ANTELO ESTEVEZ y MANUEL BLANCO ALVAREZ. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Rosalía González Fernández. — Eduardo Antelo Estévez. — Manuel Blanco Alvarez.

$6.80 Oct.15-11092-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PURLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don MIGUEL ANTONIO GENTILLI, mi almacén y despacho de bebidas sito en esta ciudad Avda. Simón Martínez 7855. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Gascue, Plaza Libertad N.o 1143. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Angel Paulino Rebella.

$6.80 Oct.15-11088-v.nov.4.

DISOLUCION PARCIAL DE LA FIRMA RAMON GAMBETTA E HIJOS"

Por escritura autorizada por el escribano Roque Molla el 4 de Octubre de 1946, se disolvió parcialmente la sociedad ganadera "Ramón Gambetta e Hijos" con sede en la calle Tajes 1169 de esta capital, por retiro de María Emilia Bedat de Gambetta y sus hijos María Olga y José Luis Gambetta Bedat, únicos sucesores del socio Luis Gambetta Bedat. El activo y pasivo de la sociedad continuará a cargo de los socios JUAN RAMON, JOSE AGUEDO, SANTOS UMBERTO y FRANCISCO GAMBETTA BEDAT y de la sucesión del socio RAMON GAMBETTA IGLESIAS, integrada por su viuda MARIA LUISA BEDAT DE GAMBETTA y sus 12 hijos JUAN RAMON, JOSE AGUEDO, SANTOS UMBERTO, FRANCISCO, MARIA LUISA, MARIA ELISA, AMANDA FRANCISCA, LUISA ROSA, RAMONA CARMEN, ZULIMA, ALICIA JUSTINA y ELSA ASUNCION GAMBETTA BEDAT, rigiéndose la entidad por el contrato de su constitución y sus prorrogas, con la sola modificación relativa a la decisión de las pérdidas y ganancias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Ramón Gambeta e Hijos.

$23.80 Oct.15-11100-v nov.4.

DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "JUAN J. GAMBETTA Y CIA. LIMITADA"

Por escritura autorizada por él escribano Roque Molla el 4 de Octubre de 1946, se disolvió parcialmente la sociedad ganadera "Juan J. Gambetta y Cía. Limitada", con sede en la calle Tapes 1169 de esta capital, por retiro del socio Juan Ramón Gambetta Bedat y de María Emilia Bedat de Gambetta y sus hijos María Olga y José Luis Gambeta Bedat, como sucesores del socio fallecido Luis Gambetta Bedat. El activo y pasivo de la sociedad continuará a cargo de los socios JUAN JOSE GAMBETTA SOUZA, JOSE AGUEDO, SANTOS UMBERTO y FRANCISCO GAMBETTA BEDAT, rigiéndose la sociedad por el contrato de su constitución con la sola modificación relativa a la división de las pérdidas y ganancias que a partir del 1.o de Abril de 1946, se efectuará así: 49 o|o para Juan José Gambetta Souza y 17 o|o para cada uno de los socios José Aguedo, Santos Umberto y Francisco Gambetta Bedat. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juan J. Gambetta y Cía. Limitada.

$23.89 Oct.15-11101-v.nov.4.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber a GREGORIA PRIETO DE LA CRUZ, promettente compradora del solar de terreno, cuyo contrato se inscribió con el N.o 1433, Fo 325, Lo. 28, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro respectivo. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Por Manuel Catrufo. — Banco Popular del Uruguay.

$12.00 Oct.15-11126-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habíamos prometido vender a HECTOR PEREZ VARONA, JORGE BENTANCOR FERREIRA y ALBERTO GONZALEZ MAGLIANO, nuestro taller de restauración de muebles y anexos de la calle 25 de Mayo 675 y por desistimiento del último nombrado hemos ratificado la promesa de venta a los dos primero. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Serrano y Cía.

$6.40 Oct.17-11225-v.nbre.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efctos de la ley 26|9,904, comunico que he prometido vender la fábrica de sulfato de hierro sita en el Cno. Maldonado N.o 5151 a E. T. I. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Acreedores Cno. Maldonado 5151. — Pablo Delbene Pinasco.

$6.40 Oct.17-11222-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, GUIDO JUAN FRANZA, compra el comercio en los ramos de café y bar sito en la calle Francisco Muñoz 3402. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Silvino Fernández Rodríguez. — Guido J. Franza.

$6.40 Oct.17-11215-v.nbre.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LEY 1904

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 9 de Octubre del corriente año, hemos resuelto la sociedad constituída por don Anito Bustamante y doña ADELA LEMOS DE RODRIGUEZ, en el ramo laboratorio de especialidades farmacéuticas producto Solución Nervion, quedando esta última con el activo y pasivo. — Montevideo, Octubre 9 de 1946.

$6.40 Oct.17-11210-v.nbre.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que el señor Orestes Cameroni prometió vender a SANTIAGO ROBERTO FREIRA, AMADEO COLLAZO y JOSE LUIS MARTINEZ, la panadería "Bristol", situada en Gobernador Viana 2678, en donde se presentarán los acreedores de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1946. — Orestes Cameroni. — Santiago Roberto Freira. — Amadeo Collazo y José Luis Martínez.

$6.40 Oct.17-11194-v.nbre.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo disolver la Sociedad que gira en esta plaza en los ramos de tienda, almacén, talabartería y barraca, bajo la razón social de Alonso y Lera con domicilio en Tranqueras, 3.ra Sección del Departamento de Rivera, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor JOSE LERA. Los que se consideren acreedores deben concurrir con sus justificativos dentro del término de treinta días, en el domicilio indicado. — Tranqueras, Octubre de 1946. — Manuel Alonso. — José Lera.

$16.00 Oct.17-11235-v.nbre.9.

"NAVIERA OLIMAR S. A."

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre de 1946, a la hora 17 y 30, en el local de la calle Piedras 425, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Considerar la memoria, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1946. 3.o) Fijar la remuneración para el Directorio y Síndico. 4.o) Designar tres titulares y dos suplentes para constituir el Directorio durante el ejercicio social 1946-1947. 5.o) Designar Síndicos, titular y suplente. 6.o) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para suscribir el acta correspondiente. Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán inscribir las acciones antes del día 26 de Octubre de 1946, en el local de la calle Piedras N.o 425. También se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales por tratarse de una segunda convocatoria la asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de accionistas que concurran y el capital que representen. — El Directorio

$ $18.00 Oct.12-11129-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Prometí vender el Almacén de Comestibles, calle Coronel Alegre N.o 1249, a CARLOS PINCHETTI, (ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Carmelo Altieri

$3.40 Oct.7-10789-v.oct.23.

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1946 en el local de la calle Solís 1531 a la hora 11, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico. 2.o Elección de Directores Síndico y Síndico suplente y fijar sus remuneraciones. 3.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$14.40 Oct.18-11316-v.oct 31.

CARMETA

CONVOCATORIA

Asamblea General ordinaria

De conformidad con el artículo N.o 25 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 1946 a las 11 horas en el local social. Propios N.o 2857 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1946, la memoria y la cuenta ganancias y pérdidas 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Fijación del número de Directores y elección del nuevo Directorio. 5.o) Elección de Síndico. 6.o) Fijación de retribuciones. 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hatsa 3 días antes del indicado para la misma. — Montevideo, 16 de Octubre de 1946. — El Directorio.

$12.00 Oct.18-11294-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender el Sr Enrique Bensich a JOSE BRINGAS su cuota social en la Industrial Río de la Plata Ltda. se cita a los acreedores a la calle Sarandí 510 esc. 2 en cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Oct.10-10954-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad de hecho que en el ramo de bodega giraba en el paraje "Juanicó" de esta primera sección judicial del Departamento de Canelones bajo la razón social de "Alberto S. Morando e Hijo" y que integraban Alberto S y Andrés Morando se ha disuelto desde el 1.o de Marzo inclusive de 1945 Los acreedores deberán presentarse en la bodega citada. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones Setiembre 15 de 1946. — Alberto S. Morando. — Andrés Morando.

$12.80 Oct.10-10912-v oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la Sociedad "IDAYI S. A." Industrias de Abasto y Lechería Sociedad Anónima, prometió comprar el establecimiento que gira con el nombre comercial y firma social de "Productos Lácteos La Hoyada Sociedad Limitada", con planta industrial en La Hoyada 5.a sección judicial en el Departamento de San José (Kl. 91 de la carretera Montevideo-Colonia) y con escritorio y depósito en Montevideo, en las casas N.os 2224 y 2232 de la calle Rondeau y que gira en los ramos de lechería fabricación de quesos cría y venta de porcinos etc. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en cualquiera de las direcciones antes expresadas, indistintamente. — Montevideo Setiembre 24 de 1946.

$16.00 Oct 10-10934-v.oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor CERVANDO GALLINAR el almacén frutas y verduras sito en Cádiz 3003 según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Manuel Ramos. — Cervando Gallinar

$6 40 Oct 10-10929-v.oct 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora GREGORIA AURELIA ALVEZ DE VIERA el almacén y lechería sito en Anzani 1997 según ley 26|9|904 Interviene oficinas Palumbo Hermanos Br. Artigas 3678. — Montevideo Octubre 7 de 1946 — Francisco González Martínez. — Gregoria Aurelia Alvez de Viera

$6.40 Oct.10-10919-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel González Martínez avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Bartolomé Mitre 1271, a los Sres. NICOLAS DIAZ y MANUEL BOEDO PARDO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Manuel González Martínez. — Nicolás Díaz. — Manuel Boedo Pardo.

$6.40 Oct.18-11296-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que hemos prometido vender al Sr JOSE DOPAZZO la casa de comercio en el ramo de bar y restaurant ubicada en esta ciudad calle Wáshington No 316. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cafañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Octubre 7 de 1956. — Magraner Hnos.

$6.40 Oct.18-11275-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por escritura autorizada po rel escribano Duval C. Cecchi, he vendido a los señores JOSE AGUSTIN y ALCIDES W. GIOSSA, el almacén de comestibles ubicado en Ituzaingó y Vizconde de Mauá, de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos calle Vizconde de Mauá 895. — Paysandú, Octubre 9 de 1946. — Francisco Oddone.

$8.00 Oct.18-11273-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Lincoln Sociedad Anónima Comrcial e Inmobiliaria" ha prometido vender el establecimiento textil que tiene instalado en la avenida San Martín N.o 3171 a la sociedad "FABRILANA" Sociedad anónima en formación. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo N.o 455, esc. 4, de 15 a 17 y 30. Sáabdos de 9 a 12.

$9.60 Oct.18-11261-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores HERIBERTO y VICTOR LESINA el almacén y bar sito en Monte Caseros 2851 según ley 26|9|904 interviene oficinas Palumbo Hermanos Br. Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — José Rodríguez Díaz Heriberto y Víctor Lesina.

$6.40 Oct.18-11254-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha y con intervención de oficina "B. X. S. (Valparaíso 126.) prometimos vender a los Sres. MAXIMO BERGER y JACOBO FELDMAN la fábrica de tejidos, sita en Larrañaga N.o 2590 de esta ciudad Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Collazo y Cía. Ltda.

$6.40 Oct.18-11252-v.nov.6.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha 21 de Setiembre del corriente año, autorizada por el escribano Arturo Juambeltz, se constituyo la sociedad de responsabilidad limitada, integrada por los señores LEONARDO SOMMERSGUTER y CARLOS M. COGGIOLA, con el objeto de explotar el ramo de importación y exportación en general, pudiendo agregar a dicho giro el de la explotación del ramo de representaciones, la que girará bajo la denominación de "Pontos Limitada Sociedad de Intercambio Comercial", con domicilio en esta ciudad, actualmente en Galicia N.o 1030 y por el plazo de tres años, a contar del otorgamiento, prorrogable por períodos de un año, mientras ninguno de los socios avise, por escrito al otro su propósito de disolución. Capital de diez mil pesos, en efectivo, aportado por los socios por partes iguales La administración estará a cargo del socio señor Leonardo Sommersguter quien tendrá el uso exclusivo de la razón social Las ganancias y pérdidas se distribuirán así: 5 o|o a fondo de reserva y el saldo por partes iguales entre ambos socios El contrato fué inscripto con el N.o 13 al folio 61 y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Leonardo Sommersguter. — Carlos M. Coggiola.

$16.00 Oct.18-11285-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MANUEL PEREIRA IGLESIAS mi lechería sita en calle Tomás Gómez 3849 Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904 — María del Socorro Viera de Vázquez.

$7.20 Oct.14-11072-v.nov.4

DISOLUCION

Según compromiso firmado el 17 del corriente, los socios de "Traleco" han resuelto que el señor JUAN GHELTRITTO se hará cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, debiendo concurrir los acreedores al estudio del escribano Silverio Dinardi, calle 25 de Mayo 707 (segundo piso) a justificar sus créditos. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Juan Gheltritto.

$6.80 Oct.22-11476-v.nov.11.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Cumpliendo la ley 26 Setiembre 1904 avisamos que se dejó sin efecto la venta del café, bar y horno de pizza 8 de Octubre 2349, de los señores Manuel Araújo y Mariano Piñeiro a los señores MARIANO PIÑEIRO y JOSE JUSTE, cuyos acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Manuel Araújo. — Mariano Piñeiro. — José Juste

$10.20 Oct.22-11475-v.nov.11.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al FRIGORIFICO NACIONAL el comercio de carnicería de mi propiedad, ubicado en el camino Cuchila Grande 4201, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en las oficinas del Frigorífico Nacional, calle Solís 1480. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Nicolás María Cantor.

$6.80 Oct.22-11474-v nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras calle Juan J. Rousseau N.o 3552, a JUAN JOSE DENEGRI (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Félix Arenas Velazco.

$6.80 Oct.22-11443-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña IRMA VANDER BORGHT DE PEREIRA la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y expendio de aceites gira en esta plaza, en la avenida General San Martín N.o 2661. Los acreedores se deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari Av. Gral. San Martín N.o 2524. — Brandina Gil de Coria

$10.20 Oct.22-11458-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que he prometido vender a los señores ALFONSO J. PONTE y JUAN FRANCISCO DOTTA, la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en la Villa de Juan L. Lacaze, 14.a sección judicial de Colonia, calle Minuano, donde deberán presentarse los acreedores con la justificación de sus respectivos créditos — Juan L. Lacaze, Octubre 10 de 1946. — Enrique Illas. — Alfonso J. Ponte. — Juan Francisco Dotta.

$10.80 Oct 19-11356-v.nbre.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad Facal y Cía., con comercio de café, establecido en 18 de Julio 1300 desligándose de la misma Primitivo Riesgo, haciéndose cargo del activo y pasivo FACAL y GARCIA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Primitivo Riesgo Fernández.

$6 40 Oct.19-11338-v.nbre.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysasndú 913, contraté vender a LUIS A. MOGLIA y FRANCISCO RODRIGUEZ, el café y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 2271. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1946 — Gabriel Lacroix Iramouno.

$6.40 Oct.19-11339-v.nbre.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Peysandú 913, contraté vender a JOSE SARIAN, el almacén de comestibles establecido en Criollos 4052. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 17 de 1946 — Manuel Maseda. — Elvira Zappattini.

$6.40 Oct.19-11340-v nbre.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JULIO PATIÑO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establécido en José María Guerra 3699. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Octubre 7 de 1946 — Por sucesión Mel Busto, Elvira Gerpe de Busto.

$6.40 Oct.19-11341

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha convenido en la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará bajo la razón social de "B. GIFFONI Limitada" debiendo el subscripto aportar a dicha Sociedad todas las existencias, muebles y útiles que integran el activo de su casa de comercio que gira en esta ciudad, calle Uruguay 820. Acreedores en el mismo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — B. Giffoni.

$9.60 Oct.23-11520-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, contratamos vender a EDESIO ALVAREZ y RICARDO LOPEZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en José L. Terra 2603. Acreedores presentarse en Paysandú 913. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Ernesto Decastelli Moretto. — Matilde Guerra de Decastelli.

$6.40 Oct.19-11342-v.nbre.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
AVISO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que he prometido en venta a don SERVANDO SICILIA, el comercio que tengo establecido en la sexta sección judicial, kilómetro 73 de la Carretera a Casa Arenas, en los ramos de almacén y licencia alcohólica, que gira a nombre de Angel Díaz García. Acreedores deben presentarse al mismo comercio. — San José Octubre 10 de 1946. — Angel Díaz García. — Servando Sicilia.

$12.00 Oct.21-11411-v.nbre.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Constitución de Sociedad

Por escritura autorizada el 14 de Setiembre último por el escribano Antonio Silva Dibarboure, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Florida, el 21 del mismo, con el número 192 al Fo. 367, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Objeto: fabricación e industrialización de la cerámica, en general y derivados; Razón social: "Causerano Limitada"; Denominación, "Cerámica Industrial Florida"; Domicilio: ciudad de Florida; pudiendo establecer sucursales y agencias; Plazo: 10 años a partir del 1.o de Agosto pasado; Capital social, socios y aportes: $ 55.000.00; Cecilio Causerano $ 7.500.00; Clara, Cira y Aurora Causerano $ 2.500.00 cada una; Juan Angel Borche, Donato Pécora, Ismael Ibarburu, Epherre, Leopoldo Ruperto de León Diego Raúl Aldama y Alcides B. dos Santos $ 5.000.00 cada uno; y Pedro Riera pesos 10.000.00. Administración y uso de la firma social: Juan Angel Borche, Donato Pécora y Pedro Riera. A los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 5 de 1946. — Donato Pécora.

$20.40 Oct.17-11206-v.nbre.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al Comercio y al Público, que se ha disuelto la Sociedad "Falcón y Durán", que en el ramo de almacén de comestibles, ferretería, pinturería y vidrios y anexos, tienen establecido en esta ciudad, calle Dr Becerro de Bengoa esquina Artigas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.— San José, Octubre 15 de 1946. — Leandro Falcón. — Pedro A. Durán.

$12.00 Oct.21-11410-v.nbre.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que entre don Agustín Bonomi establecido en la calle Treinta y Tres N.o 1420 de esta ciudad, en el ramo de representaciones; don ROBERTO MITNIK y don MIGUEL ANGEL GUERRA, han resuelto constituir una Sociedad colectiva para explotar un negocio en el ramo de representaciones, exportaciones e importaciones. Los que se consideren acreedores del señor Bonomi, deben presentarse con sus justificativos del término legal en la escribanía Perillo de Pita, calle Cerrito 661 bis. Apto. 6. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Agustín Bonomi. — Roberto Mitnik. — Miguel Angel Guerra.

$13.60 Oct.21-11040-v.nbre.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a ALBERTO J. NEVES la sucursal de almacén de comestibles y verduras y sucursal de pan ubicada en esta ciudad camino Maldonado 6787. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cafañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Mehr y Schwartz

$6.40 Oct.9-10884-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que la firma Clodomiro Castillos e Hijos, que gira en la villa de Nueva Palmira (Dep. Colonia) en los ramos de almacén comestibles, tienda, ferretería, materiales construcción y bebidas alcohólica, ha prometido vender su establecimiento comercial a los señores PERINI HNOS. A los efectos legales hacemos esta publicación para que aquellos que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos, dentro del término de 20 días en el referido comercio. — Nueva Palmira, Octubre 5 de 1946. — Perini Hnos. C. Castillos e Hijos.

$12.00 Oct.10-10965-v.oct.29.

MOLINO FONTANA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Molino Fontana S. A., para la asamblea que se efectuará el día 9 de Noviembre en el local de la Sociedad, calle Dr. Carlos Cuneo e Independencia, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de dos accionistas que deberán firmar el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o) Elección de dos miembros del Directorio y suplentes y Síndico y suplente. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 40 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$12.00 Oct.17-11224-v.oct.28.

BANCO LA CAJA OBRERA

CANDIDA ROSAS FREITAS DE TRIPALDI. Domicilio Susviela N.o 154 de esta ciudad. Solar N.o 54 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 161912

NELSON ENRIQUE TRIPALDI. Domicilio Susviela N.o 154 de esta ciudad. Solar N.o 55 del agrimensor F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933. 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 10231.

ALBERTO M. SOLDATTI. Domicilio San Martín 3854 de esta ciudad. Solar N.o 73 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933. 17.a sección del Departamento de Montevideo. Padrón. N. o96231.

VICENTE CROCAMO. Domicilio Londres N.o 3365 de esta ciudad. Solar N.o 100 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933. 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 160997.

FRUCTUOSO L. ORTIZ. Domicilio San Antonio N.o 3648 de esta ciudad. Solares N.os 96 y 97 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933. 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrones N.os 160993 y 160994.

$21.00 Oct.10-10928-v.oct.28.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea Gl. ordinaria que se celebrará en el local social Av. Gl. San Martín N.o 2390, el día 30 de Octubre en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la sindicatura. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico. 5.o Elección de tres titulares para miembros del Directorio y de cinco suplentes. 6.o Compra de propiedades. 7.o Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 26 del corriente, estará abierto el registro a fin de entregar las constancias necesarias para intervenir en la asamblea, previo depósito de las acciones o certificados de depósitos bancarios. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. El Secretario.

$10.80 Oct.21-11437-v.oct.30.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 7 de Noviembre próximo a las 11 y 30 horas en el local Avenida General Rondeau 2355 a fin de tratar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, inventario y balance correspondientes al ejercicio vencido. B) Elección de Síndico titular y suplente. C) Elección de 2 accionistas para suscribir el acta respectiva. Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones 3 días antes del señalado para que aquella tenga lugar. — El Director General.

$8.00 Oct.19-11343-v.oct.30.

BANCO LA CAJA OBRERA

SERAFIN L. LOPEZ. Domicilio Isla de Flores N.o 1544 de esta ciudad. Solar 7, Manz. C del plano del agrimensor Miguel L. Costa de fecha Febrero de 1930. 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 145321.

JUAN FRANCISCO SOSA PEREYRA. Domicilio Brazo Largo N.o 3611 de esta ciudad. Solar N.o 5 Manz. D del plano del agrimensor Miguel L. Costa de fecha Febrero de 1930. 11.a sección judicial del Departamento de Montevdieo. Padrón N.o 145532.

GREGORIO RIVERO. Domicilio Oficial N.o 1 (Cruz de Carrasco) de esta ciudad. Solar N.o 6 Manz. D del plano del agrimensor Miguel L. Costa de fecha Febrero de 1930 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 145333.

CARLOS ALBERTO GARCIA PISSANI y JUAN DIEGO GARCIA PISSANI. Domicilio Méndez Núñez N.o 3095 de esta ciudad. Solar N.o 17 Manz. G del plano del agrimensor Miguel L. Costa de fecha Febrero de 1930. 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 145398.

PEDRO MAURI. Domicilio Pedro Campbell N.o 1445 de esta ciudad. Solar N.o 8 del plano del agrimensor Vicente Irastorza de fecha Julio de 1935. 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 164098.

$24.00 Oct.10-10927-v.oct.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONTRO-LIGHT URUGUAYA LIMITADA

De acuerdo a las prescripciones de la ley N.o 8.992, se hace público: Que se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: 1.o Denominación: "Contro Light Uruguaya Limitada". 2.o Integrantes: señores William Yates, Arturo Herrera Ramos, Armando Janssen y Rubén Nieto Clavera. 3.o Objeto: Explotación del sistema de propaganda denominado "Contro - Light" y los demás medios y sistemas conocidos, como asimismo, importar y exportar material de propaganda, aparatos, repuestos, materia prima, etc., y todos los elementos afines con el mencionado giro. 4.o Domicilio: Montevideo. 5.o Capital e integración: Veinte mil pesos ($ 20.000.00) m|n. uruguaya, aportados así, señor Yates: $ 3.000.00, señor Herrera Ramos: $ 4.250.00, señor Janssen: $ 8.500.00, señor Nieto Clavera: $ 4.250.00. En el momento mismo de constituirse la Sociedad se integró el 60 o|o (sesenta por ciento). 6.o Plazo: cinco años, a partir del 28 de Setiembre de 1946. Prorrogable por períodos de dos años. 7.o Dirección y Administración: a cargo de un Directorio integrado por todos los socios, que tomarán decisiones por mayoría de sus miembros. El Directorio tiene las más amplias facultades. 8.o Asambleas: ordinarias, una vez al año; extraordinarias, en cualquier momento, a solicitud de cualquiera de los socios. Mayorías en ambos casos: dos tercios de votos. En las asambleas los señores Yates y Janssen tienen 2 votos y los señores Herrera Ramos y Nieto Clavera 1 cada uno 9.o Balance: anualmente. 10. Aporte especial: el señor William Yates aporta a la Sociedad los derechos que como representante tiene de la Contro Light Incorporated de California, Estados Unidos de América. 11 Administrador, señor Armando Janssen. Domicilio: Misiones 1371, Esc. 18. 12. Registro de comercio: Inscripción N.o 43. F.o 175 y sigts. del tomo 9.o, en Octubre 14 de 1946.

$24.00 Oct.17-11226-v.oct.28.

BANCO LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a estos inmuebles:

VICTOR ANIBAL GONZALEZ. Domicilio Cmno. Abrevadero N.o 4 de esta ciudad. Solar N.o 14. Plano del Agr. F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933. 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo Padrón 161.060.

JUAN HERMIDA Domicilio Chimborazo N.o 3771 de esta ciudad. Solares N.os 42 y 43. Plano del Agr. F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933. 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrones 161.033 y 161.034.

JUAN ANTONIO FOJO. Domicilio San Martín 435 de esta ciudad. Solar N.o 47. Plano del Agr. F. Lacueva Castro de Diciembre de 1933. 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 161.005.

$21.00 Oct.10-10929-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público comunico que he prometido vender a OVE JACOB NORDAL ANDERSEN KARLSEN, el almacen de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en esta ciudad, calle Manuel Acuña N.o 3201. Los acreedores presentarán sus créditos en el Esc. del Rdor. D. Melgarejo, calle Rincón N.o 430 Esc. 3. Todo según ley de 26 de Set. 1904. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — José Angel Betancor.

$9.60 Oct.16-11141-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Carmen Camaño Castro prometió vender a JULIO FRANCISCO MATURRO, el comercio que en el ramo de puesto de venta de leche y fiambrería, sito en esta ciudad, Juan Paullier 1370. Acreedores: en el mismo. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Carmen Camaño Castro. — Julio Francisco Maturro.

$6.40 Oct.16-11165-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y al público en general que los señores José Dávila Castro y Francisco A. Guichón, han vendido al señor EUSEBIO CORZO la casa de comercio, que en el ramo de panadería tienen establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto N.o 482. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía de Próspero Bovino, calle Cerrito N.o 521. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — José Dávila Castro. — Francisco Alvaro Guichón. — Eusebio Corzo

$9.60 Oct.16-11164-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "Macedo Hermanos y Tomatti" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores ALDAMIL MACEDO y ENRIQUE TOMATTI o ENRIQUE LUIS TOMATTI. Los que se consideren con derechos deberán presentarse en el domicilio comercial, calle Juan A. Lavalleja, número 366, dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1946. — César Macedo — Aldamil Macedo. — Enrique Luis Tomatti.

$16 00 Oct.16-11159-v.nov.4.

INDUSTRIA BOTONERA URUGUAYA ("I. B. U.")

VENTA DEL ESTABLECIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la Sociedad "Compañía Uruguaya de Botones" (Limitada), el establecimiento conocido por "Industria Botonera Uruguaya" (I. B. U.), de mi propiedad, ubicado en la avenida 8 de Octubre N.o 4662. Los acreedores pueden pasar a hacer efectivos sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso en el mismo establecimiento. — Montevideo Octubre 9 de 1946. — Antonio Sica.

$16.00 Oct.16-11158-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender a "TALLERES METALURGICOS BROOKLYN Ltda.", el negocio que en el ramo de "Taller Mecánicos", tenemos establecido en esta ciudad, calle Uruguay 1964 debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Alberto Brognoni, calle Rincón número 593, primer piso, de hora 10 a 12 los días hábiles. — Montevideo Octubre 14 de 1946. — De Sio Hnos.

$9.60 Oct 16-11185-v.nbre.4.

COMPAÑIA ARGENTINA-URUGUAY DE NAVEGACION Y TURISMO S. A.

EN LIQUIDACION

Se comunica a los accionistas de esta sociedad, ex propietaria del autobuque "Argentina" que contra entrega de las acciones, The Royal Bank of Canadá (Cerrito 352), les pagará el dividendo único de la liquidación ($ 6.75 por cada acción de pesos 50.00). — Montevideo, Octubre de 1946. — El Directorio Liquidador.

$6.00 Oct.16-11173-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a EDUARDO SANCHEZ, nuestra carnicería sita en calle Galicia 1250. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Miguel Castro. — María Luisa Maggi.

$3.60 Oct.14-11073-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los Srs. SANTIAGO CAULA AYALA y CARMELO BENERE, el taller de galvanoplastia, ubicado en la Avda. Agraciada N.o 1868, denominado "Novocrom". Acreedores presentarse: Escribanía Davison Lenoble, 25 de Mayo 477, Esc. 62. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Renato Calabi. — Catalina Salvo de Salvo.

$6.40 Oct.23-11494-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el señor Leandro Segura prometió vender a la señora NEREA LOPEZ DE SAGRERA, su comercio de ramos generales, que gira en Cuchilla del Ombú 4.o sección judicial. Haciéndose cargo del activo y pasivo la señora Nerea López de Sagrera, desde el día 17 de Agosto del año actual. — Tacuarembó, 17 de Octubre 1946. — Leandro Segura. — Nerea López de Sagrera.

$12.00 Oct.23-11523-v.nov.15.

CLAUDE GERSCHEL Y COMPAÑIA LTDA.

Por escritura que autorizó el once de Octubre de este año el escribano Julio Duthilleul, se constituyó la sociedad del título, de la que son socios la Sociedad argentina "Claude Gerschel y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y don José María Montero Uriarte. Su denominación es la indicada; su domicilio en esta ciudad; el objeto, la importación y exportación en general, comisiones, corretajes, y compra y venta de mercaderías, pudiendo ampliarlo a otras actividades industriales y comerciales; la duración: 25 años; el capital, veinte mil pesos dividido en veinte cuotas de mil pesos cada uno; aportes: 16 cuotas la sociedad argentina nombrada y 4 cuotas el socio José M.a Montero, de los que se han integrado el cincuenta por ciento; la administración y uso de la firma a cargo de cualquiera de los socios, excepto cuando haya de celebrarse un acto o contrato por suma mayor a la del capital, en cuyo caso deberán concurrir ambos socios; la utilidades líquidas después de separarse el 5 o|o para constituir el fondo de reserva, se repartirán en proporción a los aportes. Fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 182, del folio 506 al 511 del L.o 1 de Contratos Sociales. — Montevideo Octubre 19 de 1946.

$18.00 Oct.23-11518-v.nov 4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que de común acuerdo he rescindido la promesa de venta del negocio de la panadería San Martín, calle Caridad N.o 1272 y sucursal en Francisco Labandeira N.o 667 bis, con sociedad Lantes Espinosa y Compañía, así como he prometido vender a MANUEL LANTES, dichos negocios: acreedores a escribanía Juan P. Garino Bordenave. Calle Misiones N.o 1371. Escritorio 21. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946

$12.00 Oct.11-10991-v.nov.5.

SOCIEDAD DE ESPONSABILIDAD LIMITADA. CONFITERIA IMPERIAL SOCIEDAD ANONIMA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que en escritura que el 1.o de Octubre de 1946, autorizó la escribano señorita Dora Blanco, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comerco a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 10 de Octubre de 1946 con el N.o 167 al folio 474 y sgts., del libro de Contratos Sociales, se ha constituído la Sociedad Confitería Imperial Sociedad Limitada. La integran los señores Carlos Guillermo Vivo Coates, que aportó $ 16.000.00; César Ribeiro Cunha, que aportó $ 12 000.00; Alfredo Joaquín Vivo Coates que aportó pesos 4.000.00 y Jorge Eduardo Vivo Coates que aportó $ 4.000.00. El capital social es de $ 36.000.00, totalmente integrado. El domicilio de la Sociedad es en esta ciudad, y el objeto es dedicarse a la explotación de la industria de confitería, repostería y similares. El plazo es de 3 años, prorrogables automáticamente, y la administración estará a cargo de los cuatro socios de los que deberán actuar siempre dos de ellos conjuntamente. Se podrá designar un Gerente que tendrá el uso de la firma para los actos ordinarios del giro social. Si por adquisición de cuotas, alguna otra persona llegase a formar parte de la Sociedad, automáticamente formará parte del Directorio, y la administración. Anualmente se celebrará balance y las ganancias, deducidas las amortizaciones, serán distribuídas entre los socios en proporción a las cuotas de capital de cada uno de ellos. En caso de fallecimiento la Sociedad continuará con sus herederos. — C. Ribeiro. — Jorge E. Vivo Coates. — Carlos G. Vivo Coates. — Alfredo Vivo Coates.

$22.00 Oct.23-11486-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del Art. 492 del Código de Comercio, avisamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad "LANTES ESPINOSA y COMPAÑIA" dedicada a la explotación del negocio de panadería San Martín, calle Caridad N.o 1272 y su sucursal Francisco de Labandeira N.o 667 bis, acreedores escribanía Juan P. Garino Bordenave. Misiones N.o 1371. Esc. 21. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946.

$12.00 Oct.11-10990-v.nov.5.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público, que he vendido a la sociedad "JOSE ZUNINI e HIJO", el comercio de almacén y depósito de productos agrícolas, sito en calle Grito de Asencio esq. Agraciada de la ciudad de Salto, quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo del vendedor. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Salto, Octubre 1.o de 1946. — Juan Francisco Echave. — José Zunini e Hijo.

$12.00 Oct.23-11525-v.nov.15.

RESCISION DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

Carlos María Ruiz, por sí y como apoderado de Teodoro Tornaria, propietarios de una fracción de terreno, en el ejido de Dolores, tercera sección judicial del Departamento de Soriano, padrón en mayor área "1130", fraccionada por el agrimensor Rodrigo Davison, en plano inscripto en la Oficina de Empadronamiento respectiva, con el N.o 40, el 17 de Junio de 1940, y haciendo uso de la facultad que acuerda el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, hace saber que quedan caducados y sin valor, por hallarse los respecivos promitentes compradores, atrasados en más de cuatro años, las siguientes promesas de venta, relativas a aquel bien: A) La de HUMBERTO EUGENIO BONTI por los solares 11 y 12, manzana K, con un área de 537 metros 46 decímetros cada uno; y que, por ser contiguos forman un solo lote, lindando: al Noroeste, 25.40 con lotes 3 y 4, igual medida al sureste calle por medio con manzana "R"; al Noreste, 42,32 con lotes 8, 9 y 10; e igual medida al Suroeste, con lote 13 B) La de RAUL DEMETRIO CARAFFINE, por el solar 13 manzana "H", de 529 metros 62 decímetros lindando: al Noreste, 42,37 con lote 12; igual medida al Suroeste, con lote 14; al Sureste, 12,50 calle por medio con manzana K; e igual medida al Noroeste, con lote 2 C) La de ANTONIO RUFINO CANAVESE RIVERO, por el solar 10, manzana I, de 419 metros 62 decímetros, lindando: 20,37 al Noroeste con lote 1· 15.05 al Noreste, con lote [illegible]; 36,78 al Sureste con lote 9; y 12,50 al Suroeste, camino de Dolores a Cañada de Nieto, por medio con Felipe Arnaldi. D) La de JOSE BENITO FUENTES CAIROS por el solar 1 manzana K de 539 metros 07 decímetros lindando: al Noroeste, 12 72 calle por medio con manzana "H", al Sureste igual medida con lote 14; al Suroeste, 42,38 calle por medio con manzana "J"; y al Noreste, igual medida con lote 2. E) La de ALFREDO SICA, por el lote 2, manzana K de 538 metros 22 decímetros, lindando, al Noreste, 12,70 calle por medio con manzana "H"; igual medida al Suroeste con lote 13; 42,3[illegible] al Noreste con lote 3; e igual medida con lote 1, al Suroeste. F) La de ANICETO TORRES, por el solar 8 manzana "H" de 593 metros sesenta (60) decímetros, lindando, al Noroeste, 42,40 con lote 7; igual extensión al Sureste, con lote 9; al Noreste, 14,00 calle por medio con manzana "G"; e igual extensión al Suroeste con lote 11. A los efectos del artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace esta publicación. — Carlos María Ruiz.

$54.00 Oct.11-[illegible]

PODERES Y ORGANIZACION DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANONIMA P.O.N.S.A.

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria de accionestas que se celebrará el 6 de Noviembre próximo a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1496, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico. 2.o Proceder a la elección del Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y del Síndico. 3.o Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendo. Se deja constancia que de acuedo con el artículo 18 de los estatutos los accionistas deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — El Directorio.

$11.20 Oct.23-11487-v.oct.30

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí 402)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que mas abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

Jordán Zecoff: domicilio Aconcagua N.o 4770, padrón N.o 168600. Solar N.o 51 situado con frente a la calle 5 de Abril entre Veracierto y Avenida costanera del Arroyo Malvín (10.a sección judicial).

Miguel Franceschelli: domicilio, Camino Santos N.o 42, padrón N.o 108704. Solar N.o 42 situado con frente al Camino Santos, próximo a Teófilo Díaz (21.a sección judicial).

Genaro Pereyra: domicilio, José L. Terra N.o 3515, padrón N.o 107413|14. Solar N.o 88 situado con frente a calle Las Palmas entre Cno. Continuación Propios y J. Salas (21.a sección judicial).

Nicolás Esteche: domicilio, San Petersburgo 627, padrón N.o 77248. Solar número 13 situado con frente a calle García de Zuñiga entre Norberto Ortiz y Juan Arteaga (22.a sección judicial).

Aquiles Parrella: domicilio, Astengo número 4599, padrón N.o 51236. Solar N.o 1 situado con frente a la calle Astengo próximo a calle Bernardino Gúas (21.a sección judicial).

Aquiles Parrella, domicilio, Astengo número 4599, padrón N.o 107742 (parte). Solar N.o 27 situado con frente a la calle Avenida Millán entre Tahim y C. Santurio (21.a sección judicial).

Antenor Ferreira: domicilio, Camino Paso de la Española N.o 1991, padrón número 147388. Solar N.o 5 situado con frente al Cno. Carlos A. López entre Vigía y Agricultura (17.a sección judicial).

Asunción Falcón de Mata: domicilio, Ansina N.o 51 (Las Piedras), padrón número 2350. Solar N.o 8 de la manzana D, situado con frente a la calle J. Zorrilla de San Martín entre Leyenda Patria y Tabaré (4.a sección judicial del departamento de Canelones).

Faustino Jacusi: domicilio, Ellauri y Carreras Nacionales (Las Piedras), padrón N.o 134731. Solar N.o 2 situado con frente a calle Guanahany esquina Guttemberg (9.a sección judicial).

Severiano Acosta: domicilio, Cno. Maldonado y Rosario, padrón N.o 60141. Solar N.o 91 situado con frente a la calle Pilar entre Rosario y arroyo de la Chacarita (Cno. Maldonado 11.a sección judicial).

Ciriaco Muniz: domicilio, Juan M. Gutiérrez N.o 3727, padrón N.o 140419. Solar N.o 26 de la manzana B, situado frente a la calle Timote entre Guazucúa y Cleveland (16.a sección judicial).

José María Budiño: domicilio, Guazucúa N.o 32 casi Timote, padrón N.o 140425. Solar N.o 32 de la manzana B, situado con frente a la calle Guazucúa casi Timote (16.a sección judicial).

María Aurora Navarro de González: domicilio, Guazucúa N.o 29, padrón número 140471. Solar N.o 29 de la manzana C, situado con frente a la calle Guazucúa próximo a Emancipación (16.a sección judicial).

Manuel Budiño: domicilio, Guazucúa número 32, padrón N.o 140507 (parte). Solar N.o 106A situado con frente a la calle Timote esquina Guazucúa (16.a sección judicial).

Angel Alberto Carelli: domicilio, Bequeló 2041 Apto. 2, padrón N.o 138667. Solar N.o 15 de la manzana A, situado con frente a la calle Cipriano Miró entre Agaces y Tomás Claramunt (17.a sección judicial).

Omar Sappis, domiciliado Basilio Araújo 3676, padrón N.o 138965. Solar N.o 5 situado con frente a la calle Bremen entre Cno. Edisón y Salónica (21.a sección judicial).

Pedro Piñeiro: domicilio, San Fé 118, padrón N.o 130539. Solar N.o 81 de la manzana C, situado con frente a la calle Carlos de la Vega entre Gowland y Economía (20.a sección judicial).

Antonio F. Federico: domicilio, Colorado 2174, padrón N.o 159438. Solar N.o 159 de la manzana I, situado con frente a la calle Julián Laguna entre Yugoeslavia y Turubí (20.a sección judicial).

Francisca Ferreira: domicilio, Inclusa N.o 4 y Carlos de la Vega, padrón número 159466. Solar N.o 161 de la manzana I, situado con frente a la calle Yugoeslavia entre Julián Laguna y calle letra B. (20.a sección judicial).

Ramón Pereyra: domicilio, Laguna Merim esquina Lecocq, padrón N.o 159465. Solar N.o 162 de la manzana I, situado con frente a la calle Yugoeslavia entre calle letra B y Julián Laguna (20.a sección judicial).

Emiliano A. Raymond (hijo): domicilio, Simón Martínez N.o 2, padrón N.o 152462 y 168090. Solar N.o 165 de la manzana I, situado con frente a la calle Yugoeslavia esquina calle letra B, (20.a sección judicial).

Conrado Velázquez y Jesús Naya: domicilio, Manuel Herrera y Obes N.o 4198, padrón N.o 159461. Solar N.o 166 de la manzana I, situado con frente a la calle letra B, entre Yugoeslavia y Turibí (20.a sección judicial).

Feliciano F. Caligiuri: domicilio, Laguna Merim 4394, padrón N.o 134680. Solar N.o 27 de la manzana D, situado con frente a la calle Fynn entre calle N.o 2 y Tobaty (9.a sección judicial).

Domingo Lapadula: domicilio, Calle N.o 1 s|n. (La Paz), padrón N.o 5046 m|a. Solar N.o 10 de la manzana D, situado con frente a la calle N.o 1 entre calle Pública y calle N.o 2, Santos Lugares, (5.a sección del Departamento de Canelones).

Valentín Gamboa: domicilio, Cno. Abrevadero entre Santa Lucía y Cierre, padrón N.o 158519. Solar N.o 36 de la manzana B, situado con frente a la calle Cno. Abrevadero entre Santa Lucía y cierre de la calle (16.a sección judicial).

Ciriaco Amoroso y Arnaldo T. Rodríguez: domicilio, Nelsón 3615 y Tomás Toribio 1425, respectivamente, padrón N.o 157402. Solar N.o 39 situado con frente a la calle Florencio Escardó entre Burgues y Nelsón (12.a sección judicial).

Guzmán González Ruiz, domicilio, 25 de Mayo 555, segundo piso, escritorio D, padrón N.o 46619. Solar N.o 28 situado con frente a la calle Matto Grosso entre del Arbol y General Garzón (9.a sección judicial).

Justiniano Yagunos: domicilio, Del Fuerte N.o 7 esquina Debali (Maroñas), padrón N.o 150456. Solar N.o 145 de la manzana F, situado frente a Rambla casi Avenida N.o 1. Paso de la Arena, (16.a sección judicial).

Modesto Petti: domicilio, Estivao N.o 1764 padrón N.o 142057. Solar N.o 44 de la manzana D, situado con frente a la calle Estivao entre Tomás Gómez y Comodoro Coé (24.a sección judicial).

Juan A. Carbonatti: domicilio, Cno. Peirano esquina Ipané, padrón N.o 44991. Solar N.o 231 situado con frente a la calle Cno. Peirano esquina Ipané (9.a sección judicial).

Rafael Capedri y Julio D. Ronzio o Ponzio: domicilio, Vidiella entre Yta y Cno. Peirano, padrón N.o 44978. Solar N.o 244 situado con frente a la calle Vidiella entre Yta y Cno. Peirano (9.a sección judicial).

Francisco D'Alessandro y J. Abreu: domicilio, Vidiella entre Ita y Cno. Peirano, padrón N.o 44971. Solar N.o 252 situado con frente a calle Vidiella entre Ita y Cno. Peirano (9.a sección judicial).

Marcos Machín: domicilio, Granja Durán (Colón), padrón N.o 44970. Solar N.o 253 situado con frente a Vidiella entre Ita y Cno. Peirano (9.a sección judicial).

Antonio Benítez: domicilio, Vidiella entre Ita y Pirayú, padrón N.o 44833. Solar N.o 263 situado con frente a Vidiella entre Ita y Pirayú (9.a sección judicial).

Daniel M. Rey: domicilio, Vidiella entre Ita y Pirayú, padrón N.o 44836. Solar número 265 situado con frente a Vidiella entre Ita y Pirayú (9.a sección judicial).

$138.00 Oct.19-11362-v.nbre.6.

BANCO DE CREDITO
Emplazamiento

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan: Vendedor. Eduardo Iglesias Montero. Comprador: CARMEN SERRA, solar 69, padrón 118479, boleto número 6262, de fecha 10 de Mayo de 1926. Vendedor: Banco de Crédito. Comprador: LUIS MIGUEL NAVONE, solar 270 manzana "J", padrón N.o 149600. Boleto número 8932 de fecha 26 de Enero de 1938, inscripto con el N.o 208 al folio 52 del libro 19 el 23 de Febrero de 1938. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Banco de Crédito.

$15.00 Oct.19-11359-v.nbre.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonsso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JESUS y MANUEL LAREO, la fiambrería, bebidas alcohólicas y horno de pizza establecido en 8 de Octubre 4702. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Setiembre 30 de 1946. — José Oroña Espasandín. — José Martínez Trigo. — Claudio Blanco Pérez. — Francisco Blanco Pérez.

$6.40 Oct.19-11337-v.nbre.7.

"MARNE LIMITADA"
Constitución de Sociedad

De acuerdo con la ley N.o 8992 hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Walter Albanell Mac Coll el 28 de Setiembre de 1946 inscripta con el N.o 40 al Folio 230 v. del Tomo 7.o del Registro de Contratos, del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las características siguientes: Razón social: "Marne Limitada". Objeto. Representaciones y negocios de importación y exportación en general. Socios: señores JOSE VACCA y DANIEL SUPERVIELLE. Capital: cinco mil pesos en efectivo; aportados, pesos 2.500 par cada socio. Plazo: tres años prorrogables sucesivamente por períodos anuales salvo oposición. Uso de la firma: ambos socios conjuntamente. Balances anuales. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — José Vacca. — Daniel Supervielle.

$10.00 Oct.17-11233-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que se ha resuelto disolver la "Sociedad Metalúrgica Montevideo Limitada", S. O. M. E. T. A., con domicilio en esta ciudad en la calle Cuaró N.o 2154 bis, en el ramo de laminación y trafilación de metales. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en la escribanía de los escribanos Daniel Pérez del Castillo y Enrique Alonso Romelli, calle Santiago de Chile N.o 1254. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Someta Limitada. — Enrique Alonso Romelli, Escribano.

$12.80 Oct.8-10855-v.oct.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Ernesto N. Peirano cedió a ALFREDO PERSICO y SEBASTIAN FIORITO, su cuota parte social en la Sociedad "Arrocera Oriental Limitada", y Roberto Berrutti cedió a RICARDO VAZQUEZ, su cuota parte social, en dicha Sociedad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en la calle Solís número 1476. — Montevideo, Octubre de 1946.

$9.60 Oct.19-11333-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido disolver la Sociedad "Greco y Cía." (Carpintería y renglones anexos), sita en República 1573. Los señores JUAN SCHETTINI y MIGUEL ANGEL GRECO, se harán cargo del activo y pasivo, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el "Estudio Real", 18 de Julio 841. — Montevideo, Octubre 3 de 1946. — Julio E. Real, Escribano.

$10.20 Oct.8-10826-v.oct.28.

AVISO

Se hace saber al público que el 14 de Febrero de 1946, ante el escribano Julio R. Bardallo, don Carlos Fortunati cedió su cuota social a don ALFREDO BENAUSSE MONTERO en la sociedad "Flores, Fortunati y Benausse Limitada" que se modificó en cuanto a la razón social, pasando a ser "Flores y Benausse Limitada" e integrada por los señores Alfredo Benausse Montero y Samuel Venancio Flores. Que el 11 del corriente se procedió a la disolución y liquidación de dicha sociedad, ante el Esc. Andrés S. Arregui. Acreedores ocurrir a Nicaragua 2180. — Alfredo Benausse. — Samuel Venancio Flores.

$8.00 Oct.16-11188-v.oct 26.

PROMESA DE VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que se ha prometido en venta al señor JOSE AMADO CLAVIJO, el establecimiento comercial que en este lugar, trece sección judicial del Departamento de Colonia, gira bajo la firma "Amador A. de Castro e hijo", citándose a todos los que se consideren acreedores a que comparezcan en el mismo comercio a hacer efectivo el cobro de sus créditos en el término de treinta días. — Puntas de San Juan, Setiembre 24 de 1946. — Amador A. de Castro e hijo. — José Amado Clavijo.

$16.00 Oct.7-10783-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y público que hemos resuelto disolver la Sociedad que giraba en la ciudad de Minas, Barrio La Estación, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, bajo la denominación Amarelle Hermanos, quedando al cargo del activo y pasivo el señor EDUARDO AMARELLE. Los acreedores se presentarán en dicha casa de comercio. — Minas, Setiembre 25 de 1946. — Julio Amarelle y Eduardo Amarelle.

$10.80 Oct.7-10815-v.oct.26.

SOLER HNOS. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Noviembre del corriente año a las 15 horas en nuestro local social avenida Agraciada N.o 2302, a fin de tratar la siguiente orden del día. 1.o Consideraciones sobre la memoria, balance general e inventario; cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, (artículo 27). 2.o Fijación y distribución de los honorarios que debe percibir el Directorio, (artículo 27). 3.o Fijación y forma de pago de los honorarios del Síndico, (artículo 27). 4.o Forma de pago de algunas gratificaciones. 5.o Elección de Síndico para el ejercicio 1946-1947, (artículo 27). 6.o Designación de los accionistas para firmar el acta. Se hace constar: Los accionistas que deseen concurrir, deben tener registradas sus acciones en la Secretaría, tres días antes del señalado para la reunión (artículo 3.o) (decreto 16|6|943): La asamblea se considerará legalmente constituída si concurren accionistas que representen el 60 o|o del capital integrado. Si dicha concurrencia no se realiza dentro de la primera media hora después de la indicada, el Directorio convoca por segunda y última vez, quedando la asamblea constituída con el número de accionistsa que concurriren, (artículo 35) — El Secretario.

$6.40 Oct.25-11598-v.oct.26.

AERO CLUB OMBUES DE LAVALLE

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA COMPRA DE UN AVION DE INSTRUCCION.

El Aero Club Ombúes de Lavalle llama a licitación pública para adquirir un avión de instrucción, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser solicitado en la Dirección de Aeronáutica Civil, 18 de Julio 2137 (Montevideo). Las propuestas serán recibidas hasta el día ocho de Noviembre de 1946 a las 16 horas y la apertura de las mismas tendrá lugar en la sede de la Dirección de Aeronáutica Civil el día nueve de Noviembre de 1946 a las 10 horas. — Aero Club Ombúes de Lavalle: Eduardo M. Dávila, Vicepresidente. — Dr. Alberto Legnani, Prosecretario.

$7.00 Oct.22-11456-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contrató venderá RAMON PENSADO y MARCELINO MARTINEZ, el café y bebidas alcohólicas establecido en La Paz 1101 Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Andrés Veiras Suár z.

$6.80 Oct.8-10358-v.oct.28.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la "Sociedad Anónima Compañía de Máquinas y Sistemas Comerciales".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "Sociedad Anónima Compañía de Máquinas y Sistemas Comerciales" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación: Acta de constitución de Sociedad Anónima. En la ciudad de Montevideo a veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis reunidos don Eduardo Costa y don Amando Gregori, convienen en lo siguiente: 1.o Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de 'Compañía de Máquinas y Sistemas Comerciales Sociedad Anónima", la que se regirá por los estatutos que a tal efecto se han redactado y escrito en diez fojas de papel sellado moneda nacional de un peso cada una, del actual ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, numeradas correlativamente del ciento ochenta y un mil trescientos cincuenta y uno al ciento ochenta y un mil trescientos cincuenta y cinco y del ciento ochenta y un mil trescientos cincuenta y siete al ciento ochenta y un mil trescientos sesenta y uno. Para su autenticidad el original de dichos estatutos se firma por los exponentes y las firmas se certifican por el escribano doctor Enrique Risso Ylla y una vez aprobados por el Poder Ejecutivo e inscriptos en el Registro Público de Comercio, ese original se depositará en la Secretaría de la Sociedad, salvo que el Directorio de la Sociedad resolviera su protocolización por el escribano que designare. 2.o Que la Sociedad tiene por objeto. A) La compra, venta, arrendamiento, importación y exportación de mercaderías en general y especialmente en el ramo de máquinas de escribir, calcular y similares; B) La fabricación de repuestos para dichas máquinas, cintas para máquinas de escribir y en general de implementos y útiles respectivos; C) La representación de fábricas extranjeras en el país y fábricas nacionales en el extranjero, de máquinas y útiles correspondientes al objeto de esta Sociedad; D) La comisión y mandatos en general relacionados con el mismo comercio. Y a los fines que por derecho hubiere lugar y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, se subscribe la presente acta. — Eduardo Costa. — Amando Gregori. Certifico: Que don Eduardo Costa Schiaffino que firma Eduardo Costa, argentino casado con doña Rosa Adela Noguera domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número mil setecientos setenta y cuatro, y don Amando Gregori, uruguayo, casado con doña Elera Margarita Sartori, domiciliado en la Avenida Joaquín Suárez número tres mil doscientos catorce, ambos mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, me manifiestan que conocen y están conformes con el contenido de la precedente acta, la que ratifican en todas sus partes, firmándola a mi presencia. En fe de ello signo y firmo la presente en Montevideo, a veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Enrique Risso Ylla, Escribano.

Estatutos de "Compañía de Máquinas y Sistemas Comerciales S. A."

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.o Constitúyese con el nombre de Compañía de Máquinas y Sistemas Comerciales de la Sociedad Anónima cuyo objeto, domicilio, duración y demás elementos se determinan en los artículos siguientes:

Art. 2.o La Sociedad tendrá por objeto los siguientes cometidos: A) La compra, venta arrendamiento, importación y exportación de mercaderías en general y especialmente en el ramo de máquinas de escribir, calcular y similares; B) La fabricación de repuestos para dichas máquinas, cintas para máquinas de escribir y en general de implementos y útiles respectivos; C) La representación de fábricas extranjeras en el país y fábricas nacionales en el extranjero; de máquinas y útiles correspondientes al objeto de esta Sociedad; D) La comisión y mandatos en general relacionados con el mismo comercio.

Art. 3.o El domicilio legal y principal de la Sociedad se fija en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o fábricas en cualquier punto de la República o en el extranjero asignándoles o no capital a las mismas.

Art. 4.o La Sociedad durará treinta años a contar de la fecha de aprobación de sus estatutos.

CAPITULO II

Del capital social y de las acciones

Artículo 5.o El capital social inicial se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000) que podrá ampliar el Directorio en $ 50.000 más. Por resolución de asamblea extraordinaria dicho capital podrá ser elevado hasta la cantidad de $ 300.000. Para la subscripción de las nuevas acciones que se fueran emitiendo por aumento de capital, serán siempre preferidos los poseedores de las acciones del capital inicial, proporcionalmente al número de acciones que posean en el momento de la nueva emisión. Y a ese efecto, la asamblea o el Directorio en su caso, al mismo tiempo de determinar el monto del aumento y su forma de pago, fijará también un plazo perentorio, para que los referidos accionistas hagan uso de la citada preferencia que se les acuerda.

Art. 6.o Las acciones serán al portador e indivisibles y se tomarán de un libro talonario que llevará un número progresivo de orden. Para su plena validez deberán ser firmadas por el Presidente y refrendadas por el Secretario del Directorio.

Art. 7.o La unidad de capital se fija en acciones de $ 1.000.00 cada una pudiendo el Directorio emitir títulos de una, cinco y diez acciones así como fijar los detalles de la emisión, su integración y forma de pago.

Art. 8.o Mientras no se hayan emitido acciones podrán entregarse certificados provisorios, nominativos, que se canjearán por acciones al portador en su oportunidad.

Art. 9.o La subscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos. Para la Sociedad las acciones son indivisibles no reconociéndose más que un solo propietario por cada acción, a los efectos estatutarios y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 31.

CAPITULO III

Administración

Artículo 10. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros, mayores de edad, los que desempeñarán sus cargos durante cinco años. Las mujeres casadas podrán ser miembros del Directorio. Deberán ser accionistas poseyendo cuando menos cinco acciones y serán elegidos por la asamblea general de accionistas. Cada Director depositará cinco acciones en la Caja Social, durante el ejercicio de su mandato, para responder con ellas a los perjuicios que ocasionare a la Sociedad y de los que fuera legalmente responsable. Anualmente se elegirán por la referida asamblea dos suplentes, los que reemplazarán a los titulares por el término que les faltare para concluir sus mandatos, en los casos de muerte, incapacidad, renuncia, destitución o licencia. Tanto los Directores titulares como los suplentes podrán ser reelectos sin limitación de veces. Si por cualquier causa al finalizar el período no se hubieran elegido los nuevos Directores los que hubieran cesado continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta que se realice dicha elección.

Art. 11. El Directorio en su primera sesión, elegirá de su seno y a mayoría de votos, un Presidente un Secretario, los que ejercerán sus cargos durante todo el tiempo de sus respectivos mandatos, pudiendo los Directores en esa reunión votar y elegirse a sí mismos. En caso de ausencia o impedimento accidntal del Presidente, lo suplirá el vocal, con sus mismas atribuciones y obligaciones. Si el impedimento proviene de muerte, incapacidad o renuncia, el Directorio elegirá un nuevo Presidente en la forma determinada en el inciso 1 o) de este artículo. En caso de ausencia o imposibilidad de los titulares, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 serán convocados los suplentes de las listas respectivas que designe el Directorio o Directores restantes. La convocatoria de suplentes en esas condiciones, no significará el cese de los Directores ausentes o impedidos. En caso de renuncia, muerte o imposibilidad definitiva, en general el suplente ocupará el puesto del titular en lo que resta del término del mandato correspondiente. Si por cualquier causa, se agotará la lista de suplentes el Directorio designará dos más. El Directorio queda facultado para fijar remuneraciones especiales a los suplentes convocados temporalmente, así como para decretar, dando cuenta a la próxima asamblea ordinaria, remuneraciones o compensaciones excepcionales a los Directores o empleado que por trabajos o méritos se juzgue conveniente otorgar.

Art. 12. Cada Directorio dictará el Reglamento pertinente para su funcionamiento y reuniones las que podrán ser "ordinarias" y "extraordinarias". Las reuniones "ordinarias" tendrán lugar en los días que el mismo designe, debiéndose celebrar por lo menos una mensualmente. Las reuniones "extraordinarias" tendrán lugar siempre que las solicite por escrito algún Director o el Síndico. Todas las deliberaciones y resoluciones del Directorio se asentarán en un libro especial de "Actas" que firmará el Presidente y el Secretario.

Art. 13 El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos de sus miembros. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos.

Art. 14 Cualquier Director podrá, hasta por dos sesiones consecutivas, delegar su cargo mediante carta-poder, en un accionista. Pasado ese término deberá presentarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.

Art. 15 El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la Sociedad y ejercerá todas las acciones y gestiones que no estén prohibidas por la ley o que sean de incumbencia privativa de las asambleas. Le compete especialmente: A) Designar mandatarios transitorios o permanentes para la ejecución de sus resoluciones y para el desempeño administrativo interno; tales mandatos podrán comprender gestiones civiles y comerciales, administrativas y judiciales ante todas las jurisdicciones y con las más

amplias facultades. B) Fijar los gastos generales de la administración; nombrar, suspender y destituir el personal y establecer el monto de los salarios o asignaciones corrientes o extraordinarias del mismo. C) Administrar el patrimonio social; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías personal, prendaria, hipotecaria y anticrética; ejecutar todo género de operaciones comerciales y administrativas y celebrar todos los demás contratos y actos jurídicos, escrituras públicas y documentos privados que juzgue necesarios para el fin de la Sociedad y con las cláusulas y condiciones que estime convenientes. D) Concurrir a licitaciones, haciendo depósito de dinero, títulos o valores en garantía. E) Comprar, vender, permutar y en general adquirir o enajenar, toda clase de bienes; corporales e incorporales, muebles e inmuebles, derechos y acciones, celebrando dichas operaciones al contado o a plazos, constituir y recibir prendas, hipotecas y anticresis en garantía de obligaciones contraídas por la Sociedad, de cualquier origen y naturaleza de éstas sean. F) Realizar promesas de compraventa "ad referéndum" de una asamblea extraordinaria, de fábricas o establecimientos similares al comprendido en el giro de la Sociedad. G) Hacer toda clase de arreglos y transacciones con sus acreedores y deudores. H) Arrendar empresas o industrias comprendidas en el giro de la Sociedad. I) Abrir, mantener, cerrar cancelar cuentas corrientes, con Bancos, comerciantes, particulares y demás entidades de derecho; girar sobre fondos depositados, actuales y futuros, y en descubierto; hacer y retirar todo género de depósitos; girar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, pagar, constituir aval protestar y ceder letras, pagarés, vales y obligaciones; papeles y efectos comerciales y civiles; novar y prorrogar obligaciones; aceptar bienes en pago de deudas, venderlos y, en general realizar con ellos todas las operaciones fijadas en estos estatutos, incluso solicitar y utilizar, sin limitaciones de cantidad; créditos de Bancos y de particulares. J) Realizar toda clase de contratos de arrendamientos de obras suministros, etc., así como dar y tomar en arrendamiento bienes raíces o muebles, por todo el término legal. K) Preparar y presentar a las asambleas a fin de cada año social, una memoria explicativa de sus gestiones junto con el balance general de pérdidas y ganancias, y el informe del Síndico. L) Obtener, adquirir, explotar o transferir cualesquiera privilegios, marcas o concesiones de las autoridades nacionales o municipales. M) Hace toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y tránsito; dar garantías aduaneras; habilitar buques para la carga y descarga de mercaderías y frutos y todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirectamente. N) Representar a la Sociedad en toda clase de asuntos administrativos y judiciales, en el país o en el extranjero con las más amplias facultades, incluyendo a título meramente enunciativo, las comprendidas en el artículo ciento sesenta (160) del Código de Procedimiento Civil. Ñ) El Directorio podrá celebrar todas las operaciones relacionadas en este artículo por plazo superior a su mandato.

Art. 16. El Directorio será siempre representado por el Presidente y Secretario, o las personas que hagan sus veces.

Art. 17. La calidad de Director se pierde de pleno derecho: A) Por declaración de incapacidad mental; B) Por concurso o quiebra o por condena a pena de prisión o penitenciaría; C) Por resolución expresa tomada por la asamblea ordinaria o extraordinaria por 3|4 partes de votos presentes.

Art. 18. El Presidente tendrá por sí las funciones de representación comercial de la Sociedad sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16. En caso de urgencia que no permita la reunión del Directorio o asambleas podrá tomar las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, reuniendo inmediatamente los organismos que correspondan a fin de darles cuenta. Sin perjuicio de lo que establezcan las reglamentaciones internas, deberá convocar y presidir las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, y las sesiones del Directorio, realizando todo lo necesario para que se cumplan las leyes, reglamentos disposiciones estatutarias, y decisiones de los órganos sociales. El Directorio podrá nombrar uno o más de sus miembros para que en representación de la Sociedad, subscriba las escrituras públicas o privadas relacionadas con cualquier clase de operaciones y contratos, cuando el Presidente y|o el Secretario, tuvieren algún impedimento implicancia o incompatibilidad para hacerlo.

Art. 19. No son incompatibles los cargos de Director y Gerente General.

Art. 20. El Secretario asistirá al Presidente en la representación social, y refrendando con su firma los actos u operaciones que la Sociedad celebre. Le corresponderá ejecutar las órdenes del Presidente y tendrá a su cargo la custodia del archivo, libros, acciones y demás documentos de la Sociedad. Deberá además redactar todas las actas y documentos sociales.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 21. Las asambleas de la Sociedad serán ordinarias o extraordinarias.

Art. 22. Las asambleas ordinarias tendrán lugar anualmente, dentro de los ciento veinte días (120) de vencido el ejercicio social. Tendrán por objeto considerar: A) La memoria y el balance anual del ejercicio social que haya presentado el Directorio, acompañándolos del informe del Síndico; B) La elección de suplentes de miembros del Directorio, de Síndico y su suplente, y si correspondiere de miembros del Directorio. C) Fijar la remuneración que corresponda al Síndico por el ejercicio vencido. D) Cualquier otro asunto incluído en la orden del día, por resolución del Directorio o por pedido escrito de accionistas que representen por lo menos, la vigésima parte del capital social integrado, pedido hecho al Directorio, con antelación de diez días respecto al de la celebración de la asamblea.

Art. 23. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar en cualquier tiempo, siempre que sean convocadas por resolución propia del Directorio o a solicitud escrita del Síndico o de un número de accionistas, que representen un treinta por ciento del capital integrado. En la convocatoria se expresará el asunto o asuntos que constituya su especial objeto, debiendo el Directorio citarlos dentro del plazo de quince días de haberlas solicitado en forma los accionistas.

Art. 24. Las convocatorias a asambleas, se harán por medio de avisos publicados durante cinco días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro de la Capital. Los avisos deberán aparecer, por lo menos con una antelación de quince días respecto al de la celebración de la asamblea, y contener la orden del día, así como la designación del del local, fecha y hora en que tendrá lugar.

Art. 25. Por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, plazo en que no se computarán los feriados, los accionistas que deseen tomar parte, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones, mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario. La Secretaría les expedirá un certificado en el que conste la cantidad de acciones, la numeración de las mismas y el número de votos que les correspondan para las decisiones. Este documento les servirá de entrada.

Art. 26. El Presidente de la asamblea, previamente a toda la deliberación, designará una Comisión de dos accionistas presentes, para que procedan al contralor de los números que distinguen las acciones registradas y al del cálculo del número de votos que pertence a cada accionista.

Art. 27. Las asambleas ordinarias se considerarán legalmente constituídas a la primera convocatoria, siempre que concurran accionistas, que representen, por lo menos, el 60 o|o de las acciones integradas. Si transcurrido 30 minutos después de la hora señalada, no hubiere ese número de accionistas, se convocará dentro de 20 días, por segunda y última vez, en la misma forma que en la primera, y en los avisos se hará constar que se resolverá con los accionistas concurrentes. En la segunda convocatoria deberán tratarse los mismos asuntos que fueron materia de la primera. Las asambleas extraordinarias se considerarán constituídas en las msimas condiciones, siempre que haya presentes accionistas que representen el setenta y cinco por ciento de las acciones integradas; Si no existiera ese "quórum" se entenderá desechada o rechazada la propuesta que haya motivado la convocatoria de la asamblea extraordinaria. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará para continuar deliberando y resolver con los presentes.

Art. 28. Los accionistas podrán hacerse representar por otras personas, sean o no accionistas, mediante una carta-poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea. No podrán ser mandatarios los Directores, el Síndico, ni los empleados de la Sociedad.

Art. 29. Si el Presidente del Directorio se encontrare impedido por cualquier causa de asistir, presidirá las asambleas el accionista que se designe por simple mayoría. Igual procedimiento se seguirá en caso de impedimento del Secretario.

Art. 30. Las asambleas resolverán por mayoría de votos salvo disposición contraria de las leyes o de estos estatutos. Para reconsiderarse una resolución ya adoptada, deberá ser votada favorablemente, por 2|3 de votos cuando menos. Las votaciones serán nominales, si lo exige un tercio de accionistas.

Art. 31. La propiedad o representación de cinco acciones dará derecho a un voto, aumentándose un voto más por cada 5 acciones que posean o representen, con la limitación que determina el artículo 420 del Código de Comercio. En caso de empate el Presidente no tendrá doble voto para resolverlo.

Art. 32. Las deliberaciones o resoluciones de las asambleas, se harán constar en un libro de "actas". En las actas se hará constar el nombre de los accionistas concurrentes y leídas y aprobadas por la asamblea, serán firmadas por el Presidente y Secretario y dos accionistas designados por la asamblea. Las resoluciones de las asambleas, tomadas de acuerdo con las formalidades legales y estatutarias, tienen carácter ejecutorio respecto a los accionistas presentes y ausentes.

CAPITULO V.

Del Síndico

Art. 33. La fiscalización de la Sociedad queda encomendada a un Síndico el que conjuntamente con un suplente, será elegido anualmente por la asamblea ordinaria.

Art. 34. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar o mandar examinar a su costa y bajo su responsabilidad, por contadores expertos, los libros y documentos de la Sociedad. B) Verificar el estado de los negocios de la Sociedad, comprobando su situación a los efectos legales, reglamentarios y estatutarios, y presentar a las asambleas ordinarias anuales, un informe escrito sobre la contabilidad y balance. C) Convocar a asamblea cuando omitiere hacerlo el Directorio; asistir, si fuere requerido, a las sesiones del Directorio a efectos consultivos. El Síndico deberá ejercer sus funciones, en condiciones tales, que no entorpezcan la administración de la Sociedad.

Art. 35. El Síndico podrá ser removido en la forma que establece el artículo 17 de estos estatutos.

CAPITULO VI

Ejercicio económico, balances y utilidades

Artículo 36. El ejercicio económico de la Sociedad se cerrará todos los años al día treinta y uno de Diciembre procediéndose a un balance general que deberá ser informado por el Síndico. Dichos balances e informe, conjuntamente con la memoria del Directorio referida en el artículo 15 inciso K), serán distribuídos entre los accionistas, en la oportunidad de que habla el artículo 22.

Art. 37. De las utilidades brutas obtenidas después de haberse cubierto los gastos generales y hechas las amortizaciones que corresponda, de acuerdo con el sistema de contabilidad que se adopte para los diversos negocios que realice la Sociedad, se hará la deducción del cinco por ciento (5 o|o) como minimum, para constituir el fondo de reserva, hasta que dicho fondo alcance a representar el 30 o|o del capital social integrado.

Art. 38. Las utilidades que resulten después de realizadas las deducciones a que se refiere el artículo anterior, se considerarán beneficios líquidos de la Sociedad. Esos beneficios serán repartidos en la siguiente forma: uno por ciento (1 o|o) para cada uno de los miembros titulares del Directorio; uno por ciento (1 o|o) más para el Presidente, y el 96 o|o restante para los accionistas, en calidad de dividendo.

Art. 39. El Directorio queda autorizado para distribuir trimestralmente un dividendo provisorio, siempre que del balance resulten utlidades y con la autorización del Síndico.

Art. 40. Los dividendos que debidamente anunciados en el "Diario Oficial" y otro de Montevideo, no fueren reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la primera publicación, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y serán destinados a aumentar el fondo de reserva. La Sociedad no abonará interés por los dividendos que quedan en su poder.

CAPITULO VII

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 41. La liquidación en caso de disolución de Sociedad, será realizada por la persona o personas que designe la asamblea de accionistas, con sujeción a lo dispuesto por la ley y lo que pueda establecer la asamblea. La asamblea determinará también previamente el honorario del liquidador o liquidadores, así como el camino para ultimar la liquidación.

Art. 42 El primer Directorio que durará hasta el 31 de Diciembre de 1951 queda constituído en la siguiente forma: Presidente: Eduardo Costa. Secretario. Amando Gregori. Vocal: Luis Eduardo Sagarra. Hasta el 31 de Diciembre de 1947 queden designados suplentes de Directorio, los señores Mario Castro Ruibal y José Pedro Gubitosi; y Síndico titular: Contador Jaime Berdié y Síndico suplente: Contador Raúl Ferraro.

Artículo 43 Quedan facultados don Eduardo Costa y el doctor Aparisio Méndez para que, conjuntamente, realicen todas las ges-

tiones necesarias a fin de obtener la aprobación de estos estatutos y la correspondiente personería jurídica, aceptando las modificaciones, supresiones o ampliaciones que pueda fijar el Poder Ejecutivo e inscribir los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio, obteniendo la matrícula de comerciantes. — Montevideo, veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Eduardo Costa. — Amando Gregori.

Certifico: Que los señores Eduardo Costa Schiaffino que firma Eduardo Costa, argentino, casado con doña Rosa Adela Noguera, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número mil setecientos setenta y cuatro; y don Amando Gregori, uruguayo, casado con doña Elena Margarita Sartori, domiciliado en la Avenida Joaquín Suárez número tres mil doscientos catorce; ambos mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, me manifiestan que conocen y están conformes con el contenido de estos estatutos, los que ratifican en todas sus partes firmándolos en mi presencia. En fe de ello, signo y firmo el presente, en Montevideo a veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Enrique Risso Ylla, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Señor Ministro: Eduardo Costa, constituyendo domicilio en la casa de la Avenida 18 de Julio N.o 1417, escritorio 2 al señor Ministro, dice: Que ese ha constituído la Sociedad Anónima denominada "Compañía de Máquinas y Sistemas Comerciales" cuyo objeto según resulta del acta respectiva y del artículo 2.o de los estatutos, será la compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de máquinas, mercaderías en general, fabricación de repuestos, representaciones y comisiones. Por el artículo 43 de los estatutos aprobados con fecha 22 de Mayo próximo pasado se me autoriza para hacer las gestiones tendientes a obtener la personería jurídica. Por tanto, vengo a pedir: Que teniéndome por presentado con los recaudos que se agregan se sirva este Ministerio, previa substanciación legal y administrativa, conceder personería jurídica a la Sociedad que represento aprobando sus estatutos y ordenando la devolución del testimonio correspondiente y expedición del referente a lo actuado a los efectos de la inscripción. Fdo. Eduardo Costa.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 17 de 1946. Informe la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas y hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro: (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Junio 27 de 1946. Señor Ministro de Hacienda doctor Héctor Alvarez Cina. Señor Ministro: El proyecto de estatutos, presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la Sociedad Anónima en formación "Compañía de Máquinas y Sistemas Comerciales" Sociedad Anónima, puede ser aprobado, con la siguiente salvedad: La forma de determinar el capital social, inicial y final, artículo 5.o sugiere las mismas consideraciones que las expuestas en la nota elevada a la consideración de este Ministerio, el 9 de Octubre de 1945. Saludo al señor Ministro muy atentamente. Fdo.: Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que la indivisibilidad de las acciones (artículo 6.o) se establece sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas (artículo 1037 y 1039 del C. Civil y 1042 y 1043 del Código de Procedimiento Civil) puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista reconociendo a la "Compañía de Máquinas y Sistemas Comerciales S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Julio 8 de 1946. — Fdo.: V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 8 de 1946. Vista al interesado. Fdo.: Por el Ministro. — C. M. Montaño Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda: Eduardo Costa y Aparicio Méndez en el expediente sobre aprobación de la firma "Compañía de Máquinas y Sistemas Comerciales S. A." evacuando la vista conferida, decimos: Que la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas salva su opinión acerca de la forma de constituir el capital inicial y final (artículo 5.o) del proyecto de estatutos. Con todo el respeto que nos merece el distinguido técnico y firmante de ese informe nos permitimos destacar que tal criterio no tiene apoyo legal ni reglamentario y, además, no es compartido, como resulta de notoriedad, por el Poder Ejecutivo. En cuanto a las salvedades formuladas por el señor Fiscal de Gobierno son aceptadas por nuestra parte ya que siempre entendimos que la indivisibilidad de las acciones se limite a la regulación de los derechos en la dirección de la Sociedad sin afectar, como es lógico, el orden sucesorio establecido por los Códigos de la materia. Por tanto, evacuando la vista conferida, pedimos que se provea en un todo de acuerdo con nuestro escrito inicial y teniendo presente las salvedades fiscales. (Fdo.): Eduardo Costa. — Aparicio Méndez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. Vista: la gestión de la "Compañía de Máquinas y Sistemas Comerciales. Sociedad Anónima" solicitando la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica; Resultando: 1.o Su objeto es el comercio en general de toda clase de mercaderías y, en especial, de máquinas de escribir, calcular y similares, la fabricación de repuestos para dichas máquinas; la representación en el país de fábricas extranjeras y en el extranjero, de fábricas nacionales de las máquinas y útiles ya citados; 2.o Iniciará sus actividades con un capital de cien mil pesos que podrá ser elevado hasta trescientos mil pesos, debiendo entenderse que todo aumento que sobrepase esta última cantidad ha de ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; 3.o Los interesados aceptaron la aclaración de que la indivisibilidad de las acciones (artículo 6.o) no perjudicará los derechos de los herederos de los accionistas; Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Respecto al establecimiento de un capital inicial y otro final el Poder Ejecutivo ha expresado repetidamente su criterio que concuerda con los estatutos a estudio: De acuerdo con la Fiscalía de Gobierno de primer turno y oída la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas; El Presidente de la República, resuelve Aprobar los estatutos de la Compañía de Máquinas y Sistemas Comerciales" con la salvedad aceptada por los interesados, y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, cuya verificación se cometa a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto la Sociedad deberá comunicar a dicha Oficina inmediatamente que haya cumplido ese requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. (Fdo.): AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 31 de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Eduardo Costa, constituyendo domicilio en la casa de la avenida 18 de Julio 1417, escritorio 2, al señor Juez dice: Que el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la Sociedad Anónima 'Compañía de Máquinas y Sistemas Comerciales" acordándosele personería jurídica. De acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 43 de esos estatutos vengo a pedir, cumpliendo lo establecido por el artículo 407 del Código de Comercio, que se sirva el señor Juez disponer su inscripción en el Registro Público correspondiente, ordenando las publicaciones de estilo y, previa tasación y pago de costas, la expedición de los testimonios y certificados que se solicitaren, rúbrica de los libros y archivo de las actuaciones. Dígnese el señor Juez proveer en un todo de conformidad con citación del señor Fiscal de lo Civil, decretando la devolución de los originales que acompaño, con la nota pertinente, una vez verificado lo que solicito — Eduardo Costa. — Aparicio Méndez.

N.o 11644. — Montevideo, Setiembre 18 de 1946. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Mallo.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 5710. Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Francisco A. Pagano.

Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — N.o 13448. Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada, háganse las publicaciones de ley, expídanse los testimonios o certificados que se impetren, practíquense los desgloses que correspondan y previa tasación y pago de costas, archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo, a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Juanángel L. Gianola.

Registro Público de Comercio. En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 48 del folio 414 v. al folio 425 v. del libro N.o 22 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Juanangel L. Gianola, Escribano.

$317.00—11031.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber, a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la manzana 215, 7.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 2.608 ms.2 06 dms.2 (edificación y terreno) empadronado con el N.o 1451 propiedad del señor Santiago Arduino; según plano del agrimensor señor Raúl C. Conde de fecha 1946, que ha sido designado para ser expropiado. Decreto del Poder Ejecutivo del 10 de Julio de 1946, con destino a escuela pública y declarada la ocupación del mismo con carácter de urgente.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Asesoría Letrada Adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045 esquina Río Negro. — Néstor L. Belgeri, Abogado.

(Cuenta corriente) Oct.26-24318-v.nov.5.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 43

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de papel obra 2.a de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre a las 15 horas y 30. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Antonio G. Delpiazzo, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.26-24359-v.nov.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 2556

Estaño puro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Enero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de 2.000 kilogramos de estaño puro en lingotes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.26-24349-v.nov.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.558

Dos montacargas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Enero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de dos montacargas eléctricos con sus torres metálicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.26-24350-v.nov.7.

ANCAP

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o, de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, se cita, llama y emplaza a las personas cuya nómina se detalla al final del presente edicto, o a quienes las representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina (calle 25 de Mayo 417 1.er piso), a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación de los inmuebles citados en dicha nómina, ubicados en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, cuyos expedientes se encuentran de manifiesto en estas oficinas, y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de la referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Juni de 1946.

Nómina de padrones y propietarios: 56.237, Emilio J. Paz; 56.238, Estacio Erazó; 56.239, Manuel y J. Blanco; 56.246 Ambrosio B. Guasco; 56.241 José Guasco; 56.242, L. E. Casanello y otro. — Montevideo, Octubre

22 de 1946. — Héctor Pelieri Carrió. Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.26-24352-v.nov.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 48808. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Apolant y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SILVERSHIELD (ESCUDO DE PLATA)", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.26-11696-v.nov.7.

ACTA N.o 48807. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Apolant y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GOLDSHIELD (ESCUDO DE ORO)", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.26-11699-v.nov.7.

ACTA N.o 48810. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.26-11678-v.nov.7.

ACTA N.o 48809. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Oct.26-11679-v.nov.7.

ACTA N.o 48811. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "GERBIE", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.26-11680-v.nov.7.

ACTA N.o 48812. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "LAM", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.26-11681-v.nov.7.

ACTA N.o 48813. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "CEFALO", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.26-11682-v.nov.7.

ACTA N.o 48801. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha La Llave, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.26-11676-v.nov.7.

ACTA N.o 48800. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha La Llave, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "SELLO DE ORO", para distinguir la clase 6 (menos colas en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.26-11685-v.nov.7.

ACTA N.o 48796. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha Félix De la María, por Mouneyrat y Cía., propietarios de "Etablissements Mouneyrat" (Francia), solicita renovar la marca

HECTINE

para distinguir la clase 9 (productos químicos, farmacéuticos, higiénicos y alimenticios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Oct.26-11677-v.nov.7.

ACTA N.o [illegible] — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha Fuentes y [illegible], de Montevideo, solicita registrar la marca "PLASTICIL", para distinguir la clase [illegible]. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.26-11683-v.nov.7.

ACTA N.o 48802. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PROMINENTE", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.26-11684-v.nov.7.

ACTA N.o 48805. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Colonial Dames Company, Ltd., con domicilio en la ciudad de Hollywood (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "COLONIAL DAMES", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.26-11697-v.nov.7.

ACTA N.o 48806. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SISALINA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.26-11698-v.nov.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6674. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Con esta fecha el señor José H. Eirin ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo producto industrial denominado "Pasta impermeabilizable para la fabricación de innumerables productos de variadas aplicaciones y diversos usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.
$6.00 Oct.26-11654-v.nov.7.

ACTA N.o 914. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha el señor Roberto Fernández Quintana, de Montevideo, solicita privilegio industrial por nueve años para "Un nuevo procedimiento de industrialización para la fabricación de helados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.79 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Oct.26-11725-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 423|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras pabellón albergue de alumnos y casa-habitación para el Director de la Escuela Agraria de Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Oct.26-24355-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 421|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 36, de Molles de Pescado (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Noviembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.26-24356-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 422|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones y reformas en los edificios de la lobería en Isla de Lobos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Direción, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.26-24357-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitacin pública por segunda vez para el suministro de 12 (doce) aparatos indicadores de nivel a cuadrante para varios depósitos de distribución de agua, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva y planos respectivos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse extendidas en los sellados correspondientes con los timbres de ley, redactadas de conformidad con el formulario que se indica en el pliego referido, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 7 de Noviembre próximo a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.26-24353-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de Abril 6 de 1945, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de dos fracciones de terreno, ubicadas en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronadas con el N.o 1485, propiedad del Sr. Teodoro Lombardo, las que, de acuerdo con plano del agrimensor Carlos Furtado de Enero de 1945, se describen así: Fracción A con superficie de 1 Há. 1.571 ms.; con 330 ms. 60 al Norte, lindando con el propietario; al Este 35 ms. 00 limitando con el mismo; al Sur, recta de 330 ms. 60 con frente al camino a "La Balsa" de 15 ms. de ancho, y por el Oeste 35 ms. 00 confinando con el propietario. Fracción B. con superficie de 3 Hás 4.590 ms. que linda: al Norte. 230 ms. 60, frente al camino a "La Balsa", al Este, 150 ms. 00 con propiedad del Estado: al Sur, 230 ms. 60 con Teodoro Lombardo, y al Oeste, 150 ms. con el mismo señor.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Sanaminto, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Setiembre 6 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.26-24354-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Ampliación y reforma de un edificio
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación por segunda y última vez para la ejecución de obras de ampliación y reforma en el edificio municipal del Parque Rodó, ocupado por el Bar Tutankamon de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán retirar de sus oficinas calle Lucas J. Obes N.o 1021, previo pago en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal) de la suma de $ 4.00 por la carpeta respectiva. Las propuestas serán presentadas en la Dirección de Paseos Públicos el

día 30 de Octubre en curso a la hora 16 donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
(Cuenta corriente) Oct.26-24351-v.oct.29.

JUNTA LOCAL DE ROSARIO

SOLICITUD DE DUPLICADO DEL TITULO DEL NICHO N.o 366 DEL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

RAYMUNDO P. CABRERA y EUFRONIO CABRERA, se han presentado a esta Junta solicitando el duplicado del título de propiedad correspondiente al nicho N.o 366. sito en el cementerio público de esta ciudad, registrado a nombre de Leoncia Alpuín de Cabrera. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Junta dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Rosario, Octubre 22 de 1946. — Ricardo Armnad Ugón, Presidente. — Aurelio Valle, Secretario.
$10.00 Oct.26-11712-v.nov.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 26 de Octubre de 1946

3.a Sección

JAIME SZNKIER, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Maciel 1281, y YOLANDA DI BARTOLOMEO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1281.

9.a Sección

IVO FERNANDO SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lalagna 6318, y MANUELA BLANCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Corbelio Guerra s|n.

11.a Sección

ARTURO ALBERTAZZI, 28 años, soltero, contratista, italiano, domiciliado Juan Victórica 4898, y GLADYS BUSTO JUIZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Victórica 4898.

FRANCISCO PABLO PIPAN, 29 años, divorciado, corresponsal, italiano, domiciliado Jaen 125, y INES ELENA JOHANSEN, 24 años, soltera, traductora, argentina, domiciliada Jaen 125.

..a Sección

HILARIO FERNANDEZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Flores 2517, y LORENZA PARDO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Porongos 3258.

BERNARDO GUILLERMO CURELL, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San Martín 2495 bis, y MAFALDA NIGRO, 42 años, divorciada, argentina, domiciliada San Martín 2495 bis.

ANSELMO LITTERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sancho Panza 3036, y ROSA OLIVERI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sancho Panza 3036.

OMAR MINICCELLI 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2188, y PERLA RABUÑAL, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Colorado 2188.

HOMERO CAPPELLINI, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mariano Soler 3187 bis, y MARIA VIOLETA MARTINEZ 24 años, soltera, oriental, domiciliada Itapebí 2183.

WASHINGTON RODRIGUEZ 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ceibal 1609, y RELYA TRINDADE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cts. Braga 2437.

JUAN JOSE PARODI PEREYRA 24 años, soltero, empleado, domiciliado Inclusa 727, o IRIS AMABILIA RECOBA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 727.

PEDRO EFRAIN MENDEZ, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Lomas de Zamora 2969, y MARIA CASILDA SCAIOLA, 17 años, soltera, oriental, domiciliala Camino Anaya 15.

19.a Sección

EDELBERTO MARCELO ALBORNOZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2253, y MARIA ANDREA CONDE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2234.

ISAAC MITELMAN, 22 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Alvear 2459, y REBECA RUDIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alvear 2459.

JOSE QUINTANS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2073, y AIDA MEDICI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Goes 2073.

20.a Sección

JOSE ROBERTO MATHURIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Suárez 213, y ANGELA GIOCONDA SICILIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 3966.

21.a Sección

SIXTO JUSTO FLORES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 4822, y ELIDA INOCENCIA ELENA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1746.

FRANCISCO ARMANDO GRIMALDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Nery 3317, y MARIA ALDINA SARTOR, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Watt 1586.

HECTOR RAUL FELIPPONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 4775, y OLGA ESTHER BAYARRES, 28 años, soltera, oiental, domiciliada Estrella del Sur 1522.

RICARDO GERARDO ALBERTO PAZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orden 4789, y EUSEBIA MARGARITA MACCARIO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Pelro Boggiani 4901.
P|p. $2.00-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA FERNANDEZ DE ROJAS, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Teófilo Rojas, pues donde figura en ella como "Jacinta Trifona Dos Santos Armoiz" "hija de Juan Armoiz (fallecido y Serafina Dos Santos (fallecida)" debe decir "Juana Fernández, hija natural de Serafina Fernández" por ser lo verdadero. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Oct.26-11724-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "Sucesión de JOSEFINA LUISA KUHLSEN", se cita, llama y emplaza a don Emilio Kuhlsen, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.26-11675-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO URBINA NOBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.26-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL de SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace haber la apertura de la sucesión de SERAFIN CAÑIZAS o SERAFIN CAÑIZAS URROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1946 — Juanangel L Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.26-11665-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA PENINO DE IZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.26-11710-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "AMOR, BASILIO ISMAEL. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Basilio Ismael Amor con Herminia Leonida Abas, en la siguiente forma: donde dice: "Mor" debe decir, "Amor". — Montevideo, 22 de Octubre de 1946. — Julio Real, Actuario Adjuno.
(Auxil.) $4.20 Oct.26-11686-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PACOMIA GUIFORD o GUIFORDE o GUIFFORT o GUIFOR o GUIFO o GUIFOS o GILFORD DE ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.26-11692-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno.. ANDRES G. CAPOSSOLO, con domicilio en el Palacio Salvo, piso 8.o, esc. 6, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador vengo a producir la información respectiva, a cuyo efecto solicito se interrogue a los doctores Gilberto Rava y Ricardo Viñas al tenor siguiente. 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto solicito: Que previos los trámites legales se apruebe la información producida y se me expida el testimonio respectivo. — Andrés G. Capossolo". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.26-11691-v. nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUSTO BUENAVENTURA CABRERA y LUCIANA AURORA CABRERA DE CABRERA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, la que en donde expresa sus nombres, respectivamente, como Zoilo y Aurora, debe decir Justo Buenaventura y Luciana Aurora, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.26-11689-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CISARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.26-11656-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.26-11657-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA PUNTIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.26-11658-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONICIO o DIONISIO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.26-11659-Nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO SOARES DE LIMA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct 26-11660-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA MAGGIO o MAYO o MAGGO DE DURANTE o DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct 26-11661-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS RUPEIRO o ROUPEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct 26-11662-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA DE LOS ANGELES o ANGELA ALMIRON o ALMIRON DE MARTIN o DE MARTIN y de don CARLOS MARTIN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.26-11655-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos caratulados "María Luz Soto contra ROBERTO DUSER. Conversión al divorcio. Libro 31. Folio 517", se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia. N.o 194. Montevideo, Octubre 22 de 1946. Vistos, para sentencia definitiva estos procedimientos seguidos por María Luz Soto a fin de obtener se convierta en divorcio la separación de cuerpos existente entre ella y su esposo Roberto Duser. Resultando: 1.o Que Roberto Duser y María Luz Soto contrajeron matrimonio el 18 de Mayo de 1929 en la capital de la República Argentina, ante el Jefe de la sección trece del Registro según partida legalizada que luce a fs. 1 a 3. 2.o Que el doce de Mayo de 1936 se decretó la separación de cuerpos (divorcio en la legislación Argentina) entre Roberto Duser y María Luz Soto, por sentencia firme dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Juzgado N.o 6 Secretaría N.o 24 de la Capital Federal de la República Argentina, según testimonio en forma glosado de fs 4 a 7. 3.o Que el 2 de Setiembre de 1946 María Luz Soto inició estos procedimientos a fin de convertir en divorcio la separación de cuerpos, preindicada, acreditando su identidad ante la Oficina Actuaria (Fs. 12) y probando su domicilio en el territorio nacional con las deposiciones rendidas a fs. 11 y vta. y diligencias ampliatorias practicadas por el señor Oficial Alguacil precedentemente; 4.o Que el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, expresa que puede decretarse la conversin solicitada. (fs. 12 vta.) y Considerando: Que la prueba rendida permite tener por justificado el domicilio de la accionante dentro del territorio nacional y, en consecuencia, por establecida la competencia de nuestros tribunales para entender en esta gestión: Que los documentos agregados acreditan que ha transcurrido con exceso el término de tres años previstos por el artículo 185 del Código Civil para convertir en divorcio una sentencia de separación personal, por lo que corresponde admitir en definitiva esta acción noticiando la sentencia a recaer al esposo por edicto, en virtud de la manifestación de ignorar su domicilio obrante a fs. 8 v. Por los fundamentos expuestos fallo: Conviértese en divorcio la separación personal existente entre Roberto Duser y María Luz Soto. Notifíquese por edicto al esposo, comuníquese, dése testimonio y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo, a veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Luis Antonio Lamas, Actuario. Y a los efectos de la notificación del señor Roberto Duser, se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Octubre de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$7.60 Oct.26-11688-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Hallazgo de un bote

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PREFECTURA DE PUERTO. Dando cuenta del hallazgo de un bote" se hace saber que en el paraje denominado Real de San Carlos, fué encontrada una embarcación, tipo chinchorro, no teniendo nombre ni número, pintura color plomo, sin remo, con un trozo de madera dura y un pedazo de cabo, cuyas dimensiones son: eslora 4 metros, manga 1 metro 50, puntal 60 centímetros emplazándose a los que se consideren con derechos a dicha embarcación, para que se presenten ante este Juzgado, con los comprobantes respectivos. Y a los efectos de lo que dispone el Art. 1467 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Colonia, Julio 23 de 1946. — Eulogio Galea Diago, Actuario.

(Costas) Jl.27-23217-v.ag.26.

Set.25-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CANTARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgao. — Rosario, 19 de Octubre de 1946. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$4.00 Oct.26-11723-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don ULPIANO CIMADEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal de treinta días a deucir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 15 de Octubre de 1946. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Oct.26-11714-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAFAEL MENDIETA, de doña GREGORIA MENDIETA y de doña EUSTAQUIA JUANA MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Setiembre 18 de 1946. — Mario, R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Oct.26-11713-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA ANSA DE CAJIGAS o VICTORIA ANSA DE CAJIGAS o VICTORIA ANZA DE CAJIGAS o VICTORINA ANZA DE CAJIGAS, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct.26-11716-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE RODRIGUEZ o FELIPE ANTONIO RODRIGUEZ y de MODESTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 5 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct.26-11717-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO CEDRES o PEDRO CEDRES NAVARRO y JULIA KÖPPEN o JULIA KÖPPEN DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 14 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Oct.26-11653-v.nov.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 26 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.26-11708-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres; se hace saber la aperunra de la sucesión de GREGORIO SEGOVIA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que ocmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Treinta y Tres, Octubre 5 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.26-11700-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la aperunra de la sucesión de VICENTE GALLARDO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que ocmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. Octubre 16 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.26-11701-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la aperunra de la sucesión de LUCIO CLEMENTINO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Setiembre de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.26-11702-v.nov.7.

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia del Departamento Dr. Dante Sabini, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE CARLOS, ALBERTO A., MARIA S., TOMAS CORALIO y MARIA ELENA MENENDEZ. Remate judicial. L.o 11, F. 502", se hace saber al público, que el día 15 de Noviembre entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por intermedio del martillero don Raúl I. Arriaga, asistido del señor Alguacil y Escribano Actuario, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 2.400.00, del inmueble que a continuación se expresa: Una fracción de terreno con todos sus edificios y mejoras, que forman parte del solar centro número tres, de la manzana número cincuenta y siete del Cuarto Cuartel de esta ciudad, compuesta de una superficie de doscientos noventa y ocho metros siete mil quinientos sesenta y ocho centímetros cuadrados: y linda: al Sur con la calle Asamblea en una línea de doce metros ochocientos ochenta y tres milímetros; al Norte con el resto del mismo solar tres en la misma extensión, al Oeste con el resto del mismo solar número tres de don Ventura Pérez, en una línea de veintitres

metros diecinueve centímetros, y al Este con el solar número dos, en una línea de veintitres metros, diecinueve centímetros. Y está empadronado con el N.o 100. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Escribano Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos se hallan agregados a los autos, a disposición de los interesados. — San José, Octubre 11 de 1946. — Humberto Pou, Escribano Actuario.

$36.00 Oct 26-11715-v.nov.13.

HOTEL NIRVANA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

S ecomunica a los señores accionistas de Hotel Nirvana S. A., qua a partir del día 3 de noviembre próximo estará a su disposición el importe del dividendo correspondiente al Ejercicio 1945|946, en el Cambio América, calle 18 de Julio N.o 1969, en días y horas hábiles.

$2.40 Oct.26-11664-v.oct.29.

HOTEL SAN MARCO S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas de Hotel San Marco S. A., que el día 3 de noviembre próximo se dará comienzo al pago del dividendo correspondiente al Ejercicio 1945|946, el cual de acuerdo con lo resuelto por la última Asamblea General de Accionistas se abonará en acciones de la Sociedad, en su Oficina de la calle Treinta y Tres 1420, 4.o Piso Esc. 29 de 9 a 12 horas.

$240 Oct.26-11663-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Martín Goldstein, prometió vender a JOSE RUDASEVSKY su almacén sito en calles Canelones y Yí de esta ciudad. Acreedores a la Escribanía Abu Arab: Charrúa 1812, todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$3.20 Oct.26-11652-v.nov.14.

LANASUR
Industrializadora de Lanas Uruguayas, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo a la hora 18 en las oficinas de la Fábrica (Camino Carlos Antonio López y Avenida de las Instrucciones), para tratar la siguiente orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 38 de los Estatutos). 2) Reforma de los Estatutos.

Los señores Accionistas que deseen asistir personalmente, o por representación, deberán depositar sus acciones, o en su defecto el certificado de Banco correspondiente, donde conste la calidad y numeración de las mismas, en la Secretaría del Directorio, calle San José 935, 1.er piso, no más tarde del día 31 de Octubre próximo (Art. 36 de los Estatutos). — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — El Directorio.

$10.00 Oct.23-11573-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Máximo Reisch vendió a Juan WÜRTH LEICHT su comercio de almacén de comestibles de ferretería sito en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en el referido comrcio. Lay 26 de Setiembre de 1904. — Octubre 1.o de 1946. — Juan Würth Leicht. — Máximo Reisch.

$6.40 Oct.26-11718-v.nov.14.

SOCIEDAD SUIZA DE SOCORROS MUTUOS
CITACION PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(Segunda y última citación)

Se cita a todos los socios activos y a los médicos y técnicos para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Colonia 1280, el día 5 de Noviembre de 1946 a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Reformas y ampliaciones al proyecto de estatutos presentados al Poder Ejecutivo para su aprobación. 3.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva. 4.o Elecciones de Comisión Directiva y Comisión Fiscal.

Nota: De acuerdo al artículo 61 de los estatutos, y no habiéndose obtenido quórum en la primera convocatoria, se sesionará válidamente con el número de socios que concurran. De conformidad con el artículo 62, para tener derecho a concurrir a las asambleas, se requiere estar al día con las cuotas sociales. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — Emilio Pessina, Presidente. — Américo Bianchi, Secretario.

$14.00 Oct.26-11711-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he reseelto constituir una sociedad con los señores ANTONIO CASABO MUSSIO y FEDERICO MORA RIVAS, para continuar la explotación del establecimiento de aserradero y fábrica de envases de madera, que gira en esta plaza bajo la firma "E. Rial Fernández" sucesora de la firma "Viuda de M. Rial" ubicada en la calle Marsella N.o 2674. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañay, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Elida Rial. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$9.60 Oct.26-11674-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Lincoln Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria" ha prometido vender al doctor DAVID HANWEE y a "FABRILANA" Sociedad Anónima en formación, los bienes que componen el establecimiento textil que tiene instalado en la avenida San Martín N.o 3171. Los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo N.o 488, esc. 4. de 15 a 17 y 30. Sábados de 9 a 12.

$13.80 Oct.26-11261-v.nov.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Cooperativa de Abasto

Inventario efectuado a 28 de Febrero de 1946

Activo—		
Activo inmovilizado:		
Inmuebles y sus accesorios	$	299.910.68
Activo circulante:		
Ganado vacuno	"	131.410.00
Ganado lanar	"	23.665.50
Lanas, existencias de las mismas	"	27.463.50
Activo disponible:		
Caja, en efectivo	"	8.578.21
Activo exigible:		
Varios deudores	"	93.669.83
Activo realizable:		
Acciones en cartera de la Sociedad Cooperativa de Abasto	"	19.500.00
	$	604.197.72
Pasivo—		
Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$	278.640.00
Fondo de reserva estatuaria	"	26.040.25
Pasivo exigible:		
Banco Comercial, cuenta corriente	"	2.540.13
Banco Comercial, cuenta especial	"	30.000.00
Banco República, cuenta corriente	"	13.154.80
Banco República (Prenda Agraria)	"	62.500.00
Varios acreedores ...	"	89.849.44
Pasivo amortizable:		
Banco Hipotecario ...	"	57.206.40
Pasivo transitorio:		
Dividendos acreditados en cuenta, saldo ...	"	5.310.00
Ganancia:		
Del ejercicio	"	88.956.70
	$	604.197.72

Montevideo, 28 de Febrero de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 9.60. — 10668.

Swan, Culbertson y Fritz (Uruguay) S. A. Comercial y Financiera

Balance general al 31 de Diciembre de 1944

Activo —		
Caja y Bancos	$	353.112.45
Muebles y útiles	"	4.629.34
Diversas cuentas deudoras	"	13.348.89
Gastos varios	"	15.510.88
	$	386.601.56
Pasivo —		
Acreedores varios ...	$	228.104.45
Varias cuentas acreedoras	"	6.304.79
Capital realizado	"	150.000.00
Reservas varias	"	2.192.32
	$	386.601.56

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.20 — 10957.

Swan, Culbertson y Fritz (Uruguay) S. A. Comercial y Financiera

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1945

Saldos deudores —		
Caja y Bancos	$	306.118.52
Muebles y útiles	"	4.811.14
Diversas cuentas deudoras	"	8.954.94
Gastos varios	"	15.714.71
	$	335.599.31
Saldos acreedores —		
Acreedores varios	$	179.246.95
Capital	"	156.352.36
	$	335.599.31

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80 — 10960.

Swan, Culbertson y Fritz (Uruguay) S. A. Comercial y Financiera

Balance de saldos al 30 de Junio de 1945

Saldos deudores —		
Caja y Bancos	$	340.732.01
Muebles y útiles	"	4.895.14
Diversas cuentas deudoras	"	12.868.93
Gastos varios	"	15.770.61
	$	374.266.69
Saldos acreedores —		
Acreedores varios	$	218.774.42
Capital	"	155.492.27
	$	374.266.69

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80 — 10959.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4265 AL 4281

Solicitudes despachadas el día 29 de Agosto de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|50028, Eduardo Marques Castro S. A., Estados Unidos de América, A, Acetyl Coline, 599.
10|49764, Margounato Hnos., B, Estados Unidos de América, Tej. seda artif. y gastos, 2.683.
10|49884, Isaac Abudara, B, Estados Unidos de América, Tej. rayón y algodón, 479.
10|49844, Luis Caubarrére S. A., B, Estados Unidos de América, Tej. rayón y lana, 650.
10|49846, Luis Caubarrére S. A., B, Estados Unidos de América, Tej. seda natural, 1.870.
10|49848, Luis Caubarrére S. A., B, Estados Unidos de América, Tej. rayón, 8.800.
10|49850, Luis Caubarrére S. A., B, Estados Unidos de América, Tej. algodón y lana, 6.420.
10|49872, Cuenca e Hijo, A, Estados Unidos de América, Entretela de algodón, 1.022.
10|49700, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Tej. rayón, 377.
10|49712, Eduardo L. Maya, A, Estados Unidos de América, Tejs. elásticos, 551.
10|50054, F. Rocco S. A., B. Estados Unidos de América, Alambre galv. liso, 6.449.
10|49964, Baillod Domínguez y Cía. B. Estados Unidos de América, Cable de acero, 541.
10|50019, Francisco Ferraro y Cía., A, Estados Unidos de América, Acero en barras y gastos, 1.768.
10|49986, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 5.485.
10|50011, Buckstein y Bister, A, Estados Unidos de América, Elástico de algodón, 276.
10|49915, Sucesores de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, B, Máquinas mezcladoras y tostadoras, 1.117.
10|49672, Cía. Masey Harris Ltda., A, Estados Unidos de América, Reps. para tractores agrícolas y gastos, 164.
10|49670, Cía Masey Harris Ltda., A, Estados Unidos de América, Reps. para máquinas agrícolas y gastos, 104.
10|50035, Geenral Machinery Co., Estados Unidos de América, B, Repuestos tractor, 191.
10|49666, Cía. Massey Harris Ltda., A, Canadá, Reps. máqs. agrícolas y gastos, 582.
10|49664, Cía Massey Harris Ltda., A, Canadá. Cultivadoras y gastos, 329.
10|49662. Cía. Massey Harris Ltda., A, Canadá. Rastras de dientes y gastos, 503.
10|49660. Cía. Massey Harris Ltda., A, Canadá, Arados de manceras y gastos, 221.
10|49668, Cía. Massey Harris Ltda., A. Canadá, Juego ruedas p. cosechadoras y gastos, 404.
10|49676, Cía. Massey Harris Ltda., A. Canadá, Reps. máqs. agrícolas y gastos, 928.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10|49962, G. Kupfer y Cía. Ltda., Méjico, B, Espec. farmacéuticas, muest., 7.
10|49879, Casa Coates S. A., Estados Unidos de América, A, Dispositivos para cinematógrafo, 10.
10|49904, Gaya, Pérez y Cía., Estados Unidos de América, A, Aro de rueda para semiremolque, 15.
10|49656, Laboratorios Winthrop Lda., Estados Unidos de América, A, Literatura científica, 2.
10|49926, Ancap, Ecuador, A, Petróleo crudo (muestra), 1.
10|49928, Ancap, Ecuador, A, Petróleo crudo (muestra), 1.
10|49718, Sucesores de Oreste Bianchetti, Estados Unidos de América, A, Anuncios de metal para propaganda, 7.
10|49800, Columbia Pictures of Uruguay Inc., Estados Unidos de América, A, Material de propaganda, 3.
10|49802, Columbia. Pictures of Uruguay Inc., Estados Unidos de América, B, Material de propaganda, 3.
10|49657, Laboratorios Winthrop Lda., Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas (muestras), 3.
10|49937, Enrique Abal, Estados Unidos de América, A; Válvulas de radio, 3.
10|49941, Crespi Hnos. S. A., Estados Unidos de América, B, Hierro redondo (seguro), 69.
10|49943, Crespi Hnos. S. A., Inglaterra, B, Loza sanitaria (seguro), 76.
10|49945, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Cámaras p. camión y ómnibus (seguro), 2.
10|49947, Linn y Cía. S. A., Inglaterra, B, Motocicletas (seguro), 23.
10|49949, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Foquito s p. dial (seguro), 1.
10|49951, Mayo S. A, Estados Unidos de América, A, Resistencias (seguro), 5.
10|49953, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Lamparitas para auto (seguro), 3.
10|49957, Tufic Sasson y Halfon, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón (seguro), 144.
10|49959, Uruguay Internacional Limitada, Brasil, A, Madera pino Brasil (seguro), 35.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|49968, Intarsa, A, Ind. Inglesa, Canela, 2.970.
10|49907, José Aldao, A, Ceylán, Té, 18.965.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|49970, Intarsa, España, A, Mercurio, 920.
10|49888, M. C. de Casabó Ltda., España, A, Papel p. cigarrillos, 3.890.
10|49760, Carlos Krosnyak, España, A, Corcho, 2.127.

PERMISO DE DESPACHO (DOLARES)

10|49368, Cía. Swift de Montevideo S. A., Brasil, A, Madera pino Brasil, 12.283.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|25438, Elab. General de Aluminio y Metales S. A., Suecia, C, Papel sulfito, 3.580.
10|49935, José A. Patrón, Suecia, A, Calentadores p. cocina, etc., 959.
10|50018, U.T.E., Suecia, A, Repuestos telefónicos, 81
10|50016, U.T.E., Suecia, A, Aparatos telefónicos a magneto, 23.836.
10|49950, Turcatti y Casalía, Suecia, A, Planchas composición madera, 960.
10|49996, Mayo S. A., Suecia, A. Barras de acero, 99.
10|26616, Helios S. A., Suecia. C, Cubiertas de acero inoxidable, 2.631.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|50002, Rafael Melgarejo y Cía., B, Ind. O. Holand., Pimienta blanca, 2.063.
10|5000, La Madrileña S. A., B, Suiza, Tej. seda artificial, 19.606.
10|38454, Beisso y Cía., Francia, C, Perfumería, 1.500.
10|38456, Beisso y Cía., Francia, C, Perfumería, 800.
10|48492, Próspero Royo, Bélgica, C, Trapos de piso 3.000.
10|42999, Trabucati y Cía., Holanda, C, Pintura Ripolín, 1.321.
10|49988, Pedro Cohen, Suiza, A, Tejidos de seda y artificial y algodón, 944.
10|50052, José Martínez Reina, Suiza, Agujas rep. máq. indust., 157.
10|50065, Antonio Daniel Pomares, Suiza, Tej. seda artificial, 842.
10|49838, Luis Caubarrere S. A., Suiza, B, Tejido rayón, 10.654.
10|49836, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Suiza B, Tej. seda artificial, 2.547.
10|49870, Luis Caubarrere S. A., Suiza, B, Tej. algodón y rayón y gast., 718.
10|49868, Luis Caubarrere S. A., Suiza, B, Tejidos algodón, 3.855.
10|49650, Apolant y Cía., Suiza, B, Tej. seda artif. y alg., 981.
10|49770, Tufic Acle, Suiza, B, Tej. fibrana, 5.262.
10|49772, Tufic Acle, Suiza, B, Tej. rayón, 834.
10|48776, Tufic Acle, Suiza, B, Tej. rayón y algodón, 1.298.
10|49811, Tricolana S. Ltda., Suiza, B, Máq. tejer, 1.121.
10|42132, Kullá y Cía., Checoeslovaquia, C, Fantasías metal y vidrio, 500.
10|37587, Isidro Pañella Porta, Suiza, Medias elásticas, etc., 900.
10|43830, Margounato Hnos., Italia, C, Colchas seda artificial, 6.500.
10|49733, D. Mantero y Cía., Bélgica, Chapas hierro galv., 12.975.
10|49735, D. Mantero y Cía., Bélgica, B, Cerraduras p. cortinas metal, 191.
10|49737, D. Mantero y Cía., Bélgica, B, Hierro en barras, 1.341.
10|49739, D. Mantero y Cía., Bélgica, B, Planchas hierro p. cocinas, 1.235.
10|49837, Juan U. Porta, Suiza, B, Relojes pulseras 2.256.
10|49858, Luis Caubarrere S. A., Francia, B, Tej. rayón y gastos, 4.300.
10|49860, Luis Caubarrere, S. A., Francia, B, Tej. rayón y alg. y gastos, 962.
10|49862, Luis Caubarrere S. A., Francia, B, Tej. algodón y gastos 511.
10|498864 Luis Caubarrere S. A., Francia, B, Tej. hilo y gastos, 995.
10|49866, Luis Caubarrere S. A., Francia, B, Tej. lana y algodón, 2.852.
10|49856, Luis Caubarrere S. A., Francia, B, Tej. lana y algodón, 702.
10|49854, Luis Caubarrere S. A., Francia, B, Tej. rayón y gastos, 6.618.

10|49774, Tufic Acle, Suiza, B, Tej. algodón, 796.
10|49682, Eduardo Díaz Porto, Italia, B, Caños hierro galv., 8.200.
10|49674, Cía. Massey Harris Ltda., Francia, A, Acce. para segadoras, 783.
10|49678 Eduardo Díaz Porto Bélgica, B, Alambre p. cercos, 2.300.
10|49680, Eduardo Díaz Porto, Bélgica, B, Caños galvanizados, 9.200.
10|49883, Antonio Sica, Suiza, B, Forros alg. y seda artif., 2.981.
10|49781 F. Rocco S. A., Bélgica, A, Hierro en barras, 7.265
10|49775, Valentín Martínez y Cía., Noruega, Bacalao con espinas, 1.408.
10|49773, Moisés Keidansky, Suiza, B. Tej. fibrana, 172.
10|49763, Helguera y Morixe, Bélgica, B, Hierro redondo, 1.968.
10|49761 Helguera y Morixe, Bélgica, B, iHerro redondo, 1.968.
10|49757, Helguera y Morixe, Bélgica B, Hierro planchuela, 1.101.
10|49755, Helguera y Morixe, Bélgica, B, Alambre galv. redondo, 9.450.
10|49859, Trabucati y Cía., Francia, B, Herramientas 780.
10|50062 Margounato Hnos., Bélgica, Tejidos algodón, 1754.
10|49960, G. Kupfer y Cía. Ltda., Méjico, B, Especialidades farmacéuticas 410.
10|50021 Primera Hilandería Urug. Alg., Perú, B, Algodón en rama, 31.902.
10|49723, Barraca Guaraní Ltda., Paraguay, Maderas duras, 392.
10|49756, Cottón Hnos. y Cía., Méjico B, Tej. algodón 12.819.
10|49754, Cottón Hnos., y Cía., Méjico, B, Tej. algodón, 10.488.
10|49752, Cottón Hnos. y Cía., Méjico, B, Tej. algodón, 11.089.
10|49750, Cottón Hnos. y Cía. Méjico, B, Tej. algodón, 6.388.
10|49748, Cottón Hnos. y Cía., Méjico, B, Tejd. algodón, 5.211.
10|49746, Cottón Hnos. y Cía., Méjico, B, Tej. algodón, 12.628.
10|49744, Cottón Hnos. y Cía., Méjico B, Tej. algodón, 11.895.
10|49742, Cottón Hnos. y Cía., Méjico, B, Tej. algodón, 3.204.
10|49726, Adolfo Comesaña, Paraguay, Tabaco en hoja, 2.550.
10|49716, Bensión y Bensión, Méjico, B, Tejidos de algodón, 722.
10|49714, Bensión y Bensión, Méjico, B, Tejidos de algodón, 497.
10|49933, A. Carlos Mir "Casa Rim", Costa Rica, B, Café blanco en grano, 42.
10|49819, Ricardo Vázquez y Cía., Paraguay, A, Madera cedro vigas, 133.
10|49817, Ricardo Vázquez y Cía., Paraguay, A, Maderas duras, vigas, 126.
10|49777, Valentín Martínez y Cía., Chile B, Orejones de duraznos, 681.
10|49840 Luis Caubarrere S. A., Méjico, B, Tejidos de algodón, 1.250.
10|49820, Luis Ferrari, Ecuador, A, Cloches de paja para sombreros., 685.
10|49818, Luis Ferrari, Ecuador, A, Cloches de paja para sombreros, 261.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|49900, Frigorífico Artigas S A., A, India Inglesa, Arpillera, etc. y gastos, 8.914.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|49085, Fantela S. R. Ltda., B, Estados Unidos de América, Seguros (Tej. algodón), 12.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|49963, Shell, Mex Uruguay Ltda., A, Estados Unidos de América, Vaselina líquida, 133.
10|50050, José Martínez Reina, A, Canadá, Agujas, rep. para maquinaria textil, 797.
10|49717, Eduardo Loppacher S. A., A, Canadá, Bujías de encendido para autos y camión, 1.154.
10|50005, Mantero y Cía., B, Canadá, Anteojos para sol, 595.
10|50015, Cía. Massey Harris Ltda., A, Canadá, Cubiertas, etc. y gastos, 428.
10|50013, Cía. Massey Harris Ltda., A, Canadá, Cámaras para cubiertas y gastos, 84.

PLANILLAS N.os 4318 AL 4345

Solicitudes despachadas el día 2 de Setiembre de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|49909, Jaime W. Bonda, A, Estados Unidos de América, Rep. autos, 10.
10|49696, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Martillos acero niquelado, 104.
10|50056, Carlos Stapff y Cía., A, Estados Unidos de América, Aparato electrolisis, etc. y gastos, 18.
10|50058, Travieso y Lestido Ltda., A, Estados Unidos de América, Rep. para camiones, 92.
10|50066, Biraben y Cía., A, Estados Unidos de América, Películas dentales, 25.
10|50068, Biraben y Cía., A, Estados Unidos de América, Material dental, 84.
10|50036, Singer Sewing Machine C°, B, Estados Unidos de América, Destornilladores para máq. coser, 30.
10|49996, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de América, Herramientas, 211.
10|49992, Turcatti y Casalia, B, Estados Unidos de América, Candados, 301.
10|50037, General Machinery C°, B, Estados Unidos de América, Rep. para niveladoras, 9.
10|50039, General Machinery Co, B, Estados Unidos de América, Herramientas para mecánicos, 156.
10|50041, General Motors Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Camionetas reparto, 2.064.
10|50043, General Motors Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Automóviles 7.094.
10|50055, Saquieres, Paradeda y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de América, Aceite lubricante, etc., 1.600.
10|50007, Alfredo Bordoni, B, Estados Unidos de América, Interruptores eléct., 703.
10|49973, Merlinski y Syrowicz, A, Estados Unidos de América, Rep. automóviles, 1.610.
10|49975 Merlinski y Syrowicz, B, Estados Unidos de América, Rulemanes, 2.120.
10|49977, Merlinski y Syrowicz, A, Estados Unidos de América, Rep. automóviles, 423.
10|49979, Norton S. A., A, Estados Unidos de América, Herramientas, 282.
10|49991, Frigorífico Modelo S. A., B, Estados Unidos de América, Aceites lubricantes, 2.632.
10|49961, Internat. Harvester Export C°, B, Estados Unidos de América, Gastos flete (motores eléct), 5.
10|50071, Soc. Comercial de Montevideo, A, Estados Unidos de América, Secciones para armaduras, 6.506.
10|49821, Carlos Ferreti Uruguay Ltda A, Estados Unidos de América, Celuloide en plancha, 3.166.
10|49847, Acquarone y Russo, A, Estados Unidos de América, Resina sintética, 330.
10|49765, G. López García, B, Estados Unidos de América, Polvos para moldear etcétera, 394.
10|49767 G. López García, A, Estados Unidos de América, Polvos para moldear, etcétera, 424.
10|49799, Stolovich y Cía., B, Estados Unidos de América, Material plástico, 1.125.
10|49823, Carlos Ferretti Uruguay Limitada, B, Estados Unidos de América, Celuloide en plancha, 2.332.
10|49766, Simón Orenstein, A, Estados Unidos de América, Bronce en polvo, etc. y gastos, 591.
10|49886, M. C. de Casabó Ltda., B, Estados Unidos de América, Anetol (esencia de anís), 480.
10|49890, Cía. Industrial "Alfa" S. A., A, Estados Unidos de América, Lacas para cósmetica, 30.
10|49892, Cía. Industrial "Alfa" S. A., A, Estados Unidos de América, Lacas para cósmetica, 120.
10|49652, Francisco Fernández, A, Estados Unidos de América, Acido cítrico, 159.
10|49956, Puntal S. A., B, Estados Unidos de América, Hilados de algodón y gastos, 1.398.
10|49958, Puntal S. A., B, Estados Unidos de América, Hilados de algodón y gastos, 1.833.
10|50031, Cía. Industrial "Alfa" S. A., B, Estados Unidos de América, Tela plástica, 384.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|49710, Pesquera y Cía., B, Brasil, Yerba mate, 14.896.
10|49707, Marcos Pschepiurca Suc., A, Brasil, Tijeras comunes, 954.
10|49705, Marcos Pschepiurca Suc., A, Brasil, Tijeras para podar, 322.
10|49809, Tricolana S. Ltda., A, Brasil, Hilados de goma, 1.754.
10|49912, Tomás R. Garrido, A, Brasil, Té, 2.646.
10|49906, Tomás R. Garrido, A, Brasil, Yerba mate, 3.275.
10|49882, Feldman Hnos. y Szames, A, Brasil, Madera Pino Brasil, 18.576.
10|50060, Ferrocarril Central del Urug. A, Brasil, Anillos goma para freno automático, 740.
10|49982, Jacobo Mintz, A, Brasil, Tijeras, 649.
10|49978, A. Perroni y Cía., A, Brasil, Maderas duras, 1.269.
10|49976, A. Perroni y Cía., A, Brasil, Maderas de cedro, 1.033.
10|50059, Ricardo Vázquez y Cía., A, Brasil, Láminas madera Pino, 510.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|50064, Isaac Ouri, B, Inglaterra, Cintas seda artif., 556.
10|50048, Manuel Martínez Reina, A, Inglaterra, Rep. máq. textiles y gastos, 20.
10|50014, Adm. Gral. Usinas Eléct. y Teléf. del Estado, A, Inglaterra, Conductores de cobre, 36.584.
10|50012, Enrique Siri, B, Inglaterra, Herrajes metal para fab. ligas, etc., 254.
10|50010, Enrique Siri, B, Inglaterra, Broches metal para fab. fajas, 137.
10|50000, Walter Hugo, B, Inglaterra, Perforadores para escritorios, 234.
10|50047, General Motors Urug. S. A., B, Inglaterra, Chassis nuevos, 2.370.
10|50045, General Motors Urug. S. A., B, Inglaterra, Automóviles, 3.788.
10|50049, General Motors Urug. S. A., B, Inglaterra, Camionetas, 1.556.
10|50033, Ferrocarriles y Tranv. del Estado, B, Inglaterra, Metal blanco antifricción, 492.
10|50027, Bakirgian y Cía., B, Inglaterra, Tej. seda artificial, 5.203.

10|50009, Alfredo Bordoni, B, Inglaterra, Alambre cobre blando, 975.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|49725, Hijos de José Schiavo, C, Argentina, Jueg. bochas para campeonato, 140.
10|49797, Sola Hnos., A, Argentina, Hojas afeitar, 3.847.
10|49814, Ancap, A, Argentina, Alcohol etilico, 7.471.
10|49790, Natalio E. Bertolini, A, Argentina, Películas cinematográficas, 248
10|49788, Natalio E. Bertólini, C, Argentina, Películas cinematográficas, 248.
10|41965, Juan Goldfarb, C, Argentina, Pulseras y prendedos metal, 866.
10|49869, A. Barreiro y Ramos S. A., A, Argentina, Muest. elementos enseñanza jardín infantes, 26.
10|49855, Trabucati y Cía., A, Argentina, Heladeras a gas kerosene, 725.
10|49936, J. Roger Balet, A, Argentina, Botellas vidrio prensado para heladeras, 16.
10|49684, José Luis García, A, Argentina, Cloches para fab. sombreros, 733.
10|49910, Tomás R. Garrido, A, Argentina, Pasas de uva, 210.
10|49923, S. A. Fabril Uruguaya, A, Argentina, Esportines de cerda usados prensas hidráulicas, 441.
10|48081, S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda., Argentina, C, Puertas bronce p. cubas, 297.
10|48626, Ind. y Comerc. Cueros Calz. y Anexos, Argentina, C, Extracto quebracho, 39.604.
10|48845, C. Brandes y Cía., Argentina, Hebillas de latón, 186.
10|49815, 20 Century Fox Film, A, Argentina, Material de propaganda, 45.
10|49812, Druillet y Cía. Ltda., A, Argentina, Arts. metal para bazar, 120.
10|49810, Driullet y Cía. Ltda., A, Argentina, Cerámicas, 1.
10|49893, Ancap, A, Argentina, Formularios impresos, 551.
10|50029, Barraca Americana S. A., A, Argentina, Postes, medios postes, etc., 2.194.
10|40611, Pedro C. Staricco, C, Argentina, Arts cerámica, 681.
10|40984, Pedro C. Staricco, C, Argentina, Artículos cuero (valijas necesaires), 433.
10|41256, Pedro C. Staricco, C, Argentina, Artículos cuero (billeteras, etc.), 266.
10|47767, Pedro C. Staricco, C, Argentina. Arts. latón plateado, 529.
10|40986, Pedro C. Staricco, C, Argentina. Arts. cerámica, 137.
10|43629, Pedro C. Staricco, C, Argentina. Arts. cerámica, 656.
10|49939, Julio F. Bértola, A, Argentina, Flete y gastos (carteras cuero), 51.
10|50231, Leonardo J. Cooper, C, Argentina, Padrillos en pie y gastos, 755.
10|50233, Leonardo J. Cooper, C, Argentina, Carnero en pie y gastos, 1.968.
10|43690, Juan C. Amoroso, C, Argentina, Arts. metal plateado para bazar, 2.475.
10|561, Joyería Rosello S. A., A, Argentina, Arts. cuero: bridge, costureras, alhajeras, ceniceros, etc., 139.
10|50074, Juan C. Amoroso, A, Argentina, Flete y gastos (mueblecitos de madera), 119.
10|50110, Andrés Sola, A, Argentina, Flete y gastos (especial. farmacéuticas), 21.
10|50165, Soc. Indust. Corchera, C, Argentina, Albúmina de sangre, 396.
10|50155, López Caparos Hnos., A, Argentina, Alfileres, 794.
10|50183, Banco de la República, A, Argentina, Trigo, 109.445.
10|50185, Banco de la República, A, Argentina, Trigo, 63.520.
10|50187, Banco de la República, A, Argentina, Trigo, 39.319.
10|50189, Banco de la República, A, Argentina, Trigo, 63.522.
10|50179, Carlos Stapff y Cía., A, Argentina, Jeringas hipodérmicas, etc., 203.
10|50177, Carlos Stapff y Cía., A, Argentina, Bisturies y pinzas, 161.
10|50254, Cía. Sudam. Teléf. L. M. Ericsson, Argentina, A, Caños hierro, 9.
10|50244, Dell'Acqua y Cía, A, Argentina, Discos para gramófono, 1.100.
10|50268, Juan M. González S. Ltda., C, Argentina, Discos p. gramófonos, 743.
10|50270, La Plata Reel Cotton Co. Limitada, Argentina, A, Cierres metálicos para vestidos, 8.628.
10|50266, Frigorífico Nacional, A, Argentina, Cueros p. prensas hidráulicas, 167.
10|50287, Colombino Hnos. Ltda., A, Argentina, Sal p. grabar, 26.
10|41226, A. Carlos Mir, C, Argentina, Cinturones de vaqueta, 139.

PLANILLAS N.os 4346 AL 4359

Solicitudes despachadas el día 3 de Setiembre de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|50212, Rodríguez y Romaguera, A, Chile, Loza de mesa, 2.620.
10|50239, Pedro Ferrés y Co., Chile, B, Pasas de uva en rama, 1.671.
10|49017, José Corcoll y Cía., Chile, A, Madejas de tripas de ternera, 347.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|50256, Cía. Sudam. Telef. "L. M. Ericsson S. A.", Suecia, A, Altoparlantes, 179.
10|50260, Cía. Sudam. Telef. "L. M. Ericsson S. A.", Suecia, A, Libros de propaganda, 68.
10|50258, Cía. Sudam. Telef. "L. M. Ericsson S. A.", Suecia, Central telef. automática, 2.125.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|48791, Pesquera y Cía., España, C, Manzanillas, 500.
10|50126, Ferro Hnos., España, B, Anchoas en salmuera y gastos, 900.
10|50143, Ferro Hnos. Portugal, B, Sardinas en aceite, 1.150.
10|50192, Juan Goldfarb, Suiza, A, Despertadores, 4.635.
10|50241, Pedro Ferrés y Cía., Holanda, B, Pimienta negra, 2.418.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|49938, Rione, A, Estados Unidos de América, Cubiertas, 4.588.
10|48484, Pan American Airways Inc., A, Estados Unidos de América, Motor de aviación, 1.500.
10|48482, Pan American Airways Inc., A, Estados Unidos de América, Aparato para comunicaciones aviones, 291.
10|48371, Moisés Eisenberg, A, Argentina, Hilados algodón, 743.
10|48369, Moisés Eisenberg, A, Argentina, Maquinitas p. fab. tejidos, 248.
10|48157, Juan Félix Castillo, A, Estados Unidos de América, Bombas a pistones p. líquidos, 929.
10|48143, Aero Club Artigas, C, Brasil, Madera pino Brasil, 421.
10|48089, Héctor M. Fabricio, A, Estados Unidos de América, Muest. especialidades farmacéuticas, 268.
10|47955, A. Salomón, C, Argentina, Plafoniers, etc., 291.
10|47946, Saint Hnos. S. A., A, Brasil, Fletes (cacao en grano), 921.
10|45533, I. Imbriaco y Cía., A, Estados Unidos de América, Reps. para autos, 807.
10|49153, Paramount Films of Urug. Inc., Estados Unidos de América, C, Noticiarios cinematográficos, 96.
10|50116, Varela Radio y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (máq. marcar), 3.
10|50114, Varela Radio y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (arts. loza uso doméstico), 345.
10|50102, Haim Hnos., B, Italia, Seguro (tej. rayón), 81.
10|50100, Haim Hnos., B, Estados Unidos de América, Seguro (tej. algodón), 55.
10|50098, Emilio Fontana S. C., A, Argentina, Seguro (azulejos de vidrio), 250.
10|50092, Alberto J. Crescimbeni, A, Estados Unidos de América, Seguro (cristales bifocales), 7.
10|50090, Augusto Costa Pértile, A, Argentina, Jarabe y sellos Pagliano (seguro), 12.
10|50086, Carrau y Cía., A, Canadá, Seguro (Gin), 36.
10|50064, Barrére y Cía., B, Estados Unidos de América, Seguro (autos), 101.
10|50080, Edmunde J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, B, Seguro (loza doméstica), 8.
10|50078, Edmundo J. Angenscheidt S. A., B, Estados Unidos de América, Seguro (fajas rayón, etc.), 32.
10|50076, Edmundo J. Angenscheidt S. A., B, Estados Unidos de América, Seguro (manteles de algodón), 6.
10|50072, Andrés Aiello Sarraco, A, Estados Unidos de América, Seguro (tela goma para cama), 6.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|50141, Faridone y Cía., Brasil, B, Yerba mate, 1.005.
10|50247, Camilo Franco, Brasil, A, Cera vegetal, 687.
10|40363, Aniceto Ochotorena, Brasil, C, Cigarros de hoja, 1.244.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|50135, J. Pastorino y Cía., Ceylan, A, Té para envasar, 11.586.
10|50118, Deli S. A., B, Inglaterra, Arenques en salmuera, 2.724.
10|50112, Nochimas Stolovas, A, Inglaterra, Alfileres gancho, agujas coser, 218.
10|50106, Mario Martínez Gubba, B, Inglaterra, Cucharas y tenedores mesa, etc., 101.
10|50117, Henderson y Cía. Ltda., B, Inglaterra, Tej. seda artificial, 2.051.
10|50119, Henderson y Cía. Ltda., B, Inglaterra, Tej. lana, 1.161.
10|50121, Henderson y Cía. Ltda., B, Inglaterra, Loza doméstica, 1.991.
10|50115, Henderson y Cía. Ltda., B, Inglaterra, Tej. mezcla lana y algodón, 214.
10|50109, Carlisle y Cía., B, Inglaterra, Hilados de alg. mercerizado, 363.
10|50107, Driva S. R. Ltda., A, Inglaterra, Tej. seda artificial, 2.442.
10|50103, Cuenca e Hijo, B, Inglaterra, Fieltro borra lana, 1.725.
10|50085, F. Rocco S. A., A, Inglaterra, Bombas reloj p. agua, 476.
10|50083, F. Rocco S. A., A, Inglaterra, Empaquetaduras, 411.
10|50159, Margounato Hnos., A, Inglaterra, Tej. seda artificial, 1.463.
10|50125, Henderson y Cía. Ltda., B, Inglaterra, Tej. seda artificial, 419.